

# Resoluciones y Decisiones

aprobadas por la Asamblea General  
durante su septuagésimo período de sesiones

## Volumen III

24 de diciembre de 2015 a 13 de septiembre de 2016

### Asamblea General

Documentos Oficiales • Septuagésimo período de sesiones  
Suplemento núm. 49



Naciones Unidas • Nueva York, 2016

## NOTA

Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se identifican como sigue:

### Períodos ordinarios de sesiones

Hasta el trigésimo período ordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones y decisiones se identifican mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 31/1, decisión 31/301). Varias resoluciones y decisiones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 31/16 A, resoluciones 31/6 A y B, decisiones 31/406 A a E).

### Períodos extraordinarios de sesiones

Hasta el séptimo período extraordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene la inicial “S”, del inglés “Special”, un guion y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 3362 (S-VII)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el octavo período extraordinario de sesiones, las resoluciones y decisiones se identifican mediante la inicial “S” seguida de un guion y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución S-8/1, decisión S-8/11).

### Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia

Hasta el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene las iniciales “ES”, del inglés “Emergency Special”, un guion y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 2252 (ES-V)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, las resoluciones y decisiones se identifican mediante las iniciales “ES” seguidas de un guion y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución ES-6/1, decisión ES-6/11).

En cada una de las series descritas *supra*, la numeración sigue el orden de aprobación.

\*

\* \*

El presente volumen contiene las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por la Asamblea General del 24 de diciembre de 2015 al 13 de septiembre de 2016. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea del 15 de septiembre al 23 de diciembre de 2015 figuran en el volumen I. El volumen II contiene las decisiones adoptadas por la Asamblea durante ese período.

# Índice

<i>Sección</i>	<i>Página</i>
I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal .....	1
II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) .....	185
III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión .....	187
IV. Decisiones .....	273
A. Elecciones y nombramientos .....	275
B. Otras decisiones .....	280
1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal .....	280
2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Segunda Comisión .....	283
3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión .....	283

## **Anexos**

I. Asignación de los temas del programa .....	287
II. Lista de resoluciones y decisiones .....	289



# I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

## Índice

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
70/252.	Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos.....	3
70/253.	Exclusión de Angola de la categoría de países menos adelantados.....	8
70/254.	Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento.....	8
70/259.	Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025) .....	9
70/260.	Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo.....	10
70/261.	Modalidades del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020.....	17
70/262.	Examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz.....	19
70/263.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones .....	25
70/264.	Informe de la Corte Penal Internacional .....	26
70/265.	Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia) .....	29
70/266.	Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030.....	31
70/267.	Día Internacional de los Trópicos .....	52
70/290.	Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes.....	53
70/291.	Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.....	55
70/292.	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África .....	67
70/293.	Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025).....	76
70/294.	Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 .....	79
70/295.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional .....	99
70/296.	Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones.....	109
70/297.	Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos convocada por el Presidente de la Asamblea General Informe del Secretario General.....	115
70/298.	Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria.....	117
70/299.	Seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial .....	120
70/300.	Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, en particular en África, para 2030 .....	123
70/301.	Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres.....	131
70/302.	Proyecto de documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes.....	133

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
70/303.	Modalidades de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible .....	152
70/304.	Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución.....	170
70/305.	Revitalización de la labor de la Asamblea General .....	175

## RESOLUCIÓN 70/252

Aprobada en la 83ª sesión plenaria, celebrada el 22 de enero de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.40 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa<sup>1</sup>, Rumania, Singapur, Suecia, Suiza, Viet Nam

### **70/252. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos**

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* que el comercio de diamantes de zonas en conflicto sigue siendo motivo de profunda preocupación a nivel internacional y puede estar directamente vinculado con los conflictos armados, las actividades de movimientos rebeldes para debilitar o derrocar a gobiernos legítimos y el tráfico ilícito y la proliferación de armamentos, en especial de armas pequeñas y armas ligeras,

*Reconociendo también* que los conflictos en los cuales es un factor el comercio de diamantes de zonas en conflicto tienen consecuencias devastadoras para la paz y la seguridad de los habitantes de los países afectados, así como que en esos conflictos se han perpetrado violaciones sistemáticas y manifiestas de los derechos humanos,

*Observando* el efecto negativo que tienen esos conflictos en la estabilidad regional y las obligaciones que incumben a los Estados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas por lo que se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y reconociendo que es indispensable que se sigan adoptando medidas para frenar el comercio de diamantes de zonas en conflicto,

*Observando con aprecio* que las deliberaciones del Proceso de Kimberley, que es una iniciativa internacional encabezada por los participantes, han proseguido con un talante inclusivo y con la participación de las partes interesadas, incluidos los Estados productores, exportadores e importadores, la industria del diamante y la sociedad civil, así como los Estados y las organizaciones internacionales candidatos a la adhesión,

*Recordando* que la eliminación de los diamantes de zonas en conflicto del comercio legítimo es el objetivo fundamental del Proceso de Kimberley, y destacando la necesidad de que prosigan sus actividades para lograr ese objetivo,

*Acogiendo con beneplácito* la importante contribución del Proceso de Kimberley, iniciado por los países africanos productores de diamantes, y pidiendo que se cumplan sistemáticamente los compromisos contraídos por los participantes en el Proceso y la industria del diamante y los organismos de la sociedad civil, como observadores,

*Reconociendo* el éxito del Proceso de Kimberley en los últimos 13 años en lo que respecta a contener el flujo de diamantes de zonas en conflicto y las repercusiones significativas que ha tenido para el desarrollo en cuanto ha mejorado las vidas de las personas que dependen del comercio de diamantes, y observando que la reunión plenaria del Proceso, al mirar hacia el futuro, se comprometió a seguir velando por que el Proceso siguiera constituyendo un instrumento creíble para frenar el flujo ilegal de diamantes en bruto,

*Reconociendo también* que el sector de los diamantes es un catalizador importante para promover el desarrollo económico y social, que es indispensable para que se reduzca la pobreza y se cumplan los requisitos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en muchos países productores, en particular en los países en desarrollo,

*Recordando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, se comprometió a trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, reconoció que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a

---

<sup>1</sup> El 17 de mayo de 2016, la Misión Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas informó a la Secretaría de que “Chequia” se utilizará como forma abreviada del nombre del país.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y manifestó su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Teniendo presentes* los beneficios que genera el comercio de diamantes legítimos para los países productores y subrayando la necesidad de que se sigan adoptando medidas internacionales para evitar que el problema de los diamantes de zonas en conflicto afecte de manera negativa al comercio de diamantes legítimos, que aporta una contribución fundamental a la economía de los Estados productores, exportadores e importadores,

*Observando* que la gran mayoría de los diamantes en bruto que se producen en el mundo es de origen legítimo,

*Recordando* la Carta y todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a los diamantes de zonas en conflicto, y decidida a contribuir a la aplicación de las medidas establecidas en esas resoluciones y a apoyarla,

*Recordando también* la resolución 1459 (2003) del Consejo de Seguridad, de 28 de enero de 2003, en que el Consejo apoyó resueltamente el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los Diamantes en Bruto<sup>2</sup>, que supone una valiosa contribución a la lucha contra el tráfico de diamantes de zonas en conflicto,

*Observando con satisfacción* que la aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley sigue teniendo un efecto positivo al reducir las posibilidades de que los diamantes de zonas en conflicto sean un factor que contribuya a los conflictos armados y ayuda a proteger el comercio legítimo y a asegurar la aplicación efectiva de las resoluciones relativas al comercio de diamantes de zonas en conflicto,

*Reconociendo* que las enseñanzas extraídas del Proceso de Kimberley pueden ser útiles para la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz, en particular para el examen de los países incluidos en su programa, según proceda,

*Recordando* sus resoluciones 55/56, de 1 de diciembre de 2000, 56/263, de 13 de marzo de 2002, 57/302, de 15 de abril de 2003, 58/290, de 14 de abril de 2004, 59/144, de 15 de diciembre de 2004, 60/182, de 20 de diciembre de 2005, 61/28, de 4 de diciembre de 2006, 62/11, de 26 de noviembre de 2007, 63/134, de 11 de diciembre de 2008, 64/109, de 11 de diciembre de 2009, 65/137, de 16 de diciembre de 2010, 66/252, de 25 de enero de 2012, 67/135, de 18 de diciembre de 2012, 68/128, de 18 de diciembre de 2013, y 69/136, de 12 de diciembre de 2014, en las que pidió que se elaboraran, aplicaran y examinaran periódicamente propuestas para establecer un sistema simple, efectivo y pragmático de certificación internacional de los diamantes en bruto,

*Acogiendo con beneplácito*, a este respecto, que el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley se aplique sin obstaculizar el comercio legítimo de diamantes, imponer una carga excesiva a los gobiernos o a la industria, en particular a los pequeños productores, ni dificultar el desarrollo de la industria del diamante,

*Acogiendo con beneplácito también* la decisión adoptada por los 54 participantes en el Proceso de Kimberley, que representan a 81 países, incluidos los 28 Estados miembros de la Unión Europea, representados por la Comisión Europea, de hacer frente al problema de los diamantes de zonas en conflicto participando en el Proceso y aplicando su Sistema de Certificación,

*Haciendo notar* las conclusiones de la 13ª reunión plenaria del Proceso de Kimberley, organizada por Angola en Luanda del 16 al 20 de noviembre de 2015<sup>3</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la importante contribución al cumplimiento de los propósitos del Proceso de Kimberley que han hecho y siguen haciendo las organizaciones de la sociedad civil de los países participantes y la industria del diamante, en particular el Consejo Mundial del Diamante, que representa todos los aspectos de la mencionada industria en el Proceso, al ayudar en la labor internacional encaminada a poner fin al comercio de diamantes de zonas en conflicto,

*Acogiendo con beneplácito también* las iniciativas de autorregulación voluntaria de la industria del diamante anunciadas por el Consejo Mundial del Diamante, y reconociendo que un sistema de autorregulación voluntaria de ese tipo contribuye a asegurar la eficacia de los sistemas nacionales de control interno de los diamantes en bruto,

---

<sup>2</sup> Véase [A/57/489](#).

<sup>3</sup> Véase [A/70/596](#).



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

como se indica en la Declaración de Interlaken de 5 de noviembre de 2002 relativa al Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los Diamantes en Bruto<sup>2</sup>,

*Reconociendo* que debe respetarse plenamente la soberanía de los Estados y que es preciso acatar los principios de la igualdad, el beneficio mutuo y el consenso,

*Reconociendo también* que el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, que entró en vigor el 1 de enero de 2003, solo será digno de crédito si todos los participantes cuentan con la legislación nacional necesaria y con sistemas de control internos eficaces y creíbles para que no haya diamantes de zonas en conflicto en la cadena de producción, exportación e importación de diamantes en bruto en su propio territorio y a través de sus fronteras, teniendo en cuenta al mismo tiempo que las diferencias en los métodos de producción y las prácticas comerciales, así como en los controles institucionales aplicables, pueden requerir enfoques distintos para cumplir las normas mínimas, y alentando a todos los participantes a trabajar para lograr el cumplimiento general de las normas del Proceso de Kimberley,

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas emprendidas con el fin de mejorar el marco normativo del Proceso de Kimberley mediante la elaboración de nuevas reglas y normas de procedimiento para regular las actividades de sus órganos de trabajo, los participantes y los observadores, y la simplificación de los procedimientos de preparación y aprobación de las decisiones y los documentos del Proceso, con lo que se aumentará la eficacia de su Sistema de Certificación,

1. *Reafirma que sigue apoyando firmemente* el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley<sup>2</sup> y el Proceso de Kimberley en su conjunto;

2. *Reconoce* que el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley contribuye a que se apliquen efectivamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en que se establecen sanciones al comercio de diamantes de zonas en conflicto, así como a prevenir conflictos futuros en los que los diamantes sean un factor, y pide que se apliquen plenamente las medidas adoptadas por el Consejo contra el comercio ilícito de diamantes en bruto, particularmente los diamantes de zonas en conflicto como factor que contribuye a esos conflictos;

3. *Reconoce también* las importantes aportaciones que han hecho las iniciativas internacionales encaminadas a tratar de resolver el problema de los diamantes de zonas en conflicto, incluido el Proceso de Kimberley, a la solución de los conflictos y a la consolidación de la paz en Angola, Côte d'Ivoire, Liberia y Sierra Leona;

4. *Observa* la labor encaminada a seguir fortaleciendo la implantación del Proceso de Kimberley, en particular la que tiene por objeto seguir examinando la aplicación de los requisitos del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley en las ventas transfronterizas por Internet;

5. *Hace notar* la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 15 de mayo de 2003, en que se concedió una exención respecto de las medidas adoptadas para aplicar el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley con efecto desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006, la decisión del Consejo General de 17 de noviembre de 2006, en que se concedió una prórroga de la exención hasta el 31 de diciembre de 2012, y la decisión del Consejo General de 11 de diciembre de 2012, en que se concedió una prórroga de la exención hasta el 31 de diciembre de 2018;

6. *Toma nota* del informe presentado por la Presidencia del Proceso de Kimberley atendiendo a lo dispuesto en su resolución 69/136<sup>3</sup>, y felicita a los participantes, a la industria del diamante y a los observadores que participan en el Proceso por contribuir a la elaboración, aplicación y supervisión de su Sistema de Certificación;

7. *Reconoce* los progresos logrados en 2015 por los grupos de trabajo, los participantes y los observadores del Proceso de Kimberley en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Presidencia, consistentes en reforzar la aplicación del mecanismo de examen entre homólogos, aumentar la transparencia y la fiabilidad de las estadísticas, promover las investigaciones sobre el rastreo de los diamantes, promover la inclusividad ampliando la participación de los gobiernos, la industria y la sociedad civil en el Proceso y fomentar que los participantes y observadores sientan que les pertenece, mejorar los flujos de información y comunicación y aumentar la capacidad del Proceso de responder a los nuevos desafíos;

8. *Observa* que el proceso de presentación de informes anuales sobre la aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley es la principal fuente de información amplia y periódica sobre la

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

implantación del Proceso proporcionada por los participantes, y exhorta a los participantes a que presenten informes anuales coherentes y sustantivos para satisfacer este requisito;

9. *Expresa aprecio* a Armenia, el Congo, los Emiratos Árabes Unidos, México, Swazilandia y la Unión Europea, por haber recibido visitas de examen en 2015, acoge con beneplácito el compromiso contraído por esos países para que sus sistemas de certificación estén permanentemente abiertos a exámenes y mejoras, y expresa aprecio también por la visita de examen hecha a Côte d'Ivoire con arreglo a la resolución 2153 (2014) del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 2014;

10. *Reconoce* las expresiones de interés para recibir una visita de examen manifestadas por Belarús, el Brasil, el Camerún, Ghana, Lesotho, Mauricio, Noruega, Panamá, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, Sierra Leona y el Togo, y exhorta a otros participantes a seguir acogiendo visitas de examen y a participar activamente en el marco del sistema de examen por homólogos del Proceso de Kimberley;

11. *Reconoce también* la labor que realiza el Proceso de Kimberley para reforzar la implantación y la aplicación y, en particular, para asegurar la coordinación de sus medidas relacionadas con los casos de certificados fraudulentos, para ejercer la vigilancia y asegurar la detección y notificación de los envíos de origen sospechoso, y para facilitar el intercambio de información en casos de infracción, y reconoce con aprecio el mayor grado de colaboración entre los participantes y con la Organización Mundial de Aduanas en esta cuestión;

12. *Destaca* que es esencial lograr la participación más amplia posible en el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, alienta a los participantes a que contribuyan a la labor del Proceso de Kimberley incorporándose a él, participando activamente en el Sistema de Certificación y cumpliendo sus requisitos, y reconoce la importancia de que aumente la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el Proceso;

13. *Exhorta* a los participantes en el Proceso de Kimberley a que sigan formulando reglas y procedimientos, así como mejorando los existentes, para hacer más efectivo su Sistema de Certificación, y observa con satisfacción que se ha sistematizado la labor del Proceso en lo que respecta a la elaboración de reglas y procedimientos transparentes y uniformes y a la mejora del mecanismo de consultas y coordinación en el Proceso;

14. *Observa con aprecio* que los participantes y observadores en el Proceso de Kimberley están dispuestos a prestar apoyo y asistencia técnica a los participantes que experimenten dificultades temporales en el cumplimiento de los requisitos de su Sistema de Certificación;

15. *Reconoce* la importancia del Proceso de Kimberley para la promoción del desarrollo económico, en particular en el sector de la extracción de diamantes por medios artesanales y en pequeña escala, y alienta a que, en el marco del Proceso, se preste más atención a las cuestiones relacionadas con el desarrollo, por medios como la labor de la Iniciativa Diamantes para el Desarrollo;

16. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas recientemente por los países de la Unión del Río Mano (Côte d'Ivoire, Guinea, Liberia y Sierra Leona) para dar un nuevo impulso a la cooperación regional con miras a lograr el cumplimiento del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, una iniciativa que el Consejo de Seguridad destacó en su resolución 2153 (2014), en la que el Consejo levantó el embargo a la exportación de diamantes en bruto procedentes de Côte d'Ivoire, acoge con beneplácito también el continuo apoyo prestado por el equipo técnico del Grupo de Trabajo sobre Supervisión y el Grupo de Amigos de la Unión del Río Mano a los países de la Unión del Río Mano, en particular las iniciativas en curso adoptadas para formalizar la función de la secretaría de la Unión del Río Mano e implicar a otros asociados en la ejecución o proveedores de asistencia técnica, y expresa su reconocimiento a Angola por facilitar las reuniones de coordinación de la Unión del Río Mano durante su Presidencia del Proceso de Kimberley, en 2015;

17. *Observa* que en la reunión plenaria del Proceso de Kimberley de 2015 se tomó nota de un informe sobre las conclusiones y observaciones preliminares de la misión de examen realizada en la República Centroafricana, que se alentó a la República Centroafricana a que siguiera aplicando su plan de trabajo y su hoja de ruta para fortalecer el sistema de control interno y que se solicitó al equipo de la misión de examen que ultimase su informe, y, a ese respecto, alienta a la República Centroafricana a que prosiga sus esfuerzos por proporcionar la información solicitada por el equipo de la misión de examen;

18. *Observa también* que en la reunión plenaria se tomó nota de las medidas adoptadas por el comité de seguimiento de la República Centroafricana y el equipo de vigilancia del Proceso de Kimberley, de conformidad con el mandato del equipo, para aplicar la decisión administrativa sobre la reanudación de las exportaciones de

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

diamantes en bruto procedentes de la República Centroafricana aprobada mediante procedimiento escrito el 17 de julio de 2015, que se alentó a las autoridades del Proceso en la República Centroafricana a que siguieran aplicando la decisión administrativa y a compartir toda la información y los datos pertinentes con el equipo de vigilancia, y que se invitó al equipo de vigilancia a seguir asumiendo sus responsabilidades descritas en la decisión administrativa y a continuar planificando una misión sobre el terreno en las zonas de producción de diamantes en la República Centroafricana tan pronto como fuera posible, con el fin de comprobar la situación sobre el terreno y validar la propuesta de la República Centroafricana de determinar “zonas que cumplen con el Proceso” desde las que podría reanudarse la exportación de diamantes en bruto;

19. *Observa además* que en la reunión plenaria se señaló que Angola había venido prestando asistencia técnica y apoyo logístico a la República Centroafricana y que los Estados Unidos de América tenían la intención de reanudar el programa de derechos de propiedad y desarrollo de diamantes artesanales en la República Centroafricana con miras a mejorar la capacidad del país y ayudarlo a aplicar la decisión administrativa y el marco operacional para reanudar las exportaciones de diamantes en bruto, y observa asimismo que en la reunión plenaria se alentó a otros participantes y observadores a que consideraran también la posibilidad de prestar asistencia técnica similar o de otro tipo;

20. *Observa* que en la reunión plenaria se alentó a la República Centroafricana y al equipo de vigilancia del Proceso de Kimberley a que siguieran cooperando estrechamente con los actores pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad, de 5 de diciembre de 2013, la comunidad internacional y los países vecinos en cuestiones relativas al cumplimiento del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley que tuvieran una dimensión regional;

21. *Reconoce* que la República Bolivariana de Venezuela está adoptando medidas positivas para participar plenamente en el Proceso de Kimberley y observa que el Proceso se propone enviar una misión de examen a ese país a más tardar a finales del primer trimestre de 2016;

22. *Observa con aprecio* el papel desempeñado por el Mecanismo de Apoyo Administrativo del Proceso de Kimberley, que en 2015 estuvo a cargo del Consejo Mundial del Diamante;

23. *Observa con aprecio también* el continuo apoyo facilitado por el Centro Mundial del Diamante de Amberes para seguir desarrollando el sitio web del Proceso de Kimberley, que ya se ha mejorado considerablemente para convertirlo en un instrumento más eficiente y eficaz;

24. *Reafirma* el compromiso del Proceso de Kimberley de seguir dialogando sobre la adopción de decisiones y sobre la definición de “diamantes de zonas en conflicto”, de conformidad con el comunicado final de la reunión plenaria celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en noviembre de 2013<sup>4</sup>;

25. *Reafirma también* la importancia del carácter tripartito del Proceso de Kimberley y acoge con beneplácito el ofrecimiento del Centro Mundial del Diamante de mediar entre la Presidencia del Proceso en 2016 y la Coalición de la Sociedad Civil a fin de encontrar la forma de colaborar constructivamente con la sociedad civil, en reconocimiento del importante papel que esta desempeña en el proceso;

26. *Alienta* a que se siga mejorando la aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y observa las nuevas medidas adoptadas para aumentar el intercambio de información y la colaboración en ese sentido;

27. *Reconoce con gran aprecio* la importante contribución de Angola, como Presidencia del Proceso de Kimberley en 2015, a la reducción del comercio de diamantes de zonas en conflicto, y acoge con beneplácito que se haya seleccionado a los Emiratos Árabes Unidos para ocupar la Presidencia y a Australia para ocupar la Vicepresidencia del Proceso en 2016;

28. *Solicita* a la Presidencia del Proceso de Kimberley que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la implantación del Proceso;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos”.

---

<sup>4</sup> Véase A/68/649.

### RESOLUCIÓN 70/253

Aprobada en la 84ª sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.31/Rev.1, patrocinado por Tailandia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

#### **70/253. Exclusión de Angola de la categoría de países menos adelantados**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 2015/11 del Consejo Económico y Social, de 10 de junio de 2015, relativa al informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 17º período de sesiones,

*Teniendo en cuenta* sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, 65/286, de 29 de junio de 2011, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

*Recordando* el párrafo 10 de su resolución 67/221, en el que decidió tomar nota de las decisiones que adoptase el Consejo Económico y Social sobre la exclusión de países de la lista de países menos adelantados, así como sobre la inclusión de países en esa lista, en el primer período de sesiones que la Asamblea General celebrase después de la adopción de esas decisiones,

*Prestando la debida consideración* al hecho de que Angola, en tanto que país en desarrollo que depende de los productos básicos, sigue siendo extremadamente vulnerable a las fluctuaciones de los precios, y a la importancia que tiene para Angola la diversificación económica y la reducción de las vulnerabilidades sociales,

*Poniendo de relieve* que la exclusión de la categoría de países menos adelantados es un hito importante para el país interesado, ya que significa que se han realizado importantes avances hacia la consecución de al menos algunos de sus objetivos de desarrollo,

1. *Reafirma* que la exclusión de un país de la categoría de países menos adelantados no debe redundar en menoscabo de los planes, programas y proyectos de desarrollo;

2. *Toma nota* de que el Consejo Económico y Social hizo suya la recomendación del Comité de Políticas de Desarrollo de que se excluyera a Angola de la categoría de países menos adelantados, y decide conceder a Angola, a título excepcional, un período preparatorio adicional de dos años antes de que se inicie el período preparatorio de tres años conducente a la exclusión de la categoría;

3. *Invita* a Angola a preparar, durante el período de cinco años que transcurrirá entre la aprobación de la presente resolución y su exclusión de la categoría de países menos adelantados, una estrategia nacional de transición gradual, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con sus asociados comerciales y asociados para el desarrollo bilaterales, regionales y multilaterales.

### RESOLUCIÓN 70/254

Aprobada en la 84ª sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.41, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **70/254. Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su determinación de seguir fortaleciendo la función, la capacidad, la eficacia y la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas,

*Destacando* que es indispensable hacer frente a la amenaza que plantea el extremismo violento cuando propicia el terrorismo y reconociendo que el extremismo violento no puede ni debe asociarse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General y toma nota de su Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento<sup>5</sup>;

2. *Decide* seguir examinando el Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento en el marco del examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en junio de 2016, así como en otros foros pertinentes.

### RESOLUCIÓN 70/259

Aprobada en la 90ª sesión plenaria, celebrada el 1 de abril de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.42 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Brasil, Camerún, Chile, Colombia, Ecuador, Eslovenia, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Países Bajos, Palau, Panamá, Tailandia, Turquía

#### 70/259. Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025)

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 66/2, de 19 de septiembre de 2011, 66/221, de 22 de diciembre de 2011, 68/231 y 68/233, de 20 de diciembre de 2013, 68/300, de 10 de julio de 2014, 68/309, de 10 de septiembre de 2014, 69/240, de 19 de diciembre de 2014, y 69/310, de 6 de julio de 2015,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación de la Declaración de Roma sobre la Nutrición<sup>6</sup>, así como el Marco de Acción<sup>7</sup>, que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los gobiernos pueden utilizar, según proceda, aprobados en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, organizada conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud, en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014,

*Teniendo presentes* las disposiciones contenidas en el anexo de la resolución 1989/84 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989, relativas a los decenios internacionales en las esferas económica y social,

*Consciente* de la necesidad de erradicar el hambre y prevenir todas las formas de malnutrición en el mundo entero, en particular la subalimentación, el retraso en el crecimiento, la emaciación, el peso inferior al normal y el sobrepeso de los niños menores de 5 años y la anemia en las mujeres y los niños, entre otras afecciones relacionadas con las carencias de micronutrientes, así como de invertir la tendencia al alza del sobrepeso y la obesidad y reducir la carga que suponen las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación en todos los grupos de edad,

*Consciente también* de la necesidad de reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos en toda la cadena alimentaria para contribuir a la seguridad alimentaria, la nutrición y el desarrollo sostenible,

*Expresando preocupación* por el hecho de que casi 800 millones de personas siguen aquejadas de subnutrición crónica y 159 millones de niños menores de 5 años padecen retraso del crecimiento, aproximadamente 50 millones de niños menores de 5 años sufren emaciación, más de 2.000 millones de personas experimentan carencias de micronutrientes y un número en rápido crecimiento de personas se ven afectadas por la obesidad en todas las regiones, con más de 1.900 millones de adultos con sobrepeso, de los que más de 600 millones son obesos,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social

---

<sup>5</sup> Véase [A/70/674](#); véase también [A/70/675](#).

<sup>6</sup> Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo I.

<sup>7</sup> *Ibid.*, anexo II.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Recordando* que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo la importancia de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2, que tiene por objeto poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, así como las metas interrelacionadas de otros Objetivos,

1. *Decide* proclamar el período comprendido entre 2016 y 2025 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, dentro de las estructuras existentes y los recursos disponibles;

2. *Hace suya* la Declaración de Roma sobre la Nutrición<sup>6</sup>, así como el Marco de Acción<sup>7</sup>, que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los gobiernos pueden utilizar, según proceda;

3. *Exhorta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud a dirigir la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), en colaboración con el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y determinar y preparar un programa de trabajo basado en la Declaración de Roma y su Marco de Acción, junto con sus medios de aplicación para 2016-2025, utilizando mecanismos de coordinación como el Comité Permanente de Nutrición y plataformas integradas por diversos participantes, como el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, en consonancia con su mandato, y en consulta con otras organizaciones y plataformas internacionales y regionales;

4. *Invita* a los gobiernos y a otros interesados pertinentes, como las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, a que apoyen de manera activa la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Nutrición, entre otras cosas, a través de contribuciones voluntarias, según proceda;

5. *Invita* al Secretario General a que la informe acerca de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Nutrición, sobre la base de los informes bienales compilados conjuntamente por la Organización para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud.

### RESOLUCIÓN 70/260

Aprobada en la 91ª sesión plenaria, celebrada el 15 de abril de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.44 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Hungría, India, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kirguistán, Líbano, Luxemburgo, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Omán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, San Marino, Serbia, Singapur, Suecia, Turkmenistán, Uruguay, Viet Nam

#### 70/260. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 57/309, de 22 de mayo de 2003, 58/9, de 5 de noviembre de 2003, 58/289, de 14 de abril de 2004, 60/5, de 26 de octubre de 2005, 62/244, de 31 de marzo de 2008, 64/255, de 2 de marzo de 2010, 66/260, de 19 de abril de 2012, y 68/209, de 10 de abril de 2014, relativas al mejoramiento de la seguridad vial en el mundo,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Habiendo examinado* la nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo<sup>8</sup> y las recomendaciones que en él figuran,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones –económica, social y ambiental– de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Recordando* que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas conexas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo la importancia de alcanzar las metas relacionadas con la seguridad vial, como la meta 3.6, cuyo fin es reducir a la mitad, de aquí a 2020, el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo, y la meta 11.2, cuyo fin es proporcionar acceso, de aquí a 2030, a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad,

*Observando* que, en el punto medio del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, la inmensa mayoría de las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico son previsibles y prevenibles y que, a pesar de algunas mejoras en muchos países, en particular en los países en desarrollo, siguen siendo un importante problema de salud pública y de desarrollo que tiene amplias consecuencias sociales y económicas que, de no encararse, pueden afectar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* que el sufrimiento humano, además del costo de entre el 3% y el 5% del producto interno bruto anual que supone para los países, hace que reducir las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico sea una prioridad urgente del desarrollo, y que la inversión en la seguridad vial tiene un efecto positivo en la salud pública y la economía,

*Teniendo en cuenta* que las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico son también una cuestión de equidad social, ya que los pobres y los vulnerables son también con mayor frecuencia los usuarios vulnerables de las vías de tránsito, a saber, peatones, ciclistas, usuarios de vehículos motorizados de dos y tres ruedas y pasajeros de medios de transporte público peligrosos, que se ven afectados y expuestos de manera desproporcionada a riesgos y accidentes de tráfico, que pueden llevar a un ciclo de pobreza agravada por la pérdida de ingresos, y recordando que el objetivo de las políticas de seguridad vial debería ser garantizar la protección a todos los usuarios,

*Reconociendo* que la seguridad vial exige abordar cuestiones más amplias del acceso equitativo a la movilidad y que la promoción de los medios de transporte sostenibles, en particular la seguridad del transporte público y de los desplazamientos a pie y en bicicleta, es un elemento clave de la seguridad vial,

*Teniendo en cuenta* la importancia de fortalecer la capacidad institucional y continuar la cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, la cooperación entre países que comparten vías de tránsito transfronterizas y la cooperación entre las organizaciones regionales e internacionales, a fin de seguir apoyando los esfuerzos para mejorar la seguridad vial, en particular en los países en desarrollo, y de proporcionar, según proceda, apoyo para cumplir los objetivos del Decenio de Acción y los de la Agenda 2030,

---

<sup>8</sup> A/70/386.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Poniendo de relieve* que, si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en el papel de las políticas nacionales y las estrategias de desarrollo en el contexto de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la financiación pública internacional desempeña una función importante como complemento de los esfuerzos de los países para movilizar recursos públicos a nivel nacional, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos internos limitados,

*Expresando su preocupación* por el hecho de que el número de accidentes de tráfico sigue siendo inaceptablemente alto pese a que el número de víctimas mortales se ha estabilizado desde 2013, y los accidentes son una de las principales causas de muertes y lesiones en todo el mundo, ya que mueren más de 1,25 millones de personas y 50 millones resultan heridas, y el 90% de esas muertes se producen en los países en desarrollo, y también por el hecho de que los accidentes de tráfico son la principal causa de muerte en todo el mundo de los niños y los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años,

*Reconociendo* el liderazgo de la Federación de Rusia y de Omán en la tarea de dirigir la atención de la comunidad internacional hacia la crisis de seguridad vial en el mundo,

*Encomiando* al Gobierno de la Federación de Rusia por acoger la primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, celebrada en Moscú los días 19 y 20 de noviembre de 2009, que culminó en la Declaración de Moscú<sup>9</sup>, y al Gobierno del Brasil por acoger la segunda Conferencia Mundial de Alto Nivel sobre Seguridad Vial, celebrada en Brasilia los días 18 y 19 de noviembre de 2015, que culminó en la Declaración de Brasilia, y a Omán por su papel en la preparación de la primera Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial, celebrada del 23 al 29 de abril de 2007, durante la sexta reunión del Grupo de Colaboración de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial, celebrada en Muscat los días 27 y 28 de febrero de 2007,

*Encomiando* a los Estados Miembros que han aprobado una legislación amplia sobre los principales factores de riesgo, como la no utilización de cinturones de seguridad, dispositivos protectores para niños y cascos, la conducción en estado de ebriedad, y el exceso de velocidad, y señalando a la atención otros factores de riesgo, como la visibilidad, las condiciones médicas y los medicamentos que afectan a la conducción segura, la fatiga, el uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y psicoactivas, los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos y de envío de mensajes de texto,

*Reconociendo* los progresos realizados por algunos Estados Miembros para proporcionar acceso universal a la atención de la salud antes, durante y después de la hospitalización y durante la rehabilitación y reintegración a las víctimas de los accidentes de tráfico y sus familias,

*Alentando* a los Estados Miembros a promover las asociaciones entre interesados múltiples para abordar la cuestión de la seguridad de los usuarios vulnerables de las vías de tránsito, la prestación de primeros auxilios a las víctimas de accidentes de tráfico, la capacitación y la educación, en particular en los países en desarrollo y los países menos adelantados,

*Reconociendo* la labor del sistema de las Naciones Unidas, en particular el liderazgo de la Organización Mundial de la Salud, en estrecha cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, en el establecimiento, la aplicación y la supervisión de diversos aspectos del Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, y el compromiso del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Internacional del Trabajo, entre otras entidades, para apoyar esos esfuerzos, así como los del Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo para la ejecución de proyectos y programas de seguridad vial, en particular en los países en desarrollo,

*Encomiando* a la Organización Mundial de la Salud por su función de liderazgo en la prevención de las lesiones causadas por el tráfico y por su papel en el cumplimiento del mandato que le confirió la Asamblea General para actuar, en estrecha cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, como coordinadora de las cuestiones de seguridad vial dentro del sistema de las Naciones Unidas<sup>10</sup> y en la preparación y la publicación del *Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2015*, el tercero de una serie de informes para supervisar los

---

<sup>9</sup> A/64/540, anexo.

<sup>10</sup> Véase la resolución 58/289.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

progresos realizados durante el período que abarca el Decenio de Acción, conforme a los solicitado en la resolución 62/244 de la Asamblea, y a los 180 Estados Miembros que participaron en la encuesta,

*Encomiando también* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas por la labor realizada para redoblar las actividades relacionadas con la seguridad vial y la promoción de un mayor compromiso político respecto de la seguridad vial, y para fijar objetivos regionales y nacionales de reducción de las víctimas de los accidentes de tráfico, en particular a la Comisión Económica para Europa por la labor realizada para elaborar instrumentos jurídicos sobre seguridad vial en el mundo, como los convenios y acuerdos internacionales, las normas técnicas, las resoluciones y recomendaciones sobre buenas prácticas, así como para prestar servicios en relación con los 58 instrumentos jurídicos mundiales y regionales que constituyen un marco jurídico y técnico generalmente aceptado para el desarrollo del transporte internacional por carretera, ferrocarril, vías de navegación interior y combinado,

*Poniendo de relieve* el papel del Grupo de Colaboración de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial en cuanto mecanismo consultivo para facilitar la cooperación internacional en materia de seguridad vial,

*Observando* la labor de los dos grupos de expertos de la Comisión Económica para Europa, uno sobre la señalización vial y otro sobre el mejoramiento de la seguridad en los pasos a nivel, y reconociendo la labor que sigue realizando el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos, que tiene por objeto modificar la reglamentación sobre vehículos para mejorar su desempeño en materia de seguridad,

*Observando con aprobación* el proyecto de la Comisión Económica para Europa, en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica para África, en el marco de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad nacional de gestión de la seguridad vial en determinados países,

*Tomando nota* del estudio de las comisiones regionales de las Naciones Unidas titulado “Transport for sustainable development: the case of inland transport” (El transporte para el desarrollo sostenible: el caso del transporte interior) elaborado en cooperación con la Unión Internacional de Transportes por Carretera y la Unión Internacional de Ferrocarriles, que da una imagen justa de la situación de la seguridad vial en los cinco continentes, comparte las prácticas óptimas e indica los problemas de la seguridad vial y ofrece soluciones,

*Tomando nota también* del Código de prácticas de la Organización Marítima Internacional, la Organización Internacional del Trabajo y la Comisión Económica para Europa sobre la arrumazón de las unidades de transporte que entró en vigor en 2015 y tiene por objeto aumentar la seguridad en la manipulación de los contenedores y reducir el número de incidentes en todos los medios de transporte que se puedan atribuir a prácticas deficientes en la arrumazón de la carga,

*Reconociendo* otras iniciativas internacionales importantes en materia de seguridad vial, como la elaboración de normas armonizadas e internacionalmente reconocidas para la formación de especialistas del transporte por carretera por la Unión Internacional de Transportes por Carretera y de una versión actualizada del Manual de Seguridad Vial por la Asociación Mundial de la Carretera para ofrecer orientación a los funcionarios de diversos niveles sobre medidas que pueden mejorar la seguridad de la infraestructura vial,

*Acogiendo con beneplácito* la creación del Grupo Consultivo de Alto Nivel del Secretario General sobre el Transporte Sostenible y el nombramiento del Enviado Especial del Secretario General para la Seguridad Vial, con el apoyo de secretaría de la Comisión Económica para Europa, como un instrumento eficaz para movilizar un compromiso político sostenido respecto de la seguridad vial promoviendo la concienciación acerca de los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas sobre seguridad vial y la adhesión a ellos, el intercambio de buenas prácticas mediante la participación en conferencias mundiales y regionales y la recaudación de fondos para la seguridad vial,

*Reconociendo* el compromiso de los Estados y la sociedad civil con la seguridad vial mediante su participación en las Semanas Mundiales de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial, en particular durante la tercera, celebrada del 4 al 10 de mayo de 2015, en la que se puso de relieve la difícil situación de los niños en las carreteras del mundo a fin de promover la adopción de medidas para garantizar mejor su seguridad, incluida, entre otras cosas, la Declaración de los Niños para la Seguridad Vial,

*Reconociendo también* el compromiso continuado de los Estados Miembros y la sociedad civil con la seguridad vial, que se pone de manifiesto en la observancia del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico el tercer domingo de noviembre de cada año,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Reconociendo además* que prestar servicios y condiciones básicas para abordar la cuestión de la seguridad vial es principalmente responsabilidad de los Gobiernos, y reconociendo, al mismo tiempo, que hay una responsabilidad compartida de avanzar hacia un mundo libre de muertes y lesiones graves causadas por los accidentes de tráfico y que abordar la cuestión de la seguridad vial exige la colaboración de múltiples interesados entre los sectores público y privado, el mundo académico, las organizaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación,

1. *Invita* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que intensifiquen la colaboración a nivel nacional e internacional con miras a cumplir las ambiciosas metas relacionadas con la seguridad vial que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>11</sup>;

2. *Hace suya* la Declaración de Brasilia, aprobada en la Segunda Conferencia Mundial de Alto Nivel sobre Seguridad Vial, celebrada en Brasilia los días 18 y 19 de noviembre de 2015;

3. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat III), teniendo en cuenta que la mayoría de las muertes y lesiones ocurren en las vías urbanas, a prestar la debida consideración a la seguridad vial y al acceso a un transporte público seguro, asequible, accesible y sostenible y otros medios de transporte no motorizado, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situaciones vulnerables, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad en la futura Nueva Agenda Urbana;

4. *Invita* a la Novena Conferencia Mundial de Promoción de la Salud que se celebrará en Shanghai (China) en noviembre de 2016, cuyo objeto es movilizar a los Gobiernos y la sociedad civil para actuar como determinantes sociales de la salud e intercambiar experiencias nacionales de acción intersectorial, a que examine el papel del sector de la salud en la promoción de la seguridad vial y la movilidad segura;

5. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que elaboren y pongan en práctica planes nacionales de seguridad vial y consideren la posibilidad de aprobar una legislación amplia, de conformidad con el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, con miras a alcanzar el objetivo de aumentar el porcentaje de países que tienen una legislación amplia sobre los principales factores de riesgo, como la no utilización de cinturones de seguridad, dispositivos protectores para niños y cascos, la conducción en estado de ebriedad, y el exceso de velocidad, del 15% a por lo menos el 50% para 2020, de conformidad con lo acordado en la resolución 64/255, y a que consideren la posibilidad de adoptar leyes adecuadas, efectivas y prácticas basadas sobre otros factores de riesgo relacionados con la disminución de facultades o las distracciones durante la conducción;

6. *Reafirma* la función y la importancia de los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas sobre seguridad vial, como la Convención sobre la Circulación por Carretera, de 1949<sup>12</sup>, la Convención de la Circulación Vial, de 1968<sup>13</sup>, la Convención sobre la Señalización Vial, de 1968<sup>14</sup>, los acuerdos de 1958 y 1998 sobre reglamentos aplicables a los vehículos, el acuerdo relativo a la inspección técnica periódica de los vehículos de ruedas, de 1997, y el acuerdo sobre el transporte de mercaderías peligrosas, de 1957, en la facilitación de la seguridad vial en los planos mundial, regional y nacional y encomia a los Estados Miembros que se han adherido a estos instrumentos jurídicos internacionales sobre seguridad vial;

7. *Alienta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ser partes contratantes en los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas sobre seguridad vial y, más allá de la adhesión, de aplicar, llevar a la práctica y promover sus disposiciones o normas de seguridad;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que se esfuercen por garantizar la seguridad y protección de todos los usuarios de las carreteras con una infraestructura vial más segura, especialmente en aquellas de mayor riesgo y con tasas elevadas de accidentes en que se vean involucrados medios de transporte motorizado y no motorizado, mediante una combinación de planificación adecuada y evaluación de la seguridad, el diseño, la construcción y el mantenimiento de carreteras, teniendo en cuenta la geografía del país;

---

<sup>11</sup> Resolución 70/1.

<sup>12</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 125, núm. 1671.

<sup>13</sup> *Ibid.*, vol. 1042, núm. 15705.

<sup>14</sup> *Ibid.*, vol. 1091, núm. 16743.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

9. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar políticas y medidas para aplicar las reglamentaciones sobre seguridad de los vehículos o las normas nacionales equivalentes para garantizar que todos los nuevos vehículos de motor cumplan las reglas mínimas aplicables para la protección de los ocupantes y otros usuarios de las carreteras, con cinturones de seguridad, airbags y sistemas de seguridad activa instalados de serie;

10. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que aborden la cuestión de la seguridad vial de manera integral, empezando con la aplicación o la continuación de un sistema de gestión de la seguridad vial, que incluya, según proceda, la cooperación interdepartamental y la elaboración de planes nacionales de seguridad vial en consonancia con el Plan Mundial para el Decenio de Acción;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la existencia de medios de transporte de calidad ambientalmente racionales, seguros, accesibles y asequibles, en particular transporte público y no motorizado, así como la integración intermodal segura, para mejorar la seguridad vial, la equidad social, la salud pública y la planificación urbana, incluida la resiliencia de las ciudades y los vínculos urbano-rurales, y, a este respecto, a que tengan en cuenta la seguridad vial y la movilidad como parte de los esfuerzos para lograr el desarrollo sostenible;

12. *Alienta también* a los Estados Miembros a que adopten, apliquen y hagan cumplir políticas y medidas para proteger y promover activamente la seguridad peatonal y el transporte en bicicleta, con miras a mejorar la seguridad vial y lograr resultados más amplios en materia de salud, en particular en cuanto a la prevención de las lesiones y las enfermedades no transmisibles;

13. *Invita* a los Estados Miembros a que planifiquen y realicen campañas de mercadotecnia social adecuadas para dar a conocer y celebrar el Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico el tercer domingo de noviembre de cada año;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que fortalezcan la atención previa a la hospitalización, incluidos los servicios de salud de emergencia y la respuesta inmediata después de los accidentes, los protocolos hospitalarios y ambulatorios para los servicios de tratamiento de traumatismos, y los servicios de rehabilitación, mediante la aplicación de leyes adecuadas, la creación de capacidad y la mejora del acceso oportuno a la atención integral de la salud, y solicita a la Organización Mundial de la Salud que apoye a los Estados Miembros en esos esfuerzos;

15. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan, adapten y apliquen políticas de seguridad vial para la protección de las personas vulnerables entre los usuarios de las carreteras, en particular los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, en consonancia con los instrumentos jurídicos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>15</sup> y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>16</sup>;

16. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas para velar por que las personas con discapacidad y otros usuarios con movilidad reducida tengan acceso, en igualdad de condiciones, al entorno físico de carreteras y zonas circundantes y al transporte en las zonas urbanas y rurales, e invita a los Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

17. *Invita* a los Estados Miembros a que incorporen plenamente una perspectiva de género en la elaboración y aplicación de políticas relacionadas con la movilidad y la seguridad vial, especialmente en las carreteras y zonas circundantes y el transporte público;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a que elaboren y apliquen leyes y políticas amplias sobre motocicletas, incluida la capacitación, la concesión de licencias de conductor, la matrícula de vehículos, las condiciones de trabajo, y la utilización por los propios motociclistas de cascos y de equipo de protección personal, en el marco de las normas internacionales vigentes, ante el número desproporcionadamente elevado y cada vez mayor de muertes y lesiones en todo el mundo en las que se ve involucrado el uso de motocicletas, en particular en los países en desarrollo;

19. *Invita* a los Estados Miembros a que elaboren políticas públicas para reducir los accidentes laborales de tráfico, con la participación de los empleadores y los trabajadores, a fin de cumplir las normas internacionales sobre

---

<sup>15</sup> *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>16</sup> *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial y condiciones adecuadas de carreteras y vehículos, prestando especial atención a la cuestión de las condiciones de trabajo de los conductores profesionales;

20. *Invita también* a los Estados Miembros a que faciliten la pronta rehabilitación y reinserción social, incluso en el mundo del trabajo, de los heridos y las personas con discapacidades causadas por accidentes de tráfico y ofrezcan apoyo integral a las víctimas de los accidentes de tráfico y sus familias;

21. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan aplicando marcos de calificación profesional para conductores, basados en normas internacionalmente reconocidas, incluidas la capacitación, la certificación y la concesión de licencias, la restricción de las horas de conducción y las condiciones de trabajo, que se centren en abordar las principales causas de los accidentes en los que se ven involucrados vehículos comerciales pesados, reconociendo que la distracción es una causa importante de accidentes;

22. *Invita también* a los Estados Miembros a que apoyen, según corresponda, las actividades del Enviado Especial del Secretario General para la Seguridad Vial;

23. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud y las comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, que prosigan las actividades encaminadas a apoyar la aplicación de los objetivos y las metas del Decenio de Acción y las metas relacionadas con la seguridad vial que figuran en la Agenda 2030, velando por la coherencia a nivel de todo el sistema;

24. *Invita nuevamente* a los Gobiernos a que asuman un papel de liderazgo en la realización de las actividades del Decenio de Acción y las metas relacionadas con la seguridad vial que figuran en la Agenda 2030, fomentando modalidades de colaboración multisectorial y de interesados múltiples con el mundo académico, el sector privado, las asociaciones profesionales, la sociedad civil, incluidas las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones que agrupan a las víctimas, las organizaciones de jóvenes y los medios de comunicación;

25. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que siga supervisando, mediante sus informes sobre la situación de la seguridad vial en el mundo, los progresos hacia el logro de los objetivos del Decenio de Acción;

26. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y las comisiones regionales de las Naciones Unidas, que siga facilitando, por conducto de los mecanismos existentes, entre otros el Grupo de Colaboración de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial, un proceso transparente, participativo y sostenible con todas las partes interesadas para ayudar a los países interesados a formular objetivos mundiales de desempeño de carácter voluntario sobre los principales factores de riesgo y los mecanismos de prestación de servicios para reducir el número de muertos y heridos como consecuencia de accidentes de tráfico en el contexto del proceso conducente a la definición y la utilización de indicadores para las metas relacionadas con la seguridad vial que figuran en la Agenda 2030 y el Plan Mundial para el Decenio de Acción;

27. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que faciliten la organización de actividades en 2017 para la cuarta Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial;

28. *Invita* a todos los interesados pertinentes, las organizaciones internacionales, los bancos de desarrollo y los organismos de financiación, las fundaciones, las asociaciones profesionales y las empresas del sector privado a que aumenten la financiación, por ejemplo, por medio de los fondos existentes, como el Servicio Mundial para la Seguridad Vial del Banco Mundial, y estudien modalidades de financiación nuevas e innovadoras para apoyar la aplicación del Plan Mundial para el Decenio de Acción y las metas relacionadas con la seguridad vial que figuran en la Agenda 2030, en particular en los países en desarrollo;

29. *Solicita* al Secretario General que considere la posibilidad de establecer, con cargo a contribuciones voluntarias, un fondo fiduciario de seguridad vial, a fin de apoyar la aplicación del Plan Mundial para el Decenio de Acción y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la seguridad vial, según proceda, y que informe al respecto a los Estados Miembros;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo”, solicita al Secretario General que informe a la Asamblea General en ese período de sesiones sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos del Decenio de

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Acción, e invita a los Estados Miembros a que, durante ese período de sesiones, consideren la posibilidad de presentar periódicamente los futuros informes, teniendo en cuenta la labor sobre la revitalización de la Asamblea General.

### RESOLUCIÓN 70/261

Aprobada en la 91ª sesión plenaria, celebrada el 15 de abril de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.45, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **70/261. Modalidades del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 69/231, de 19 de diciembre de 2014, y 70/216, de 22 de diciembre de 2015, relativas al seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

*Reafirmando* sus resoluciones 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y 69/313, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

1. *Recomienda* que en el Examen de Mitad de Período se apruebe el programa provisional del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, que figura en el documento A/CONF.228/1;

2. *Recuerda* las modalidades aprobadas en sus resoluciones 69/231 y 70/216 y decide que la presente resolución modifique y complemente esas modalidades y que el Presidente de la Asamblea General esté facultado para adoptar futuras decisiones sobre los arreglos para el Examen de Mitad de Período, en consulta con los Estados Miembros;

3. *Solicita* a los cofacilitadores que presenten un proyecto de documento final en forma de declaración política, antes de que termine la primera quincena de marzo de 2016 y con antelación a la reunión preparatoria de expertos, preparado sobre la base de las aportaciones de las reuniones preparatorias a nivel nacional y regional, el informe del Secretario General y otras aportaciones, incluidas las recibidas de los Estados Miembros;

4. *Decide* que el Examen de Mitad de Período elija de entre los representantes de los Estados participantes las siguientes autoridades: un Presidente y un Vicepresidente *ex-officio* procedentes del país anfitrión y nueve Vicepresidentes<sup>17</sup>, uno de los cuales será designado Relator;

5. *Decide también* que el Secretario General Adjunto y Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ocupe el cargo de Secretario General del Examen de Mitad de Período y tome todas las disposiciones necesarias para los trabajos del Examen;

6. *Decide además* que la sesión plenaria de apertura del Examen de Mitad de Período incluya declaraciones del Presidente del Examen de Mitad de Período, el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social, el anterior Presidente del Grupo de los Países Menos Adelantados y el actual, el Presidente de la Comisión Europea, el Presidente de la Unión Africana, el Presidente del Grupo Banco Mundial y un representante de la sociedad civil y otro del sector privado;

7. *Decide* que las cuatro reuniones temáticas en mesa redonda del Examen de Mitad de Período, que se celebrarán paralelamente a las sesiones plenarias, se programen de la siguiente manera:

El 27 de mayo de 2016, de las 15.00 a las 18.00 horas

El 28 de mayo de 2016, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas

El 29 de mayo de 2016, de las 10.00 a las 13.00 horas

---

<sup>17</sup> Dos de cada uno de los grupos siguientes: Estados de África, Estados de Asia y el Pacífico, Estados de Europa Oriental y Estados de América Latina y el Caribe; y uno de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

8. *Decide también* que las reuniones temáticas se centren en formular sugerencias concretas para fortalecer aún más la alianza mundial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>18</sup>, a fin de que el Programa de Acción se ejecute puntual, efectiva y plenamente durante el resto del decenio, teniendo en cuenta al mismo tiempo la sinergia y la coherencia del Programa de Acción con los procesos mundiales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>19</sup>, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>20</sup>, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>21</sup> y el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>22</sup>; y que en las cuatro mesas redondas se traten los temas siguientes:

Mesa redonda 1: capacidad productiva, agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural

Mesa redonda 2: comercio y productos básicos; y diversificación económica y graduación

Mesa redonda 3: desarrollo humano y social, y buena gobernanza a todos los niveles

Mesa redonda 4: crisis múltiples y otros nuevos desafíos; y movilización de recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad

9. *Decide además* que las mesas redondas se organicen de la siguiente manera:

a) Cada mesa redonda estará copresidida por dos Copresidentes, uno de los países menos adelantados y uno de los asociados para el desarrollo, que serán nombrados por el Presidente del Examen de Mitad de Período de entre los representantes que sean Jefes de Estado o de Gobierno o los representantes a nivel ministerial;

b) El Secretario General del Examen de Mitad de Período, en consulta con el Presidente de la Asamblea General, seleccionará a un máximo de cuatro ponentes para cada una de las mesas redondas, y a continuación del debate entre los ponentes habrá un debate interactivo entre los Estados y otros representantes y partes interesadas pertinentes;

c) Las mesas redondas serán interactivas y estarán abiertas a todos los participantes en la conferencia. No habrá lista preparada de oradores. A discreción del Presidente o los Presidentes, en el orden de los oradores se dará prioridad a los Jefes de Estado o de Gobierno o a los oradores a nivel ministerial. En las mesas redondas se procurará alcanzar un equilibrio entre los oradores de todas las partes interesadas. A fin de permitir la mayor participación posible, las intervenciones no deberán exceder de tres minutos. Se invita a los representantes a que indiquen a la Secretaría por correo electrónico si estarán representados en una mesa redonda a nivel de Jefe de Estado o de Gobierno o a nivel ministerial;

10. *Decide* que los Copresidentes presenten en forma oral un resumen de las mesas redondas en la sesión plenaria de clausura;

11. *Reitera* la importancia de que todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los parlamentarios, la sociedad civil y el sector privado, participen de manera efectiva en el Examen de Mitad de Período y en su proceso preparatorio, y decide que:

a) Las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados se inscriban en la Secretaría para participar en el Examen de Mitad de Período;

b) El Presidente de la Asamblea General elabore también una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas pertinentes y del

---

<sup>18</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>19</sup> Resolución 70/1.

<sup>20</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>21</sup> Resolución 69/283, anexo II.

<sup>22</sup> Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

sector privado que podrían participar en calidad de observadores en el Examen de Mitad de Período, teniendo en cuenta los principios de transparencia y representación geográfica equitativa, y que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen aplicando el procedimiento de no objeción y la señale a la atención de la Asamblea<sup>23</sup>.

### RESOLUCIÓN 70/262

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 27 de abril de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.43, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### 70/262. Examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz

*La Asamblea General,*

*Guiada* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* sus resoluciones 60/180, de 20 de diciembre de 2005, 60/287, de 8 de septiembre de 2006, y 65/7, de 29 de octubre de 2010, recordando sus resoluciones 69/313, de 27 de julio de 2015, 70/6, de 3 de noviembre de 2015, y 70/1, de 25 de septiembre de 2015, y recordando las resoluciones 2171 (2014), de 21 de agosto de 2014, 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y las resoluciones posteriores, y 2250 (2015), de 9 de diciembre de 2015, del Consejo de Seguridad, y las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 20 de febrero de 2001<sup>24</sup>, de 11 de febrero de 2011<sup>25</sup>, de 20 de diciembre de 2012<sup>26</sup>, y de 14 de enero de 2015<sup>27</sup>,

*Tomando nota* del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz<sup>28</sup>, el informe del Secretario General referente a la aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz de 17 de junio de 2015<sup>29</sup> y el informe del Secretario General de 16 de septiembre de 2015<sup>30</sup> en que presenta los resultados del estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000), y alentando la coherencia, las sinergias y la complementariedad para llevarlos adelante,

*Reconociendo* que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

*Recordando* que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta,

*Profundamente preocupada* por el gran costo humano y el sufrimiento causados por los conflictos armados, y reconociendo el considerable número de crisis humanitarias y de seguridad simultáneas que enfrenta el mundo en la actualidad, y la presión que ello representa para los recursos del sistema de las Naciones Unidas,

*Recordando* la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, y recordando también nuestra determinación de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta,

*Reconociendo* que, como se desprende del informe del Grupo Consultivo de Expertos<sup>31</sup>, el “sostenimiento de la paz” debe entenderse en sentido amplio como un objetivo y un proceso para construir una visión común de una

---

<sup>23</sup> La lista incluirá tanto los nombres propuestos como los definitivos. Los motivos generales de las objeciones, si así lo solicitara algún Estado Miembro de las Naciones Unidas o Estado miembro de los organismos especializados, se comunicarán a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y al Estado que lo solicite.

<sup>24</sup> S/PRST/2001/5; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de enero de 2001 a 31 de julio de 2002 (S/INF/57 y Corr.1 y 2)*.

<sup>25</sup> S/PRST/2011/4; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2010 a 31 de julio de 2011 (S/INF/66)*.

<sup>26</sup> S/PRST/2012/29; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2012 a 31 de julio de 2013 (S/INF/68)*.

<sup>27</sup> S/PRST/2015/2; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2014 a 31 de julio de 2015 (S/INF/70)*.

<sup>28</sup> Véase A/70/95-S/2015/446.

<sup>29</sup> A/70/357-S/2015/682.

<sup>30</sup> S/2015/716.

<sup>31</sup> Véase A/69/968-S/2015/490.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

sociedad, asegurando que se tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la población, lo cual abarca las actividades destinadas a impedir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos, abordando las causas profundas, ayudando a las partes en los conflictos a poner fin a las hostilidades, procurando la reconciliación nacional y avanzando hacia la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo, y poniendo de relieve que sostener la paz es una tarea y una responsabilidad compartida que deben ejercer el Gobierno y todos los demás interesados nacionales y debe encauzarse a través de los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas en todas las etapas del conflicto, y en todas sus dimensiones, y necesita una atención y una asistencia internacionales sostenidas,

*Reafirmando* que los Gobiernos y las autoridades nacionales tienen la responsabilidad primordial en la determinación, el impulso y la dirección de las prioridades, estrategias y actividades destinadas a sostener la paz, y poniendo de relieve, a este respecto, que la inclusión es clave para llevar adelante los procesos y objetivos nacionales de consolidación de la paz a fin de asegurar que se tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la sociedad,

*Destacando* que la sociedad civil puede desempeñar un papel importante para potenciar los esfuerzos encaminados a sostener la paz,

*Recordando* la resolución 70/1 de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que se adoptó un conjunto amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrado en las personas,

*Poniendo de relieve* la importancia de que se adopte un enfoque amplio para sostener la paz, en particular previniendo los conflictos y abordando sus causas profundas, fortaleciendo el estado de derecho en los planos internacional y nacional, y promoviendo el crecimiento económico sostenido y sostenible, la erradicación de la pobreza, el desarrollo social, el desarrollo sostenible, la reconciliación nacional y la unidad, por medios como el diálogo inclusivo y la mediación, el acceso a la justicia y la justicia de transición, la rendición de cuentas, la buena gobernanza, la democracia, las instituciones que rindan cuentas, la igualdad de género y el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Reconociendo* que la consolidación de la paz es un proceso inherentemente político encaminado a impedir el estallido, la intensificación, la recurrencia o la continuación de los conflictos, y reconociendo también que la consolidación de la paz abarca una amplia gama de programas y mecanismos políticos, de desarrollo y de derechos humanos,

*Reconociendo también* que aplicar un enfoque integrado y coherente entre los agentes políticos, de seguridad y de desarrollo pertinentes, de dentro y de fuera del sistema de las Naciones Unidas, en consonancia con sus respectivos mandatos y la Carta de las Naciones Unidas, es fundamental para sostener la paz y esencial para mejorar el respeto de los derechos humanos, promover la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y de los jóvenes, el fortalecimiento del estado de derecho, la erradicación de la pobreza y la construcción institucional, y promover el desarrollo económico en los países afectados por conflictos,

*Acogiendo con beneplácito* la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano consultivo intergubernamental dedicado exclusivamente a dar un enfoque estratégico y coherencia a las actividades internacionales de consolidación de la paz, y reconociendo la positiva labor realizada en todas sus configuraciones y reuniones,

*Reconociendo* la necesidad de que las actividades de consolidación de la paz que realizan las Naciones Unidas dispongan de financiación suficiente, previsible y continuada a fin de ayudar eficazmente a los países a sostener la paz e impedir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos,

*Acogiendo con beneplácito* la positiva labor realizada por el Fondo para la Consolidación de la Paz en cuanto fondo mancomunado catalizador, de respuesta rápida y flexible preparado para proporcionar financiación a las actividades encaminadas a sostener la paz en los países afectados por conflictos, y en la mejora de la armonización estratégica dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales,

*Reconociendo* la importancia de las alianzas estratégicas, la financiación mancomunada y la financiación combinada entre las Naciones Unidas, los donantes bilaterales e internacionales, las instituciones financieras multilaterales y el sector privado a fin de compartir riesgos y maximizar la repercusión de la labor de consolidación de la paz, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y el seguimiento apropiados de los fondos,



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Reconociendo también* que la magnitud y la naturaleza del reto que entraña sostener la paz exigen unas alianzas estratégicas y operacionales estrechas entre las Naciones Unidas, los Gobiernos nacionales y otros interesados clave, incluidas las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de mujeres, las organizaciones de jóvenes y el sector privado, teniendo en cuenta las prioridades y políticas nacionales,

*Acogiendo con beneplácito* la contribución de las operaciones de mantenimiento de la paz a la estrategia integral para sostener la paz y observando con reconocimiento la contribución que hacen el personal y las misiones de mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz,

*Reiterando* que la cooperación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales y subregionales es fundamental para contribuir a prevenir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos, en consonancia con el Capítulo VIII de la Carta,

*Reafirmando* el importante papel de las mujeres en la consolidación de la paz y haciendo notar el sustancial vínculo existente entre la participación plena y significativa de las mujeres en las actividades de prevención y solución de los conflictos y de reconstrucción tras ellos, y la eficacia y sostenibilidad a largo plazo de tales actividades, y destacando, a este respecto, la importancia de que las mujeres participen en pie de igualdad en todas las actividades de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad, y la necesidad de que aumente el papel de las mujeres en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y solución de los conflictos y la consolidación de la paz,

*Reafirmando también* el importante papel que pueden desempeñar los jóvenes en la prevención y solución de los conflictos, y como aspecto clave de la sostenibilidad, la inclusión y el éxito de las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz,

1. *Acoge con beneplácito* la útil aportación del Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de la Estructura para la Consolidación de la Paz en su informe titulado “El reto de mantener la paz”<sup>31</sup>;

2. *Pone de relieve* que sostener la paz requiere coherencia, colaboración continuada y coordinación entre la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, de conformidad con los mandatos previstos para ellos en la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Reafirma* la importancia de la titularidad y el liderazgo nacionales en la consolidación de la paz, lo que implica que la responsabilidad de sostener la paz es ampliamente compartida por el Gobierno y todos los demás interesados nacionales, y, a este respecto, subraya la importancia de la inclusividad para asegurar que se tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la sociedad;

4. *Reafirma también* su resolución 60/180, incluidos los propósitos principales de la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano consultivo intergubernamental, y destaca la importancia de que la Comisión de Consolidación de la Paz cumpla las funciones siguientes a este respecto:

a) Dedicar una atención internacional continuada al sostenimiento de la paz, y proporcionar acompañamiento político y actividades de promoción a los países afectados por conflictos, con su consentimiento;

b) Promover un enfoque integrado, estratégico y coherente de la consolidación de la paz, haciendo notar que la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos están estrechamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente;

c) Servir de enlace entre los órganos principales y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas promoviendo el intercambio de asesoramiento sobre las necesidades y prioridades para la consolidación de la paz, en consonancia con las respectivas competencias y responsabilidades de estos órganos;

d) Servir de plataforma para reunir a todos los agentes pertinentes de dentro y de fuera de las Naciones Unidas, con inclusión de los Estados Miembros, las autoridades nacionales, las misiones y los equipos de las Naciones Unidas en los países, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil, los grupos de mujeres, las organizaciones de jóvenes y, cuando proceda, el sector privado y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de formular recomendaciones y proporcionar información para mejorar su coordinación, desarrollar y compartir las buenas prácticas en la consolidación de la paz, en particular en la creación de instituciones, y asegurar una financiación previsible para la consolidación de la paz;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

5. *Alienta* a la Comisión de Consolidación de la Paz a que, por conducto de su Comité de Organización, revise su reglamento provisional a fin de mejorar la continuidad de sus presidentes y vicepresidentes, centrarse más en la evolución de la situación a nivel nacional y regional y fomentar la participación de sus miembros, y alienta también a la Comisión de Consolidación de la Paz a que, por conducto de su Comité de Organización, examine la posibilidad de diversificar sus métodos de trabajo para aumentar su eficiencia y flexibilidad a los efectos de respaldar el sostenimiento de la paz, en particular:

- a) Ofreciendo opciones para sus reuniones y formatos específicos por país, que se aplicarían a solicitud de los países interesados, remitidos a la Comisión con arreglo a las disposiciones pertinentes de su resolución 60/180;
- b) Permitiéndole examinar las cuestiones regionales e intersectoriales pertinentes para el sostenimiento de la paz;
- c) Aumentando las sinergias entre el Fondo para la Consolidación de la Paz y la Comisión; y
- d) Continuando el uso de su período de sesiones anual para facilitar una interacción más estrecha con las partes interesadas pertinentes;

6. *Reafirma su llamamiento* a la Comisión de Consolidación de la Paz para que integre la perspectiva de género en todos sus trabajos;

7. *Solicita* a la Comisión de Consolidación de la Paz que en su informe anual incluya datos sobre los progresos en la aplicación de las disposiciones de la presente resolución acerca de sus métodos de trabajo y su reglamento provisional;

8. *Reconoce* la importancia de que haya una coordinación, coherencia y cooperación sólidas entre el Consejo de Seguridad y la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 2005, y, a este respecto, observa la intención del Consejo de Seguridad de solicitar, examinar y utilizar regularmente el asesoramiento específico, estratégico y con objetivos definidos de la Comisión de Consolidación de la Paz, en particular para prestar asistencia en relación con la perspectiva a más largo plazo necesaria para reflejar el sostenimiento de la paz en la formación, el examen y la reducción de las operaciones de mantenimiento de la paz y los mandatos de las misiones políticas especiales;

9. *Pone de relieve* la importancia de recurrir al asesoramiento de la Comisión de Consolidación de la Paz cuando las Naciones Unidas, los Gobiernos y las autoridades nacionales y demás interesados pertinentes concierten acuerdos importantes que se refieran a los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas y a su transición;

10. *Destaca* la importancia de que haya una cooperación más estrecha entre el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con sus respectivos mandatos, por medios que incluyan la intensificación del diálogo en apoyo de la promoción de la coherencia y la complementariedad entre las actividades de las Naciones Unidas en favor de la paz y seguridad y su labor humanitaria y en materia de desarrollo y derechos humanos, y alienta a la Comisión de Consolidación de la Paz a que aproveche los conocimientos especializados de los órganos subsidiarios competentes del Consejo Económico y Social, según proceda;

11. *Alienta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que participan en el proceso del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos a que consideren las dimensiones de derechos humanos de la consolidación de la paz, según proceda;

12. *Destaca* que un enfoque amplio de la justicia de transición, que incluya la promoción de la recuperación y la reconciliación, un sector de la seguridad que sea profesional, rinda cuentas y sea eficaz, en particular mediante su reforma, y programas incluyentes y eficaces de desmovilización, desarme y reintegración que abarquen la transición de la desmovilización y el desarme a la reintegración, son esenciales para consolidar la paz y la estabilidad, promover la reducción de la pobreza, el estado de derecho, el acceso a la justicia y la buena gobernanza, ampliar la autoridad legítima del Estado y evitar la caída o recaída de los países en un conflicto;

13. *Reconoce* que la consolidación de la paz eficaz debe incluir a todo el sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, pone de relieve la importancia de efectuar análisis conjuntos y formular una planificación estratégica eficaz en todo el sistema de las Naciones Unidas cuando trabaja a largo plazo en países afectados por conflictos y, según proceda, en cooperación y coordinación con las organizaciones regionales y subregionales;

14. *Pone de relieve* el importante papel que puede desempeñar un liderazgo eficaz y receptivo en las operaciones de las Naciones Unidas en los países a fin de reunir al sistema de las Naciones Unidas en torno a una

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

estrategia común para sostener la paz y, a este respecto, destaca la necesidad de que haya una mayor coordinación, coherencia e integración en los esfuerzos de consolidación de la paz, incluso entre las misiones de las Naciones Unidas, los equipos de las Naciones Unidas en los países y los agentes de desarrollo nacionales, regionales e internacionales, a los efectos de asegurar una mayor eficacia y eficiencia en la ejecución de las tareas críticas de consolidación de la paz;

15. *Destaca* que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz debe ser revitalizada, y pone de relieve que se necesita el pleno respaldo del Secretario General para que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz apoye a la Comisión de Consolidación de la Paz, aumente las sinergias con otras partes del sistema de las Naciones Unidas y preste asesoramiento estratégico al Secretario General, reuniendo los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas a fin de propiciar la coherencia en la acción a nivel de todo el sistema y apoyar las alianzas para el mantenimiento de la paz;

16. *Reafirma* que el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo, reconoce las importantes contribuciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la consolidación de la paz, en particular mediante el desarrollo económico y la erradicación de la pobreza, y destaca la necesidad de seguir reforzando la cooperación y la coordinación a esos efectos sobre el terreno, por conducto de los equipos de las Naciones Unidas en los países, y en la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos, y respetando la titularidad y las prioridades nacionales de los países afectados por los conflictos, incluso mediante el marco general de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo;

17. *Toma nota* de la decisión del Secretario General de solicitar al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que lleve a cabo un examen de la capacidad actual de los organismos, fondos y programas, y en particular espera con interés que sus conclusiones contribuyan a mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para sostener la paz;

18. *Subraya* que es posible hacer frente a la magnitud y la naturaleza del reto que entraña sostener la paz mediante alianzas estratégicas y operacionales estrechas entre los Gobiernos nacionales, las Naciones Unidas y otros interesados clave, como las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales de desarrollo y otros bancos de desarrollo, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de mujeres, las organizaciones de jóvenes y, cuando proceda, el sector privado, y alienta a la Comisión de Consolidación de la Paz a que estudie distintas formas de realizar intercambios periódicos e iniciativas conjuntas con los principales interesados para promover la paz sostenible, incluso en el marco de los períodos de sesiones anuales de la Comisión de Consolidación de la Paz;

19. *Destaca* la importancia que tienen las alianzas y la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, entre ellas la Unión Africana, para mejorar la cooperación y la coordinación en la consolidación de la paz, aumentar las sinergias y garantizar la coherencia y complementariedad de esas iniciativas, y, a este respecto, insta a la Comisión de Consolidación de la Paz a que periódicamente intercambie opiniones con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes y alienta a que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y los órganos competentes de las organizaciones regionales y subregionales, como la Comisión de la Unión Africana, mantengan intercambios, emprendan iniciativas conjuntas e intercambien información regularmente;

20. *Solicita* al Secretario General que estudie posibles formas de fortalecer la colaboración entre las Naciones Unidas y el Banco Mundial en los países afectados por conflictos con el fin de:

a) Prestar asistencia a los países que lo soliciten para crear un entorno propicio al crecimiento económico, la inversión extranjera y la creación de empleo y movilizar y utilizar eficazmente los recursos internos, en consonancia con las prioridades nacionales y recalcando el principio de la titularidad nacional;

b) Reunir recursos y armonizar sus estrategias regionales y nacionales para promover la paz sostenible;

c) Apoyar la creación de plataformas de financiación ampliadas en las que participen el Grupo del Banco Mundial, donantes multilaterales y bilaterales y agentes regionales con miras a aunar recursos, compartir y mitigar los riesgos y maximizar los efectos para sostener la paz;

d) Facilitar y alentar los intercambios frecuentes sobre esferas prioritarias de la consolidación de la paz;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

21. *Recalca* la importancia del liderazgo y la participación de las mujeres en la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz, y reconoce que sigue siendo necesario aumentar la representación de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de prevención y solución de conflictos, y que es importante examinar las cuestiones relacionadas con el género en todas las deliberaciones pertinentes para sostener la paz;

22. *Alienta* al Secretario General a que promueva las dimensiones de género de la consolidación de la paz, incluso mediante programas específicos y que tengan en cuenta las cuestiones de género, reforzando la participación significativa de las mujeres en la consolidación de la paz, apoyando a las organizaciones de mujeres y realizando tareas de observación, seguimiento y presentación de informes respecto de los logros;

23. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los órganos y entidades competentes de las Naciones Unidas a que estudien formas de aumentar la participación significativa e inclusiva de los jóvenes en las actividades de consolidación de la paz mediante el establecimiento de políticas, incluso en asociación con el sector privado, cuando proceda, que aumenten la capacidad y las aptitudes de los jóvenes y creen empleo para ellos a fin de contribuir activamente a sostener la paz, y, a este respecto, solicita al Secretario General y a la Comisión de Consolidación de la Paz que en sus recomendaciones incluyan formas de lograr que los jóvenes participen en la consolidación de la paz;

24. *Pone de relieve* la necesidad de disponer de financiación previsible y sostenida con destino a las actividades de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, incluso aumentando las contribuciones, y de fortalecer las alianzas con interesados clave, y también observa la importancia que pueden tener las contribuciones no monetarias para las actividades de consolidación de la paz;

25. *Acoge con beneplácito* las contribuciones hechas al Fondo para la Consolidación de la Paz, toma nota de las propuestas formuladas a este respecto en el informe del Grupo Consultivo de Expertos e insta a todos los Estados Miembros, incluidos los donantes no tradicionales y otros asociados, a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo, incluso siguiendo la práctica de asumir compromisos multianuales para el Fondo;

26. *Reconoce* la importancia de que se asignen recursos suficientes a los componentes de consolidación de la paz de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas pertinentes, incluso durante las etapas de transición y reducción de las misiones, para apoyar la estabilidad y continuidad de las actividades de consolidación de la paz;

27. *Destaca* la importancia de mejorar la movilización de recursos para las iniciativas que atienden las necesidades particulares de las mujeres en contextos de consolidación de la paz, promueven la igualdad de género y empoderan a las mujeres;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “La consolidación y el sostenimiento de la paz”;

29. *Decide también* convocar en su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “La consolidación y el sostenimiento de la paz”, una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre las actividades emprendidas y las oportunidades para fortalecer la labor que realizan las Naciones Unidas a fin de sostener la paz, en una fecha y con un formato que decidirá el Presidente de la Asamblea General;

30. *Invita* al Secretario General a que en su septuagésimo segundo período de sesiones la informe, al menos 60 días antes de la reunión de alto nivel sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz, acerca de las medidas que se hayan adoptado para aplicar la presente resolución, en particular en los ámbitos siguientes:

a) El fortalecimiento de la coherencia de las operaciones y las políticas del sistema de las Naciones Unidas con miras a sostener la paz, en particular reforzando la planificación estratégica en todo el sistema;

b) El mejoramiento del liderazgo, la capacidad y la rendición de cuentas internas de las Naciones Unidas —en la Sede y sobre el terreno— con respecto a las actividades encaminadas a sostener la paz;

c) La garantía de la continuidad de los programas, los directivos superiores y el personal de consolidación de la paz pertinentes, según proceda, durante las distintas etapas de las actividades de las Naciones Unidas, a fin de mejorar la transición de las misiones;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

d) El fortalecimiento de las alianzas entre las Naciones Unidas y los principales interesados, incluidas las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones de la sociedad civil;

e) La presentación de opciones para aumentar, reestructurar y priorizar mejor los fondos que se destinan a las actividades de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, incluso mediante cuotas y contribuciones voluntarias, con miras a garantizar la financiación sostenible, a fin de que las examinen los Estados Miembros;

f) La presentación de opciones para asignar recursos suficientes a las actividades de consolidación de la paz de los equipos de las Naciones Unidas en los distintos países y a los componentes de consolidación de la paz de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas, incluso durante las etapas de transición y reducción de las misiones, a fin de que las examinen los Estados Miembros;

g) El fortalecimiento de la capacidad del personal directivo superior de los equipos de las Naciones Unidas para absorber las funciones de consolidación de la paz que correspondan tras la reducción de las misiones establecidas por el Consejo de Seguridad;

h) El apoyo de la participación de las mujeres y los jóvenes en los procesos de consolidación de la paz, incluso realizando actividades de promoción con los interesados nacionales y apoyando a las organizaciones de mujeres y jóvenes;

i) La revitalización de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz;

31. *Pide* que en su septuagésimo cuarto período de sesiones se haga un nuevo examen amplio de las actividades de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz.

### RESOLUCIÓN 70/263

Aprobada en la 94ª sesión plenaria, celebrada el 27 de abril de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.46, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **70/263. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/4, de 16 de octubre de 1992, y 51/148, de 13 de diciembre de 1996,

*Recordando también* el Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, de 25 de junio de 1996<sup>32</sup>,

*Tomando nota* de la resolución núm. 1309 del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, de 24 de noviembre de 2015, relativa a la relación entre la Organización y las Naciones Unidas,

*Tomando nota también* de la carta de fecha 10 de marzo de 2016 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización Internacional para las Migraciones, en la que este comunicó al Secretario General su intención de iniciar deliberaciones oficiales con las Naciones Unidas sobre un proyecto de acuerdo de relación,

*Reconociendo* la necesidad de establecer una relación más estrecha entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones,

1. *Invita* al Secretario General a que tome las medidas necesarias para concertar un acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones y a que le presente el proyecto de acuerdo negociado para su aprobación;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, dentro del tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones”.

---

<sup>32</sup> E/1996/90.

## RESOLUCIÓN 70/264

Aprobada en la 95ª sesión plenaria, celebrada el 13 de mayo de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.47 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Mongolia, Montenegro, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

### 70/264. Informe de la Corte Penal Internacional

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 69/279, de 8 de mayo de 2015, y todas sus resoluciones anteriores pertinentes,

*Recordando también* que en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional<sup>33</sup> se reafirman los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* a la Corte Penal Internacional como institución judicial independiente de carácter permanente y, en este respecto, que las Naciones Unidas y la Corte respetan mutuamente su condición y su mandato respectivos,

*Reiterando* la importancia histórica que tiene la aprobación del Estatuto de Roma,

*Poniendo de relieve* que la justicia, especialmente la justicia de transición en las sociedades en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, es un componente fundamental de la paz sostenible,

*Convencida* de que poner fin a la impunidad es esencial para asumir cualquier crimen cometido y para prevenir que se repitan esos crímenes en el futuro,

*Reconociendo* que la Corte Penal Internacional ha realizado avances considerables en la investigación y la tramitación judicial de diversos casos y situaciones que le han remitido los Estados partes en el Estatuto de Roma y el Consejo de Seguridad y que ha iniciado *motu proprio* el Fiscal de la Corte, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Roma,

*Recordando* que para que la Corte Penal Internacional realice sus actividades sigue siendo esencial que los Estados, las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y regionales cooperen con ella y le presten asistencia de manera efectiva y amplia en todos los aspectos de su mandato,

*Expresando su reconocimiento* al Secretario General por la asistencia eficaz y eficiente que presta a la Corte Penal Internacional, de conformidad con el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional<sup>34</sup>,

*Reconociendo* el Acuerdo de Relación que aprobó en su resolución 58/318, de 13 de septiembre de 2004, incluido el párrafo 3 de esa resolución, relativo al pago de todos los gastos que deben sufragar las Naciones Unidas como resultado de la aplicación de dicho Acuerdo de Relación<sup>35</sup>, en el que se establece el marco de la cooperación continuada entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, como parte de la cual las Naciones Unidas podrán, entre otras cosas, facilitar las actividades de la Corte sobre el terreno, y alentar la concertación de arreglos y acuerdos suplementarios, según resulte necesario,

*Haciendo notar* la necesidad de financiar los gastos relacionados con las investigaciones o los enjuiciamientos de la Corte Penal Internacional, incluidos los relativos a las situaciones remitidas a la Corte por el Consejo de Seguridad,

---

<sup>33</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2187, núm. 38544.

<sup>34</sup> A/58/874 y Add.1.

<sup>35</sup> Artículos 10 y 13 del Acuerdo de Relación.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Acogiendo con beneplácito* el apoyo constante que presta la sociedad civil a la Corte Penal Internacional,

*Destacando* la importancia que el Estatuto de Roma acuerda a los derechos y las necesidades de las víctimas, en particular su derecho a participar en los procedimientos judiciales y exigir reparaciones, y poniendo de relieve la importancia de informar a las víctimas y comunidades afectadas y hacerlas participar para hacer efectivo el mandato de la Corte Penal Internacional para con las víctimas,

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la Corte Penal Internacional correspondiente a 2014/15<sup>36</sup>;
2. *Acoge con beneplácito también* a los Estados que se hicieron partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional<sup>33</sup>, y exhorta a todos los Estados de todas las regiones del mundo que aún no son partes en dicho Estatuto a que consideren la posibilidad de ratificarlo, aceptarlo o aprobarlo, o adherirse a él sin demora;
3. *Acoge con beneplácito además* a los Estados partes y a los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma que son partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional<sup>37</sup>, y exhorta a todos los Estados que todavía no lo sean a que consideren la posibilidad de hacerse partes en ese Acuerdo;
4. *Hace notar* las recientes ratificaciones y aceptaciones de las enmiendas aprobadas en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en Kampala del 31 de mayo al 11 de junio de 2010;
5. *Subraya*, teniendo presente que de conformidad con el Estatuto de Roma la Corte Penal Internacional es complementaria de las jurisdicciones penales nacionales, que los Estados deben adoptar medidas apropiadas en el marco de sus ordenamientos jurídicos nacionales en relación con los crímenes que, en virtud del derecho internacional, están obligados a investigar y enjuiciar;
6. *Alienta* a que las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, los Estados y la sociedad civil sigan esforzándose para prestar una asistencia adecuada a los Estados que la soliciten en lo que respecta a reforzar su capacidad interna para investigar y enjuiciar y, en este sentido, subraya la importancia de la implicación nacional;
7. *Pone de relieve* la importancia de la cooperación internacional y la asistencia judicial para llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos de manera efectiva;
8. *Reconoce* el papel de la Corte Penal Internacional en un sistema multilateral orientado a poner fin a la impunidad, promover el estado de derecho, promover y alentar el respeto de los derechos humanos, alcanzar una paz sostenible e impulsar el desarrollo de las naciones, de conformidad con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;
9. *Exhorta* a los Estados partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho a que promulguen leyes nacionales para cumplir las obligaciones dimanantes de ese Estatuto y cooperen con la Corte Penal Internacional en el ejercicio de sus funciones, y recuerda que los Estados partes deben prestar asistencia técnica a este respecto;
10. *Acoge con beneplácito* la cooperación y asistencia prestadas hasta el momento a la Corte Penal Internacional por los Estados partes y por los que no son partes, así como por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, y exhorta a los Estados que tienen la obligación de cooperar a que presten esa cooperación y asistencia en el futuro, en particular en lo que se refiere a la detención y entrega, la presentación de pruebas, la protección y el traslado de las víctimas y los testigos y la ejecución de las penas;
11. *Observa* los esfuerzos realizados por el Secretario General para promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional con arreglo al Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional<sup>34</sup>, y observa también en este respecto que la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría desempeña un papel concreto en las Naciones Unidas;
12. *Recuerda* el artículo 3 del Acuerdo de Relación, de conformidad con el cual las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, con miras a facilitar el ejercicio eficaz de sus respectivas funciones, cooperarán estrechamente entre sí cuando proceda y celebrarán consultas sobre asuntos de interés común con arreglo a dicho

---

<sup>36</sup> [A/70/350](#).

<sup>37</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2271, núm. 40446.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Acuerdo de Relación y de conformidad con las disposiciones respectivas de la Carta y el Estatuto de Roma y respetarán mutuamente su condición y su mandato respectivos<sup>38</sup>, y solicita al Secretario General que en el informe que le ha de presentar en su septuagésimo primer período de sesiones siga incluyendo información relativa a la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación;

13. *Recuerda* las orientaciones publicadas por el Secretario General sobre los contactos con personas que son objeto de órdenes de detención o de comparecencia dictadas por la Corte Penal Internacional<sup>39</sup> y, a este respecto, toma nota de la información incluida en el informe del Secretario General sobre la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación<sup>40</sup>;

14. *Recuerda* el Acuerdo de Relación, y observa que los gastos relacionados con las investigaciones o enjuiciamientos llevados a cabo por la Corte Penal Internacional en relación con situaciones remitidas por el Consejo de Seguridad o de otro modo siguen siendo afrontados exclusivamente por los Estados partes en el Estatuto de Roma;

15. *Pone de relieve* la importancia de la cooperación con los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma;

16. *Invita* a las organizaciones regionales a que consideren la posibilidad de concertar acuerdos de cooperación con la Corte Penal Internacional;

17. *Recuerda* que, en virtud del artículo 12, párrafo 3, del Estatuto de Roma, si la aceptación de un Estado que no sea parte en dicho Estatuto fuere necesaria de conformidad con el artículo 12, párrafo 2, del Estatuto, dicho Estado podrá, mediante declaración depositada en poder del Secretario de la Corte Penal Internacional, consentir en que la Corte ejerza su competencia respecto del crimen de que se trate;

18. *Insta* a todos los Estados partes a que tengan en cuenta los intereses, las necesidades de asistencia y el mandato de la Corte Penal Internacional cuando se traten cuestiones pertinentes en las Naciones Unidas e invita a todos los demás Estados a que consideren la posibilidad de actuar de igual manera, según proceda;

19. *Pone de relieve* la importancia de que se apliquen plenamente todos los aspectos del Acuerdo de Relación, que constituye un marco para que las dos organizaciones cooperen estrechamente y celebren consultas sobre cuestiones de interés común con arreglo a las disposiciones de ese Acuerdo y de conformidad con las disposiciones respectivas de la Carta y del Estatuto de Roma, así como la necesidad de que, en su septuagésimo primer período de sesiones, el Secretario General la siga informando de los gastos realizados y los reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia que hayan prestado a la Corte Penal Internacional;

20. *Alienta* a que prosiga el diálogo entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y, a ese respecto, acoge con beneplácito que haya aumentado la interacción entre el Consejo de Seguridad y la Corte en diversos formatos, incluida la celebración de debates abiertos sobre paz y justicia y sobre los métodos de trabajo, con atención especial al papel de la Corte;

21. *Sigue acogiendo con beneplácito* la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 12 de febrero de 2013<sup>41</sup>, en la que el Consejo reiteró su anterior llamamiento sobre la importancia de que los Estados cooperaran con la Corte Penal Internacional de conformidad con sus obligaciones respectivas y expresó su compromiso de hacer un seguimiento efectivo de las decisiones del Consejo a ese respecto;

22. *Expresa su reconocimiento* por la labor que ha realizado la oficina de enlace de la Corte Penal Internacional ante la Sede de las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a que siga colaborando estrechamente con esa oficina;

23. *Alienta* a los Estados a que contribuyan al Fondo Fiduciario establecido en beneficio de las víctimas de crímenes que son competencia de la Corte Penal Internacional y de los familiares de esas víctimas, y reconoce con aprecio las contribuciones realizadas a ese Fondo Fiduciario hasta la fecha;

---

<sup>38</sup> Artículo 2, párrafo 3, del Acuerdo de Relación.

<sup>39</sup> A/67/828-S/2013/210, anexo.

<sup>40</sup> A/70/317.

<sup>41</sup> S/PRST/2013/2; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2012 a 31 de julio de 2013 (S/INF/68)*.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

24. *Recuerda* que en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que fue convocada e inaugurada por el Secretario General, los Estados partes reafirmaron su compromiso con el Estatuto de Roma y su plena aplicación, así como su universalidad e integridad, y que la Conferencia de Revisión hizo balance de la justicia penal internacional considerando el impacto del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas, la paz y la justicia, la complementariedad y la cooperación, pidió que se fortaleciera el cumplimiento de las penas, aprobó enmiendas al Estatuto de Roma para ampliar la competencia de la Corte a tres crímenes de guerra más cuando se cometan en conflictos armados que no sean de índole internacional, y aprobó enmiendas al Estatuto de Roma para definir el crimen de agresión y establecer las condiciones en que la Corte podrá ejercer su competencia respecto de ese crimen;

25. *Reconoce* la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización<sup>42</sup>;

26. *Toma nota* de que en su 14º período de sesiones la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, recordando que, según el artículo 112, párrafo 6, del Estatuto de Roma, la Asamblea de los Estados Partes se reuniría en la sede de la Corte o en la Sede de las Naciones Unidas, decidió que se celebrara en La Haya su 15º período de sesiones, aguarda con interés el 15º período de sesiones, que se celebrará del 16 al 24 de noviembre de 2016, y solicita al Secretario General que proporcione las instalaciones y los servicios que sean necesarios de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Relación y la resolución 58/318;

27. *Alienta* a que la participación de los Estados en la Asamblea de los Estados Partes sea lo más amplia posible, invita a los Estados a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y observa con aprecio las contribuciones realizadas a ese Fondo Fiduciario hasta la fecha;

28. *Invita* a la Corte Penal Internacional a que, si lo considera apropiado, conforme al artículo 6 del Acuerdo de Relación, le presente un informe sobre las actividades que realice en 2015/16 para examinarlo en su septuagésimo primer período de sesiones.

### RESOLUCIÓN 70/265

Aprobada en la 96ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2016, en votación registrada de 76 votos contra 15 y 64 abstenciones\*, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.51, patrocinado por Georgia

\* *Votos a favor:* Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Belice, Bulgaria, Canadá, Chequia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Vanuatu

*Votos en contra:* Armenia, Belarús, Burundi, Cuba, Federación de Rusia, Nauru, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Sudán del Sur, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabue

*Abstenciones:* Argelia, Argentina, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Mongolia, Myanmar, Namibia, Níger, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, República Dominicana, Rwanda, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Suiza, Suriname, Tailandia, Túnez, Uruguay, Uzbekistán, Zambia

#### **70/265. Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* todas sus resoluciones relativas a la protección y asistencia para los desplazados internos, incluidas las resoluciones 62/153, de 18 de diciembre de 2007, 62/249, de 15 de mayo de 2008, 63/307, de 9 de

<sup>42</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 1 (A/70/1).*

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

septiembre de 2009, 64/162, de 18 de diciembre de 2009, 64/296, de 7 de septiembre de 2010, 65/287, de 29 de junio de 2011, 66/165, de 19 de diciembre de 2011, 66/283, de 3 de julio de 2012, 67/268, de 13 de junio de 2013, 68/180, de 18 de diciembre de 2013, 68/274, de 5 de junio de 2014, 69/286, de 3 de junio de 2015, y 70/165, de 17 de diciembre de 2015,

*Recordando también* todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Georgia en que se señala la necesidad de que todas las partes se esfuercen por alcanzar la paz general y el retorno de los desplazados internos y los refugiados a sus lugares de origen, y destacando la importancia de que se apliquen íntegra y puntualmente,

*Reconociendo* los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos<sup>43</sup> como marco internacional fundamental para la protección de los desplazados internos,

*Preocupada* por los cambios demográficos forzosos a que han dado lugar los conflictos de Georgia,

*Preocupada también* por la situación humanitaria resultante del conflicto armado de agosto de 2008, que dio lugar a otro desplazamiento forzoso de civiles,

*Teniendo presente* la necesidad apremiante de hallar una solución a los problemas relacionados con el desplazamiento forzoso en Georgia,

*Subrayando* la importancia de las conversaciones que se iniciaron en Ginebra el 15 de octubre de 2008 y de seguir ocupándose de la cuestión del retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de los desplazados internos y los refugiados, sobre la base de los principios reconocidos internacionalmente y las prácticas de solución de conflictos,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 69/286<sup>44</sup>,

1. *Reconoce* el derecho de todos los desplazados internos y refugiados y de sus descendientes, independientemente de su origen étnico, a regresar a sus hogares de toda Georgia, comprendidas Abjasia y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur;

2. *Destaca* la necesidad de respetar los derechos de propiedad de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia y de abstenerse de obtener bienes vulnerando esos derechos;

3. *Reafirma* que los cambios demográficos forzosos son inaceptables;

4. *Subraya* la necesidad apremiante de que las actividades humanitarias puedan llegar sin obstáculos a todos los desplazados internos, refugiados y demás personas residentes en todas las zonas afectadas por conflictos de Georgia;

5. *Exhorta* a todos los participantes en las conversaciones de Ginebra a que intensifiquen sus esfuerzos tendientes a establecer una paz duradera, se comprometan a poner en práctica medidas reforzadas de fomento de la confianza y adopten medidas inmediatas para asegurar el respeto de los derechos humanos y crear condiciones de seguridad favorables y propicias al retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados a sus lugares de origen;

6. *Subraya* la necesidad de que se elabore un calendario para asegurar el retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia a sus hogares;

7. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales”.

---

<sup>43</sup> E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

<sup>44</sup> A/70/879.

## RESOLUCIÓN 70/266

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.52, presentado por el Presidente de la Asamblea General

### **70/266. Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030**

*La Asamblea General*

*Aprueba* la declaración política sobre el VIH y el SIDA que figura en el anexo de la presente resolución.

#### **Anexo**

#### **Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030**

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de los Estados y Gobiernos reunidos en las Naciones Unidas del 8 al 10 de junio de 2016, reafirmamos nuestro compromiso de poner fin a la epidemia del SIDA para 2030 como nuestro legado para las generaciones presentes y futuras, de acelerar e intensificar la lucha contra el VIH y el SIDA para alcanzar ese objetivo, y de aprovechar las nuevas oportunidades que ofrece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de acelerar la acción y reestructurar nuestro enfoque del SIDA habida cuenta del potencial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>45</sup> para acelerar los esfuerzos mancomunados y sostenibles por llegar al fin de la epidemia del SIDA, y nos comprometemos a intensificar los esfuerzos para alcanzar el objetivo de ofrecer programas de prevención, tratamiento, atención y apoyo que ayudarán a reducir considerablemente las nuevas infecciones, aumentar la esperanza de vida y la calidad de vida, y promover, proteger y realizar todos los derechos humanos y la dignidad de todas las personas que viven con el VIH y el SIDA, en riesgo de contraerlos o afectados por estos y a sus familias;
2. Reafirmamos la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA de 2001<sup>46</sup> y las declaraciones políticas sobre el VIH y el SIDA de 2006 y 2011<sup>47</sup>, así como la urgente necesidad de aumentar significativamente nuestros esfuerzos para alcanzar el objetivo del acceso universal a programas amplios de prevención, tratamiento, atención y apoyo;
3. Reafirmamos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que refleja la determinación de los Estados Miembros de poner fin a la epidemia del SIDA para 2030, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>48</sup>;
4. Reafirmamos los derechos soberanos de los Estados Miembros, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y la necesidad de que todos los países cumplan los compromisos y promesas que se enuncian en la presente Declaración, de conformidad con su legislación interna, las prioridades nacionales en materia de desarrollo y las normas internacionales de derechos humanos;
5. Reafirmamos la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>49</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>50</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>50</sup>, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>51</sup> y los resultados de sus exámenes, los documentos finales del vigésimo tercer período

---

<sup>45</sup> Resolución 70/1.

<sup>46</sup> A/RES/S-26/2, anexo.

<sup>47</sup> Resolución 60/262, anexo, y resolución 65/277, anexo.

<sup>48</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>49</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>50</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>51</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>52</sup>, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>53</sup>, las medidas clave para seguir ejecutándolo<sup>54</sup>, y los resultados de sus exámenes, y hacemos notar los documentos finales de las conferencias de examen regionales, destacando que estos últimos proporcionan orientaciones concretas en materia de población y desarrollo después de 2014 para cada región que aprobó el documento final correspondiente, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>55</sup>, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>56</sup>, el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas<sup>57</sup>, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer<sup>58</sup> y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>59</sup>;

6. Recordamos la resolución 2015/2, del Consejo Económico y Social, de 8 de abril de 2015, relativa al Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA en la que el Consejo reafirmó el valor de la experiencia adquirida en la respuesta mundial al SIDA para la agenda para el desarrollo después de 2015, la resolución 1983 (2011) del Consejo de Seguridad, de 7 de junio de 2011, sobre los efectos de la epidemia del VIH en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, la resolución 60/2, de 24 de marzo de 2016, sobre las mujeres, las niñas y el VIH y el SIDA<sup>60</sup>, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 17/14, de 17 de junio de 2011<sup>61</sup>, sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en el contexto del desarrollo y el acceso a los medicamentos, 12/27, de 2 de octubre de 2009<sup>62</sup>, y 16/28, de 25 de marzo de 2011<sup>63</sup>, sobre la protección de los derechos humanos en el contexto del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), y 12/24, de 2 de octubre de 2009<sup>62</sup>, sobre el acceso a medicamentos en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

7. Reafirmamos que la promoción y protección y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, incluido el derecho al desarrollo, que son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, deben incorporarse a todos los programas y políticas sobre el VIH y el SIDA, y reafirmamos también la necesidad de adoptar medidas para garantizar el derecho de todas las personas a participar en el desarrollo económico, social, cultural y político, hacer aportaciones a ese desarrollo y disfrutar de él, y que se debe examinar urgentemente la cuestión de la promoción, protección y realización de todos los derechos humanos;

8. Ponemos de relieve la importancia de que exista una mayor cooperación internacional para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por lograr los objetivos de salud, incluida la meta de poner fin a la epidemia del SIDA para 2030, hacer efectivo el acceso universal a los servicios de atención de la salud y afrontar los desafíos en materia de salud;

9. Reconocemos que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional. Sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del

---

<sup>52</sup> Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

<sup>53</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>54</sup> Resolución S-21/2, anexo.

<sup>55</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>56</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>57</sup> Resolución S-30/1, anexo.

<sup>58</sup> Resolución 48/104.

<sup>59</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

<sup>60</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 7 (E/2016/27)*, cap. I, secc. D.

<sup>61</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/66/53)*, cap. III, secc. A.

<sup>62</sup> *Ibid.*, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/65/53), cap. I, secc. A.

<sup>63</sup> *Ibid.*, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/66/53), cap. II, secc. A.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Milenio de las Naciones Unidas<sup>64</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>65</sup>. Se basa asimismo en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo<sup>66</sup>.

10. Reconocemos que el VIH y el SIDA siguen constituyendo una emergencia mundial, plantean uno de los desafíos más formidables para el desarrollo, el progreso y la estabilidad de cada una de nuestras sociedades y del mundo en general y requieren una respuesta global amplia y excepcional que tenga en cuenta el hecho de que la propagación del VIH es a menudo causa y consecuencia de la pobreza y la desigualdad, y que la eficacia de las respuestas al VIH y el SIDA son fundamentales para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental—, en la que se reconozca que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío que enfrenta el mundo y es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, que la dignidad de la persona humana es fundamental, y que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas deben alcanzarse para todas las naciones y todos los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, a fin de no dejar a nadie atrás, generando así efectos multiplicadores y un ciclo virtuoso de avances en relación con toda la Agenda 2030, teniendo presente el carácter universal, integrado e indivisible de la Agenda;

11. Pedimos que se adopten medidas urgentes en los próximos cinco años para no dejar a nadie atrás en la respuesta al SIDA, que se cosechen todos los beneficios de las inversiones y las ganancias sin precedentes obtenidas en los últimos decenios y que se intensifiquen los esfuerzos, entre otras cosas merced a la solidaridad mundial, la responsabilidad compartida y el liderazgo político, en particular habida cuenta de la creciente población de personas menores de 25 años en muchos países muy afectados, a fin de evitar el riesgo de un repunte de la epidemia en algunas partes del mundo y para hacer frente a la creciente tasa de resistencia a los antimicrobianos, que redundaría en un aumento de las pérdidas económicas y humanas, y expresamos grave preocupación por el costo de la inacción, frente a una crisis inminente en cuanto al acceso y la disponibilidad del tratamiento y la insuficiencia de progresos y recursos en materia de prevención, tratamiento, atención y apoyo;

12. Reiteramos que la salud es un requisito previo, además de un resultado y un indicador, de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y que este solo podrá lograrse cuando no haya una prevalencia alta de enfermedades debilitantes transmisibles y no transmisibles, incluidas las enfermedades emergentes y reemergentes;

13. Reconocemos que la pobreza y la mala salud están inextricablemente vinculadas y que la pobreza puede aumentar el riesgo de progresión del VIH al SIDA debido a la falta de acceso a los servicios relacionados con el tratamiento integral y a servicios de nutrición y atención adecuados, y a la incapacidad para sufragar los costos relacionados con los servicios de tratamiento, incluido el transporte;

14. Ponemos de relieve que sigue siendo importante, en particular habida cuenta de las directrices de 2015 de la Organización Mundial de la Salud que recomiendan que se inicie la terapia antirretroviral para todas las personas que viven con el VIH cualesquiera sean sus recuentos de linfocitos CD4, adoptar un enfoque más integrado y sistémico para abordar el acceso de la población a servicios de atención de la salud de calidad, centrados en las personas, de manera más integral, en el contexto de la promoción del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y bienestar, el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen, la cobertura universal de salud, la protección social de las personas en situaciones vulnerables, el fortalecimiento de los sistemas de salud y de protección social locales, nacionales e internacionales, incluidos los sistemas comunitarios, las respuestas integradas para combatir las enfermedades no transmisibles y el VIH/SIDA, y la preparación para hacer frente a los brotes de enfermedades emergentes, como los brotes de las enfermedades del Ébola y el Zika y las que todavía no se han identificado, así como otras amenazas para la salud;

15. Hacemos hincapié en que, para garantizar la sostenibilidad de los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH y la información y la educación, que se refuerzan mutuamente, estos deberían integrarse en los sistemas y servicios nacionales de salud para responder a las infecciones concomitantes y

---

<sup>64</sup> Resolución 55/2.

<sup>65</sup> Resolución 60/1.

<sup>66</sup> Resolución 41/128, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

la comorbilidad, en particular de la tuberculosis, el uso indebido de sustancias y los trastornos mentales, así como en los servicios de atención la salud sexual y reproductiva, comprendidos la prevención, la detección y el tratamiento de la hepatitis viral y el cáncer de cuello de útero, así como otras infecciones de transmisión sexual, incluido el virus del papiloma humano, y los servicios para responder a la violencia sexual y la violencia basada en el género, observando que las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables a esas infecciones concomitantes y esa comorbilidad;

16. Reconocemos que para satisfacer las necesidades y los derechos integrales de las personas que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectados por él, a lo largo de sus vidas, hará falta una estrecha colaboración con los esfuerzos por poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo, mejorar la seguridad alimentaria y nutricional y el acceso a una educación primaria y secundaria gratuita y no discriminatoria, promover la vida sana y el bienestar, proporcionar acceso a una protección social para todos, en particular los niños, que tenga en cuenta el VIH, reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, ofrecer trabajo decente y el empoderamiento económico y promover la salud de las ciudades, la estabilidad de la vivienda y sociedades justas e inclusivas para todos;

17. Reconocemos que existen múltiples y diversas epidemias y que, a fin de lograr las metas de prevención y el objetivo de tratamiento “90-90-90” del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA<sup>67</sup> para 2020 y de poner fin a la epidemia del SIDA para 2030, las respuestas al SIDA deben lograr una mayor eficiencia y centrarse en la evidencia, las ubicaciones geográficas y las poblaciones que corren mayor riesgo de infección y en los modelos, innovaciones y programas de prestación de servicios que tengan la mayor repercusión, y, a este respecto, señalamos la necesidad de que las Naciones Unidas den una respuesta coherente, para ayudar a los países a adaptar respuestas eficaces, teniendo en cuenta el contexto nacional, incluso en casos de emergencia humanitaria en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos;

18. Reiteramos con profunda preocupación que África, en particular África Subsahariana, sigue siendo la región más afectada y que se necesitan medidas urgentes y excepcionales a todos los niveles para frenar los devastadores efectos de esta epidemia, en particular para las mujeres y las adolescentes, y reconocemos el compromiso renovado de los Gobiernos y las instituciones regionales de África de ampliar sus propias respuestas al VIH y el SIDA;

19. Expresamos profunda preocupación porque el VIH y el SIDA afectan a todas las regiones del mundo y porque la región del Caribe sigue registrando la prevalencia más elevada fuera de África Subsahariana, mientras que en Europa Oriental y Asia Central están aumentando las nuevas infecciones por el VIH, y observamos que el 90% de los nuevos infectados viven en apenas 35 países;

20. Acogemos con beneplácito y alentamos los esfuerzos regionales por fijar objetivos ambiciosos y elaborar y aplicar estrategias sobre el VIH y el SIDA, y tomamos nota de la Estrategia Árabe contra el SIDA (2014-2020), la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (2012-2015), que fue prorrogada hasta 2020, la Estrategia Regional sobre el VIH/SIDA (2013-2017) de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional, la Declaración de Compromiso de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental: reducir a cero las nuevas infecciones por el VIH, la discriminación y las muertes relacionadas con el SIDA, el Marco Estratégico Regional del Caribe sobre el VIH y el SIDA 2014-2018, el acuerdo de cooperación de los países de la Comunidad de Estados Independientes en el tratamiento de la infección por el VIH, el Plan de Acción de la Unión Europea sobre el VIH/SIDA en los países de la Unión Europea y países vecinos: 2014-2016, la Agenda Común del Pacífico sobre la Salud Sexual y el Bienestar (2015-2019) y otras estrategias pertinentes;

21. Hacemos hincapié en que la participación significativa de las personas que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectadas por él y las poblaciones que corren mayor riesgo de contraer el VIH facilita el logro de respuestas contra el SIDA más eficaces, y que las personas que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectadas por él deben disfrutar por igual de todos los derechos humanos y disfrutar de igualdad de participación en la vida civil, política, social, económica y cultural, sin perjuicio, estigmatización ni discriminación de ningún tipo;

---

<sup>67</sup> El objetivo fijado es que el 90% de las personas (niños, adolescentes y adultos) que viven con el VIH conozcan su estado serológico, el 90% de las personas que viven con el VIH que conocen su estado serológico reciban tratamiento y que el 90% de las personas en tratamiento logren suprimir la carga viral.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

22. Encomiamos a las instituciones financieras subregionales, regionales y mundiales, incluido el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, por el papel fundamental que desempeñan al movilizar la financiación para las respuestas al SIDA a nivel nacional y regional, incluso para la sociedad civil, y al aumentar la previsibilidad de la financiación a largo plazo, incluso de las inversiones bilaterales, como el Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos de América para Luchar contra el SIDA, y acogemos con beneplácito el apoyo de los donantes, observando al mismo tiempo que no está a la altura de las cantidades necesarias para seguir acelerando el progreso hacia la concentración de las inversiones en la etapa inicial para poner fin a la epidemia del SIDA para 2030;
23. Encomiamos la labor del mecanismo internacional de instrumentos de salud innovadores y compra de medicamentos, UNITAID, basado en fuentes innovadoras de financiación y centrado en la accesibilidad, la calidad y la reducción de los precios de los medicamentos antirretrovirales, y acogemos con beneplácito la ampliación del alcance de la labor de Medicines Patent Pool, organización albergada por el UNITAID, para promover las asociaciones voluntarias a fin de luchar contra la hepatitis C y la tuberculosis, lo cual refleja la importancia de integrar la respuesta al SIDA en la agenda más amplia de la salud mundial;
24. Tomamos nota de la nueva Estrategia Mundial del Secretario General para la Salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente (2016-2030), que sigue galvanizando los esfuerzos mundiales para reducir significativamente el número de muertes maternas, de adolescentes, de recién nacidos y de menores de cinco años, como cuestión de preocupación urgente;
25. Observamos con aprecio la labor que realiza la Unión Interparlamentaria con el fin de ayudar a los parlamentos nacionales a destrabar los obstáculos políticos y legislativos para asegurar un entorno jurídico que propicie respuestas nacionales efectivas frente al VIH y el SIDA;
26. Tomamos nota del informe del Secretario General titulado “Acción acelerada para poner fin a la epidemia del SIDA”<sup>68</sup> y de la Estrategia del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA 2016-2021, incluidos sus objetivos y metas, así como la Estrategia del Sector Sanitario para el VIH 2016-2021 de la Organización Mundial de la Salud;
27. Tomamos nota con reconocimiento de las estrategias pertinentes para el VIH de los copatrocinadores del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y encomiamos a la secretaría y a los copatrocinadores por su contribución en materia de políticas, información estratégica y coordinación en relación con el SIDA, así como por el apoyo que prestan a los países a través del Programa Conjunto;
28. Hacemos notar las recomendaciones formuladas por la Comisión Mundial sobre el VIH y la Legislación, convocada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, y por la Comisión mixta del Programa Conjunto y *Lancet* “Derrotar al SIDA promoviendo la salud mundial” en la promoción de avances para poner fin a la epidemia del SIDA;
29. Reconocemos el papel que desempeñan las organizaciones comunitarias, incluidas las dirigidas y administradas por personas que viven con el VIH, al apoyar y sostener las respuestas nacionales al VIH y el SIDA, tratar de llegar a todas las personas que viven con el VIH, prestar servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relativos al VIH, y fortalecer los sistemas de salud, en particular la atención primaria;
30. Acogemos con beneplácito el liderazgo y el compromiso demostrados en todos los aspectos de la respuesta al VIH y el SIDA por los Gobiernos, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, así como las personas que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectadas por él, los dirigentes políticos y comunitarios, los parlamentarios, las comunidades, las familias, las organizaciones confesionales, los científicos, los profesionales de la salud, los donantes, la comunidad filantrópica, la fuerza de trabajo, el sector privado, los medios de comunicación y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y de base comunitaria, los grupos feministas, las organizaciones dirigidas por jóvenes, las instituciones nacionales de derechos humanos y los defensores de los derechos humanos, y reconocemos su contribución al logro del sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio, relativo al SIDA, y al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Declaración Política de 2011 sobre el VIH y el SIDA<sup>69</sup>, y exhortamos a las partes interesadas, según proceda, a

---

<sup>68</sup> [A/70/811](#) y Corr.1.

<sup>69</sup> Resolución [65/277](#), anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

ayudar a los Estados Miembros a asegurar que se financien y ejecuten cuanto antes, con transparencia, rendición de cuentas y eficacia, planes estratégicos nacionales amplios, impulsados por los países, dignos de crédito, presupuestados, basados en pruebas, inclusivos, sostenibles y sensibles al género contra el VIH y el SIDA;

### **2011 a 2016: Reflexión sobre unos logros sin precedentes y reconocimiento de las personas que se han dejado atrás**

31. Reconocemos que la respuesta al SIDA ha sido transformadora y ha demostrado una gran solidaridad mundial y una responsabilidad común, ha promovido enfoques intersectoriales innovadores centrados en las personas en la esfera de la salud mundial y ha promovido una labor de investigación y desarrollo sin precedentes;

32. Acogemos con beneplácito el logro de las metas relativas al VIH y el SIDA del sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio y reconocemos que, si bien se han logrado progresos significativos con respecto a todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible hay que tomar medidas urgentes para terminar las tareas pendientes relacionadas con los Objetivos y la Declaración Política de 2011 sobre el VIH y el SIDA para derrotar la epidemia del SIDA para 2030;

33. Observamos con profunda preocupación que la epidemia del VIH sigue siendo un grave problema social y para la salud, el desarrollo y los derechos humanos que inflige un sufrimiento inmenso a los países, las comunidades y las familias de todo el mundo, y que desde el comienzo de la epidemia ha habido alrededor de 76 millones de infecciones por el VIH y 34 millones de personas han muerto a causa del SIDA, que el SIDA es la principal causa de muerte entre las mujeres y las niñas adolescentes en edad de procrear (15 a 49 años de edad) a nivel mundial, que alrededor de 14 millones de niños han quedado huérfanos a causa del SIDA y que todos los días se producen 6.000 nuevas infecciones por el VIH, principalmente entre la población de los países en desarrollo, y observamos con alarma que, entre los 36,9 millones de personas que viven con el VIH, más de 19 millones no saben que son seropositivas;

34. Acogemos con beneplácito el gran paso que se dio al ofrecer acceso al tratamiento antirretroviral a más de 15 millones de personas que vivían con el VIH para 2015, pero expresamos profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de la recomendación de ampliar el acceso al tratamiento antirretroviral para todas las personas que viven con el VIH, más de la mitad de las personas seropositivas no son conscientes de su estado serológico, 22 millones de personas seropositivas siguen sin recibir tratamiento antirretroviral y un elevado porcentaje de personas que reciben terapia antirretroviral se enfrentan a obstáculos sociales y estructurales para su salud, como unos servicios de salud de mala calidad, problemas económicos, el estigma y la discriminación, prácticas y creencias perniciosas, la ineficiencia de los modelos de prestación de servicios, una nutrición deficiente y escasez de alimentos, los efectos secundarios de los medicamentos y su uso indebido y la falta de protección social, atención y apoyo integrales, por lo que muchas no comienzan el tratamiento oportunamente, tienen dificultades para seguirlo y no logran la supresión viral, lo cual conlleva un riesgo creciente de que aparezcan cepas resistentes a los medicamentos y ello amenaza la expansión del tratamiento y la prevención eficaces del VIH;

35. Observamos con profunda preocupación que las tasas de cobertura de las pruebas y del tratamiento de los niños de los países en desarrollo son inaceptablemente bajas y se deben a unas barreras estructurales y sociales similares a las que se enfrenta la población adulta, y también a barreras específicas relacionadas con la edad, como unas bajas tasas de diagnóstico de los niños en sus primeras semanas de vida, la detección insuficiente de casos de niños que no están en entornos de prevención de la transmisión materno-infantil, largas demoras en informar de los resultados de las pruebas, la remisión inadecuada de los niños a los servicios de tratamiento, la falta de formación adecuada para los trabajadores sanitarios en pruebas de VIH para niños, el tratamiento y la atención, problemas con el seguimiento a largo plazo, el número limitado y la insuficiente disponibilidad de formulaciones antirretrovirales eficaces adaptadas a los niños en algunos países y regiones, el estigma y la discriminación, y la falta de una protección social adecuada para los niños y los cuidadores;

36. Reconocemos los progresos realizados desde que se puso en marcha el Plan Mundial para Eliminar las Nuevas Infecciones por VIH en Niños para el 2015 y para Mantener con Vida a sus Madres: 2011-2015, por ejemplo, que unos 85 países podrán eliminar la transmisión materno-infantil, pero observamos que hay que proseguir los esfuerzos en este ámbito;

37. Reafirmamos que, cuando hay epidemias como las del VIH y el SIDA, el acceso a medicamentos y productos inocuos, eficaces y asequibles para todos, sin discriminación, es fundamental para la plena realización del derecho de todas las personas al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, pero observamos con profunda



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

preocupación que un gran número de personas no tienen acceso a los medicamentos que necesitan y que la posibilidad de proporcionar un tratamiento seguro, eficaz y asequible a las personas seropositivas a lo largo de su vida sigue amenazada por factores como la pobreza, la migración, la falta de acceso a los servicios de salud y una financiación insuficiente e imprevisible, especialmente para los que se han dejado atrás, y subrayamos que el acceso a los medicamentos podría salvar millones de vidas;

38. Acogemos con beneplácito la reducción del número de muertes entre las personas que viven con el VIH en algunos países, en particular, la reducción del número de muertes relacionadas con la tuberculosis entre las personas seropositivas, un número que ha disminuido en un 32% desde 2004, pero observamos con gran preocupación que, entre las personas que viven con el VIH, la tuberculosis sigue siendo la principal causa de muerte y la hepatitis viral es una causa importante de la mala salud y la mortalidad, y que la sífilis congénita sigue afectando a un gran número de mujeres embarazadas en riesgo de contraer el VIH, así como a sus hijos lactantes;

39. Expresamos profunda preocupación porque un tercio de todas las nuevas infecciones por el VIH entre los adultos corresponden a jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años, con 2.000 jóvenes infectados por el VIH cada día, y porque las muertes relacionadas con el SIDA están aumentando entre los adolescentes, por lo que el SIDA es la segunda causa principal de muerte entre los adolescentes en todo el mundo, y observamos que muchos jóvenes tienen un acceso limitado a una educación de buena calidad, alimentos nutritivos, empleo decente e instalaciones recreativas, así como un acceso limitado a servicios de salud sexual y reproductiva y programas que proporcionan los recursos, aptitudes, conocimientos y capacidades que necesitan para protegerse del VIH, que solo el 36% de los hombres jóvenes y el 28% de las mujeres jóvenes (de 15 a 24 años) tienen conocimientos precisos del VIH, y que, en algunos casos, las leyes y políticas impiden que los jóvenes puedan acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva y a los servicios relacionados con el VIH, como pruebas del VIH de carácter voluntario y confidencial, asesoramiento, información y educación, reconociendo al mismo tiempo la importancia de reducir las conductas de riesgo y promover una conducta sexual responsable, incluido el uso correcto y sistemático de preservativos;

40. Reconocemos la necesidad de promover, proteger y hacer efectivos los derechos de los niños en hogares a cargo de niños, en particular aquellos cuya cabeza de familia es una niña, como consecuencia del fallecimiento de los padres o tutores legales y de otras circunstancias económicas, sociales y políticas, y expresamos profunda preocupación porque los efectos de la epidemia del VIH y el SIDA, entre otros, la enfermedad y la mortalidad, la erosión de la familia extensa, el recrudecimiento de la pobreza, el desempleo y el subempleo, y la migración, así como la urbanización, han contribuido a que aumente el número de hogares a cargo de niños;

41. Seguimos profundamente preocupados porque, a nivel mundial, las mujeres y las niñas son aún las más afectadas por la epidemia y soportan una parte desproporcionada de la carga asistencial, observamos que el progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas ha sido inaceptablemente lento y que las mujeres y las niñas siguen viendo reducida su capacidad de protegerse del VIH a causa de factores fisiológicos, desigualdades entre los géneros, como unas relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, niños y niñas, y su situación de desigualdad jurídica, económica y social, el acceso insuficiente a la asistencia sanitaria y los servicios de atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y todas las formas de discriminación y violencia en la vida pública y privada, incluida la trata de personas, la violencia sexual y la explotación y las prácticas nocivas;

42. Observamos con alarma el lento progreso en la reducción del número de nuevas infecciones y la escala limitada de programas combinados de prevención, poniendo de relieve que cada país debe determinar los grupos de población vulnerables para responder a la epidemia teniendo en cuenta el contexto epidemiológico local, observamos con grave preocupación que las mujeres y las niñas adolescentes, en particular en África Subsahariana tienen más del doble de probabilidades de ser seropositivas que los niños de la misma edad, y observamos también que muchos programas de prevención, pruebas y tratamiento del VIH no proporcionan acceso suficiente a los servicios a las mujeres y las adolescentes, los migrantes y los grupos de población que según las pruebas epidemiológicas muestran un mayor riesgo de infección por el VIH en general, concretamente, las personas que se inyectan drogas, que tienen 24 veces más probabilidades de contraer el VIH que los adultos de la población general, los trabajadores sexuales, que tienen 10 veces más probabilidades de contraer el VIH, los hombres que mantienen relaciones sexuales con otros hombres, que tienen 24 veces más probabilidades de contraer el VIH, las personas transgénero, que tienen 49 veces más probabilidades de vivir con el VIH, y los reclusos, que tienen 5 veces más probabilidades de vivir con el VIH que los adultos de la población general;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

43. Observamos que algunos países y regiones han hecho considerables progresos al ampliar los programas de reducción de riesgos y daños, de conformidad con la legislación nacional, así como el acceso a la terapia antiretroviral y otras intervenciones de prevención de la transmisión del VIH, la hepatitis viral y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los consumidores de drogas, pero constatamos la falta de progresos en la reducción de la transmisión del VIH entre las personas que consumen drogas, en particular, las que se inyectan drogas, y señalamos la cobertura insuficiente de esos programas y de los programas de tratamiento que contribuyen a que se usen los servicios de tratamiento del VIH con medicamentos, según procede y en el marco de los programas nacionales, así como la aplicación de leyes restrictivas que marginan y discriminan a las personas que utilizan drogas, en particular a las que se inyectan drogas que les impiden acudir a los servicios relacionados con el VIH, y, a ese respecto, consideramos la posibilidad de garantizar el acceso a esas intervenciones, incluso en los servicios de tratamiento y divulgación, las cárceles y otros centros de detención, y de promover el empleo, según corresponda, de la guía técnica para que los países establezcan metas en relación con el acceso universal de los consumidores de drogas por inyección a los servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH, publicada por la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y observamos con preocupación que la estigmatización y la discriminación basadas en el género y la edad a menudo actúan como obstáculos adicionales para que las mujeres y los jóvenes que consumen drogas, en particular los que se inyectan drogas, acudan a los servicios;

44. Expresamos profunda preocupación porque, a pesar de que en general han disminuido las políticas y actitudes discriminatorias hacia las personas que viven o se presume que viven con el VIH, están en riesgo de contraerlo o están afectadas por él, incluidos los infectados también por la tuberculosis, en particular en los países que tienen muchos casos de tuberculosis y VIH, se siguen denunciando casos de discriminación, y porque los marcos jurídicos y normativos, incluidos los relacionados con la transmisión del VIH, continúan desalentando a las personas de acudir a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo o impidiendo que usen esos servicios;

45. Observamos con profunda preocupación que, a pesar de que se reconoce la necesidad de promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, especialmente los enunciados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y a pesar de que las mujeres y las niñas con discapacidad son más vulnerables a la infección por el VIH debido, entre otras cosas, a las desigualdades jurídicas y económicas, la violencia sexual y basada en el género, la discriminación y las violaciones de sus derechos humanos, la formulación de la respuesta mundial al SIDA sigue siendo insuficientemente selectiva y accesible para las personas con discapacidad;

46. Seguimos preocupados porque las leyes y políticas discriminatorias que restringen la circulación de las personas que viven con el VIH pueden provocar daños considerables y denegar el acceso a los servicios relacionados con el VIH, al tiempo que reconocemos las medidas adoptadas por algunos países para derogar las restricciones de entrada, estancia y residencia de las personas seropositivas, y que muchos dirigentes empresariales promueven estudios de viabilidad para evitar la discriminación;

47. Observamos con grave preocupación que las necesidades integrales y los derechos humanos de las personas en riesgo de contraer el VIH o que están afectadas por la infección, y los jóvenes, siguen sin atenderse debidamente porque no se han integrado bien los servicios de salud, incluidos los de salud sexual y reproductiva y los relacionados con el VIH, que necesitan sobre todo las personas víctimas de actos de violencia sexual o violencia basada en el género, entre ellos, la profilaxis posterior a la exposición, servicios jurídicos y protección social;

48. Acogemos con beneplácito los importantes avances logrados en la investigación de nuevas herramientas biomédicas de prevención, en particular el tratamiento preventivo, la profilaxis anterior a la exposición, los microbicidas antirretrovirales y la circuncisión médica masculina voluntaria, pero también reconocemos que es necesario acelerar la investigación y el desarrollo, especialmente para la preparación de fármacos de acción prolongada para la profilaxis anterior a la exposición, vacunas preventivas y terapéuticas contra el VIH e intervenciones curativas;

49. Reconocemos que cada país se enfrenta a problemas concretos para lograr el desarrollo sostenible y recalamos los problemas especiales que enfrentan los países más vulnerables y, en particular, los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos, y observamos que los países en situación de conflicto también necesitan atención especial;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

50. Reconocemos que en todo el mundo se movilizaron recursos considerables, estimados en unos 19.200 millones de dólares de los Estados Unidos, para ejecutar programas contra el VIH en países de ingresos bajos y medianos en 2014<sup>70</sup>, y reconocemos también el importante papel desempeñado por las fuentes de financiación innovadoras y complementarias;

51. Acogemos con beneplácito que la inversión interna contra el VIH se triplicara entre 2006 y 2014, y que las fuentes nacionales representaran el 57% de todas las inversiones en 2014, y señalamos la contribución de la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al SIDA, la Tuberculosis y la Malaria en África;

52. Reconocemos los déficits de financiación que aún afectan las actividades contra el VIH y el SIDA y la necesidad de promover la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, mejorar el acceso a los medicamentos en los países en desarrollo y promover el desarrollo de capacidad y la investigación y el desarrollo;

53. Observamos que muchos países pueden invertir mucho más de lo que invierten, ya que solo cuatro países desarrollados invierten una parte del total de los recursos internacionales disponibles para el SIDA proporcionalmente más elevada que su producto interno bruto mundial, y que tanto los países desarrollados como los países en desarrollo deben esforzarse por aumentar significativamente la financiación, incluida la financiación para la respuesta al VIH y el SIDA;

54. Reconocemos que si no agilizamos la respuesta durante el proceso de prevención y tratamiento en los próximos cinco años, aumentando las inversiones en la etapa inicial y ampliando enormemente la cobertura de los servicios relacionados con el VIH, a fin de reducir la tasa de nuevas infecciones por el VIH y de muertes causadas por el SIDA, la epidemia podría rebrotar en algunos países y quizás no se puedan alcanzar los ambiciosos compromisos y metas sujetas a plazos establecidos en la presente Declaración, incluido el objetivo de tratamiento 90-90-90 fijado por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA<sup>67</sup> para 2020 y la meta de poner fin a la epidemia del SIDA para 2030;

### **2016 a 2021: liderazgo mundial en pro de la unidad para agilizar la respuesta al VIH y el SIDA**

55. Nos comprometemos a aprovechar este giro decisivo en la epidemia del VIH y a revitalizar e intensificar la respuesta mundial amplia al VIH y el SIDA mediante un liderazgo resuelto, inclusivo y responsable, renovando los compromisos asumidos en la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA de 2001 y en las declaraciones políticas sobre el VIH/SIDA de 2006 y 2011 y cumpliendo plenamente los compromisos, objetivos y metas contenidos en la presente Declaración;

56. Nos comprometemos a lograr las metas fijadas para 2020 trabajando para reducir el número de personas que contraen el VIH a menos de 500.000 al año y el de personas que mueren por causas relacionadas con el SIDA a menos de 500.000 al año, así como a eliminar el estigma y la discriminación relacionados con el VIH;

57. Nos comprometemos a diferenciar las respuestas al SIDA, basándolas en la implicación y el liderazgo de los países, las prioridades locales, los factores promotores, las vulnerabilidades, los factores agravantes, las poblaciones afectadas y la información estratégica y las pruebas, y a establecer objetivos cuantitativos ambiciosos, cuando proceda y en función del contexto epidemiológico y social, adaptándolos a las circunstancias nacionales a fin de apoyarlos;

58. Reconocemos que el logro de las metas de acción rápida puede apoyar los esfuerzos mundiales para erradicar todas las formas de la pobreza y la desigualdad, y para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que son universales, integrales e indivisibles, por lo que debemos asignar recursos y diversificarlos para acelerar la respuesta al SIDA y avanzar en cinco esferas estratégicas relacionadas con el VIH, reconociendo también que la inversión en esfuerzos para cumplir una amplia gama de metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible apoyará los destinados a erradicar la epidemia del SIDA;

---

Véase [A/70/811](#), secc. III, cuadro 1.

### **Importancia crítica de la concentración y diversificación de los recursos en la etapa inicial para acelerar la respuesta al SIDA**

59 a). Nos comprometemos a aumentar las inversiones en la etapa inicial con objeto de alcanzar las metas de acción rápida para 2020, un hito fundamental hacia la meta de poner fin a la epidemia del SIDA para 2030 y contribuir positivamente a una amplia gama de resultados de desarrollo;

59 b). Nos comprometemos a aumentar la financiación de la respuesta al SIDA y a financiarla plenamente utilizando todas las fuentes posibles, incluidas las fuentes innovadoras de financiación, y a conseguir destinar unas inversiones financieras a los países en desarrollo de al menos 26.000 millones de dólares anuales para 2020, según lo estimado por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, aumentando constantemente los fondos procedentes de fuentes públicas y privadas nacionales, en función de la capacidad de cada país, complementados con asistencia internacional de los sectores público y privado y una mayor solidaridad mundial, e instamos a todas las partes interesadas a que contribuyan al éxito de la quinta y ulterior reposición del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria;

59 c). Exhortamos a todas las partes interesadas pertinentes a que cierren la brecha entre los recursos mundiales disponibles en la actualidad para combatir el VIH y el SIDA y los recursos necesarios para alcanzar las metas de acción rápida para 2020;

59 d). Reafirmamos nuestro firme compromiso con la aplicación plena y oportuna de las políticas y medidas concretas de la Agenda de Acción de Addis Abeba a fin de reducir el déficit mundial de recursos destinados a combatir el VIH y el SIDA y financiar plenamente la respuesta al VIH y el SIDA con el objetivo de erradicar la epidemia del SIDA para 2030. En la Agenda de Acción de Addis Abeba se abordan los recursos nacionales públicos, la actividad financiera y comercial privada nacional e internacional, la cooperación internacional para el desarrollo, el comercio internacional como motor del desarrollo, la deuda y la sostenibilidad de la deuda, el tratamiento de las cuestiones sistémicas, la ciencia, la tecnología, la innovación y la creación de capacidad, y los datos, la vigilancia y el seguimiento;

59 e). Reconocemos que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización de recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para nuestra búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y seguimos comprometidos a fortalecer aún más la movilización y la utilización eficaz de los recursos nacionales;

59 f). Reconocemos también que la actividad empresarial, la inversión y la innovación privadas son los grandes motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo, y que las corrientes internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas son, junto con un sistema financiero internacional estable, complementos esenciales de las iniciativas nacionales en pro del desarrollo;

59 g). Reconocemos que la financiación pública internacional es un complemento fundamental de los esfuerzos que realizan los países para movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos internos limitados. Es pues necesario proporcionar un apoyo internacional mayor y más eficaz, que incluya la financiación en condiciones favorables y en condiciones ordinarias;

59 h). Reiteramos que el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en el ámbito de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) sigue siendo crucial. Los proveedores de AOD reafirman sus compromisos respectivos, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto (INB) a la AOD de los países en desarrollo, y entre el 0,15% y el 0,20% de su INB a la AOD de los países menos adelantados. Nos sentimos alentados por el ejemplo de algunos países que han cumplido o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su INB a la AOD y entre el 0,15% al 0,20% de su INB a la AOD de los países menos adelantados. Instamos a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su AOD y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de la AOD. Acogemos con beneplácito la decisión de la Unión Europea en que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7% del INB a la AOD dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del INB a la AOD de los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo de destinar el 0,20% del INB a la AOD de los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030. Alentamos a los proveedores de AOD a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20% de su INB a la AOD de los países menos adelantados;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

59 i). Reconocemos que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur. Reconocemos la creciente importancia, las diferencias históricas y las particularidades de la cooperación Sur-Sur y destacamos que ese tipo de cooperación se debe considerar como una expresión de solidaridad entre los pueblos y los países del Sur, basada en sus experiencias y objetivos comunes. Debería seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía nacional, la implicación nacional y la independencia, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo;

59 j). Acogemos con beneplácito el aumento de las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible. Alentamos a los países en desarrollo a que intensifiquen voluntariamente sus esfuerzos para fortalecer la cooperación Sur-Sur y sigan mejorando la eficacia de sus actividades de desarrollo de conformidad con las disposiciones del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur<sup>71</sup>. También nos comprometemos a fortalecer la cooperación triangular como medio para poner experiencias y conocimientos especializados pertinentes al servicio de la cooperación para el desarrollo;

59 k). Reconocemos que las dificultades que entraña la sostenibilidad de la deuda para muchos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo requieren soluciones urgentes, y que es importante garantizar la sostenibilidad de la deuda para la transición gradual de los países que hayan dejado de estar en la categoría de países menos adelantados. Reconocemos asimismo la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio, la reestructuración y la gestión racional de la deuda, según proceda, y seguiremos apoyando a los demás países pobres muy endeudados que reúnen las condiciones y están trabajando para completar el proceso de la Iniciativa en Favor de los Países Pobres muy Endeudados;

59 l). Nos preocupa que las corrientes financieras ilícitas contribuyan a agotar los recursos de los países afectados por el VIH y el SIDA. Estas corrientes repercuten negativamente en la movilización de recursos nacionales y la sostenibilidad de las finanzas públicas. Pueden conllevar corrupción, malversación de fondos, fraude, evasión fiscal, uso de paraísos fiscales que crean incentivos para transferir activos robados al extranjero, blanqueo de dinero y explotación ilegal de recursos naturales, actividades también perjudiciales para el desarrollo. Hacemos hincapié en la importancia de trabajar juntos, en particular intensificando la cooperación internacional, para poner freno a la corrupción e identificar, congelar y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>72</sup>;

59 m). Reconocemos que las asociaciones de múltiples partes interesadas, como la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización (Gavi) y el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, han logrado resultados en la esfera de la salud. Alentamos a esas iniciativas a que sigan armonizando su labor y mejoren su contribución al fortalecimiento de los sistemas de salud;

59 n). Acogemos con beneplácito los progresos realizados desde el Consenso de Monterrey<sup>73</sup> para desarrollar y movilizar el apoyo a fuentes y mecanismos innovadores de financiación adicional, en particular en el seno del Grupo Directivo sobre Financiación Innovadora para el Desarrollo. Invitamos a más países a que se sumen voluntariamente a la aplicación de mecanismos, instrumentos y modalidades innovadores que no impongan una carga desproporcionada en los países en desarrollo. Alentamos el examen de la forma en que los mecanismos existentes, como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización establecido por la Gavi, podrían aplicarse también para hacer frente a necesidades más generales en materia de desarrollo. Alentamos asimismo a que se estudien nuevos mecanismos innovadores basados en modelos que combinen recursos públicos y privados, como los bonos de vacunas, en apoyo de las estrategias, los planes de financiación y los esfuerzos multilaterales para acelerar la respuesta al SIDA;

59 o). Observamos con grave preocupación que la posibilidad de proporcionar tratamiento contra el VIH durante la vida de los infectados sigue estando amenazada por factores como la pobreza, la falta de acceso al tratamiento y una

---

<sup>71</sup> Resolución 64/222, anexo.

<sup>72</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

<sup>73</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

financiación insuficiente e imprevisible, especialmente para los que se han dejado atrás, que a pesar de los notables progresos logrados, si aceptamos el *statu quo* y no cambiamos nada, la epidemia volverá a rebrotar en varios países en desarrollo, el número de personas que contraerán el VIH y morirán de enfermedades relacionadas con el SIDA será mayor en 2030 que en 2015, y los costos de tratamiento aumentarán, por lo que la comunidad internacional debería lograr movilizar los 13.000 millones de dólares necesarios para la quinta reposición del Fondo Mundial;

59 p). Nos comprometemos a movilizar los 13.000 millones de dólares necesarios para la quinta reposición del Fondo Mundial. Aprovechando los adelantos de la ciencia y aplicando soluciones innovadoras, la alianza lleva camino de salvar, para fines de 2016, un total de 22 millones de vidas desde su creación. Una completa reposición de los fondos permitirá salvar otros 8 millones de vidas para 2020 y obtener beneficios económicos de hasta 290.000 millones de dólares durante los próximos años.

### Logro del acceso a las pruebas y el tratamiento en la lucha contra el VIH y el SIDA

60 a). Nos comprometemos a cumplir el objetivo de tratamiento 90-90-90<sup>67</sup> y a asegurar que 30 millones de personas que viven con el VIH tengan acceso a tratamiento para el año 2020, haciendo especial hincapié en proporcionar terapia antirretroviral a 1,6 millones de niños (de 0 a 14 años) para 2018 y que los niños, adolescentes y adultos que viven con el VIH conozcan su estado serológico y que se les ofrezca inmediatamente un tratamiento de calidad asequible, accesible y continuado para suprimir la carga viral y, a este respecto, subrayamos la urgencia de aumentar el número de pruebas del VIH realizadas;

60 b). Nos comprometemos a utilizar múltiples estrategias y modalidades, entre otras, cuando sea posible, pruebas comunitarias confidenciales, plenamente informadas y seguras, en función de la situación de cada país, a llegar a los millones de personas que no conocen su estado serológico, incluidas las que viven con el VIH, y a proporcionar asesoramiento e información antes de las pruebas, remisiones y seguimiento después de las pruebas para facilitar los vínculos con los servicios de atención, apoyo y tratamiento, incluida la vigilancia de la carga viral, y a hacer frente a las barreras socioeconómicas a las pruebas y el tratamiento, en particular las barreras jurídicas y normativas a las pruebas comunitarias, y nos comprometemos a ampliar y promover las pruebas de detección y el asesoramiento voluntarios y confidenciales en relación con el VIH, incluidas las pruebas de detección y el asesoramiento por iniciativa del proveedor, y a intensificar las campañas nacionales de promoción de las pruebas de detección del VIH y otras infecciones de transmisión sexual;

60 c). Nos comprometemos a adoptar todas las medidas necesarias para eliminar las nuevas infecciones por el VIH de niños y cuidar la salud y el bienestar de sus madres prestándoles tratamiento inmediato durante toda la vida, en particular a las mujeres embarazadas y lactantes que viven con el VIH mediante el diagnóstico precoz de los lactantes, la doble eliminación con la sífilis congénita y el tratamiento de sus parejas masculinas, a adoptar sistemas innovadores para hacer un seguimiento de madres e hijos y prestarles servicios completos por medio de una asistencia continua, a ampliar la detección de casos de niños en todos los puntos del sistema sanitario, a mejorar el vínculo con el tratamiento, a aumentar y mejorar la adhesión al tratamiento, a elaborar modelos de atención para niños diferenciados por grupos de edad, a eliminar la mortalidad materna prevenible e implicar a las parejas masculinas en los servicios de prevención y tratamiento, y a tomar medidas para lograr la certificación de la Organización Mundial de la Salud de que se ha eliminado la transmisión maternoinfantil del VIH;

60 d). Nos comprometemos a crear sistemas de salud centrados en las personas reforzando los sistemas sociales y sanitarios, en particular para las poblaciones que según las pruebas epidemiológicas corren mayor riesgo de infección, y ampliando la prestación de servicios dirigidos por la comunidad a fin de cubrir al menos el 30% de todos los servicios prestados para 2030, e invirtiendo en recursos humanos para la salud, así como en el equipo, los instrumentos y los medicamentos necesarios, favoreciendo unas políticas basadas en un enfoque no discriminatorio que respeten, promuevan y protejan los derechos humanos, y fomentando la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para prestar servicios de prevención y tratamiento del VIH;

60 e). Trabajamos para lograr la cobertura sanitaria universal, que comprende el acceso equitativo y universal a unos servicios de atención de la salud de calidad, en particular la salud sexual y reproductiva, y la protección social, y que incluye la protección contra los riesgos financieros, y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos, incluido el desarrollo de nuevos modelos de prestación de servicios que mejoren la eficiencia, reduzcan los costos y presten unos servicios más integrados para el VIH, la tuberculosis, la hepatitis viral, las enfermedades de transmisión sexual, las enfermedades no transmisibles, como el cáncer cervicouterino, la farmacodependencia, el apoyo en materia de alimentación y nutrición, la salud maternoinfantil y de los adolescentes,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

la salud de los hombres, la salud mental y la salud sexual y reproductiva, y para abordar la violencia sexual y de género, a fin de dotar a las comunidades frágiles de medios para afrontar estas cuestiones y futuros brotes de la enfermedad;

60 f). Nos comprometemos a tomar medidas inmediatas a nivel nacional y mundial, según proceda, para integrar el apoyo en materia de alimentación y nutrición en los programas dirigidos a las personas afectadas por el VIH, a fin de asegurar que tengan acceso a alimentos sanos, nutritivos y en cantidades suficientes para satisfacer sus necesidades nutricionales, de manera que puedan llevar una vida activa y saludable, como parte de una respuesta amplia frente al VIH y el SIDA;

60 g). Nos comprometemos a trabajar para alcanzar la meta de reducir en un 75% para 2020 las muertes por tuberculosis entre las personas que viven con el VIH, recogida en la Estrategia de la Organización Mundial de la Salud para acabar con la tuberculosis, y a financiar y ejecutar los objetivos fijados en el Plan Global Hacia el Fin de la Tuberculosis 2016-2020 de la Alianza Alto a la Tuberculosis, a fin de cumplir el objetivo de tratamiento 90-90-90 de llegar al 90% de todas las personas que necesitan tratamiento de la tuberculosis, incluido el 90% de las poblaciones de alto riesgo, y lograr una tasa de tratamiento satisfactorio de al menos el 90% redoblando los esfuerzos en la lucha contra la tuberculosis, incluida la tuberculosis resistente, mediante la mejora de la prevención, la detección, el diagnóstico y el tratamiento y el acceso asequibles a la terapia antirretroviral, y cubrir el 100% de la labor intensificada de diagnóstico de casos de tuberculosis en personas que viven con el VIH, prestando especial atención a las poblaciones desfavorecidas y en situación de especial riesgo, en particular los niños, utilizando nuevos instrumentos, como las pruebas moleculares rápidas realizadas mediante la programación conjunta, la integración centrada en los pacientes y la coubicación de los servicios para el VIH y la tuberculosis, asegurando que los protocolos nacionales de coinfección del VIH y la tuberculosis se actualicen en el plazo de dos años para reflejar las últimas recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud;

60 h). Nos comprometemos a reducir las elevadas tasas de VIH e infección concomitante por hepatitis B y C y a procurar que, para el año 2020, se hayan reducido en un 30% los nuevos casos de infección de hepatitis viral crónica B y C, y que 5 millones de pacientes con hepatitis B reciban tratamiento y que se haya tratado a 3 millones de personas infectadas con hepatitis C crónica, teniendo en cuenta también los vínculos con la respuesta ante el SIDA y las enseñanzas extraídas, como la promoción y protección de los derechos humanos, la reducción del estigma y la discriminación, la participación de la comunidad, la mayor integración de los servicios de atención al VIH y la hepatitis B y C, y los esfuerzos para garantizar el acceso a medicamentos asequibles y las intervenciones de prevención eficaces, en particular para las poblaciones vulnerables y las poblaciones que según las pruebas epidemiológicas corren mayor riesgo de infección;

60 i). Nos comprometemos a emprender medidas que aseguren el acceso a medicamentos inocuos, asequibles y eficaces, incluidos los medicamentos, diagnósticos y tecnologías de la salud conexas genéricos, utilizando todos los instrumentos disponibles para reducir el precio de los fármacos y diagnósticos que salvan vidas, y observamos la creación del Grupo de Alto Nivel sobre el Acceso a los Medicamentos, convocado por el Secretario General;

60 j). Reconocemos que la disponibilidad de medicamentos asequibles, incluidos los genéricos, es de vital importancia para ampliar el acceso asequible al tratamiento del VIH, y reconocemos además que las medidas encaminadas a proteger y hacer respetar los derechos de propiedad intelectual deben ser compatibles con el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo ADPIC) y deben interpretarse y aplicarse de una manera que respete el derecho de los Estados Miembros a proteger la salud pública y, en particular, a promover el acceso a los medicamentos para todos; y acogemos con beneplácito la adopción por parte del Consejo de los ADPIC el 6 de noviembre de 2015 de la decisión sobre la prórroga del período de transición previsto en el artículo 66, párrafo 1 del Acuerdo sobre los ADPIC para los países menos adelantados Miembros con respecto a determinadas obligaciones relativas a los productos farmacéuticos;

60 k). Hacemos notar con preocupación que los reglamentos, las políticas y las prácticas, incluidos los que limitan el comercio legítimo de medicamentos genéricos, pueden limitar seriamente el acceso asequible al tratamiento del VIH y otros productos farmacéuticos en los países de ingresos bajos y medianos, y reconocemos que se pueden introducir mejoras, por medios como la legislación nacional, la política de regulación y la gestión de la cadena de suministro, observando que podrían estudiarse modos de reducir las barreras a los productos asequibles a fin de ampliar el acceso a medicamentos, vacunas y productos inocuos, eficaces, asequibles y de buena calidad para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento del VIH, sin olvidar las infecciones oportunistas y concomitantes;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

60 l). Nos comprometemos a eliminar con urgencia, donde sea viable, los obstáculos que limitan la capacidad de los países de ingresos bajos y medianos para suministrar productos, equipo de diagnóstico, medicamentos y productos básicos de prevención y tratamiento del VIH y otros productos farmacéuticos asequibles y eficaces, así como el tratamiento de las infecciones oportunistas, las comorbilidades y las infecciones concomitantes, y a reducir los costos asociados al cuidado de los enfermos crónicos durante toda su vida, incluso mediante la modificación de las leyes y los reglamentos nacionales, según consideren apropiado los Gobiernos respectivos, a fin de optimizar los esfuerzos por:

i) Utilizar plenamente la flexibilidad prevista en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio orientada específicamente a promover el acceso a los medicamentos y el comercio de medicamentos, y, reconociendo la importancia de la contribución que realiza el régimen de derechos de propiedad intelectual al logro de una respuesta contra el SIDA más eficaz, asegurar que las disposiciones sobre derechos de propiedad intelectual incluidas en los acuerdos de comercio no perjudiquen la flexibilidad existente, confirmada en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, y pedir que se acepte pronto la enmienda al artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC, aprobada por el Consejo General de la Organización Mundial de Comercio en su decisión de 6 de diciembre de 2005;

ii) Hacer frente a las barreras, normas, políticas y prácticas que impiden el acceso asequible al tratamiento del VIH promoviendo la competencia de los medicamentos genéricos para ayudar a reducir los costos asociados al cuidado de enfermos crónicos durante toda su vida y alentando a todos los Estados a aplicar medidas y procedimientos para hacer respetar los derechos de propiedad intelectual de manera que se evite crear barreras al comercio legítimo de medicamentos y a establecer salvaguardias contra el abuso de esas medidas y procedimientos;

iii) Alentar, según proceda, el uso voluntario de nuevos mecanismos como las asociaciones, las subvenciones, los premios, la fijación de precios escalonados, las patentes compartidas de código abierto y los fondos comunes de patentes en beneficio de todos los países en desarrollo, entre otros medios por conducto de entidades como Medicines Patent Pool, para ayudar a reducir los costos del tratamiento y alentar a que se desarrollen nuevas formulaciones para el tratamiento del VIH, incluidos medicamentos y pruebas de diagnóstico en el lugar de consulta, en particular para los niños;

60 m). Nos comprometemos a establecer sistemas eficaces para vigilar y prevenir la aparición de cepas del VIH resistentes a los medicamentos en las poblaciones y la resistencia a los antimicrobianos entre las personas que viven con el VIH y para responder en caso necesario;

60 n). Nos comprometemos a promover la continuidad de los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y a proporcionar un conjunto de medidas de atención para las personas que viven con el VIH, la tuberculosis o la malaria en situaciones de emergencia humanitaria y de conflicto, dado que los desplazados y las personas afectadas por emergencias humanitarias se enfrentan a múltiples dificultades, entre ellas una mayor vulnerabilidad al VIH, el riesgo de interrupción del tratamiento y el acceso limitado a una asistencia sanitaria de calidad y a alimentos nutritivos;

### **Búsqueda de respuestas transformadoras al SIDA para contribuir a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas**

61 a). Reconocemos que la desigualdad de la situación socioeconómica de las mujeres compromete su capacidad de prevenir el VIH o mitigar los efectos del SIDA y reconocemos los vínculos que se refuerzan mutuamente existentes entre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la erradicación de la pobreza, y reafirmamos que la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres deben incorporarse en todas las políticas y programas encaminados a erradicar la pobreza;

61 b). Destacamos en ese sentido que la falta de protección y promoción de los derechos humanos de todas las mujeres y su salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen, y el acceso insuficiente al más alto nivel posible de salud física y mental, agrava los efectos de la epidemia, especialmente entre las mujeres y las niñas, lo que aumenta su vulnerabilidad y pone en peligro la supervivencia de las generaciones presentes y futuras;



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

61 c). Prometemos eliminar las desigualdades y los abusos y la violencia por motivos de género, aumentar la capacidad de las mujeres y las adolescentes para protegerse del riesgo de infección por el VIH, principalmente mediante la prestación de asistencia sanitaria y servicios de salud, incluidos los de salud sexual y reproductiva, y el pleno acceso a una información y una educación amplias, asegurar que las mujeres puedan ejercer su derecho a tener control sobre las cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y a tomar libre y responsablemente decisiones al respecto para aumentar su capacidad de protegerse de la infección por el VIH, sin coerción, discriminación ni violencia, y adoptar todas las medidas necesarias para crear un entorno propicio al empoderamiento de las mujeres y reforzar su independencia económica, al tiempo que reiteramos, en este contexto, la importancia del papel de los hombres y los niños para lograr la igualdad entre los géneros;

61 d). Nos comprometemos a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, a respetar, promover y proteger sus derechos humanos, educación y salud, incluida su salud sexual y reproductiva, invirtiendo en enfoques que tengan en cuenta el género y procurando incorporar la perspectiva de género a todos los niveles, apoyando el liderazgo de las mujeres en la respuesta al SIDA, e implicando a los hombres y los niños, reconociendo que la igualdad de género y las normas de género positivas promueven unas respuestas eficaces al VIH;

61 e). Nos comprometemos a abordar las normas sociales, entre otras cosas tratando los factores pertinentes que imponen a las mujeres y las niñas una carga desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados relativos al cuidado de las personas que viven con el VIH;

61 f). Nos comprometemos a reducir el número de nuevas infecciones por el VIH en mujeres adolescentes y jóvenes, de 15 a 24 años, cada año a menos de 100.000 en el mundo para 2020;

61 g). Nos comprometemos a adoptar medidas urgentes, en particular en África Subsahariana para prevenir y afrontar los efectos devastadores de esta epidemia en las mujeres y las adolescentes;

61 h). Nos comprometemos a poner fin a todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, como la violencia por razón de género, sexual, doméstica y contra la pareja, por medio de, entre otras cosas, la eliminación de la explotación sexual de las mujeres, las niñas y los niños, la trata de personas, el feminicidio, el maltrato, la violación en cualquier circunstancia y otras formas de violencia sexual, las leyes discriminatorias y las normas sociales que perpetúan la situación desigual de las mujeres y las niñas, así como las prácticas tradicionales nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado, el embarazo forzado, la esterilización forzada, en particular de las mujeres que viven con el VIH, el aborto forzado y bajo coacción y la mutilación genital femenina, incluso en situaciones de conflicto, posteriores a conflictos y otras situaciones de emergencia humanitaria, ya que pueden tener efectos graves y duraderos sobre la salud y el bienestar de las mujeres y las niñas durante toda su vida y aumentan su vulnerabilidad al VIH;

61 i). Nos comprometemos a adoptar, examinar y acelerar la aplicación efectiva de leyes que tipifiquen como delito la violencia contra las mujeres y las niñas, así como medidas y servicios preventivos, de protección y judiciales de amplio alcance, multidisciplinarios y que tengan en cuenta el género a fin de eliminar y evitar cualquier forma de violencia contra todas las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados, así como las prácticas nocivas;

61 j). Trataremos todas las consecuencias para la salud, tanto física y mental como sexual y reproductiva, de la violencia contra las mujeres y las niñas mediante la prestación de servicios de atención de la salud accesibles que respondan a los traumas y ofrezcan medicinas asequibles, inocuas, eficaces y de buena calidad, primera línea de apoyo, tratamiento de lesiones y apoyo psicosocial y de salud mental, anticonceptivos de emergencia, aborto sin riesgo en los países donde las leyes permitan tales servicios, profilaxis después de la exposición para infecciones por el VIH, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, capacitación para profesionales sanitarios a fin de detectar y tratar eficazmente a las mujeres víctimas de la violencia, así como la realización de exámenes forenses por profesionales debidamente capacitados;

61 k). Nos comprometemos a formular y reforzar, en todos los países, las políticas, normas y medidas nacionales encaminadas directamente a sensibilizar acerca de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, prevenirlas y castigarlas, así como a formular políticas destinadas a prevenir la violencia sexual y a prestar atención integral a niños y adolescentes víctimas de abusos sexuales;

61 l). Nos comprometemos a lograr el acceso universal a unos servicios, información y productos básicos de atención de la salud sexual y reproductiva y de lucha contra el VIH que sean de calidad, asequibles y amplios,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

incluidos los productos de prevención controlados por mujeres, como los preservativos femeninos, la profilaxis antes y después de la exposición, los anticonceptivos de emergencia y otras formas de anticonceptivos modernos que elijan, independientemente de la edad o el estado civil, a que los servicios cumplan las normas de derechos humanos y a que se eliminen y prohíban todas las formas de violencia, la discriminación y las prácticas coercitivas en los entornos de asistencia sanitaria;

61 m). Nos comprometemos a reducir el riesgo de infección por el VIH entre las adolescentes y las jóvenes proporcionándoles información y educación de calidad, orientación, protección social y servicios sociales, que, como se ha demostrado, reducen el riesgo de infección por el VIH, asegurando que las jóvenes accedan a la enseñanza secundaria y postsecundaria y superen los obstáculos a la retención, y ofreciendo a las mujeres apoyo psicosocial y formación profesional para facilitarles la transición de la educación al trabajo decente;

61 n). Nos comprometemos a instar a las entidades de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otros interesados pertinentes a que apoyen el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de los sistemas nacionales de salud y las redes de la sociedad civil para prestar asistencia sostenible a las mujeres que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectadas por él en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos;

61 o). Nos comprometemos a que las estrategias de igualdad de género también aborden las repercusiones de las normas de género perjudiciales, como el retraso en adoptar comportamientos saludables, la menor cobertura de las pruebas y el tratamiento del VIH y la mayor mortalidad relacionada con el VIH entre los varones, a fin de mejorar los resultados en materia de salud para los hombres y reducir la transmisión del VIH a sus parejas;

### **Logro del acceso a servicios, productos y prevención de calidad en la lucha contra el VIH al tiempo que se amplía la cobertura, se diversifican los enfoques y se redoblan los esfuerzos para combatir el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA**

62 a). Reconocemos que la vía rápida para responder al SIDA pasa por proteger y promover el acceso a una información, una educación y unos servicios adecuados, de calidad, con base empírica, sin estigma ni discriminación y que respeten plenamente los derechos a la privacidad, la confidencialidad y el consentimiento informado, y reafirmamos que la piedra angular de las respuestas nacionales, regionales e internacionales frente a la epidemia del VIH deben ser los programas integrales de prevención y los servicios de tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH;

62 b). Nos comprometemos a redoblar los esfuerzos no discriminatorios de prevención del VIH adoptando todas las medidas necesarias para aplicar los enfoques amplios de prevención con base empírica para reducir las nuevas infecciones por el VIH, entre otras cosas realizando campañas de sensibilización pública e informando sobre el VIH a colectivos específicos para aumentar la conciencia pública;

62 c). Nos comprometemos a acelerar los esfuerzos encaminados a aumentar la educación general amplia, adecuada a la edad y científicamente exacta, pertinente para los contextos culturales, que proporcione a los adolescentes y las adolescentes, y a las mujeres y los hombres jóvenes, dentro y fuera de la escuela, en consonancia con la evolución de sus capacidades, información sobre la salud sexual y reproductiva y la prevención del VIH, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, los derechos humanos, el desarrollo físico, psicológico y puberal y poder en las relaciones entre hombres y mujeres, para que puedan desarrollar habilidades en relación con su autoestima, la adopción de decisiones informadas, la comunicación y la reducción de los riesgos y desarrollar relaciones respetuosas, en plena colaboración con los jóvenes, los padres, los tutores, los cuidadores, los educadores y los proveedores de atención de la salud, a fin de que puedan protegerse de la infección por el VIH;

62 d). Nos comprometemos a inundar las zonas en las que se registra una alta tasa de incidencia del VIH con una combinación de intervenciones de prevención adaptadas a las necesidades específicas, incluidas la divulgación a través de los medios sociales y tradicionales y de mecanismos dirigidos por homólogos, programas de preservativos masculinos y femeninos, la circuncisión masculina médica voluntaria y medidas eficaces destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, entre ellas programas de terapia asistida por medicación, programas relacionados con el equipo de inyección, profilaxis previa a la exposición para personas con alto riesgo de contraer el VIH, terapia antirretroviral y otras intervenciones pertinentes que previenen la transmisión del VIH, con especial énfasis en los jóvenes, en particular las mujeres jóvenes y las niñas, y a alentar a los asociados internacionales a prestar apoyo financiero y técnico, según proceda;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

62 e). Fomentamos unos servicios integrales de prevención del VIH adaptados a los que accedan todas las mujeres y las niñas adolescentes, los migrantes y las poblaciones clave;

62 f). Alentamos a los Estados Miembros con una elevada incidencia del VIH a adoptar todas las medidas necesarias para que el 90% de las personas en riesgo de infección por el VIH dispongan de servicios amplios de prevención, que 3 millones de personas en situación de alto riesgo accedan a la profilaxis previa a la exposición y que otros 25 millones de hombres jóvenes se sometan voluntariamente a la circuncisión médica para 2020 en zonas de alta incidencia del VIH y a asegurar la disponibilidad de 20.000 millones de preservativos en países de ingresos bajos y medianos;

62 g). Nos comprometemos a asegurar que los recursos financieros para la prevención sean suficientes, no constituyan menos de una cuarta parte del gasto mundial medio destinado al SIDA y se destinen específicamente a medidas de prevención basadas en datos empíricos que reflejen las características específicas de la epidemia en cada país, prestando una atención especial a las ubicaciones geográficas, las redes sociales y las poblaciones que corren mayor riesgo de infección por el VIH, conforme al grado en que estas influyan en las nuevas infecciones en cada contexto, a fin de asegurar que los recursos para la prevención del VIH se gasten de la forma más eficaz posible en función de los costos, y a asegurar que se preste una atención especial a las poblaciones de mayor riesgo, dependiendo de las circunstancias locales;

62 h). Nos comprometemos a asegurar que las necesidades y los derechos humanos de las personas con discapacidad se tengan en cuenta al formular todas las respuestas al VIH y que las personas con discapacidad tengan acceso a programas de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH, así como a información y servicios de atención de la salud sexual y reproductiva;

62 i). Alentamos a los Estados Miembros a que refuercen los sistemas nacionales de protección social y de la infancia para que antes de 2020 el 75% de las personas necesitadas que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectadas por él dispongan de protección social que tenga en cuenta el VIH, como transferencias de efectivo e igualdad de acceso a la vivienda, y a que apoyen los programas en favor de los niños, en particular huérfanos y niños de la calle, niñas y adolescentes que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectados por él, así como a sus familiares y cuidadores, entre otras cosas ofreciendo oportunidades en condiciones de igualdad que permitan desarrollar al máximo el potencial de los niños, especialmente mediante el acceso en condiciones de igualdad a los servicios de desarrollo de la primera infancia, la educación y el apoyo psicosocial y para casos de trauma, a lo largo de la adolescencia, la creación de entornos de aprendizaje seguros y no discriminatorios, la disponibilidad de sistemas jurídicos y medidas de protección que realicen una función de apoyo, incluidos sistemas de registro civil;

62 j). Nos comprometemos a eliminar las barreras, incluidos el estigma y la discriminación en los entornos de atención de la salud, a fin de lograr el acceso universal a unos servicios integrales de diagnóstico, prevención, tratamiento, atención y apoyo para las personas que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectadas por él, las personas privadas de libertad, los pueblos indígenas, los niños, los adolescentes, los jóvenes, las mujeres y otros grupos vulnerables;

### **Promoción de leyes, políticas y prácticas para permitir el acceso a los servicios y poner fin a la estigmatización y la discriminación relacionadas con el VIH**

63 a). Reafirmamos que el disfrute pleno por todas las personas de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de acicate a la respuesta mundial a la pandemia del VIH/SIDA, sobre todo en las esferas de la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, y reconocemos que hacer frente al estigma y la discriminación de todas las personas que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectadas por él también es un elemento fundamental en la lucha contra la pandemia mundial del VIH/SIDA;

63 b). Nos comprometemos a fortalecer la adopción de medidas en los planos internacional, regional, nacional y local y comunitario para prevenir los delitos y la violencia contra las personas que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectadas por él y prevenir asimismo su victimización, y fomentar el desarrollo social y la inclusividad; a integrar esas medidas en las actividades generales de aplicación de la ley y las políticas y los programas de carácter amplio sobre el VIH, como elemento fundamental para alcanzar las metas mundiales de acción acelerada contra el SIDA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a revisar y reformar, según sea necesario, toda legislación que pueda crear obstáculos o reforzar el estigma y la discriminación, como las leyes relativas a la edad de consentimiento, la no revelación de la condición de seropositivo y la exposición al VIH y su transmisión, las disposiciones normativas y directrices que restrinjan el acceso a los servicios entre los adolescentes, las restricciones

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

de viaje y las pruebas obligatorias, en particular de las mujeres embarazadas, a quienes no obstante debería alentarse a hacerse la prueba del VIH, a fin de eliminar los efectos adversos para la prestación exitosa, eficaz y equitativa de servicios de prevención y tratamiento del VIH, y apoyar los programas para las personas que viven con el VIH;

63 c). Nos comprometemos a intensificar los esfuerzos nacionales encaminados a crear marcos jurídicos, sociales y normativos en cada contexto nacional a fin de eliminar el estigma, la discriminación y la violencia relacionados con el VIH, vinculando a los proveedores de servicios en el sector de la salud, el lugar de trabajo y la educación, entre otros entornos, y promover el acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH y el acceso no discriminatorio a la educación, la atención de la salud, el empleo y los servicios sociales, a proporcionar protección jurídica a las personas que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectadas por él, incluidos el derecho a la herencia y el respeto de la intimidad y la confidencialidad, y a promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

63 d). Subrayamos la necesidad de mitigar los efectos de la epidemia en los trabajadores, sus familias y las personas a su cargo, los lugares de trabajo y las economías, entre otras cosas teniendo en cuenta los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo y la orientación que figura en sus recomendaciones, en particular la Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010 (núm. 200), y exhortamos a los empleadores, los gremios y sindicatos, los empleados y los voluntarios a que adopten medidas para eliminar el estigma y la discriminación, proteger, promover y respetar los derechos humanos y facilitar el acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH;

63 e). Nos comprometemos con las estrategias nacionales de lucha contra el SIDA que facultan a las personas que viven con el VIH, riesgo de contraerlo o afectadas por él a conocer sus derechos y tener acceso a la justicia y los servicios jurídicos a fin de prevenir y denunciar violaciones de los derechos humanos, incluidas estrategias y programas destinados a sensibilizar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y miembros de los poderes legislativo y judicial, capacitar a los trabajadores de la salud en materia de no discriminación, confidencialidad y consentimiento informado, y a apoyar las campañas nacionales de aprendizaje sobre los derechos humanos, así como a vigilar los efectos del entorno jurídico sobre la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en relación con el VIH;

63 f). Nos comprometemos a promover leyes y políticas que aseguren que los niños, adolescentes y jóvenes, en particular los que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectados por él, puedan disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de eliminar el estigma y la discriminación que sufren;

63 g). Alentamos a los Estados Miembros a encarar las vulnerabilidades al VIH y las necesidades de salud específicas de las poblaciones migrantes y móviles, así como de los refugiados y las poblaciones afectadas por crisis, y a adoptar medidas para reducir el estigma, la discriminación y la violencia, así como para examinar las políticas relativas a las restricciones de entrada basadas en el estado serológico, con miras a eliminar esas restricciones y la devolución de las personas por su condición de seropositivas, y apoyar su acceso a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH;

### **Aliento y apoyo a las personas que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectadas por él, así como otras partes interesadas en la respuesta al SIDA**

64 a). Exhortamos a que se invierta más y de manera sostenida en la promoción y el liderazgo, la participación y el empoderamiento de las personas que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectadas por él, las mujeres y los niños, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades de los padres, los jóvenes, especialmente las mujeres jóvenes y las niñas, dirigentes locales, organizaciones comunitarias, comunidades indígenas y en general la sociedad civil, como parte de un esfuerzo más amplio para asegurar que al menos que el 6% de todos los recursos mundiales para la lucha contra el SIDA se asignen a multiplicadores sociales como la promoción, la movilización comunitaria y política, la vigilancia en las comunidades, la comunicación pública, los programas de divulgación para aumentar el acceso a pruebas rápidas y diagnóstico, así como los programas de derechos humanos, como los relacionados con la reforma de las leyes y de las políticas y la reducción de la estigmatización y la discriminación;

64 b). Nos comprometemos a alentar y apoyar la participación y el liderazgo activos de los jóvenes, particularmente las mujeres incluidas las que viven con el VIH, en la lucha contra la epidemia a nivel local, nacional, subregional, regional y mundial, y convenimos en colaborar con esos nuevos dirigentes para ayudar a formular medidas específicas dirigidas a movilizar a los jóvenes frente al VIH en entornos como las comunidades, las familias, las escuelas, las instituciones de enseñanza superior, los centros de recreo y los lugares de trabajo;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

64 c). Apoyamos y alentamos una mayor colaboración estratégica con el sector privado para apoyar a los países con inversiones. así como, entre otras cosas, la prestación de servicios, el fortalecimiento de las cadenas de suministro, la iniciativas en el lugar de trabajo y la comercialización social de productos básicos de salud y en apoyo del cambio de comportamiento, a fin de acelerar la respuesta;

64 d). Instamos enérgicamente a aumentar las inversiones en investigación y desarrollo integrales para permitir el acceso a mejores y asequibles pruebas de diagnóstico en lugares de consulta, productos de prevención, en particular vacunas preventivas y terapéuticas, y productos de prevención iniciados por mujeres: productos básicos, tecnologías y productos de salud más tolerables, eficaces y asequibles, incluidas formulaciones de medicamentos más sencillas y eficaces para niños, adolescentes y adultos, tratamientos de segunda y tercera línea, nuevos medicamentos y diagnósticos para la tuberculosis, instrumentos de medición de la carga viral, microbicidas y una cura funcional, tratando al mismo tiempo el desarrollo de sistemas sostenibles para la adquisición y distribución equitativa de vacunas y, en ese contexto, alentar otras formas de incentivos para la investigación y el desarrollo, tales como la exploración de nuevos sistemas de incentivos, entre ellos aquellos en que los gastos de investigación y desarrollo estén desvinculados de los precios de los productos;

64 e). Reconocemos el importante papel que desempeña el sector privado en la investigación y el desarrollo de nuevos medicamentos, alentamos la utilización, cuando proceda, de otros mecanismos de financiación de la investigación y el desarrollo como motor de la innovación en materia de nuevos medicamentos y nuevos usos de los medicamentos, así como en la búsqueda de oportunidades de desvincular el costo de la investigación y el desarrollo del precio de los productos de salud;

64 f). Nos comprometemos a aprovechar al máximo los efectos de la innovación en la investigación, la ciencia y la tecnología y trabajar para asegurar que las políticas relativas al comercio y otras actividades comerciales apoyen los objetivos de salud pública, en un marco de desarrollo y de derechos humanos;

64 g). Reconocemos que los cambios en el contexto, la pandemia y la respuesta exigen un mayor y cualitativamente superior apoyo técnico para reforzar la capacidad y las instituciones en consonancia con los principios de la implicación y el liderazgo nacionales, la eficacia y rentabilidad de la ayuda y que la sostenibilidad a largo plazo del acceso a los productos relacionados con el VIH, en particular mediante la producción local de productos farmacéuticos, requiere promover la transferencia voluntaria de tecnología en condiciones mutuamente convenientes, incluido el intercambio de conocimientos técnicos y habilidades para fortalecer la capacidad local de fabricación;

64 h). Nos comprometemos a apoyar acuerdos de transferencia de tecnología que aumenten la disponibilidad y la asequibilidad de los medicamentos y las tecnologías de la salud conexas y, a ese respecto, alentamos la utilización del foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, creado como componente del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, para identificar y examinar lagunas y necesidades tecnológicas;

64 i). Apoyamos y alentamos, mediante la financiación nacional e internacional y la prestación de asistencia técnica, el desarrollo sustancial del capital humano, el establecimiento de infraestructuras de investigación nacionales e internacionales, capacidades de laboratorio y mejores sistemas de vigilancia, y reunión, procesamiento y difusión de datos y la capacitación de personal de investigación básica e investigación clínica, especialistas en ciencias sociales y técnicos, prestando especial atención a los países más afectados por el VIH o en los que la epidemia se esté propagando con rapidez o exista el riesgo de que ello ocurra;

### **El aprovechamiento de los dirigentes y las instituciones regionales es esencial para una respuesta más eficaz contra el SIDA**

65. Alentamos a todas las regiones a que trabajen con las organizaciones regionales y subregionales, las personas que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo o afectados por él, las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, el sector privado y otros interesados pertinentes, con miras a lograr para 2020 las metas siguientes, sobre la base del enfoque de acción acelerada para poner fin a la epidemia del SIDA para 2030, y, a ese respecto, instamos a fortalecer la solidaridad mundial y la responsabilidad compartida de asegurar la disponibilidad de fondos suficientes para apoyar a las regiones en este empeño;

65 a). Trabajar para reducir en el 75%, el número de nuevas infecciones entre los jóvenes y los adultos (de 15 años o más), es decir, a 88.000 en Asia y el Pacífico, a 44.000 en Europa Oriental y Asia Central, a 210.000 en África

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Oriental y Meridional, a 40.000 en América Latina y el Caribe, a 6.200 en el Oriente Medio y África Septentrional, a 67.000 en África Occidental y Central, y a 53.000 en Europa Occidental y Central y América del Norte;

65 b). Trabajar para reducir el número de nuevas infecciones en niños y jóvenes adolescentes (menores de 15 años) en el 95%, a 1.900 en Asia y el Pacífico, a menos de 100 en Europa Oriental y Asia Central, a 9.400 en África Oriental y Meridional, a menos de 500 en América Latina y el Caribe, a menos de 200 en el Oriente Medio y África Septentrional, a 6.000 en África Occidental y Central, y a menos de 200 entre los niños en Europa Occidental y Central y América del Norte;

65 c). Trabajar para aumentar al menos al 81% el número de jóvenes y adultos (de 15 años o más) en tratamiento en 2020, a 4,1 millones en Asia y el Pacífico, a 1,4 millones en Europa Oriental y Asia Central, a 14,1 millones en África Oriental y Meridional, a 1,6 millones en América Latina y el Caribe, a 210,000 en el Oriente Medio y África Septentrional, a 4,5 millones en África Occidental y Central, y a 2 millones en Europa Occidental y Central y América Septentrional, asegurando la igualdad de acceso de las mujeres y los hombres al tratamiento;

65 d). Trabajar para aumentar al menos al 81% el número de niños y jóvenes adolescentes (menores de 15 años) en tratamiento en 2020, a 95.000 en Asia y el Pacífico, a 690.000 en África Oriental y Meridional, a 8.000 en el Oriente Medio y África Septentrional, a 340.000 en África Occidental y Central, a 7.600 en Europa Oriental y Asia Central, a 17.000 en América Latina y el Caribe, y a 1.300 en Europa Occidental y Central y América del Norte, asegurando la igualdad de acceso de las niñas y los niños al tratamiento;

66. Alentamos y apoyamos el intercambio entre los países y regiones de información, investigaciones, pruebas, mejores prácticas y experiencias para la aplicación de las medidas y los compromisos relativos a la respuesta mundial al VIH y el SIDA, en particular los que figuran en la presente Declaración, así como la cooperación subregional, regional e interregional y la coordinación, y el aprovechamiento del singular liderazgo de esas instituciones políticas y económicas;

67. Seguimos alentando al Consejo Económico y Social a que pida a las comisiones regionales que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, presten apoyo a la realización de exámenes periódicos e inclusivos de los esfuerzos nacionales y los progresos realizados en sus respectivas regiones para combatir el VIH y, en ese sentido, subrayamos el valioso modelo aportado por el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares de la Unión Africana, y a considerar la posibilidad, según proceda, de realizar exámenes periódicos regionales entre homólogos de las respuestas al SIDA que faciliten la participación de los ministerios de salud y otros ministerios, dirigentes municipales y locales y aseguren la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente de las personas que viven con el VIH y grupos de mujeres y jóvenes, entre otros;

68. Teniendo en cuenta los numerosos desafíos a que se enfrenta el continente africano, instamos a seguir prestando apoyo a los procesos de establecimiento de los Centros Africanos para el Control y la Prevención de Enfermedades, en apoyo de los esfuerzos de los países africanos en prevenir, detectar y responder con eficacia a situaciones de emergencia, y crear la capacidad necesaria para proteger a las comunidades de todo el continente;

69. Nos comprometemos a fortalecer las capacidades regionales, subregionales, nacionales y locales para desarrollar, fabricar y distribuir medicamentos asequibles y de calidad, como medicamentos genéricos, diagnósticos, instrumentos de medición fiable de incidencia, productos básicos de prevención biomédica y otros productos básicos, en particular mediante el establecimiento de entornos jurídicos, normativos y reglamentarios propicios, alentamos el desarrollo de mercados regionales mediante el aumento de la cooperación Norte-Sur, la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y ponemos de relieve la necesidad de aumentar la autosuficiencia de todas las regiones en cuanto al suministros de medicamentos, entre otras cosas mediante el aumento de la producción local y de la capacidad de fabricación de los países en desarrollo, la adquisición mancomunada, la previsión precisa y la precalificación oportuna para mejorar los programas de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH, así como los programas relativos a la tuberculosis, la salud sexual y reproductiva, la salud materna e infantil y la malaria;

### **El fortalecimiento de la gobernanza, la vigilancia y la rendición de cuentas permitirá obtener resultados para y con las personas**

70. Nos comprometemos con los mecanismos de rendición mutua de cuentas basados en pruebas, operacionales, transparentes e inclusivos, con la participación activa de personas que viven con el VIH, en riesgo de contraerlo y afectados por él, así como otros interesados del sector privado y de la sociedad civil, para apoyar la realización y el

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

seguimiento de los progresos de los planes nacionales multisectoriales de acción rápida para cumplir los compromisos contraídos en la presente Declaración;

71. Aceleramos los esfuerzos para aumentar significativamente la disponibilidad de datos de alta calidad, oportunos y fiables, en particular sobre la incidencia y la prevalencia, desglosados por ingresos, sexo, modo de transmisión, edad (en particular para las personas de 10 a 14 años de edad y mayores de 49), raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, situación conyugal, ubicación geográfica y otras características pertinentes para los contextos nacionales, así como el fortalecimiento de la capacidad nacional para la utilización y el análisis de los datos y para la evaluación de las iniciativas dirigidas a mejorar las estimaciones del tamaño de la población, la asignación de recursos según la población y la ubicación y el acceso a los servicios y colmar las lagunas de datos críticos, y fundamentar la elaboración de políticas eficaces, teniendo debidamente en cuenta el principio de confidencialidad y la ética profesional, y aumentar el apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y facilitar la cooperación internacional, incluso mediante apoyo técnico y financiero para fortalecer la capacidad de las autoridades y oficinas nacionales de estadística.

72. Solicitamos el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA que siga apoyando a los Estados Miembros en el marco de su mandato para abordar los factores sociales, económicos, políticos y estructurales de la epidemia del SIDA, incluso mediante la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y los derechos humanos, para lograr múltiples resultados de desarrollo, incluidas medidas para eliminar la pobreza y las desigualdades, facilitar el acceso a la protección social y la protección de los niños, una mayor seguridad alimentaria y una vivienda estable y el acceso a una educación de calidad y oportunidades económicas, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y promover ciudades saludables y sociedades justas e inclusivas, y que siga contribuyendo a esfuerzos intersectoriales fundamentales para alcanzar los objetivos mundiales de salud y asegurar el progreso en el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en todos los entornos, en particular el humanitario, a fin de cumplir el objetivo general de no dejar que nadie se quede atrás, con la plena participación de los Estados Miembros y los interesados pertinentes;

73. Exhortamos a la comunidad internacional a que utilice el mecanismo de lucha contra el SIDA para abordar los problemas de salud a nivel mundial en su sentido más amplio y asegurar que nadie se quede atrás en los esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible;

74. Asegurar que las Naciones Unidas esté en condiciones de obtener resultados sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reforzando y ampliando el enfoque único multisectorial, de interesados múltiples y orientado al desarrollo y el respeto de los derechos humanos del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y, a ese respecto, reafirmamos, de conformidad con la resolución 2015/2 del Consejo Económico y Social, que el Programa Conjunto ofrece al sistema de las Naciones Unidas un ejemplo útil a tener en cuenta, según proceda, de una mayor coherencia estratégica, coordinación, enfoque basado en los resultados, gobernanza inclusiva y resultados a nivel de país, sobre la base de los contextos y prioridades nacionales;

75. Alentamos y apoyamos el intercambio de información, investigaciones, pruebas y experiencias entre países y regiones para aplicar las medidas y cumplir los compromisos relacionados con la respuesta mundial al VIH y el SIDA, en particular los consignados en la presente Declaración, facilitar la intensificación de la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular, así como la cooperación y la coordinación subregionales, regionales e interregionales, y, a ese respecto, continuamos alentando al Consejo Económico y Social a que solicite a las comisiones regionales que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, apoye la realización de exámenes periódicos e inclusivos de las iniciativas nacionales y los progresos logrados en la lucha contra el VIH en sus respectivas regiones;

### **Seguimiento: aceleración de los progresos**

76. Pedimos al Secretario General que, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, proporcione a la Asamblea General, en sus exámenes anuales, un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la presente Declaración y solicitamos el apoyo continuo de Programa Conjunto en la prestación de ayuda a los países respecto de la presentación de informes anuales sobre la respuesta al SIDA;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

77. Pedimos al Secretario General que, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, contribuya a los exámenes de los progresos respecto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que tiene lugar en el foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible, a fin de asegurar que los procesos de seguimiento y examen evalúen los progresos realizados en la respuesta al SIDA;

78. Solicitamos al Secretario General que fortalezca la cooperación entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas, bajo la dirección del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, a fin de fortalecer la respuesta de acción rápida al SIDA, y pedimos al Programa Conjunto que preste apoyo a los Estados Miembros, en particular mediante el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas y la facilitación de la participación de todos los interesados, para que logren los resultados enunciados en la presente Declaración, en consonancia con sus respectivos mandatos, capacidades y recursos;

79. Decidimos convocar una reunión de alto nivel sobre el VIH y el SIDA para examinar los progresos en relación con los compromisos contraídos en la presente Declaración de poner fin a la epidemia del SIDA para 2030, y la manera en que la respuesta al SIDA, en sus dimensiones sociales, económicas y políticas, sigue contribuyendo de manera óptima a los progresos en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el objetivo mundial de salud, y decidimos alcanzar un acuerdo sobre la fecha de la celebración de la próxima reunión de alto nivel sobre el VIH y el SIDA a más tardar en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

### RESOLUCIÓN 70/267

Aprobada en la 104ª sesión plenaria, celebrada el 14 de junio de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.53 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Fiji, Georgia, Grecia, Guyana, Haití, India, Irlanda, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kazajistán, Kiribati, Maldivas, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Nauru, Nicaragua, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Zimbabue

#### 70/267. Día Internacional de los Trópicos

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, relativos a los criterios convenidos para su proclamación, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día o año internacional alguno antes de que se hayan hecho los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

*Reconociendo* que las naciones tropicales han realizado progresos importantes, aunque se enfrentan a diversos desafíos que requieren una atención especial en una serie de indicadores y datos sobre desarrollo para lograr el desarrollo sostenible<sup>74</sup>,

*Observando* que la región de los trópicos abarca el 40% de la superficie total mundial y alberga aproximadamente el 80% de la diversidad biológica del mundo y gran parte de su diversidad lingüística y cultural,

*Reconociendo* los desafíos específicos que enfrentan las zonas tropicales, las consecuencias de gran alcance que tienen los problemas que afectan a la zona tropical del mundo, y la necesidad, a todos los niveles, de crear conciencia al respecto y subrayar el importante papel que desempeñarán los países de los trópicos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Decide* designar el 29 de junio Día Internacional de los Trópicos;

<sup>74</sup> A ese respecto, el Gobierno de Australia destaca la contribución del proyecto sobre el Estado de los Trópicos.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a observar el Día Internacional de los Trópicos de manera apropiada y de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de crear conciencia sobre los trópicos, los desafíos específicos que enfrentan los países de esa zona y las nuevas oportunidades que representan;

3. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día se celebre de forma apropiada.

### RESOLUCIÓN 70/290

Aprobada en la 108ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.54, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **70/290. Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su decisión 70/539, de 22 de diciembre de 2015, en la que decidió convocar una reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, que tendría lugar el 19 de septiembre de 2016,

1. *Decide* que:

a) La reunión de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes se estructurará en una reunión plenaria y seis mesas redondas interactivas de múltiples interesados y se organizará como se indica a continuación:

i) La apertura de la reunión plenaria tendrá lugar en el Salón de la Asamblea General de las 8.30 a las 9.30 horas;

ii) Después de la apertura, la reunión plenaria se desarrollará simultáneamente en el Salón del Consejo Económico y Social y el Salón del Consejo de Administración Fiduciaria de las 9.30 a las 19.30 horas;

iii) Según la secuencia prevista para las mesas redondas, (que podría modificarse, en consulta con los Estados Miembros), las mesas redondas 1, 2 y 3 se celebrarán paralelamente, cada una de las 10.00 a las 13.00 horas, y las mesas redondas 4, 5 y 6 también se celebrarán paralelamente, cada una de las 15.00 a las 18.00 horas;

iv) La clausura de la reunión plenaria tendrá lugar en el Salón de la Asamblea General de las 19.30 a las 20.00 horas;

b) La reunión de alto nivel será copresidida por el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones y el Presidente de la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones, y en la apertura de la reunión formularán declaraciones de hasta tres minutos cada una el Presidente de la Asamblea en su septuagésimo primer período de sesiones, el Presidente de la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones, el Secretario General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Director General de la Organización Internacional para las Migraciones, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional, la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en nombre del Grupo Mundial sobre Migración, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Presidente del Grupo del Banco Mundial, un miembro de una comunidad de migrantes, un miembro de una comunidad de refugiados, un representante de la sociedad civil y un representante del sector privado;

c) El documento final de la reunión de alto nivel se aprobará en la apertura de la reunión plenaria;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

d) En la reunión plenaria formularán declaraciones los Estados Miembros, los Estados observadores y las organizaciones intergubernamentales y las entidades que tienen la condición de observador en la Asamblea General, la lista de oradores se establecerá de conformidad con el reglamento y las prácticas establecidas de la Asamblea y las declaraciones deberán limitarse a cuatro minutos;

e) Los temas de cada una de las seis mesas redondas serán los siguientes:

i) Mesa redonda 1: Respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes;

ii) Mesa redonda 2: Respuesta a las causas de la migración, en particular de los grandes desplazamientos, resaltando las contribuciones positivas de los migrantes;

iii) Mesa redonda 3: Acción y cooperación internacionales sobre los refugiados y los migrantes y cuestiones relacionadas con los desplazamientos: el camino a seguir;

iv) Mesa redonda 4: Pacto mundial sobre el reparto de responsabilidades para con los refugiados; respeto del derecho internacional;

v) Mesa redonda 5: Pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada: hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes;

vi) Mesa redonda 6: Respuesta a las vulnerabilidades de los refugiados y los migrantes en los viajes de sus países de origen a los países de llegada;

f) Cada mesa redonda interactiva de múltiples interesados estará normalmente presidida por dos copresidentes, nombrados por el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones en consulta con los grupos regionales y teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico;

g) El tiempo máximo de las declaraciones de los participantes en las mesas redondas interactivas de múltiples interesados será de cinco minutos;

h) Cada mesa redonda interactiva de múltiples interesados reservará al menos dos asientos para agentes no gubernamentales;

i) El Secretario General pronunciará el discurso de clausura, que incluirá un resumen del debate del pleno y de las mesas redondas interactivas de múltiples interesados;

2. *Invita* a los Estados Miembros, los Estados observadores y las organizaciones intergubernamentales y las entidades que tienen la condición de observador en la Asamblea General a estar representados al más alto nivel posible;

3. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos, programas, organismos especializados, comisiones regionales, relatores especiales, representantes especiales y asesores especiales, así como a las instituciones de Bretton Woods, a participar en la reunión de alto nivel, incluidas las mesas redondas interactivas de múltiples interesados, y en el proceso preparatorio;

4. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que tengan los conocimientos pertinentes a que se inscriban en la Secretaría para asistir a la reunión de alto nivel y participar en las mesas redondas interactivas de múltiples interesados y en el proceso preparatorio;

5. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones que, en consulta con los Estados Miembros, ultime las disposiciones para la organización de la reunión de alto nivel;

6. *Solicita también* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones que elabore una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas pertinentes y el sector privado que podrían asistir a la reunión de alto nivel y participar en las mesas redondas interactivas, teniendo en cuenta los principios de la transparencia y la representación geográfica equitativa y considerando debidamente la participación significativa de las mujeres, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción<sup>75</sup>;

---

<sup>75</sup> La lista de nombres propuestos y nombres definitivos se señalará a la atención de la Asamblea General. Los motivos generales de las objeciones que pudiera tener algún Estado Miembro se comunicarán voluntariamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y la Oficina compartirá la información recibida con los Estados Miembros que la soliciten.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

7. *Solicita además* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones que, como parte del proceso preparatorio de la reunión de alto nivel, organice, para julio de 2016 a más tardar, y presida una audiencia interactiva oficiosa de múltiples interesados de un día de duración, a la que asistirán representantes de los Estados Miembros, los Estados observadores y las organizaciones intergubernamentales y las entidades que tienen la condición de observador en la Asamblea, así como las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organizaciones de la sociedad civil invitadas y el sector privado, y solicita al Presidente que prepare un resumen de la audiencia;

8. *Decide* que los miembros de las comunidades de refugiados y migrantes que formularán declaraciones en la apertura de la reunión plenaria podrán ser seleccionados por el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones durante la audiencia interactiva oficiosa de múltiples interesados, en consulta con el Secretario General y los Estados Miembros;

9. *Decide también* que los representantes de la sociedad civil y el sector privado que igualmente formularán declaraciones en la apertura de la reunión plenaria y que participarán en las mesas redondas podrán ser seleccionados por el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones durante la audiencia interactiva oficiosa de múltiples interesados, en consulta con el Secretario General y los Estados Miembros;

10. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones que celebre negociaciones intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas con todos los Estados Miembros, por medio de los cofacilitadores nombrados, con miras a acordar el documento final de la reunión de alto nivel;

11. *Decide* que:

a) El proceso de negociaciones intergubernamentales sobre el documento final se desarrollará de conformidad con el reglamento y las prácticas establecidas de la Asamblea General;

b) El proyecto inicial del documento final será preparado por los cofacilitadores a partir de las opiniones expresadas por los Estados Miembros;

c) Las partes interesadas pertinentes, incluidas la sociedad civil, las instituciones científicas y basadas en los conocimientos, los parlamentos, las autoridades locales y el sector privado, podrán contribuir con sus opiniones, en particular mediante diálogos officiosos a los que serán invitados por los cofacilitadores, pero se respetará plenamente el carácter intergubernamental de las negociaciones;

12. *Prevé* que en las negociaciones se tendrán debidamente en cuenta, entre otras cosas, el informe del Secretario General sobre la respuesta a los grandes movimientos de refugiados y migrantes<sup>76</sup>, así como las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas y otras reuniones intergubernamentales de alto nivel.

### RESOLUCIÓN 70/291

Aprobada en la 110ª sesión plenaria, celebrada el 1 de julio de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.55, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **70/291. Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, contenida en su resolución 60/288, de 8 de septiembre de 2006, y recordando su resolución 68/276, de 13 de junio de 2014, en que se instaba, entre otras cosas, a que se examinara el informe del Secretario general sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia y sobre la aplicación de la Estrategia por los Estados Miembros, y se considerara la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hubieran producido,

*Recordando* el papel fundamental que le corresponde en el seguimiento de la aplicación y la actualización de la Estrategia,

---

<sup>76</sup> A/70/59.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Recordando también* su resolución 66/10, de 18 de noviembre de 2011, reconociendo la importante labor que lleva a cabo el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo establecido en el marco de la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y la función que desempeña en el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para contrarrestar el terrorismo y responder a él, observando con aprecio que sigue contribuyendo al fortalecimiento de las actividades contra el terrorismo que llevan a cabo las Naciones Unidas, y alentando a los Estados Miembros a que aporten recursos y contribuciones voluntarias al Centro en ese sentido,

*Renovando su compromiso inquebrantable* de intensificar la cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y reafirmando que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y dondequiera, cuandoquiera y por quienquiera que sean cometidos,

*Reafirmando* que el terrorismo y el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo no pueden ni deben vincularse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

*Recordando* la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz<sup>77</sup>,

*Observando con aprecio* la permanente contribución de las entidades de las Naciones Unidas y los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad a la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo,

*Reafirmando su respeto* por la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la unidad de todos los Estados de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que la cooperación internacional y todas las medidas adoptadas por los Estados Miembros para prevenir y combatir el terrorismo y prevenir el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo deben ajustarse plenamente a las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluida la Carta, en particular los propósitos y principios enunciados en ella, y los convenios y protocolos internacionales pertinentes, en particular el derecho de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario,

*Convencida* de que es el órgano universal competente para ocuparse de la cuestión del terrorismo internacional,

*Teniendo presente* la necesidad de fortalecer la función que desempeñan las Naciones Unidas y los organismos especializados, en el marco de sus mandatos, en la aplicación de la Estrategia,

*Subrayando* que el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo debería seguir realizando sus actividades en el marco de su mandato, con la orientación en materia de políticas que le ofrezcan los Estados Miembros mediante la interacción periódica con la Asamblea General,

*Reafirmando* que los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituyen actividades cuyo objeto es destruir los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia, amenazar la integridad territorial y la seguridad de los Estados y desestabilizar los gobiernos legítimamente constituidos, y que la comunidad internacional debe adoptar las medidas necesarias a fin de aumentar la cooperación para prevenir y combatir el terrorismo con firmeza y de manera unificada, coordinada, inclusiva y transparente,

*Reiterando* que los Estados Miembros tienen la obligación de prevenir y reprimir la financiación de actos de terrorismo, así como de tipificar como delito la provisión o recaudación intencionales de fondos, por cualquier medio, directa o indirectamente, por sus nacionales o en su territorio con la intención de que dichos fondos se utilicen, o con conocimiento de que dichos fondos se utilizarán, para cometer actos de terrorismo,

*Reconociendo* la importancia de prevenir, combatir y eliminar el uso ilícito de armas pequeñas y armas ligeras por los terroristas,

*Reconociendo también* la función de las alianzas entre las organizaciones regionales y subregionales y las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo, y alentando al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha

---

<sup>77</sup> Resolución 53/243 A y B.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

contra el Terrorismo a que, de conformidad con su mandato, coopere estrechamente y se coordine con las organizaciones regionales y subregionales en sus actividades para combatir el terrorismo,

*Alarmada* por los actos de intolerancia, extremismo violento que conduce al terrorismo, violencia, incluida la violencia sectaria, y terrorismo cometidos en diversas partes del mundo, que se cobran vidas de inocentes y causan destrucción y desplazamientos de personas, y rechazando el uso de la violencia, cualquiera que sea su motivación,

*Expresando seria preocupación* por la grave y creciente amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros, a saber, las personas que viajan a un Estado distinto de su Estado de residencia o nacionalidad con el propósito de cometer, planificar o preparar actos terroristas o participar en ellos, o de proporcionar o recibir adiestramiento con fines de terrorismo, incluso en relación con conflictos armados, poniendo de relieve la necesidad de que los Estados aborden esta cuestión, en particular mediante el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, y subrayando la importancia de que las Naciones Unidas desarrollen y faciliten el desarrollo de la capacidad con arreglo a los mandatos existentes a fin de prestar asistencia a los Estados, incluso a los que se encuentran en las regiones más afectadas, a solicitud de estos,

*Expresando preocupación* por que en algunas regiones los terroristas puedan beneficiarse de la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de armas, personas, drogas y bienes culturales, y del comercio ilícito de recursos naturales, como el petróleo, y de los productos derivados del petróleo, las refinerías modulares y el material conexo, el oro, otros metales preciosos y gemas, los minerales, el carbón vegetal y la flora y fauna silvestres, así como del secuestro para obtener rescates y otros delitos como la extorsión, el blanqueo de dinero y los atracos a bancos, y condenando la destrucción del patrimonio cultural perpetrada por grupos terroristas en algunos países,

*Condenando enérgicamente* el reclutamiento y el empleo sistemáticos de niños para perpetrar ataques terroristas, así como las violaciones y los abusos cometidos por grupos terroristas contra los niños, incluidos asesinatos y mutilaciones, secuestros y actos de violación y otros actos de violencia sexual, y señalando que esas violaciones y abusos pueden constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad,

*Expresando profunda preocupación* por los vínculos existentes, en ciertos casos, entre algunas formas de delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, y poniendo de relieve la necesidad de mejorar la cooperación a nivel nacional, subregional, regional e internacional con el fin de fortalecer la respuesta a este problema en constante evolución,

*Reconociendo* la adhesión de todas las religiones a la paz y decidida a condenar los actos de extremismo violento que conducen al terrorismo y los actos de incitación a cometer actos de terrorismo, que propagan el odio y ponen en peligro la vida de las personas,

*Tomando nota* del informe del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo<sup>78</sup>, incluidas sus conclusiones y recomendaciones,

*Reconociendo* la función que pueden desempeñar las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en particular para contrarrestar la atracción del terrorismo, y poniendo de relieve la necesidad de promover la solidaridad internacional en apoyo de las víctimas del terrorismo y de asegurar que sean tratadas con dignidad y respeto,

*Afirmando* la importancia de la educación como instrumento para ayudar a prevenir el terrorismo y el extremismo violento que conduzca al terrorismo, y acogiendo con beneplácito la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con los Estados Miembros encaminada a aplicar estrategias para prevenir el extremismo violento que conduzca al terrorismo mediante la educación,

*Observando* la importante contribución de las mujeres a la aplicación de la Estrategia y alentando a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que aseguren la participación y el liderazgo de las mujeres en las actividades dirigidas a prevenir el extremismo violento y contrarrestar el terrorismo,

---

<sup>78</sup> [A/HRC/25/59](#).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Expresando profunda preocupación* por el hecho conocido de que los actos de violencia sexual y por razón de género son parte de los objetivos estratégicos y la ideología de ciertos grupos terroristas, que los utilizan como instrumento para aumentar su poder apoyando su financiación y el reclutamiento y destruyendo las comunidades,

*Señalando* la contribución de los jóvenes, importante y positiva, a la acción contra el terrorismo y a la prevención del extremismo violento que conduce al terrorismo, así como a la promoción de la paz y la seguridad, y, en este sentido, expresando preocupación por el peligro que supone el reclutamiento y la radicalización que conduce al terrorismo, incluso en las cárceles,

*Destacando* la importancia de establecer y mantener sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos, transparentes y responsables que tengan en cuenta, entre otras cosas, los derechos y las necesidades de los niños, de conformidad con el derecho internacional aplicable, como base fundamental de toda estrategia contra el terrorismo, pidiendo a los Estados Miembros que sigan combatiendo el terrorismo mediante la legislación nacional y estableciendo tales sistemas de justicia, y destacando también la necesidad de capacitar a los profesionales de los sistemas de justicia penal de los Estados Miembros que lo soliciten, incluso mediante programas bilaterales y multilaterales y el intercambio de experiencias, con miras a desarrollar un entendimiento común de las amenazas y poder responder a ellas de manera eficaz,

*Destacando también* que un sistema de justicia penal basado en el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho y que garantice el debido proceso y un juicio justo es una de las mejores maneras de contrarrestar eficazmente contra el terrorismo y asegurar la rendición de cuentas,

*Tomando nota* de la petición formulada al Comité contra el Terrorismo por el Consejo de Seguridad para que le presentara, a más tardar el 30 de abril de 2017, una propuesta de un marco internacional amplio, con recomendaciones sobre pautas y buenas prácticas para contrarrestar eficazmente, de conformidad con el derecho internacional, las formas en que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas utilizan sus argumentos para alentar, motivar y reclutar a terceros para que cometan actos terroristas, entre otros medios, con una campaña de contraargumentación, similar a otras realizadas por las Naciones Unidas, así como opciones para coordinar la aplicación del marco y movilizar los recursos necesarios,

*Tomando nota también* de la Conferencia de Ginebra sobre la Prevención del Extremismo Violento: el Camino a Seguir, organizada conjuntamente por las Naciones Unidas y el Gobierno de Suiza y celebrada los días 7 y 8 de abril de 2016,

*Reafirmando* la determinación de los Estados Miembros de continuar haciendo todo lo posible para resolver los conflictos, poner fin a la ocupación extranjera, hacer frente a la opresión, erradicar la pobreza, promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la prosperidad mundial, la buena gobernanza, los derechos humanos para todos y el estado de derecho, mejorar la comprensión intercultural y asegurar el respeto de todas las religiones, valores religiosos, creencias y culturas,

*Reafirmando también* el compromiso de los Estados Miembros de adoptar medidas para hacer frente a las condiciones que conducen a la propagación del terrorismo, que incluyen, entre otras, los conflictos prolongados sin resolver, la deshumanización de las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la inexistencia del estado de derecho, la vulneración de los derechos humanos, la discriminación por motivos étnicos, nacionales y religiosos, la exclusión política, la marginación socioeconómica y la falta de buena gobernanza, reconociendo al mismo tiempo que ninguna de estas condiciones puede servir de excusa para los actos de terrorismo ni justificarlos,

1. *Reitera su enérgica e inequívoca condena* del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos se cometa;

2. *Reafirma* la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo<sup>79</sup> y sus cuatro pilares, que entrañan una actividad continua, y exhorta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a que intensifiquen sus esfuerzos para aplicar la Estrategia en forma integrada y equilibrada y en todos sus aspectos;

---

<sup>79</sup> Resolución 60/288.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

3. *Destaca* la importancia de mantener actualizada la Estrategia de manera que siga siendo válida y responda a las nuevas amenazas que vayan surgiendo y a la evolución de las tendencias en el terrorismo internacional;

4. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo”<sup>80</sup>, acoge con beneplácito el cuadro sinóptico de los proyectos contra el terrorismo ejecutados por las entidades de las Naciones Unidas en todo el mundo<sup>81</sup> y la labor realizada en este sentido por la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, y subraya la importancia de aportar los recursos necesarios para ejecutar esos proyectos;

5. *Toma nota también* de las medidas que han adoptado los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes en el marco de la Estrategia, a las que se hace referencia en el párrafo 22 del informe del Secretario General, que se examinaron en el quinto examen bienal de la Estrategia los días 30 de junio y 1 de julio de 2016, todo lo cual fortalece la cooperación en la lucha contra el terrorismo, por medios como el intercambio de las mejores prácticas;

6. *Reafirma* que la responsabilidad principal de aplicar la Estrategia recae en los Estados Miembros, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de fortalecer la importante función que desempeñan las Naciones Unidas, incluido el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, según proceda, a la hora de facilitar y promover la coordinación y la coherencia en la aplicación de la Estrategia en los planos nacional, regional y mundial y de prestar asistencia, a solicitud de los Estados Miembros, especialmente en la esfera del desarrollo de la capacidad;

7. *Afirma* la importancia de que todos los pilares de la Estrategia se apliquen de manera integrada y equilibrada, reconociendo la necesidad de que se redoblen los esfuerzos para que todos los pilares de la Estrategia reciban una atención igual y se apliquen de forma uniforme;

8. *Destaca* la importancia de que se adopte un enfoque sostenido e integral, que entrañe medidas más enérgicas, cuando sea necesario, para subsanar las condiciones conducentes a la propagación del terrorismo, teniendo en cuenta que para derrotar al terrorismo no bastarán la fuerza militar, las medidas de aplicación de la ley y las operaciones de inteligencia;

9. *Reconoce* que la responsabilidad principal de aplicar la Estrategia recae en los Estados Miembros, alentando al mismo tiempo a que se sigan elaborando planes nacionales, subregionales y regionales, así como desarrollando los existentes, según proceda, en apoyo de la aplicación de la Estrategia;

10. *Alienta* a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que, según proceda, traten de intensificar la aplicación de la Estrategia, incluso mediante la interacción con los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas, y alienta a los Estados Miembros y al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y sus entidades a que colaboren en mayor medida con la sociedad civil de conformidad con sus mandatos, según proceda, y a que respalden la función que desempeña en la aplicación de la Estrategia;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que hagan participar a las comunidades locales y los agentes no gubernamentales pertinentes, cuando proceda, en la elaboración de estrategias adaptadas para contrarrestar los argumentos del extremismo violento que pueda incitar al reclutamiento para los grupos terroristas y a la comisión de actos terroristas y para subsanar las condiciones conducentes a la propagación del extremismo violento, cuando conduzca al terrorismo;

12. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que, habida cuenta del complejo contexto actual en cuanto a la seguridad mundial, pongan de relieve el importante papel de las mujeres para contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento cuando sea conducente al terrorismo, e insta a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas a que integren en sus programas pertinentes el análisis basado en el género de los factores impulsores de la radicalización de las mujeres hacia el terrorismo, a que consideren, cuando proceda, los efectos de las estrategias contra el terrorismo sobre los derechos humanos de las mujeres y las organizaciones de mujeres, y a

---

<sup>80</sup> A/70/826 y Corr.1.

<sup>81</sup> *Ibid.*, anexo II.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

que procuren consultar más con mujeres y organizaciones de mujeres cuando elaboren estrategias contra el terrorismo y el extremismo violento conducente al terrorismo;

13. *Alienta* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y los agentes pertinentes a que consideren la posibilidad de establecer mecanismos para hacer participar a los jóvenes en la promoción de una cultura de paz, tolerancia y diálogo intercultural e interreligioso, y de desarrollar, según proceda, la comprensión del respeto de la dignidad humana, el pluralismo y la diversidad, por medios que incluyan, según proceda, programas de educación, que podría desalentarlos de participar en actos de terrorismo, extremismo violento conducente al terrorismo, violencia, xenofobia y todas las formas de discriminación, alienta también a los Estados Miembros a que empoderen a los jóvenes promoviendo la alfabetización mediática e informacional incluyéndolos en los procesos de adopción de decisiones y estudiando medios prácticos de incluirlos en el desarrollo de programas e iniciativas pertinentes encaminados a prevenir el extremismo violento conducente al terrorismo, e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces, que sean conformes al derecho internacional, para proteger a los jóvenes afectados o explotados por el terrorismo o el extremismo violento conducente al terrorismo;

14. *Reconoce* la necesidad de que los Estados Miembros impidan que las organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro y de beneficencia sean utilizadas por los terroristas y en su favor, y exhorta a las organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro y de beneficencia a que prevengan y rechacen, según proceda, los intentos de los terroristas de aprovecharse de su condición, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de que se respeten plenamente los derechos a la libertad de expresión y de asociación de las personas en la sociedad civil y a la libertad de religión o creencias de todas las personas;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas que participan en el apoyo a las iniciativas contra el terrorismo a que continúen facilitando la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como las garantías procesales y el estado de derecho, al contrarrestar el terrorismo, y, a este respecto, expresa seria preocupación por las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como del derecho internacional de los refugiados y del derecho humanitario, cometidas en el contexto de las actividades contra el terrorismo;

16. *Destaca* que cuando las actividades contra el terrorismo descuidan el estado de derecho, en los planos nacional e internacional, y violan el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario, el derecho de los refugiados, los derechos humanos y las libertades fundamentales, no solo traicionan los valores que tratan de defender, sino que también pueden fomentar todavía más el extremismo violento que puede ser conducente al terrorismo;

17. *Pide* que se aumente la coordinación y la coherencia entre las entidades de las Naciones Unidas y con los donantes y receptores de asistencia para la creación de capacidad contra el terrorismo, en particular en el desarrollo y el mantenimiento de sistemas de justicia penal eficaces y basados en el estado de derecho, y pide también que se fomente el diálogo entre todas las partes interesadas con miras a situar las perspectivas nacionales en el centro de la creación de capacidad a fin de fortalecer la implicación nacional, reconociendo al mismo tiempo que las actividades relativas al estado de derecho deben estar asentadas en un contexto nacional y que los Estados tienen experiencias nacionales diferentes en el desarrollo de sus sistemas de justicia penal en función de sus características jurídicas, políticas, socioeconómicas, culturales, religiosas y otras particularidades de carácter local, pero reconociendo también que existen características comunes fundadas en reglas y normas internacionales;

18. *Reitera* que, habida cuenta de su posible condición de víctimas del terrorismo, así como de otras violaciones del derecho internacional, todos los niños sospechosos, acusados o declarados culpables de infringir la ley, en particular los que se vean privados de libertad, así como los niños víctimas y testigos de delitos, deben ser tratados de manera acorde con sus derechos, dignidad y necesidades, de conformidad con el derecho internacional aplicable, en particular las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>82</sup>, y, teniendo presentes a este respecto las normas internacionales pertinentes sobre los derechos humanos en la administración de justicia, insta a los Estados Miembros a que adopten las medidas pertinentes a fin de reintegrar efectivamente a los niños que hayan estado asociados con grupos armados, incluidos los grupos terroristas;

---

<sup>82</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

19. *Insta* a todos los Estados a que también respeten y protejan el derecho a la privacidad, como se establece en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>83</sup> y el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>84</sup>, incluso en el contexto de las comunicaciones digitales, al contrarrestar el terrorismo, con arreglo al derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, y a que adopten medidas para que las injerencias en ese derecho o sus restricciones no sean arbitrarias ni ilegales, sean objeto de una supervisión efectiva y den lugar a reparación apropiada, incluso mediante la revisión judicial o por otros medios legales;

20. *Exhorta* a los Estados a que, al contrarrestar el terrorismo y prevenir el extremismo violento conducente al terrorismo, revisen sus procedimientos, prácticas y legislación sobre vigilancia de las comunicaciones, su interceptación y la reunión de datos personales, incluida la vigilancia en gran escala, con miras a defender el derecho a la privacidad, establecido en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, asegurando el cumplimiento pleno y efectivo de todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

21. *Insta* a los Estados Miembros a que se aseguren, al adoptar cualquier medida o utilizar cualquier medio contra el terrorismo, incluido el uso de aeronaves teledirigidas, de cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluida la Carta, el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción y proporcionalidad;

22. *Insta* a los Estados a que aseguren, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional y la reglamentación nacional, y siempre que el derecho internacional humanitario sea aplicable, que la legislación y las medidas contra el terrorismo no obstaculicen las actividades humanitarias y médicas ni la colaboración con todos los agentes pertinentes, como se prevé en el derecho internacional humanitario;

23. *Reconoce* la labor y el esfuerzo realizados por los órganos y las entidades competentes de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, con el fin de apoyar, reconocer y proteger los derechos de las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y los insta a que intensifiquen sus esfuerzos para prestar asistencia técnica, previa solicitud, con miras a aumentar la capacidad de los Estados Miembros en la elaboración y aplicación de programas de asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo;

24. *Deplora profundamente* el sufrimiento causado por el terrorismo a las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y a sus familias, expresa su profunda solidaridad con ellas, alienta a los Estados Miembros a que les proporcionen un apoyo y una asistencia adecuados teniendo en cuenta, entre otros factores, cuando proceda, consideraciones relativas a la memoria, la dignidad, el respeto, la justicia y la verdad, de conformidad con el derecho internacional;

25. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo por aumentar su transparencia, rendición de cuentas y eficacia, y exhorta al Equipo Especial y al Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo a que mejoren el carácter estratégico y el impacto de sus programas y políticas;

26. *Exhorta* a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes oportunamente en los convenios y protocolos internacionales existentes contra el terrorismo, y a todos los Estados a que hagan todo lo posible por concertar un convenio general sobre el terrorismo internacional, y recuerda los compromisos contraídos por los Estados Miembros con respecto a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo internacional;

27. *Subraya*, a ese respecto, la importancia de una mayor coordinación entre las entidades de las Naciones Unidas y de la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales en las actividades del sistema de las Naciones Unidas contra el terrorismo, así como la necesidad de continuar promoviendo la transparencia y evitar la duplicación de su labor;

---

<sup>83</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>84</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

28. *Reconoce* que sigue siendo necesario aumentar la visibilidad y eficacia de las actividades contra el terrorismo que llevan a cabo las Naciones Unidas y asegurar una mayor cooperación, coordinación y coherencia entre las entidades de las Naciones Unidas con miras a aprovechar al máximo las sinergias, promover la transparencia y una mayor eficiencia y evitar la duplicación de su labor;

29. *Reafirma* la necesidad de intensificar el diálogo entre los funcionarios de los Estados Miembros que se ocupan de contrarrestar el terrorismo, incluidas las entidades de aplicación de la ley y las dependencias de inteligencia financiera, para promover la cooperación internacional, regional y subregional y dar a conocer mejor la Estrategia con el objetivo de contrarrestar el terrorismo, y, a ese respecto, recuerda la función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas, en particular el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en la promoción de la cooperación internacional y el desarrollo de la capacidad como elementos de la Estrategia;

30. *Reconoce* la función de las organizaciones, estructuras y estrategias regionales en la lucha contra el terrorismo y alienta a esas entidades a que intensifiquen el diálogo y la cooperación interregionales y consideren la posibilidad de utilizar las mejores prácticas elaboradas por otras regiones para luchar contra el terrorismo, según proceda, teniendo en cuenta sus circunstancias regionales y nacionales particulares;

31. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional aplicable, incluida la Carta, nieguen a los grupos terroristas cobijo, libertad de operación, circulación y reclutamiento y apoyo financiero, material o político, lo que pone en peligro la paz y la seguridad a nivel nacional, regional e internacional, y a que lleven ante la justicia o, cuando proceda, extraditen, según el principio de extraditar o juzgar, a los autores de actos terroristas o a todo el que apoye o facilite la financiación, planificación o preparación de actos terroristas o participe o trate de participar en estas actividades;

32. *Insta* a los Estados Miembros a proporcionar plena coordinación y a prestarse recíprocamente el máximo nivel de asistencia, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en las investigaciones o los procesos penales relacionados con la financiación o el apoyo de actos de terrorismo, especialmente con aquellos Estados en cuyo territorio o contra cuyos ciudadanos se cometan actos de terrorismo, incluida la obtención de pruebas para los procesos relacionados con organizaciones terroristas, entidades terroristas o combatientes terroristas extranjeros, y recuerda que todos los Estados deben cooperar plenamente en la lucha contra el terrorismo sobre la base de la asistencia judicial recíproca y el principio de extraditar o juzgar, acogiendo con beneplácito sus esfuerzos por perfeccionar los mecanismos de extradición y asistencia judicial recíproca existentes;

33. *Exhorta* a los Estados Miembros a que prevengan la utilización indebida de la condición de refugiado por quienes cometen, organizan o facilitan actos de terrorismo, exhorta también a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas a fin de asegurarse, antes de conceder asilo, de que el solicitante no haya planificado ni facilitado actos de terrorismo ni participado en su comisión, reafirmando al mismo tiempo la importancia de proteger a los refugiados y los solicitantes de asilo de conformidad con las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario;

34. *Insta* a los Estados Miembros a que aseguren que no se tolere el terrorismo, cualesquiera sean los blancos y motivos, y reafirma su llamamiento a que se abstengan de organizar, instigar, facilitar, financiar, alentar o tolerar actividades terroristas o participar en ellas, y a que adopten las medidas prácticas adecuadas para asegurar que sus respectivos territorios no se utilicen para ubicar instalaciones o campamentos de adiestramiento ni para preparar u organizar actos terroristas contra otros Estados o sus ciudadanos;

35. *Alienta* a los Estados Miembros a que examinen formas mejores de cooperar para el intercambio de información, se presten asistencia recíproca, enjuicien a quienes utilicen tecnologías de la información y las comunicaciones con fines terroristas y apliquen otras medidas de cooperación apropiadas para hacer frente a esas amenazas;

36. *Expresa preocupación* por los actos terroristas cometidos en diversas partes del mundo por terroristas que actúan en solitario, reconoce los retos particulares que generan estos terroristas por ser difíciles de detectar, y reconoce también la necesidad de afrontar esta cuestión con celeridad;

37. *Pone de relieve* que la tolerancia, el pluralismo, el respeto por la diversidad y el diálogo entre las civilizaciones y la mejora de la comprensión entre las religiones y las culturas y el respeto entre los pueblos, incluso

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

a nivel nacional, regional y mundial, al tiempo que evitan la escalada del odio, figuran entre los elementos más importantes para promover la cooperación y combatir el terrorismo y contrarrestar el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas a tal efecto;

38. *Insta* a todos los Estados Miembros y a las Naciones Unidas a que se unan contra el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, alienta las iniciativas emprendidas por los dirigentes para examinar en sus comunidades los factores que impulsan el extremismo violento que conduce al terrorismo y desarrollar estrategias para enfrentarlos, y subraya que los Estados, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales, los órganos religiosos y los medios de comunicación tienen un importante papel que desempeñar en el fomento de la tolerancia y la facilitación de la comprensión, el diálogo inclusivo y el respeto de la diversidad religiosa y cultural y los derechos humanos;

39. *Reconoce* las dificultades que enfrenta la comunidad internacional para atender a las condiciones que conducen a la propagación del terrorismo y el extremismo violento, que puede conducir al terrorismo, e insta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a adoptar medidas, de conformidad con el derecho internacional y garantizando la titularidad nacional, en relación con todos los factores que impulsan el extremismo violento que conduce al terrorismo, tanto internos como externos, de manera equilibrada;

40. *Reconoce también* la importancia de prevenir el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo y, a este respecto, recuerda su resolución 70/254, de 12 de febrero de 2016, en la que acogió con beneplácito la iniciativa del Secretario General y tomó nota de su Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento<sup>85</sup>, recomienda que los Estados Miembros consideren la posibilidad de aplicar las recomendaciones pertinentes del Plan de Acción, de conformidad con el contexto nacional, alienta a las entidades de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos, a aplicar las recomendaciones pertinentes del Plan de Acción, en particular mediante la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten, e invita a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales a que consideren la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales y regionales para prevenir el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, de conformidad con sus prioridades y teniendo en cuenta, según proceda, el Plan de Acción del Secretario General, así como otros documentos pertinentes;

41. *Subraya* la importancia de las iniciativas multilaterales para combatir el terrorismo y de abstenerse de adoptar prácticas o medidas que sean incompatibles con el derecho internacional y los principios de la Carta;

42. *Expresa su preocupación* ante el creciente uso, en una sociedad globalizada, por los terroristas y quienes les prestan apoyo, de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular Internet y otros medios, y ante el uso de esas tecnologías para cometer actos terroristas y en actividades de incitación, reclutamiento, financiación o planificación para actos de terrorismo, hace notar la importancia de la cooperación entre las partes interesadas en la aplicación de la Estrategia, en particular entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, el sector privado y la sociedad civil, para afrontar esta cuestión, respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales y ajustándose al derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta, y reitera que este tipo de tecnologías pueden ser medios sumamente útiles para contrarrestar la propagación del terrorismo, entre otras cosas si se utilizan para promover la tolerancia y el diálogo entre los pueblos y la paz;

43. *Destaca* que es esencial hacer frente a la amenaza que plantean los argumentos empleados por los terroristas y que, a este respecto, la comunidad internacional debería examinar la forma de alcanzar una comprensión exacta de cómo los terroristas motivan a otros a cometer actos terroristas o los reclutan, y desarrollar los medios más eficaces para contrarrestar la propaganda, la incitación y el reclutamiento terroristas, a través de Internet entre otros medios, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos;

44. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, cooperen en las iniciativas para enfrentar la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros, lo que incluye prevenir la radicalización que conduce al terrorismo y el reclutamiento de combatientes terroristas extranjeros, entre ellos niños, prevenir el cruce de sus fronteras por los combatientes terroristas extranjeros, obstaculizar y prevenir la prestación de apoyo financiero a los combatientes terroristas

---

<sup>85</sup> Véase [A/70/674](#).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

extranjeros, y concebir y poner en práctica estrategias de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración de los combatientes terroristas extranjeros tras su regreso, y a este respecto alienta a todos los Estados Miembros a que elaboren estrategias eficaces para ocuparse de los que regresan, entre otras cosas mediante la repatriación, de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes y la legislación nacional;

45. *Expresa preocupación* por el aumento, en algunas regiones, de los casos de secuestro y toma de rehenes perpetrados por grupos terroristas con cualquier propósito, como recaudar fondos u obtener concesiones políticas, observa que los rescates que se pagan a los terroristas son una de las fuentes de financiación de sus actividades, incluidos nuevos secuestros, exhorta a todos los Estados Miembros a que impidan que los terroristas se beneficien del pago de rescates o de concesiones políticas y a que aseguren la liberación de los rehenes en condiciones de seguridad, de conformidad con las obligaciones jurídicas aplicables, y alienta a los Estados Miembros a que cooperen, según proceda, durante los casos de secuestros y toma de rehenes perpetrados por grupos terroristas;

46. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que colaboren con el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y a que contribuyan a la ejecución de sus actividades en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en particular mediante la elaboración, financiación y ejecución de proyectos de desarrollo de la capacidad con el fin de movilizar una respuesta más firme y sistemática al terrorismo en los planos nacional, regional y mundial;

47. *Observa con aprecio* las actividades emprendidas en el ámbito de desarrollo de la capacidad, en particular contra la financiación del terrorismo y en relación con los controles de fronteras, la seguridad marítima y de la aviación y la prevención de la afluencia de combatientes terroristas extranjeros, por entidades de las Naciones Unidas, incluido el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y las entidades que integran el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), en coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a poner en práctica la Estrategia, y alienta al Equipo Especial a que asegure la prestación específica de asistencia para el desarrollo de la capacidad, entre otras cosas en el marco de la Iniciativa para la Asistencia Integrada contra el Terrorismo;

48. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, a seguir mejorando, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, su prestación de asistencia técnica a los Estados que la soliciten para facilitar la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y fomentar, entre otras cosas, la cooperación internacional en cuestiones penales vinculadas al terrorismo, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, especialmente en lo relativo a la extradición y la asistencia judicial recíproca;

49. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, cuando proceda, que tenga en cuenta en su programa de asistencia técnica para contrarrestar el terrorismo, previa solicitud, los elementos necesarios para el desarrollo de la capacidad nacional a fin de fortalecer los sistemas de justicia penal y el estado de derecho;

50. *Destaca* la necesidad de seguir prestando asistencia tangible para el desarrollo de la capacidad a los Estados Miembros para contrarrestar el terrorismo, reconoce a este respecto la necesidad de aportar más recursos para proyectos de desarrollo de la capacidad, acoge con beneplácito en ese sentido la elaboración del plan de las Naciones Unidas de creación de capacidad para contrarrestar la afluencia de combatientes terroristas extranjeros por el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, y alienta a los Estados Miembros a proporcionar la asistencia financiera y de otro tipo que se necesite al Equipo Especial y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo para la ejecución efectiva de los proyectos mencionados en ese plan, en estrecha consulta con los Estados Miembros;

51. *Exhorta* a los Estados Miembros a reforzar la cooperación en los planos internacional, regional, subregional y bilateral para contrarrestar la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros, entre otras cosas mediante la intensificación del intercambio de información operacional y oportuna, el apoyo logístico, según proceda, y las actividades de desarrollo de la capacidad, a fin de intercambiar y adoptar mejores prácticas para identificar a los combatientes terroristas extranjeros, prevenir el viaje de combatientes terroristas extranjeros desde y hacia los Estados Miembros o a través de ellos, prevenir la financiación, movilización, reclutamiento y organización

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

de combatientes terroristas extranjeros y reforzar la cooperación internacional y regional en relación con el intercambio de información, y exhorta a las fuerzas del orden y las autoridades de justicia penal a que mejoren sus actividades para contrarrestar la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros que regresan, contrarresten el extremismo violento que conduce al terrorismo y la radicalización que puede desembocar en terrorismo, intensifiquen la labor para ejecutar programas de desradicalización y velen por que toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas o preste apoyo a esos actos o suministre fondos a terroristas sea enjuiciada, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el derecho internacional y conforme a la legislación nacional aplicable;

52. *Expresa preocupación* por el hecho de que diversas organizaciones terroristas han establecido redes internacionales que facilitan los viajes de combatientes terroristas extranjeros a las zonas de conflicto y exhorta a todos los Estados Miembros a que adopten las medidas adecuadas para dismantelar esas redes, de conformidad con sus obligaciones internacionales;

53. *Expresa su preocupación* por la afluencia creciente de extranjeros reclutados por las organizaciones terroristas, incluidos combatientes terroristas extranjeros, y por la amenaza que ello supone para todos los Estados Miembros, incluidos los países de origen, tránsito y destino, y alienta a todos los Estados Miembros a que hagan frente a esta amenaza intensificando su cooperación y poniendo en práctica las medidas pertinentes para prevenir y afrontar ese fenómeno, incluidos el intercambio de información, la gestión de las fronteras para detectar desplazamientos y una respuesta adecuada del sistema de justicia penal, y a que consideren la posibilidad de utilizar los instrumentos de las Naciones Unidas, como los regímenes de sanciones, así como la cooperación;

54. *Observa* que los terroristas pueden urdir argumentos distorsionados que se basan en la interpretación errónea y la tergiversación de la religión para justificar la violencia, que utilizan para reclutar partidarios y combatientes terroristas extranjeros, conseguir recursos y recabar el apoyo de simpatizantes, en particular utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluso a través de Internet y los medios sociales, y observa además a este respecto la necesidad urgente de que la comunidad internacional contrarreste esas actividades a nivel mundial;

55. *Reconoce* la necesidad de que se sigan adoptando medidas para prevenir y reprimir la financiación del terrorismo, a este respecto alienta a las entidades de las Naciones Unidas a que cooperen con los Estados Miembros y sigan prestando asistencia, cuando estos lo soliciten, en particular con el fin de ayudarlos a cumplir plenamente sus obligaciones internacionales respectivas para combatir la financiación del terrorismo, y alienta también a los Estados Miembros a que sigan desarrollando la capacidad de sus sistemas de supervisión y regulación financiera en todo el mundo a fin de negar a los terroristas la oportunidad de recaudar fondos y explotarlos, incluso cooperando con el sector privado en alianzas público-privadas con instituciones financieras y teniendo en cuenta las evaluaciones al respecto de entidades competentes como la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo;

56. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales a acrecentar el conocimiento de los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional y apoyar las iniciativas dirigidas a encararlos, al diseñar y aplicar estrategias mundiales, regionales y nacionales contra el terrorismo;

57. *Exhorta* a los Estados Miembros a que colaboren con las instituciones financieras nacionales y compartan información sobre riesgos de financiación del terrorismo a fin de contextualizar mejor su trabajo de detectar posibles actividades de financiación del terrorismo a través de múltiples autoridades y cauces, como los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los órganos de inteligencia, los servicios de seguridad y las dependencias de inteligencia financiera, y exhorta también a los Estados Miembros a que mejoren la integración y utilización de la inteligencia financiera a fin de contrarrestar más eficazmente las amenazas en materia de financiación del terrorismo;

58. *Exhorta* a todos los Estados a que adopten las medidas necesarias y adecuadas, en cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, para prohibir por ley la incitación a cometer un acto o actos de terrorismo, prevenir dicha conducta y denegar cobijo a toda persona sobre la que haya información fidedigna y pertinente que proporcione motivos fundados para considerar que es culpable de esa conducta;

59. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos que se realizan a nivel internacional para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, insta a todos los Estados Miembros a adoptar y reforzar las medidas nacionales que corresponda para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales, equipo y tecnologías relacionados con su

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

fabricación, y alienta a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a cooperar para fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto;

60. *Reconoce* que los artefactos explosivos improvisados pueden utilizarse en actividades terroristas, toma nota de la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a este respecto y lo insta a prestar más atención a la cuestión de los artefactos explosivos improvisados, en consonancia con los mandatos de sus entidades asociadas;

61. *Recuerda* las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y reafirma que los Estados Miembros deben poner fin al suministro de armas, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, a los terroristas, así como prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de dichas armas, incluida su desviación a los terroristas;

62. *Pide* que se intensifique la colaboración de los Estados Miembros en la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

63. *Solicita* al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo que prosiga sus esfuerzos positivos en la interacción con los Estados Miembros, y solicita también al Equipo Especial que siga ofreciendo exposiciones informativas trimestrales y presentando un plan de trabajo periódico del Equipo que incluya las actividades del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo;

64. *Alienta* al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a colaborar estrechamente con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes para determinar e intercambiar las mejores prácticas de prevención de los atentados terroristas contra objetivos potencialmente vulnerables, y reconoce la importancia de establecer alianzas entre el sector público y el privado en este ámbito;

65. *Recuerda* todas sus resoluciones relativas a las medidas para eliminar el terrorismo internacional, sus resoluciones relativas a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales al contrarrestar el terrorismo y todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo internacional, y exhorta a los Estados Miembros a que cooperen plenamente con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en el cumplimiento de sus tareas, reconociendo que muchos Estados siguen necesitando asistencia para aplicar esas resoluciones;

66. *Alienta* a todas las organizaciones y foros internacionales, regionales y subregionales competentes que participan en la lucha contra el terrorismo a cooperar con el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en el apoyo a la Estrategia y a compartir las mejores prácticas, y pide que se intercambie información, a través de los cauces y arreglos que corresponda, sobre las personas y entidades implicadas en todo tipo de actividades terroristas, sus tácticas y *modus operandi*, el suministro de armas y las fuentes de material o cualquier otra forma de apoyo, los delitos específicos relacionados con la perpetración, planificación o preparación de actos terroristas, los argumentos utilizados por los terroristas para conseguir recursos y recabar el apoyo de simpatizantes, incluso utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, y sobre la cooperación constante contra el terrorismo a nivel internacional, especialmente entre los servicios especiales, los organismos de seguridad y las organizaciones encargadas del cumplimiento de la ley y las autoridades de justicia penal;

67. *Recalca* la función que desempeña la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo dentro de las Naciones Unidas, entre otras cosas con respecto a la evaluación de las cuestiones y tendencias relacionadas con la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, 1624 (2005), de 14 de septiembre de 2005, y 2178 (2014), de 24 de septiembre de 2014, de conformidad con su mandato y con la resolución 2129 (2013) del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y con respecto al intercambio de información, como corresponda, con los órganos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes;

68. *Reconoce* que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y sus entidades asociadas siguen constituyendo un problema de gran envergadura en la lucha contra el terrorismo, alienta a los Estados Miembros a que integren el régimen de sanciones contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh) y Al-Qaida establecido en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), de 15 de octubre de 1999, 1989 (2011), de 17 de junio de 2011, y 2253 (2015), de 17 de diciembre de 2015, en sus estrategias nacionales y regionales contra el terrorismo, incluso proponiendo nombres de personas, grupos, empresas y entidades para que se incluyan en la lista relativa a las sanciones contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh) y Al-Qaida, recuerda a los Estados Miembros que tienen la obligación de velar por que sus nacionales y las personas que se

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

hallen en su territorio no pongan recursos económicos a disposición del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos, y toma nota de la importante contribución que viene haciendo la Oficina del Ombudsman desde su establecimiento a la equidad y la transparencia del régimen de sanciones contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh) y Al-Qaida, y destaca la necesidad de seguir esforzándose para velar por que esos procedimientos sean imparciales y transparentes;

69. *Subraya* la importancia de que se refuercen las actividades contra el terrorismo realizados por todos los organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas de conformidad con sus mandatos vigentes, y alienta al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a que mantenga su colaboración con esos organismos y órganos;

70. *Hace notar* la carta del Secretario General de fecha 9 de junio de 2016 relativa a la arquitectura antiterrorista de las Naciones Unidas y, acogiendo con beneplácito que haya asegurado que se seguirán aumentando la coordinación y la coherencia de las actividades de las Naciones Unidas contra el terrorismo en los cuatro pilares de la Estrategia, tanto en la Sede como sobre el terreno, sin modificar la arquitectura general, así como que haya sugerido que los Estados Miembros utilicen el examen para formular recomendaciones a su sucesor, solicita al Secretario General que examine, en consulta con la Asamblea General, la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de la Estrategia de manera equilibrada, incluso fortaleciendo la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales y mejorando la movilización de los recursos necesarios para proyectos de desarrollo de la capacidad, con miras a presentar propuestas concretas a la Asamblea a este respecto, antes de mayo de 2017, para que las examine en su septuagésimo primer período de sesiones;

71. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones, a más tardar en abril de 2018, le presente un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia que contenga sugerencias sobre su futura aplicación por el sistema de las Naciones Unidas, así como sobre los avances logrados en la aplicación de la presente resolución;

72. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “La estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo”, al objeto de realizar, antes de junio de 2018, el examen del informe del Secretario General solicitado en el párrafo 71 y de la aplicación de la Estrategia por los Estados Miembros, y de considerar la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hayan producido.

### RESOLUCIÓN 70/292

Aprobada en la 111ª sesión plenaria, celebrada el 7 de julio de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.50/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Tailandia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China), Turquía

#### **70/292. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el informe del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre las Causas de los Conflictos y la Promoción de una Paz Duradera y del Desarrollo Sostenible en África<sup>86</sup>, su resolución 53/92, de 7 de diciembre de 1998, y las resoluciones anuales subsiguientes, incluidas las resoluciones 67/293, de 24 de julio de 2013, 68/278, de 16 de junio de 2014, y 69/291, de 19 de junio de 2015, así como sus resoluciones 66/286, de 23 de julio de 2012, 67/294, de 15 de agosto de 2013, 68/301, de 17 de julio de 2014, y 69/290, de 19 de junio de 2015, relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y 59/213, de 20 de diciembre de 2004, 63/310,

---

<sup>86</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 45 (A/56/45).*

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

de 14 de septiembre de 2009, 65/274, de 18 de abril de 2011, y 67/302, de 16 de septiembre de 2013, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

*Recordando también*, en ese contexto, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1809 (2008), de 16 de abril de 2008, relativa a la paz y la seguridad en África, 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, 1820 (2008), de 19 de junio de 2008, 1888 (2009), de 30 de septiembre de 2009, 1889 (2009), de 5 de octubre de 2009, y 1960 (2010), de 16 de diciembre de 2010, 2106 (2013), de 24 de junio de 2013, 2122 (2013), de 18 de octubre de 2013, y 2242 (2015), de 13 de octubre de 2015, relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, relativa al papel del Consejo en la prevención de los conflictos armados, 1612 (2005), de 26 de julio de 2005, 1882 (2009), de 4 de agosto de 2009, 1998 (2011), de 12 de julio de 2011, 2068 (2012), de 19 de septiembre de 2012, y 2225 (2015), de 18 de junio de 2015, relativas a los niños y los conflictos armados, 1625 (2005), de 14 de septiembre de 2005, relativa al fortalecimiento de la eficacia del papel del Consejo en la prevención de conflictos, en particular en África, 2195 (2014), de 19 de diciembre de 2014, relativa a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, 1631 (2005), de 17 de octubre de 2005, y 2033 (2012), de 12 de enero de 2012, así como la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 16 de diciembre de 2014<sup>87</sup>, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y la resolución 2167 (2014), de 28 de julio de 2014, relativa a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>88</sup>, en que los dirigentes mundiales reafirmaron su compromiso de responder a las necesidades especiales de África, y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006,

*Reafirmando* la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel que se celebró el 22 de septiembre de 2008<sup>89</sup>,

*Recordando* su reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en 2010, y el documento final de esta<sup>90</sup>, y reconociendo que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos están estrechamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

*Recordando también* la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”<sup>91</sup>,

*Recordando además* su resolución 66/293, de 17 de septiembre de 2012, en la que se estableció un mecanismo de supervisión para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África,

*Reafirmando* la declaración política sobre la solución pacífica de los conflictos en África, aprobada en la reunión de alto nivel de la Asamblea General celebrada el 25 de abril de 2013<sup>92</sup>,

*Reafirmando también* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, como visión estratégica y plan de acción para garantizar una transformación socioeconómica positiva en África durante los próximos 50 años, y reconociendo la importancia que en ella se atribuye a la paz y la seguridad como elementos de apoyo esenciales para el desarrollo sostenible,

*Reafirmando además* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo

---

<sup>87</sup> S/PRST/2014/27; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2014 a 31 de julio de 2015 (S/INF/70)*.

<sup>88</sup> Resolución 60/1.

<sup>89</sup> Resolución 63/1.

<sup>90</sup> Resolución 65/1.

<sup>91</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>92</sup> Resolución 67/259.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Destacando* que la responsabilidad respecto de la paz y la seguridad en África, incluida la capacidad para hacer frente a las causas profundas de los conflictos y resolverlos por medios pacíficos, recae primordialmente en los países africanos, al tiempo que reconoce la necesidad de que la comunidad internacional y las Naciones Unidas les presten apoyo, teniendo en cuenta las responsabilidades de la Organización en este ámbito de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

*Recalcando* la importancia de proseguir las gestiones de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para resolver los conflictos y promover los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho y el orden constitucional en África,

*Reconociendo*, en particular, la capacidad de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a las causas de los conflictos en África,

*Observando* que, a pesar de las tendencias positivas y los avances logrados hacia el establecimiento de una paz duradera en África, todavía no se han consolidado en todo el continente las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible y que por ello hay que seguir desarrollando con urgencia la capacidad humana e institucional de los países africanos, en particular de los países que salen de situaciones de conflicto,

*Reafirmando* el compromiso de asegurar que no se tolere la impunidad por los delitos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, ni por las infracciones del derecho internacional humanitario y las infracciones graves del derecho de los derechos humanos, y que tales infracciones se investiguen debidamente y se sancionen de manera apropiada, en particular haciendo comparecer ante la justicia a los autores de todos esos delitos, por medio de mecanismos nacionales o, cuando proceda, mecanismos regionales o internacionales, de conformidad con el derecho internacional, y alentando, con este propósito, a los Estados a que refuercen los sistemas e instituciones judiciales nacionales,

*Recalcando* la importancia de tener en cuenta las enseñanzas aprendidas del genocidio de 1994 contra los tutsis en Rwanda, en el que también fueron asesinados hutus y otras personas que se opusieron a él,

*Reafirmando* la necesidad de reforzar la sinergia entre los programas de desarrollo económico y social de África y su programa de paz y seguridad,

*Subrayando* la importancia de reforzar con apoyo internacional las iniciativas nacionales y regionales para hacer frente a las negativas repercusiones que tiene la explotación ilegal de los recursos naturales en todos sus aspectos para la paz, la seguridad y el desarrollo de África, y condenando el comercio ilícito y la proliferación de armas, especialmente de armas pequeñas y armas ligeras,

*Reconociendo* que el logro de la paz duradera y el desarrollo sostenible en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos requiere que los gobiernos nacionales y los asociados internacionales sigan elaborando enfoques coordinados que se ajusten a las necesidades y los problemas que enfrentan esos países con respecto a la consolidación de la paz,

*Reafirmando*, a ese respecto, la importancia de la Comisión de Consolidación de la Paz como mecanismo dedicado a atender, en el marco de su presente mandato y de forma integrada, las necesidades especiales de los países que salen de situaciones de conflicto para lograr la recuperación, la reintegración y la reconstrucción, y a ayudarlos a sentar las bases de la paz y el desarrollo sostenible, tomando en consideración las prioridades nacionales y el principio de la implicación nacional,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación de la resolución [2282 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad y la resolución 70/262 de la Asamblea General, ambas de 27 de abril de 2016, relativas al examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, afirmando la importancia de sostener la paz, y reconociendo la importancia de su aplicación a fin de reforzar la Comisión de Consolidación de la Paz para que pueda alcanzar todo su potencial, conforme a lo dispuesto en la resolución 60/180 de la Asamblea y la resolución [1645 \(2005\)](#) del Consejo, ambas de 20 de diciembre de 2005, y en la resolución 65/7 de la Asamblea y la resolución [1947 \(2010\)](#) del Consejo, ambas de 29 de octubre de 2010, y, a ese respecto, tomando nota del documento final del curso práctico

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

regional celebrado en El Cairo en noviembre de 2014, en el cual se presentan perspectivas africanas sobre la necesidad de consolidar las dimensiones regionales de las actividades de la Comisión de Consolidación de la Paz en África<sup>93</sup>,

*Alentando* al sistema de las Naciones Unidas, a la Unión Africana y a las organizaciones subregionales a que intensifiquen su interacción con la sociedad civil, incluidas las asociaciones de mujeres y jóvenes, y con las entidades académicas y las instituciones de investigación en cuestiones relativas a la promoción de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible en África, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados actualmente en ese sentido, incluidos los de la Oficina del Asesor Especial para África,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana por fortalecer la asociación de colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, particularmente en los ámbitos de la paz, la seguridad y los asuntos políticos y humanitarios, y reafirmando la necesidad de asegurar la coordinación y aumentar la eficacia en función de los costos en las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que participan en la ejecución del Programa Decenal de Fomento de la Capacidad, en particular la Comisión Económica para África y la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo a la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>94</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos efectuados por los países africanos, la Unión Africana y las organizaciones subregionales en la prevención de los conflictos, en el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz y en el desarrollo, pide a los gobiernos nacionales, la Unión Africana, las organizaciones subregionales, el sistema de las Naciones Unidas y los asociados pertinentes que redoblen sus esfuerzos y adopten un enfoque coordinado para resolver esos problemas con el fin de avanzar más hacia la consecución del objetivo de que el continente africano esté libre de conflictos, y, a este respecto, reconoce la importante función desempeñada por las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las de mujeres;

3. *Acoge con beneplácito también* la aprobación del primer plan decenal de aplicación (2014-2033) de la Agenda 2063 de la Unión Africana, en que se esbozan los principales proyectos emblemáticos, programas acelerados, esferas prioritarias, metas concretas, y estrategias y medidas normativas establecidos a todos los niveles en África, y reconoce la importancia de prestar apoyo a la aplicación de dicho plan;

4. *Acoge con beneplácito además*, a ese respecto, los actos de alto nivel organizados durante la Semana de África 2015 sobre el tema “La Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: de las aspiraciones a la realidad” y la reunión informativa de las comunidades económicas regionales de África celebrada el 12 de octubre de 2015 sobre el tema “Silenciar las armas en África: el nexo entre la paz, la seguridad, la gobernanza y el desarrollo”, organizada por la Oficina del Asesor Especial para África, en estrecha colaboración con la Comisión de la Unión Africana, el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, las comunidades económicas regionales y el sistema de las Naciones Unidas;

5. *Acoge con beneplácito* el compromiso de los dirigentes africanos con la agenda de integración política, social y económica de África y con el ideal del panafricanismo y el Renacimiento Africano, así como la promesa de “poner fin a todas las guerras en África para 2020” y “alcanzar el objetivo de un África libre de conflictos”, como se afirma en la declaración solemne aprobada el 26 de mayo de 2013 con ocasión del cincuentenario de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana, expresa su disposición a contribuir y exhorta a todos, en particular a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, a contribuir al logro de ese objetivo, entre otras cosas considerando la posibilidad de definir un plan de acción quinquenal concreto factible en apoyo del objetivo de lograr una África libre de conflictos para 2020;

6. *Observa* la labor que está realizando la Unión Africana, en colaboración con las comunidades económicas regionales y los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a fin de

---

<sup>93</sup> Véase [A/69/654-S/2014/882](#).

<sup>94</sup> [A/70/176-S/2015/560](#).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

elaborar un plan de acción para llevar a la práctica la decisión de la declaración solemne de 2013 de que el continente lograría “silenciar las armas de fuego para 2020”, y exhorta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que, según proceda, intensifiquen su apoyo y cooperación con los países africanos, la Unión Africana y las comunidades económicas regionales de África y los mecanismos regionales pertinentes para que se haga realidad oportunamente el objetivo de silenciar las armas para 2020;

7. *Toma nota*, a este respecto, de la reunión de expertos de alto nivel sobre el tema “Encarar las causas socioeconómicas fundamentales de los conflictos a fin de alcanzar el objetivo de que el continente africano quede libre de conflictos en el contexto de la aplicación de la Agenda 2063 transformadora para África y de la Agenda 2030 mundial para el Desarrollo Sostenible”, celebrada en El Cairo los días 16 y 17 de noviembre de 2015;

8. *Reafirma* la necesidad de promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, en especial los de las mujeres y los niños, y de ocuparse de la migración internacional mediante la cooperación y el diálogo a escala internacional, regional o bilateral y la aplicación de un enfoque integral y equilibrado, reconociendo las funciones y responsabilidades de los países de origen, tránsito y destino en la promoción y protección de los derechos humanos de todos los migrantes, y evitando aplicar enfoques que pudieran exacerbar su vulnerabilidad, y reconoce a este respecto la importancia de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes que se celebrará en septiembre de 2016;

9. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que están realizando la Unión Africana y las organizaciones subregionales para reforzar su capacidad de mantenimiento de la paz en las operaciones de mantenimiento de la paz en el continente, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en estrecha coordinación con las Naciones Unidas, por conducto del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como la labor que realizan con miras a establecer un sistema continental de alerta temprana, poner en funcionamiento la Fuerza Africana de Reserva, establecer una capacidad africana de respuesta inmediata a las crisis y aumentar la capacidad de mediación y la diplomacia preventiva, valiéndose, entre otras cosas, del Grupo de Sabios;

10. *Reconoce* la existencia de desafíos y riesgos nuevos y en aumento a los que se enfrentan las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas de las Naciones Unidas, y a este respecto toma nota del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz<sup>95</sup> y del informe del Secretario General titulado “El futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas: aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz”<sup>96</sup>, así como las recomendaciones avaladas por los Estados Miembros en el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>97</sup> en particular sobre la prevención, la mediación y unas alianzas mundiales y regionales más sólidas, principalmente entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, y alienta al Consejo de Seguridad a que, cuando proceda, consulte con las organizaciones regionales pertinentes, sobre todo con la Unión Africana, especialmente si se produce una transición de una operación regional a una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

11. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que apoyen los mecanismos y procesos de consolidación de la paz, entre ellos la Estructura Africana de Paz y Seguridad, la Estructura Africana para la Gobernanza, el Grupo de Sabios, el Marco de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posteriores a los Conflictos y el Sistema Continental de Alerta Temprana, incluidos sus componentes subregionales, así como la entrada en funcionamiento de la Fuerza Africana de Reserva, a fin de contribuir plenamente a la labor de prevención de conflictos, iniciativas de mantenimiento la paz, consolidación de la paz y reconstrucción después de los conflictos;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que ayuden a los países que se encuentran en situaciones posteriores a conflictos, cuando lo soliciten, a pasar sin tropiezos del socorro al desarrollo y a que presten apoyo a los órganos competentes de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz;

13. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, a la comunidad internacional y a todos los asociados a que apoyen la labor que realizan los países africanos para promover la inclusión política, social y económica;

---

<sup>95</sup> Véase [A/70/95-S/2015/446](#).

<sup>96</sup> [A/70/357-S/2015/682](#).

<sup>97</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/70/19)*.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

14. *Destaca* la importancia de crear un entorno favorable para la reconciliación nacional y la recuperación social y económica en los países que salen de situaciones de conflicto;

15. *Invita* a las Naciones Unidas y a la comunidad de donantes a redoblar los esfuerzos para apoyar las actividades regionales que se están realizando a fin de crear capacidad africana en materia de mediación y negociación;

16. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que presten apoyo a la Unión Africana en su esfuerzo por integrar efectivamente la capacitación en derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos, con particular referencia a los derechos de la mujer y el niño, en los programas de capacitación del personal civil y militar de los contingentes nacionales de reserva, tanto a nivel operacional como táctico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Protocolo relativo a la Creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana;

17. *Reconoce* que las iniciativas internacionales y regionales para prevenir los conflictos y consolidar la paz en África deberían orientarse hacia el desarrollo sostenible de África y el fomento de la capacidad humana e institucional de los países y las organizaciones de África, particularmente en las esferas prioritarias establecidas a nivel continental;

18. *Acoge con beneplácito*, a ese respecto, la visita conjunta del Secretario General y del Presidente del Banco Mundial a los países del Cuerno de África en octubre de 2014, durante la cual se puso en marcha una nueva iniciativa de desarrollo a favor de la paz y el desarrollo regionales en el Cuerno de África, y la visita conjunta a la región de los Grandes Lagos de África, realizada entre los días 22 y 24 de mayo de 2013, y la promesa de contribución financiera anunciada por el Banco Mundial durante la visita, en apoyo del Marco para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en la República Democrática del Congo y la Región<sup>98</sup>, así como la visita conjunta del Secretario General, la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana, el Presidente del Banco Mundial, el Presidente del Banco Africano de Desarrollo y el Comisario Europeo para el Desarrollo a la región del Sahel, realizada entre los días 4 y 7 de noviembre de 2013, durante la cual se hicieron promesas de contribución financiera en apoyo de la aplicación de la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel<sup>99</sup>, y pide que se cumplan todas las promesas hechas;

19. *Acoge con beneplácito también* el Marco de una Alianza Renovada entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Integración de África y su Agenda para el Desarrollo para 2017-2027, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 25º período ordinario de sesiones, celebrado en Johannesburgo en junio de 2015, como programa sucesor del Programa Decenal de Fomento de la Capacidad de las Naciones Unidas y la Unión Africana de 2006 que se sustenta en la Agenda 2063, exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que apoye su aplicación plena y efectiva, y solicita al Secretario General que informe sobre los progresos realizados a ese respecto;

20. *Afirma* la importancia de la función del Grupo de Tareas Interdepartamental sobre Asuntos Africanos y el Mecanismo de Coordinación Regional para África para garantizar una mayor coherencia y coordinación de las actividades de apoyo a África del sistema de las Naciones Unidas, incluido el apoyo a la Unión Africana, en particular en los ámbitos de la prevención y la solución de conflictos, los derechos humanos, la gobernanza y el estado de derecho, y la reconstrucción y el desarrollo después de los conflictos;

21. *Destaca* la importancia crítica de que se adopte un enfoque regional para prevenir los conflictos, en particular con respecto a cuestiones transfronterizas como la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, los programas de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, la prevención de la explotación ilegal de los recursos naturales y del tráfico de productos básicos de gran valor y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y a este respecto pone de relieve el papel esencial de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a esos problemas;

22. *Expresa profunda preocupación* por la creciente amenaza que plantea el terrorismo para la paz, la seguridad y el desarrollo social y económico de África, y alienta a las Naciones Unidas a colaborar con los países

---

<sup>98</sup> S/2013/131, anexo.

<sup>99</sup> S/2013/354, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

africanos, la Unión Africana y las comunidades económicas regionales para apoyar la elaboración y ejecución de planes de acción regionales y nacionales de lucha contra el terrorismo;

23. *Toma nota* del comunicado de la Cumbre del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana sobre la lucha contra el extremismo violento y el terrorismo celebrada en Nairobi el 2 de septiembre de 2014, y exhorta a las entidades antiterroristas de las Naciones Unidas, con arreglo a los mandatos existentes, y a los Estados Miembros a que presten asistencia y creación de capacidad para respaldar los esfuerzos de África por combatir el extremismo violento y el terrorismo;

24. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General, y toma nota de su Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento<sup>100</sup>;

25. *Observa con preocupación* que los actos de violencia contra mujeres y niños, incluida la violencia sexual, continúan y pueden aumentar incluso cuando finalizan los conflictos armados, insta a que se hagan nuevos progresos en la aplicación de políticas y directrices para proteger y asistir a las mujeres y los niños en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos en África, incluso en la vigilancia y la presentación de informes más sistemáticas, hace notar la aprobación de resoluciones pertinentes por la propia Asamblea y por el Consejo de Seguridad y alienta a las entidades que participan en la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, así como a las demás partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a que ayuden a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos a cumplir su mandato, en particular en África;

26. *Observa con preocupación también* la trágica situación de los niños que se encuentran en situaciones de conflicto en África, en particular el fenómeno del reclutamiento y la utilización de niños soldados por las partes en los conflictos armados, así como otras infracciones y abusos que se cometen contra los niños, destaca la necesidad de dar protección a los niños en los conflictos armados y asegurar que la protección y los derechos de los niños en los conflictos armados se integren en todos los procesos de paz, destaca también la necesidad de que se proporcione asesoramiento, reintegración, rehabilitación y educación después de los conflictos, prestando la debida atención a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y alienta a las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten asistencia a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, en particular en África, en el cumplimiento de su mandato;

27. *Destaca* la importancia de hacer frente a la dimensión socioeconómica del desempleo juvenil, así como de facilitar una mayor participación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones, con miras a resolver los problemas sociales, políticos y económicos, y acoge con beneplácito a este respecto la sesión extraordinaria sobre los problemas de empleo en África, organizada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, la Oficina del Asesor Especial para África y la Organización Internacional del Trabajo en el marco de la serie de sesiones de integración del Consejo Económico y Social de 2015;

28. *Pide* que se otorgue a las mujeres un papel más destacado en la prevención y solución de los conflictos, en el mantenimiento de la paz y en su consolidación después de los conflictos, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, y, a este respecto, acoge con beneplácito el informe del Secretario General que contiene los resultados del estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000)<sup>101</sup>, reconoce con aprecio toda la labor que ha conllevado la realización del estudio mundial, y alienta a que se examinen minuciosamente sus recomendaciones;

29. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está realizando la Unión Africana para garantizar la protección de los derechos de la mujer en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, recuerda, a este respecto, la aprobación y entrada en vigor del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Relativo a los Derechos de la Mujer en África y la Declaración Solemne sobre la Igualdad entre los Géneros en África, la Política de Género de la Unión Africana, la declaración por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana de 2015 como Año del Empoderamiento y el Desarrollo de la Mujer con miras a la Agenda 2063 de África y el Protocolo sobre Género y Desarrollo aprobado por la Comunidad de África Meridional para el

---

<sup>100</sup> Véase A/70/674.

<sup>101</sup> S/2015/716.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Desarrollo, así como el Marco de Cooperación para Prevenir y Responder a la Violencia Sexual relacionada con los Conflictos en África, firmado por la Comisión de la Unión Africana y las Naciones Unidas, destaca la importancia de esos instrumentos para que en todos los países de África se fortalezca el papel de las mujeres en la promoción de la paz y la prevención de los conflictos en el continente, insta encarecidamente a las Naciones Unidas y a todas las partes pertinentes a que redoblen sus esfuerzos y su apoyo en este ámbito, y también acoge con beneplácito la decisión de la Unión Africana de declarar 2016 Año de los Derechos Humanos en África, con Especial Atención a los Derechos de la Mujer;

30. *Acoge con beneplácito también* la labor que está realizando la Unión Africana para garantizar la protección de los niños en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, recuerda a ese respecto la aprobación y entrada en vigor de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del niño, así como de la declaración firmada el 17 de septiembre de 2013 por la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el Departamento de Paz y Seguridad de la Comisión de la Unión Africana, con el fin de incorporar mecanismos de protección en todas las actividades de paz y seguridad de la Unión Africana, en estrecha asociación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y destaca la importancia de esos instrumentos para todos los países de África a la hora de proteger a los niños afectados por los conflictos armados en el continente;

31. *Toma nota* de la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África, que entró en vigor el 6 de diciembre de 2012, y la Declaración de Kampala sobre los Refugiados, los Repatriados y los Desplazados Internos en África, aprobada el 23 de octubre de 2009;

32. *Pide* que se salvaguarde el principio de protección de los refugiados en África y se resuelva su difícil situación, incluso apoyando las actividades que tienen por objeto hacer frente a las causas del desplazamiento de refugiados y logrando el regreso y la reintegración voluntarios, dignos, sostenibles y en condiciones de seguridad de esas poblaciones, y exhorta a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y demás organizaciones competentes de las Naciones Unidas, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, adopten medidas concretas para satisfacer las necesidades de protección y asistencia de los refugiados, los repatriados y los desplazados y hagan contribuciones generosas a los proyectos y programas cuyo objetivo sea aliviar la difícil situación de esas personas, facilitar soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados y prestar apoyo a las comunidades de acogida locales vulnerables;

33. *Reconoce* que el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares ha contribuido de forma importante, desde su inicio, a mejorar la gobernanza y apoyar el desarrollo socioeconómico de los países africanos, y recuerda en ese sentido el debate del panel de alto nivel que tuvo lugar el 21 de octubre de 2013 sobre la innovación de África en materia de gobernanza a lo largo de los 10 años del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, organizado durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General para conmemorar el décimo aniversario del mecanismo;

34. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su cumbre celebrada en junio de 2014 sobre la integración del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares en las estructuras de la Unión Africana, e invita al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que ofrezcan voluntariamente apoyo financiero sustancial y de creación de capacidad al Mecanismo para promover sus actividades;

35. *Acoge con beneplácito* las iniciativas encabezadas por entidades africanas tendientes a fortalecer la gobernanza política, económica y empresarial, como la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza y el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, alienta a que más países africanos se sumen a este proceso y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que ayuden a los países y las organizaciones regionales y subregionales de África, cuando lo soliciten, en la labor que realizan para promover la democracia, el orden constitucional y el estado de derecho, aumentar la buena gobernanza y seguir combatiendo la impunidad, así como para celebrar elecciones libres, limpias, inclusivas, pacíficas y transparentes;

36. *Reconoce* la función de la Comisión de Consolidación de la Paz para asegurar que se respete la implicación nacional en el proceso de consolidación de la paz en los países que salen de situaciones de conflictos y que las prioridades establecidas a nivel nacional constituyan el fundamento de las iniciativas internacionales y regionales de consolidación de la paz después de los conflictos en los países de que se trate, observa las importantes medidas adoptadas por la Comisión para hacer participar a Burundi, Guinea-Bissau, la República Centroafricana y Sierra Leona mediante estrategias integradas de consolidación de la paz, y a Guinea y Liberia mediante



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

declaraciones de compromisos mutuos sobre la consolidación de la paz, y pide que se mantenga el compromiso regional e internacional con la aplicación de esas estrategias y el cumplimiento de esos compromisos mutuos;

37. *Acoge con beneplácito* el anuncio realizado el 13 de enero de 2016 por la Organización Mundial de la Salud para señalar el fin del brote del ébola en África Occidental, subraya la importancia de mantener sistemas sólidos de respuesta y vigilancia y de crear sistemas nacionales de salud sólidos y resilientes y expresa profunda preocupación ante la posibilidad de que, debido al brote del ébola en África Occidental, se inviertan los logros alcanzados por los países afectados en la consolidación de la paz, la estabilidad política y la reconstrucción de la infraestructura socioeconómica en los últimos años;

38. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas a que sigan prestando su apoyo a los países africanos afectados por el brote del ébola a fin de aumentar la capacidad y la resiliencia de sus sistemas de salud para hacer frente a las crisis relacionadas con la salud y el apoyo a la recuperación económica y social sostenida;

39. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a los Estados Miembros a que ayuden a los países africanos que salen de situaciones de conflicto, cuando lo soliciten y según proceda, en sus esfuerzos por crear capacidad nacional por medios como las estrategias nacionales de reforma del sector de la seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, incluidos los niños que hayan estado vinculados a fuerzas armadas o grupos armados, el regreso seguro de los desplazados internos y los refugiados, la puesta en marcha de actividades generadoras de ingresos, en especial para los jóvenes y las mujeres, y la prestación de servicios públicos básicos;

40. *Toma nota* del marco normativo de la Unión Africana sobre la reforma del sector de la seguridad aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su cumbre celebrada en enero de 2013, acoge con beneplácito el apoyo prestado por las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo en la formulación del marco normativo y exhorta a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a seguir apoyando los esfuerzos dirigidos a su aplicación;

41. *Insta* a que se siga prestando apoyo a las medidas destinadas a hacer frente a los problemas relacionados con la erradicación de la pobreza y el hambre, la creación de empleo y el desarrollo sostenible en África, incluidas, según corresponda, las medidas de alivio de la deuda, mejora del acceso a los mercados, apoyo al sector privado y a las iniciativas empresariales, cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo y aumento de las corrientes de inversión extranjera directa y transferencia de tecnología en condiciones acordadas mutuamente;

42. *Reconoce* la necesidad de que los países africanos prosigan su labor por crear entornos propicios para el crecimiento inclusivo en apoyo del desarrollo sostenible y de que la comunidad internacional continúe sus actividades a fin de aumentar la corriente de recursos nuevos y adicionales destinados a la financiación para el desarrollo procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo de esos esfuerzos de los países africanos en materia de desarrollo, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes establecidas al respecto entre los países africanos y sus asociados para el desarrollo;

43. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros, a los asociados bilaterales y multilaterales y a los nuevos asociados a que cumplan con prontitud sus compromisos y aseguren la aplicación plena y rápida de las disposiciones contenidas en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo<sup>89</sup>, así como la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>102</sup>;

44. *Alienta* a los gobiernos africanos a que fortalezcan sus estructuras y políticas con el fin de crear un entorno propicio para promover el crecimiento económico inclusivo y atraer inversión extranjera directa mediante, entre otras medidas, la de seguir estableciendo un clima de inversión transparente, estable y previsible, con un cumplimiento estricto de los contratos y respeto de los derechos de propiedad, y de promover el desarrollo socioeconómico y la justicia social, exhorta a los Estados Miembros de la región y a las organizaciones regionales y subregionales a que presten asistencia a los países africanos interesados, cuando lo soliciten, mediante el aumento de su capacidad para concebir estructuras nacionales de gestión de los recursos naturales y los ingresos públicos y

---

<sup>102</sup> A/57/304, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

mejorar las existentes, y, a este respecto, invita a la comunidad internacional a que preste ayuda en ese proceso aportando asistencia financiera y técnica suficiente, así como renovando su compromiso con los esfuerzos encaminados a combatir la explotación ilegal de los recursos naturales de esos países, de conformidad con el derecho internacional;

45. *Recuerda* las resoluciones relativas al fortalecimiento de la cooperación y la comunicación entre las Naciones Unidas y las organizaciones o mecanismos regionales y subregionales y alienta al sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y las comunidades económicas regionales a que se coordinen y cooperen entre sí en las labores de promoción y en la movilización del apoyo de la comunidad internacional a los países africanos y al logro de las prioridades de sus instituciones continentales y regionales;

46. *Observa* que se ha completado el examen de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General de 1998<sup>103</sup>, y solicita al Secretario General que, en consulta con los asociados pertinentes, prepare propuestas de políticas en relación con las cuestiones indicadas en su informe, incluido el aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y las organizaciones subregionales, en particular en lo referente a la prevención y resolución de los conflictos, el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y la recuperación después de los conflictos y la promoción del desarrollo socioeconómico, la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos;

47. *Toma nota* de las recomendaciones presentadas por el Secretario General a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones sobre posibles formas de fortalecer el Grupo de Tareas Interdepartamental sobre Asuntos Africanos<sup>104</sup>, en particular aumentando las actividades conjuntas de promoción del apoyo internacional a África, prestando asistencia en la movilización de apoyo para la aplicación de programas e iniciativas pertinentes en África y promover enfoques y soluciones en que se tenga en cuenta el entorno propicio que la paz y la seguridad generan para el desarrollo, y reafirma la necesidad de asegurar una mayor coherencia y un enfoque integrado del apoyo de las Naciones Unidas a África, entre otras cosas, en el seguimiento de la aplicación de los resultados de todas las cumbres y conferencias mundiales relacionadas con África;

48. *Solicita* al Secretario General que continúe haciendo el seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que afecten a la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que siga informándola anualmente al respecto.

### RESOLUCIÓN 70/293

Aprobada en la 112ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.49/Rev.1, patrocinado por Tailandia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

#### **70/293. Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 35/66 B, de 5 de diciembre de 1980, en la que proclamó el decenio de 1980 Primer Decenio del Desarrollo Industrial para África, su resolución 44/237, de 22 de diciembre de 1989, en la que proclamó el período 1991-2000 Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, su resolución 47/177, de 22 de diciembre de 1992, en la que ajustó el período del programa del Segundo Decenio para que abarcara los años de 1993 a 2002, y su resolución 57/297, de 20 de diciembre de 2002, relativa al Segundo Decenio,

*Recordando también* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que refleja la importancia que reviste el desarrollo industrial para la Agenda 2030, incluido el Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), y sus metas interrelacionadas,

---

<sup>103</sup> [A/52/871-S/1998/318](#).

<sup>104</sup> Véase [A/67/205/Add.1-S/2012/715/Add.1](#).



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Recordando además* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y en la que destacó la crucial importancia del desarrollo industrial de los países en desarrollo, en particular de los países de África, en cuanto fuente decisiva de crecimiento económico, diversificación de la economía y creación de valor añadido,

*Recordando* el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en mayo de 2011 en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados<sup>105</sup>, que pone de relieve la importancia de crear capacidad productiva como elemento crucial para que los países menos adelantados se desarrollen y dejen de pertenecer a esa categoría, y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobado el 5 de noviembre de 2014 en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral<sup>106</sup>, y teniendo en cuenta que 33 de los 48 países menos adelantados y 16 de los 32 países en desarrollo sin litoral son países de África,

*Reconociendo* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan decenal de aplicación y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>107</sup>, el Plan de Acción para África del Grupo de los Ocho, de junio de 2002, en el que el Grupo de los Ocho acogió con beneplácito la aprobación de la Nueva Alianza, e iniciativas regionales como el Plan de Acción de la Unión Africana para el Desarrollo Industrial Acelerado de África, la Iniciativa para la Capacidad Productiva en África, la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África 2024, la Iniciativa Africana sobre Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Visión Estratégica de la Minería en África y la Iniciativa para el Desarrollo de las Agroempresas y las Agroindustrias en África, en que se subraya la importancia de la industrialización para la transformación económica estructural sostenible,

*Tomando nota* de los resultados de la 18ª Conferencia de Ministros Africanos de Industria, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 24 al 28 de octubre de 2008, en la que se aprobó la estrategia de aplicación del Plan de Acción de la Unión Africana para el Desarrollo Industrial Acelerado de África, y tomando nota también de los resultados de la 20ª Conferencia de Ministros Africanos de Industria, celebrada en Nairobi del 10 al 14 de junio de 2013, en la que se hizo un llamamiento sobre la necesidad de acelerar la industrialización de los países de África en el contexto de la Agenda 2030,

*Tomando nota también* de la declaración sobre el inicio de las negociaciones para el establecimiento de la Zona de Libre Comercio Continental, aprobada por la Asamblea de la Unión Africana en su 25º período ordinario de sesiones, que tuvo lugar en Johannesburgo (Sudáfrica) los días 14 y 15 de 2015, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana reafirmaron su compromiso de aumentar el comercio intraafricano mediante la creación de una zona de libre comercio continental que fomentaría el crecimiento económico y el desarrollo equitativo y apoyaría la integración mediante la liberalización del comercio, la industrialización y el desarrollo de la infraestructura con el fin de facilitar la plena aplicación del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana, de 3 de junio de 1991 (Tratado de Abuja)<sup>108</sup>,

*Tomando nota además* de la Declaración de Lima: Hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en su 15º período de sesiones, celebrado en Lima del 2 al 6 de diciembre de 2013<sup>109</sup>, en la que la Conferencia General solicitó a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que prestara asistencia a los Estados Miembros para lograr mayores niveles de desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

*Tomando nota* de los resultados de la reunión de alto nivel organizada conjuntamente por la Comisión de la Unión Africana, la Oficina del Asesor Especial para África, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Comisión Económica para África sobre la puesta en práctica de la Agenda 2030 para la

---

<sup>105</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>106</sup> Resolución 69/137, anexo II.

<sup>107</sup> A/57/304, anexo.

<sup>108</sup> A/46/651, anexo.

<sup>109</sup> Véase GC.15/INF/4, resolución GC.15/Res.1.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

industrialización de África, que se celebró paralelamente al septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General el 26 de septiembre de 2015, en la que los organizadores exhortaron a la Asamblea a que aprobara en 2016 una resolución sobre la proclamación de un tercer decenio del desarrollo industrial para África,

*Observando* que, a pesar de las mencionadas resoluciones, decisiones, declaraciones e iniciativas, África sigue siendo la región más pobre y vulnerable del mundo, y señalando la necesidad de que el continente tome medidas urgentes a fin de promover la industrialización sostenible como elemento clave para impulsar la diversificación económica y el valor añadido, generar empleo y, con ello, reducir la pobreza y contribuir a la implementación de la Agenda 2030,

*Reafirmando* la importancia de la industrialización para apoyar los esfuerzos que realiza la propia África en favor del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el desarrollo acelerado,

*Subrayando* la necesidad de la industrialización sostenible de África y el objetivo de introducir el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África;

1. *Proclama* el período 2016-2025 Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África;

2. *Exhorta* a la Comisión de la Unión Africana, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>107</sup>, la Comisión Económica para África y, específicamente, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que elaboren, pongan en práctica y lideren la aplicación del programa para el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África, con arreglo a su mandato y mediante contribuciones voluntarias, teniendo en cuenta el Plan de Acción para el Desarrollo Industrial Acelerado de África, aprobado por la Asamblea de la Unión Africana en su décimo período ordinario de sesiones, que tuvo lugar en Addis Abeba del 31 de enero al 2 de febrero de 2008, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>110</sup>, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>111</sup> y la Agenda 2063 de la Unión Africana y su plan decenal de aplicación, en coordinación con otros interesados pertinentes, incluidas las comunidades económicas regionales y las entidades nacionales;

3. *Alienta* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que movilice recursos suficientes para la aplicación del Tercer Decenio;

4. *Reitera* que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que no se puede dejar de recalcar el papel de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente la necesidad de que sus esfuerzos de desarrollo se sustenten con un entorno económico internacional propicio;

5. *Invita*, como corresponda, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de industrialización, a que, en estrecha colaboración con la Unión Africana, intensifique su asistencia técnica a los países de África de acuerdo con su mandato con el fin de promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible para la aplicación satisfactoria del Tercer Decenio;

6. *Invita también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que fomente las alianzas, como corresponda, con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y promueva los vínculos necesarios para desarrollar iniciativas conjuntas en favor de la industrialización, incluida la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenientes, el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, la diversificación productiva, el desarrollo de la cadena de valor de las agroempresas, el comercio, el desarrollo de la capacidad, la energía renovable y la eficiencia energética, la política industrial, las zonas económicas especiales y los parques industriales, la acción sobre el cambio climático y el desarrollo del capital humano, al tiempo que se fortalecen las alianzas público-privadas con diversos interesados, incluidos los de los sectores público y privado, las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico;

---

<sup>110</sup> Resolución 70/1.

<sup>111</sup> Resolución 69/313, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

7. *Exhorta* a una mayor cooperación internacional, incluidas la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, en apoyo de la industrialización de África, incluso mediante la aplicación del Tercer Decenio, y reafirma que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

8. *Invita* a la comunidad internacional, en particular los asociados bilaterales y multilaterales, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras mundiales y regionales, en particular el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Nuevo Banco de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo, a que, con arreglo a sus mandatos respectivos, aseguren todo su apoyo a la aplicación de los programas del Tercer Decenio a nivel nacional y subregional;

9. *Solicita* al Secretario General que preste apoyo, dentro de los límites de los recursos existentes, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la asistencia que preste a la Unión Africana, los países de África y las organizaciones regionales en la aplicación de los programas del Tercer Decenio;

10. *Solicita* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que le presente por conducto del Secretario General un informe periódico sobre la aplicación del Tercer Decenio.

### RESOLUCIÓN 70/294

Aprobada en la 112ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.56, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **70/294. Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 69/231, de 19 de diciembre de 2014, en la que decidió realizar un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>112</sup>, así como sus resoluciones 70/216, de 22 de diciembre de 2015, y 70/261, de 15 de abril de 2016,

1. *Hace suya* la Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobada por el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período, que figura en el anexo de la presente resolución;

2. *Expresa su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo de Turquía por haber acogido el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período del 27 al 29 de mayo de 2016, y por haber prestado todo el apoyo necesario.

#### **Anexo**

#### **Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020**

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes que participamos en el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, nos hemos reunido en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016 con el propósito de realizar un examen amplio de la ejecución del Programa de Acción de Estambul<sup>113</sup>, compartir las mejores prácticas y la experiencia adquirida y señalar los obstáculos y problemas encontrados y las medidas e iniciativas necesarias para superarlos, así como con el propósito de informar de los nuevos desafíos y cuestiones emergentes, reafirmar el compromiso mundial de responder a las necesidades especiales de los países

---

<sup>112</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>113</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

menos adelantados contraído en Estambul (Turquía) y seguir reforzando la alianza mundial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, a fin de asegurar la ejecución oportuna, eficaz y cabal del Programa de Acción durante el resto del decenio, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>114</sup>, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>115</sup>, que es parte integral de la Agenda 2030, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, el Acuerdo de París<sup>116</sup>, aprobado por las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>117</sup> y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>118</sup>.

2. Reconocemos que el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período es una oportunidad para poner de relieve las medidas, iniciativas, alianzas y acciones concretas emprendidas por diversos interesados hasta la fecha con objeto de apoyar la ejecución del Programa de Acción de Estambul y poner en marcha, individual o colectivamente, otras medidas, iniciativas y alianzas concretas que puedan hacer avanzar la ejecución del Programa de Acción, aprovechando el impulso de las últimas reuniones, agendas y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas y las decisiones adoptadas en ellas.

3. Reconocemos que en los últimos decenios se han hecho notables progresos económicos y sociales en el mundo, ya que en general se han logrado la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y sus metas. Sin embargo, no todos los países han conseguido estos progresos mundiales. Los resultados han sido desiguales entre los países menos adelantados. La mayoría de los países menos adelantados, que constituyen el grupo más pobre y más vulnerable de los países, no han podido alcanzar la mayor parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sin embargo, muchos países menos adelantados han adoptado políticas más enérgicas, han reforzado la gobernanza, han reducido considerablemente la prevalencia de la pobreza extrema y han obtenido mejores resultados en los sectores de la salud y la educación. Los progresos hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente han sido más lentos en los países menos adelantados en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos; esos países necesitan enfoques que respondan específicamente a su situación, por ejemplo, apoyo internacional y políticas nacionales especiales.

4. Reconocemos que, a pesar de los muchos desafíos y problemas de los países menos adelantados, sus recursos humanos y naturales representan un enorme potencial para el crecimiento económico, el bienestar, la prosperidad y la seguridad alimentaria y energética del mundo. Por ello, una alianza mundial fortalecida que aborde eficazmente las necesidades especiales de la población de los países menos adelantados, incluidos los niños, los jóvenes y las mujeres, contribuirá a la causa de la paz, la prosperidad, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible para todos.

5. Reafirmamos nuestro compromiso con la ejecución plena, eficaz y oportuna del Programa de Acción de Estambul. Reafirmamos también nuestro compromiso con la aplicación plena y oportuna de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y nuestro apoyo para incorporarla en las políticas y programas nacionales de desarrollo de los países menos adelantados. Reafirmamos además nuestra decisión de movilizar los medios necesarios para implementar la Agenda mediante una alianza mundial para el desarrollo sostenible revitalizada, que se base en un espíritu de solidaridad mundial y se centre particularmente en la erradicación de la pobreza, la promoción del crecimiento inclusivo y la aplicación de sistemas de protección social, sobre todo para los más pobres y más vulnerables.

### I. Progresos y experiencia adquirida en la ejecución del Programa de Acción de Estambul

6. Observamos que muchos de los países menos adelantados han avanzado considerablemente y han logrado resultados positivos en el camino del desarrollo sostenible, a pesar de sus grandes dificultades y limitaciones. Muchos de ellos han obtenido buenos resultados, con buenas perspectivas de crecimiento, de forma sostenida. La

---

<sup>114</sup> Resolución 70/1.

<sup>115</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>116</sup> Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>117</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>118</sup> Resolución 69/283, anexo II.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

mayoría ha movilizó y usado muchos más recursos nacionales para el desarrollo sostenible. La titularidad y el liderazgo nacionales en los países son esenciales para ir progresando en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul.

7. Nos preocupa que, con la desaceleración de la economía mundial, el grupo de países menos adelantados esté experimentando una desaceleración de sus economías, ya que sus tasas de crecimiento se han reducido del 5,1% en 2014 a aproximadamente el 4,5% en 2015<sup>119</sup>, una cifra considerablemente inferior a la tasa de crecimiento lograda durante el período 2001-2010 y muy por debajo del Objetivo de Desarrollo Sostenible de un crecimiento del producto interno bruto de al menos un 7% anual a corto plazo. Los países menos adelantados que dependen en gran medida de las exportaciones de productos básicos han experimentado un pronunciado descenso de sus ingresos de exportación y de crecimiento del producto interno bruto.

8. Reconocemos que muchos países menos adelantados siguen enfrentándose a múltiples desafíos y limitaciones estructurales, por ejemplo, a una base de producción y exportación limitada, al estancamiento del comercio y las corrientes de inversión, a un menor crecimiento de la productividad, a una débil gobernanza de los recursos naturales y de la tierra, y a la pobreza, el hambre y la malnutrición generalizados. Estos problemas de larga data se agravan con desafíos nuevos y emergentes como el cambio climático, el mayor número de desastres naturales y emergencias de salud pública, los conflictos, la disminución de los precios de los productos básicos y el aumento de las salidas de capital. Sin una transformación estructural que aborde las limitaciones institucionales y de la capacidad, los países menos adelantados seguirán siendo vulnerables a distintas crisis económicas, sociales y ambientales.

9. A fin de ayudar eficazmente a cada uno de los países menos adelantados a responder a estas importantes cuestiones es necesario seguir proporcionándoles un firme apoyo externo, por ejemplo asistencia oficial para el desarrollo, para complementar sus recursos internos y sus políticas y programas nacionales. Reconocemos la importante contribución de las preferencias existentes concedidas a los países menos adelantados.

10. Reconocemos que, para hacer realidad el Programa de Acción de Estambul y la promesa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de no dejar a nadie atrás, es necesario actuar con rapidez en las esferas relacionadas con la capacidad productiva, la infraestructura y la energía, la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición y el desarrollo rural, la economía, el comercio y la inversión, la buena gobernanza en todos los niveles, el desarrollo humano, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, la financiación para el desarrollo, la ciencia, la tecnología y la innovación, la migración y las remesas, y el fomento de la resiliencia.

### Objetivos y metas generales

11. Reconocemos que, si bien los países menos adelantados han hecho grandes esfuerzos para lograr los objetivos y las metas del Programa de Acción de Estambul, tanto ellos como sus asociados para el desarrollo aún tienen mucho que hacer. Es necesario impulsar los progresos en todos los sectores. Reafirmamos pues nuestro compromiso de prestar especial atención a los países menos adelantados en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

### Graduación

12. Felicitamos a los países que se han graduado de la categoría de países menos adelantados y celebramos que muchos cumplan los criterios para dejar de pertenecer a esa categoría y que muchos otros hayan expresado la aspiración de graduarse. Observamos con preocupación que, desde que esa categoría se estableció en 1971, solo se han graduado oficialmente cuatro países. Sobre la base de las tendencias actuales, será necesario desplegar esfuerzos concertados y revitalizados para que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios para dejar de pertenecer a esa categoría a más tardar en 2020, como se prevé en el Programa de Acción de Estambul. Se debería prestar especial atención a la transición gradual de los países que dejan la condición de países menos adelantados, de acuerdo con sus estrategias de transición y teniendo en cuenta la situación de desarrollo particular de cada país.

---

<sup>119</sup> *World Economic Situation and Prospects 2016* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.16.II.C.2).

### **Capacidad productiva**

13. Reconocemos que el aumento de la capacidad productiva conduce al crecimiento económico inclusivo y al desarrollo social, y que es vital para lograr el desarrollo sostenible y fomentar la resiliencia. Durante los últimos cinco años se han hecho algunos progresos en la diversificación de la producción y la adición de valor, así como en la participación eficaz de los países menos adelantados en las cadenas de valor regionales y mundiales, que son aspectos críticos para que estos países puedan acabar con su marginación, desarrollar capacidades productivas, acelerar la transformación estructural y generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, lo cual puede repercutir rápidamente en la erradicación de la pobreza. Esta situación requiere adoptar políticas estratégicas a nivel subnacional, nacional, regional e internacional, así como a nivel sectorial. La cooperación y la integración regionales pueden desempeñar una función catalizadora en este sentido.

### **Infraestructura y energía**

14. Destacamos que el desarrollo de infraestructuras físicas sostenibles y resilientes, la promoción de la industrialización sostenible y el fomento de la innovación son requisitos importantes para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible. Es esencial que la inversión sea considerable y se desarrolle la tecnología, por ejemplo, mediante asociaciones entre los sectores público y privado, financiación innovadora e integración regional, con apoyo de políticas, prácticas, instituciones y reglamentos nacionales adecuados y transparentes que fomenten un clima propicio a la inversión. Para desarrollar la infraestructura de los países menos adelantados también sigue siendo crucial que los asociados para el desarrollo les proporcionen más apoyo financiero y técnico para desarrollar y gestionar la infraestructura y que se sigan apoyando los esfuerzos de esos países para fortalecer el clima de inversión, promover la ciencia, la tecnología y la innovación, y facilitar la transferencia de aptitudes, conocimientos y tecnología para el desarrollo de infraestructuras en términos mutuamente acordados.

15. Ponemos de relieve que el fuerte déficit de energía que sufren los países menos adelantados es una seria limitación para su transformación estructural. A menudo no se proporciona acceso a la energía por falta de fondos, tecnología, infraestructura para generarla y suministrarla, reglamentación apropiada y conocimientos técnicos y económicos. El desarrollo de aptitudes y la mejora de la capacidad de las empresas locales para ofrecer productos y servicios de calidad de manera sostenible desde el punto de vista económico son importantes para crear sistemas de energía inclusivos que también suministren energía a las zonas rurales y a los más pobres de la población. Será crucial abordar estas cuestiones para proporcionar acceso a servicios asequibles, fiables, sostenibles y modernos para todos antes de 2030. El acceso a la energía es un elemento clave y un multiplicador del desarrollo que puede fomentar el desarrollo del sector privado, fortalecer la capacidad productiva, extender el comercio y promover el acceso a mejores servicios sociales y la seguridad alimentaria. Asegurar el progreso tecnológico es también fundamental para encontrar soluciones duraderas a los problemas económicos y ambientales, entre ellas, proporcionar empleo productivo y trabajo decente para todos y promover la eficiencia energética.

### **Agricultura, seguridad alimentaria y nutrición y desarrollo rural**

16. Reconocemos que los progresos en el desarrollo del sector agrícola y las industrias conexas, que emplean a más de la mitad de la población de la mayoría de los países menos adelantados, son críticos para el desarrollo sostenible.

17. Reconocemos que la baja productividad agrícola y la escasa disponibilidad y asequibilidad de alimentos inocuos siguen siendo grandes problemas en muchos países menos adelantados. Alrededor de 210 millones de personas que viven en países menos adelantados, predominantemente en zonas rurales, no tienen acceso a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos. Además, los países menos adelantados se están urbanizando rápidamente y la proporción de residentes urbanos que padecen hambre y malnutrición es cada vez mayor. El sector agrícola de los países menos adelantados sigue afectado por factores estructurales como una inversión pública y privada insuficiente en infraestructura física, en investigación y en servicios de extensión agrícola, un acceso limitado a los mercados, la falta de seguridad de la tenencia de la tierra, en particular para los pequeños agricultores y las mujeres agricultoras, un fomento de la capacidad limitado, el lento progreso en las reformas reglamentarias y normativas y en el desarrollo científico y tecnológico, la falta de acceso a los servicios financieros, incluidos los seguros, un clima que no es propicio a la inversión, un apoyo insuficiente para mejorar la situación de las mujeres en las zonas rurales, las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agrícolas mundiales, la constitución de existencias públicas de manera que afecta negativamente a la seguridad alimentaria, y las perturbaciones económicas periódicas como las fluctuaciones de los precios. Observamos que menos del 7% del total de la asistencia oficial para el

desarrollo destinada a los países menos adelantados se asigna a la agricultura. Además, el desarrollo agrícola ha venido sufriendo los efectos adversos del cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos, unas pautas meteorológicas menos previsibles, la degradación del suelo, la intrusión de agua salada, el aumento del nivel del mar y la erosión costera, la menor disponibilidad de agua y su menor calidad debido a sequías e inundaciones más frecuentes, y la contaminación del suelo y el agua. Reafirmamos nuestro compromiso de trabajar juntos para hacer frente a esos problemas en los países menos adelantados. También observamos que es esencial gestionar los recursos hídricos de forma integrada y aplicar enfoques intersectoriales relativos al agua, los alimentos y la energía para aumentar las sinergias y gestionar las contrapartidas.

### **Economía, comercio e inversión**

18. Nos preocupa que las tasas de crecimiento de los países menos adelantados hayan disminuido desde 2011, y hacemos hincapié en la importancia de invertir esta tendencia. Como se señala en el Programa de Acción de Estambul, el comercio y la inversión son los principales motores del crecimiento económico, la generación de empleo y la transformación estructural. Pero además hay que fomentar el crecimiento inclusivo, en particular empoderando a todas las mujeres y las niñas, y lograr la igualdad entre los géneros promoviendo también el desarrollo sostenible, ya que el ritmo de reducción de la pobreza no ha sido proporcional a la tasa de crecimiento económico.

19. Observamos que durante los últimos cinco años ha mejorado el acceso de los productos de algunos países en desarrollo a los mercados. Nos preocupa que las exportaciones de los países menos adelantados sigan estando muy concentradas en unos pocos productos primarios vulnerables a la inestabilidad de los precios y a las crisis económicas y ambientales externas. La participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales siguió estancada, ya que se mantuvo en un 1,1% en 2014 y se redujo a un 0,97% en 2015, un nivel que está lejos de alcanzar el objetivo de duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales para 2020, mencionado en el Programa de Acción de Estambul. Reconocemos que un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo es fundamental para promover la diversificación de las exportaciones, el comercio y el crecimiento económico.

20. Nos preocupa que la proporción de las corrientes mundiales de inversión extranjera directa correspondiente a los países menos adelantados siga siendo prácticamente la misma desde 2013, un 1,9%, y que la inversión extranjera directa siga concentrada en un pequeño número de economías ricas en minerales. Destacamos que la diversificación económica y un clima propicio para las inversiones a todos los niveles, así como unas políticas y medidas más firmes y más precisas de los países menos adelantados, los países de donde procede la inversión extranjera directa, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas, pueden aumentar sustancialmente las corrientes de inversión extranjera directa a los países menos adelantados en los próximos años.

21. Reconocemos que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos sigue siendo un objetivo central de las políticas macroeconómicas y fiscales, para que el crecimiento beneficie a todas las personas, y especialmente a los pobres, con particular hincapié en las estrategias de apoyo mutuo que conducen a la rápida expansión del empleo productivo en los países menos adelantados y optimizan la contribución de las mujeres y los jóvenes al crecimiento económico y la reducción de la pobreza.

### **Buena gobernanza a todos los niveles y desarrollo humano**

22. Reconocemos que la promoción y la protección de los derechos humanos, la buena gobernanza, la transparencia, la participación democrática, el estado de derecho a nivel nacional e internacional, el desarrollo humano, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son esenciales para lograr la paz, la prosperidad y el desarrollo sostenible en los países menos adelantados. Desde que se aprobó el Programa de Acción de Estambul, los países menos adelantados han hecho algunos progresos en estas esferas, pero aún queda mucho por hacer. Varios países menos adelantados se han sumado a la Alianza para el Gobierno Abierto, y celebramos que se hayan comprometido a conseguir que sus Gobiernos sean más responsables y más abiertos y receptivos a los ciudadanos. Cuarenta y dos países menos adelantados son partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>120</sup>. Se han hecho grandes progresos con respecto a la educación para todos en la enseñanza primaria,

---

<sup>120</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

y con respecto a la paridad entre los géneros en un tercio de los países menos adelantados. Casi el 20% de todos los parlamentarios de los países menos adelantados son mujeres. Reconocemos también que no es posible alcanzar el pleno potencial humano y el desarrollo sostenible si a las mujeres y las niñas se les sigue negando el pleno ejercicio de sus derechos humanos y no se les dan oportunidades.

23. Reconocemos que unos recursos humanos cualificados y preparados pueden contribuir decisivamente al desarrollo sostenible en los países menos adelantados. Aunque se ha avanzado mucho hacia el logro de la educación para todos en la enseñanza primaria y secundaria, aún queda mucho por hacer para asegurar que los más de 24 millones de niños en edad escolar que no asisten a la escuela y los más de 22 millones de adolescentes no escolarizados en edad de estar matriculados en los primeros cursos de la enseñanza secundaria tengan acceso a una educación de calidad en los países menos adelantados. Los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo también deben intensificar sus esfuerzos para conseguir que la educación que se imparta sea de buena calidad y proporcione a todos los alumnos las aptitudes necesarias para obtener empleo y trabajo decente.

24. Observamos que se necesitan más esfuerzos para mejorar la participación y el empoderamiento de los jóvenes. Los jóvenes deben tener oportunidades para aprender, trabajar y participar en los procesos de adopción de decisiones y contribuir a crear sociedades inclusivas y pacíficas, libres de violencia. En particular, hay que tomar medidas para asegurar que todos los jóvenes, incluidas las niñas, tengan acceso a oportunidades de aprendizaje durante toda la vida y el mismo acceso a una educación de calidad en todos los niveles de la enseñanza, es decir, preescolar, primaria, secundaria y terciaria, así como a la formación técnica y profesional. En este sentido, constatamos con preocupación que no se han hecho progresos para reducir las brechas entre los géneros en el acceso a la escuela secundaria, la retención escolar en este nivel de la enseñanza y la conclusión de los estudios.

### **Igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres y las niñas**

25. Reconocemos que se necesitan más esfuerzos para eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres y las niñas en relación con la violencia basada en el género, el acceso a entornos de aprendizaje seguros, la educación de calidad, los sistemas de justicia penal, los servicios de atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, el agua potable y el saneamiento, la igualdad de derechos a oportunidades económicas como el empleo, el trabajo decente, la igualdad de remuneración por trabajo igual o trabajo de igual valor, la iniciativa empresarial, la participación en el comercio, el acceso a los recursos productivos y la propiedad de esos recursos, como la tierra y otros bienes, el crédito, la herencia, los recursos naturales y nuevas tecnologías apropiadas. Las mujeres y las niñas también son más vulnerables a los efectos del cambio climático. Debemos prestar más atención a la participación plena y eficaz de las mujeres y las niñas en la adopción de decisiones a todos los niveles, así como a la eliminación de la discriminación, de todas las formas de violencia y de las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, incluidas el matrimonio precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

26. Reafirmamos que la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el pleno ejercicio de los derechos humanos de todos son fundamentales para lograr un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible. Reiteramos la necesidad de incorporar la perspectiva de género, por ejemplo, con medidas e inversiones con fines específicos, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales.

### **Financiación para el desarrollo**

27. Reconocemos que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con muchos más recursos públicos nacionales, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional cuando proceda. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba se reconoce la importancia de la movilización de recursos internos respaldada por el principio de la titularidad nacional y la importante contribución de la inversión privada, incluida la inversión extranjera directa, para lograr el desarrollo sostenible. Aunque los países menos adelantados han desplegado considerables esfuerzos por movilizar recursos internos y atraer inversiones privadas, tienen que hacer más progresos.

28. Observamos que, como resultado de la cooperación entre las Naciones Unidas, el Grupo de los 20, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, ha habido progresos internacionales en el camino emprendido para identificar y abordar la erosión de la base imponible



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

y el traslado de beneficios en los países en desarrollo y para asegurar que todos los países, incluidos los menos adelantados, puedan beneficiarse del aumento de la transparencia fiscal y el intercambio de información tributaria, por ejemplo, aplicando la nueva norma internacional sobre el intercambio automático de información.

29. También nos preocupa que las corrientes financieras ilícitas contribuyan a agotar los recursos de los países menos adelantados. Estas corrientes repercuten negativamente en la movilización de recursos nacionales y la sostenibilidad de las finanzas públicas. Pueden conllevar corrupción, malversación de fondos, fraude, evasión fiscal, uso de paraísos fiscales que crean incentivos para transferir activos robados al extranjero, blanqueo de dinero y explotación ilegal de recursos naturales, actividades también perjudiciales para el desarrollo. Hacemos hincapié en la importancia de trabajar juntos, en particular intensificando la cooperación internacional para poner freno a la corrupción y encontrar, congelar y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

30. Reconocemos que la financiación pública internacional desempeña una función importante complementando los esfuerzos de los países para movilizar recursos públicos a nivel interno. Para el grupo de los países menos adelantados, la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la mayor fuente de financiación externa. La disminución de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados durante los últimos años es una tendencia preocupante y el nivel del 0,09% del ingreso nacional bruto alcanzado en 2014 se mantuvo por debajo de la meta del 0,15% al 0,20% a la que muchos países desarrollados se han comprometido. En ese contexto, tomamos nota de que la asistencia oficial bilateral para el desarrollo de los países menos adelantados aumentó un 4% en términos reales en 2015, y de que se prevé que la proporción de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados seguirá aumentando en 2016-2019, lo que sugiere que los países desarrollados ya no disminuyen la asistencia oficial para el desarrollo destinada a esos países, en consonancia con el compromiso contraído por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en su reunión de alto nivel celebrada en 2014 para invertir la tendencia de la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo para los países menos adelantados. Observamos con preocupación que el porcentaje de la inversión extranjera directa mundial correspondiente a la inversión extranjera directa en los países menos adelantados no ha variado y se concentra en unos pocos países y sectores. También constatamos la creciente importancia de las remesas.

31. Acogemos con beneplácito la decisión adoptada recientemente por la Junta Ejecutiva del Fondo Monetario Internacional para aumentar el acceso a los recursos que concede en condiciones favorables para el 50% de los países más pobres y vulnerables.

32. Reconocemos los problemas de sobreendeudamiento y sostenibilidad a que se enfrentan algunos países menos adelantados. Reconocemos que la sostenibilidad de la deuda a largo plazo de esos países depende, entre otras cosas, del crecimiento económico, la movilización de recursos nacionales e internacionales, las perspectivas de exportación de los países deudores, la gestión sostenible de la deuda, las políticas macroeconómicas racionales que también fomenten la creación de empleo, la buena gestión de las finanzas públicas en todos los niveles, unos marcos reguladores transparentes y efectivos, y la superación de problemas estructurales de desarrollo.

### **Ciencia, tecnología e innovación**

33. Reconocemos que el Programa de Acción de Estambul recomienda que los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo hagan esfuerzos concertados a fin de fortalecer la capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para que esos países puedan encontrar y aprovechar soluciones innovadoras a los problemas de desarrollo sostenible y promover la capacidad endógena para la investigación y el desarrollo con objeto de hacer frente a los impedimentos estructurales a los que se ven enfrentados para la consecución del desarrollo sostenible. A pesar de la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación para el logro de resultados positivos en materia de desarrollo, los países menos adelantados no han hecho progresos significativos en esta esfera desde la aprobación del Programa de Acción. Nos preocupa el hecho de que menos del 7% de los hogares de los países menos adelantados tienen acceso a Internet, que muchos de los países menos adelantados carecen de un acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones y que, para la mayoría de los pobres, aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia, la tecnología y la innovación, y hacemos hincapié en la necesidad de aprovechar la tecnología de manera eficaz para cerrar la brecha digital. A este respecto, recalamos la creciente importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación para promover resultados positivos en materia de desarrollo, incluso en los países menos adelantados.

### Fomento de la resiliencia

34. Nos preocupa profundamente el hecho de que, debido a grandes limitaciones de capacidad, los países menos adelantados se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos adversos del cambio climático, entre los que figuran las sequías persistentes y los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar, la erosión costera, la intrusión de agua salada, los desbordamientos repentinos de lagos glaciares, la acidificación de los océanos y el aumento de la frecuencia, así como los efectos de desastres naturales y desastres causados por el hombre, que constituyen una amenaza más para la seguridad alimentaria y los esfuerzos tendientes a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible. Nos preocupa seriamente que un aumento de la temperatura mundial, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático puedan afectar gravemente a las zonas costeras y los países menos adelantados costeros de baja altitud. Nos preocupa que las mujeres y las niñas a menudo se vean afectadas de manera desproporcionada por los efectos del cambio climático y otras cuestiones ambientales.

35. Observamos que el Programa de Acción de Estambul pone de relieve la vulnerabilidad de los países menos adelantados a una variedad de perturbaciones y desastres, así como al cambio climático, y destacamos que esas vulnerabilidades amenazan con socavar muchos de los logros en materia de desarrollo que esos países han obtenido durante el último decenio. El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 ha reconocido que los países menos adelantados tienen mayores niveles de vulnerabilidad y riesgo, que a menudo superan su capacidad para responder y recuperarse de los desastres. Reiteramos que esa vulnerabilidad exige que se fortalezca la cooperación internacional y que se celebren alianzas regionales e internacionales auténticas y duraderas para mejorar la resiliencia de dichos países. También observamos la importancia de adoptar y ejecutar estrategias y planes nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres a fin de evitar la creación de riesgos, reducir los riesgos existentes y aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y ambiental. Acogemos con beneplácito el hecho de que muchos de los países menos adelantados han comunicado sus contribuciones previstas determinadas a nivel nacional y han diseñado y ejecutado estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres integradas en sus planes nacionales de desarrollo centradas en la aplicación de medidas preventivas y con un enfoque de múltiples interesados. Sin embargo, sus esfuerzos hasta el momento han tenido un éxito limitado, dada su escasez de capacidad y recursos, incluso a nivel subnacional. Aunque la mayoría de los países menos adelantados han elaborado algún tipo de programa de protección social, la cobertura tiende a ser muy limitada.

36. A este respecto, reconocemos la importancia de abordar esas vulnerabilidades y estamos adoptando medidas en diversos foros multilaterales para aumentar la resiliencia a muchas de las diversas crisis y otros retos incipientes que se describen en el Programa de Acción de Estambul, como el Mecanismo de Respuesta a las Crisis de la Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial, que ayuda a los países a responder a los desastres naturales y otras situaciones de crisis, el Fondo para los Países Menos Adelantados, al que los donantes anunciaron contribuciones por valor de 248 millones de dólares durante la 21ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y las iniciativas del Fondo Monetario Internacional, como la exención temporal del pago de intereses respecto de los préstamos otorgados en el marco del Fondo Fiduciario para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza y la concesión de subvenciones para el alivio de la deuda en el marco del Fondo Fiduciario para Alivio y Contención de Catástrofes, que también desempeñan un papel importante en el fomento de la resiliencia de los países menos adelantados. Es necesario reforzar las medidas adoptadas a nivel nacional e internacional para mitigar y gestionar los riesgos y hacer frente a la vulnerabilidad de los países menos adelantados a diversos tipos de perturbaciones y crisis.

37. Reconocemos que los países menos adelantados en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos y los que experimentan inestabilidad política o son incapaces de prestar servicios estatales básicos tienen problemas estructurales específicos y requieren la aplicación de enfoques determinados por el contexto, incluidas políticas nacionales específicas y medidas internacionales de apoyo para hacer frente a esos problemas y apoyar la consolidación de la paz, las actividades de construcción del Estado y el desarrollo sostenible. Tomamos nota de los principios enunciados en el “New Deal” para el Compromiso en Estados Frágiles por el g7+, grupo de países que están o han estado afectados por conflictos.

38. Tomamos nota de la Conferencia Ministerial sobre Nuevas Alianzas para el Desarrollo de la Capacidad Productiva en los Países Menos Adelantados, celebrada en Cotonú (Benin) del 28 al 31 de julio de 2014, la Reunión Ministerial de los Países Menos Adelantados de Asia y el Pacífico sobre la Graduación de la Lista y sobre la Agenda para el Desarrollo Después de 2015, celebrada en Katmandú del 16 al 18 de diciembre de 2014 y la Reunión

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Ministerial de los Países Menos Adelantados Africanos sobre la Transformación Estructural, la Graduación y la Agenda para el Desarrollo Después de 2015, celebrada en Milán (Italia) del 8 al 10 de junio de 2015.

## II. Actividades futuras y recomendaciones

### Recomendaciones generales

39. La planificación a nivel nacional e internacional es necesaria para alcanzar los objetivos concretos que figuran en el Programa de Acción de Estambul. Alentamos a los países menos adelantados a que sigan integrando el Programa de Acción en sus planes de desarrollo nacionales y sectoriales y a sus asociados para el desarrollo a que sigan integrando el Programa de Acción en sus marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda.

40. Reiteramos los principios que guían la ejecución del Programa de Acción de Estambul: implicación y liderazgo del país; un enfoque integrado; alianzas auténticas; orientación hacia los resultados; la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos; la equidad; voz y representación; y el papel equilibrado del Estado y consideraciones de mercado.

41. Acogemos con beneplácito el hecho de que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 ponen de relieve que los países más vulnerables, en particular los países menos adelantados, merecen especial atención y reflejan las preocupaciones y aspiraciones de los países menos adelantados y recordamos la decisión que figura en la Agenda 2030, según la cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados. Subrayamos la importancia de una gran sinergia en la ejecución de las agendas recientemente aprobadas y el Programa de Acción de Estambul a nivel nacional y subnacional y alentamos la coordinación y la coherencia en el seguimiento de su ejecución.

42. Reconocemos también que las asociaciones auténticas, eficaces y duraderas de interesados múltiples pueden desempeñar un papel importante en la promoción del desarrollo sostenible. Alentaremos el intercambio de conocimientos, la cooperación y las asociaciones entre los interesados, en particular entre los Gobiernos, las empresas, las instituciones académicas y la sociedad civil, en los sectores que contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en apoyo de las prioridades y estrategias impulsadas por los propios países. Al mismo tiempo, nos comprometemos a promover un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles en que participen todos los agentes y a hacer que la alianza mundial para el desarrollo sostenible sea más eficaz.

43. Alentamos a que se fortalezca la capacidad estadística nacional de los países menos adelantados con el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional a fin de aumentar considerablemente la utilización y la disponibilidad de datos de gran calidad, oportunos y fiables desglosados por sexo, edad, ubicación geográfica, ingresos, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y otras características pertinentes para los contextos nacionales, que son necesarios para la formulación de políticas eficaces y un proceso efectivo de seguimiento y examen. Alentamos a los países menos adelantados a que lleven a cabo un balance para evaluar la actual disponibilidad de datos y estadísticas para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Programa de Acción de Estambul a nivel nacional y local, detectar lagunas en la cobertura y reforzar la capacidad estadística a fin de garantizar que se disponga de datos fiables para estadísticas y seguimiento de los Objetivos. Los asociados para el desarrollo y las organizaciones internacionales pertinentes deben prestar cooperación internacional, incluso mediante apoyo técnico y financiero a los países menos adelantados a estos efectos, y se alienta a las asociaciones a que también lo hagan.

### Fomento de la capacidad productiva

44. Reconocemos la importancia de fomentar la capacidad productiva como elemento crucial para el desarrollo y la graduación de los países menos adelantados, y exhortamos a esos países y a sus asociados para el desarrollo a que den una mayor prioridad a las políticas y los medios para abordar el fomento de la capacidad productiva. Reconocemos además que las corrientes de capital privado, en particular la inversión extranjera directa, desempeñan un papel complementario y catalizador en el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad productiva de los países

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

menos adelantados. Exhortamos a los países menos adelantados a que sigan reforzando el clima de inversión subyacente y a los asociados para el desarrollo a que sigan aumentando el apoyo financiero y técnico que prestan a esos países para desarrollar sus capacidades productivas, en particular para mejorar la capacidad de gestión de los países menos adelantados. Observamos que las instituciones financieras internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial facilitan el desarrollo de la capacidad de los países menos adelantados mediante asistencia técnica directa y capacitación para las autoridades de los países y los invitamos a que fortalezcan aún más ese apoyo, en respuesta a las demandas y necesidades de esos países, en el marco de los compromisos existentes, de conformidad con sus políticas y estrategias nacionales de desarrollo.

### **Graduación**

45. Recordamos las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados. Subrayamos que los esfuerzos de los países menos adelantados para graduarse de esa lista se sustentan en su implicación y liderazgo, dado que los principales responsables del desarrollo son los propios países, pero necesitan tener el apoyo de medidas de asociación internacional concretas y sustantivas con un espíritu de responsabilidad mutua por los resultados de desarrollo.

46. Instamos a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que emprendan esfuerzos más concertados y ambiciosos para lograr el objetivo del Programa de Acción de Estambul de que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios de graduación para 2020. Es importante también que la graduación se vea, no como un umbral, sino como una firme determinación de avanzar hacia un desarrollo económico más sólido y sostenido y una transformación estructural virtuosa e inclusiva. Hacemos hincapié en que, para que una transición pueda realizarse de manera satisfactoria, debe basarse en una estrategia nacional de transición gradual, elaborada por cada país que se gradúe. Alentamos a los asociados para el desarrollo y el comercio y al sistema de las Naciones Unidas a que sigan apoyando la aplicación de las estrategias de transición para los países menos adelantados, así como la transición gradual de los países graduados, y eviten cualquier reducción abrupta de la asistencia oficial para el desarrollo o de la asistencia técnica que prestan a los países que se gradúan.

47. Invitamos a los asociados para el desarrollo y el comercio a que consideren la posibilidad de conceder a los países que se gradúen las preferencias comerciales que se les aplicaban por su condición de países menos adelantados o que las eliminen gradualmente con el fin de evitar reducciones bruscas, en forma bilateral.

48. Reconocemos la importancia de los exámenes que realiza el Comité de Políticas de Desarrollo de los criterios de graduación para los países menos adelantados. Recomendamos que los exámenes sean amplios y tengan en cuenta todos los aspectos de la evolución del contexto de desarrollo internacional, incluidas las agendas pertinentes.

### **Infraestructura y energía**

49. Recordamos el objetivo del Programa de Acción de Estambul de aumentar el suministro total de energía primaria per cápita en los países menos adelantados hasta el nivel de otros países en desarrollo; aumentar considerablemente la proporción de generación de electricidad por medio de fuentes de energía renovables antes de 2020; y aumentar las capacidades en materia de producción, comercio y distribución de energía con miras a garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos antes de 2030. Reconocemos que la financiación para la infraestructura y el acceso universal a la energía moderna, incluso a nivel subnacional, siguen siendo un gran problema para los países menos adelantados.

50. También destacamos que se debe prestar especial atención a los países menos adelantados durante el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024), así como en el marco de la iniciativa del Secretario General “Energía Sostenible para Todos” y los recientes Foro sobre la Energía Sostenible para Todos y Foro Mundial sobre Infraestructura, con miras a asegurar la consecución del objetivo de acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos antes de 2030 y atender las necesidades de infraestructura de los países menos adelantados.

51. Exhortamos a los asociados para el desarrollo a que sigan apoyando los esfuerzos de los países menos adelantados por desarrollar el sector energético en lo que se refiere a la generación, la distribución y la eficiencia energética, incluidas las energías renovables, otras fuentes de energía limpias y el gas natural, entre otras cosas, mediante una mayor asistencia técnica y financiera y la facilitación de inversiones del sector privado,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

en consonancia con las prioridades y necesidades nacionales. Subrayamos que un aumento sustancial de la proporción de energía renovable en la matriz energética y un incremento de la eficiencia energética podrían favorecer el acceso a la energía en los países menos adelantados. Una forma eficaz y eficiente de mejorar el acceso a la energía por parte de los pobres es dar apoyo a las soluciones sin conexión a la red para el acceso a la electricidad. Procuraremos prestar un apoyo adecuado y facilitar el acceso a la investigación y la tecnología de energía limpia, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología a fin de suministrar servicios de energía modernos y sostenibles para los países menos adelantados.

52. Incorporaremos planes de inversión en infraestructura resiliente y de calidad como parte de nuestras estrategias nacionales de desarrollo sostenible, al tiempo que fortaleceremos unos entornos propicios a nivel nacional. Reafirmamos nuestro compromiso de proporcionar mayor apoyo financiero y técnico para el desarrollo de la infraestructura en consonancia con las necesidades y prioridades sectoriales y de desarrollo de los países menos adelantados y de utilizar fondos concedidos en condiciones favorables, según proceda, para catalizar y aprovechar otras fuentes de financiación para el desarrollo y la gestión de infraestructuras. Prestaremos apoyo técnico y financiero a los países menos adelantados para plasmar los planes en carteras de proyectos concretos, así como a proyectos aplicables individuales, en particular los relativos a estudios de factibilidad, negociación de contratos complejos y gestión de proyectos.

53. Recomendamos que se utilicen todas las formas de financiación, instrumentos y mecanismos, incluidos los recursos nacionales, la financiación privada, las donaciones en el marco de la asistencia oficial para el desarrollo y otras formas de cooperación internacional para el desarrollo, las alianzas entre los sectores público y privado, los préstamos en condiciones favorables y en condiciones ordinarias, la financiación mixta, las sociedades instrumentales, la financiación de proyectos con dación en pago, los instrumentos de mitigación de riesgos, los fondos de financiación mancomunados y otros enfoques innovadores. Invitamos a las instituciones financieras para el desarrollo y los asociados para el desarrollo a que desempeñen un papel más destacado y más coordinado en la inversión en proyectos de infraestructura de los países menos adelantados, mitigando y compartiendo los riesgos y proporcionando garantías.

### **Agricultura, seguridad alimentaria y nutrición y desarrollo rural**

54. Apoyamos el Reto del Hambre Cero del Secretario General y recomendamos que se aumente la inversión sostenible y responsable, tanto a nivel nacional como internacional, en la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, el uso sostenible de los recursos hídricos, incluso mediante la cooperación internacional de los sectores público y privado en infraestructura rural y urbana, la nutrición, la seguridad de la tenencia de la tierra, la investigación y los servicios de extensión agrícola, el acceso a los mercados y a la financiación, especialmente para los pequeños agricultores, la construcción de sistemas de riego, el desarrollo y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y resistentes y la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos. Reafirmamos el compromiso de conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, y aumentar los beneficios económicos para los países menos adelantados que sean pequeños Estados insulares en desarrollo y países costeros derivados de la utilización sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la ordenación sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo para 2030.

55. Además, nos comprometemos a apoyar el establecimiento de vínculos económicos, sociales y ambientales sólidos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional, regional y local, incluso mediante un enfoque integrado de la gestión sostenible del agua y la intensificación de las medidas encaminadas a proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. También procuraremos aumentar las inversiones en medidas eficaces para mejorar la alimentación y la nutrición de las personas, incluso en situaciones de emergencia, apoyando en particular el acceso al agua potable y a servicios de saneamiento.

56. Recordamos nuestro compromiso de empoderar a la mujer en la agricultura, en particular mediante el acceso de la mujer a la tierra y otros bienes productivos y su control sobre ellos.

57. Reafirmamos la necesidad de adoptar las medidas necesarias en los planos nacional e internacional para aumentar la productividad agrícola de los países menos adelantados. Tomamos nota de los marcos regionales existentes sobre mecanismos de reserva de alimentos de emergencia y reconocemos la importancia de la seguridad alimentaria en situaciones de emergencia y la necesidad de fomentar la resiliencia. A este respecto, invitamos a la

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

comunidad internacional a que considere la posibilidad de intensificar esa cooperación a nivel regional, en particular para los países menos adelantados. Seguiremos buscando maneras de mejorar la eficacia de los mecanismos de reserva de alimentos para hacer frente a las emergencias humanitarias de carácter alimentario o como medio para limitar la volatilidad de los precios en esos países. Reconocemos que la diversificación de productos y la adición de valor, así como la participación efectiva de los países menos adelantados en las cadenas de valor regionales y mundiales y en el comercio internacional de productos agrícolas, constituyen un aspecto crítico de los esfuerzos realizados por estos países para revertir su marginación, desarrollar capacidades productivas, acelerar la transformación estructural y generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos con repercusiones rápidas y sostenibles en la erradicación de la pobreza.

58. Reiteramos nuestro compromiso de proteger, restaurar y usar de manera sostenible los ecosistemas terrestres y relacionados con el agua, incluidos los bosques, detener la pérdida de biodiversidad, y luchar contra la degradación de la tierra y el suelo y contra la desertificación. Esto supondría múltiples beneficios, incluidas la seguridad alimentaria, la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, la erradicación de la pobreza y la promoción de la paz y la seguridad, y al mismo tiempo permitiría que los países menos adelantados mitigaran los efectos del cambio climático y se adaptaran a ellos de manera eficaz. También promoveremos modalidades de consumo y producción sostenibles, entre otras cosas adoptando medidas para reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.

### Comercio e inversión

59. Reafirmamos la preeminencia de la Organización Mundial del Comercio como foro mundial para el establecimiento y gobernanza de las normas comerciales. Reconocemos la contribución que ha hecho el sistema comercial multilateral basado en normas a la fortaleza y la estabilidad de la economía mundial. Reafirmamos el valor de la práctica uniforme de la Organización Mundial del Comercio de adoptar decisiones mediante un proceso transparente, inclusivo, basado en el consenso e impulsado por sus miembros.

60. Tomamos nota de la promesa de los miembros de la Organización Mundial del Comercio de fortalecer el sistema comercial multilateral para que este potencie con fuerza y de manera inclusiva la prosperidad y el bienestar de todos los miembros y responda a las necesidades de desarrollo específicas de los países miembros en desarrollo, en particular de los países miembros menos adelantados.

61. Reafirmamos nuestro compromiso de aumentar considerablemente la proporción del comercio mundial correspondiente a los países menos adelantados a fin de que la participación de dichos países en las exportaciones mundiales llegue a duplicarse a más tardar en 2020, incluso mediante la ampliación de la base de exportaciones de los países menos adelantados.

62. A este respecto, instamos a los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo a que hagan uso de las iniciativas y programas existentes, como las decisiones ministeriales pertinentes de la Organización Mundial del Comercio sobre el acceso a los mercados libre de derechos y contingentes para los países menos adelantados y sobre las normas de origen preferenciales para esos países, así como la ayuda para el comercio. Aumentaremos el apoyo a la ayuda para el comercio, en particular para los países menos adelantados; y nos esforzaremos por asignar una proporción cada vez mayor de la ayuda para el comercio a los países menos adelantados, que se prestará de conformidad con los principios de eficacia de la cooperación para el desarrollo. También acogemos con beneplácito que haya una mayor cooperación entre los países en desarrollo a tales efectos. Alentamos a los países menos adelantados a que incorporen el comercio en sus planes nacionales de desarrollo. Teniendo esto presente, acogemos con beneplácito la prórroga del Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio en la segunda fase y, a medida que el Marco Integrado Mejorado aplica las reformas, acordadas como necesarias para su continuación, instamos a los miembros a que contribuyan a la reposición oportuna del Fondo Fiduciario del Marco Integrado Mejorado para la aplicación efectiva del Marco sin interrupción entre 2016 y 2023.

63. Instamos a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que prosigan sus esfuerzos para acelerar el ingreso a la Organización Mundial del Comercio de todos los países menos adelantados que participan en negociaciones para ser miembros de ella y acogemos con beneplácito las directrices de 2012 para el ingreso de los países menos adelantados a esa organización.

64. Exhortamos a todos los asociados que son miembros de la Organización Mundial del Comercio a que apliquen todas sus decisiones ministeriales, en particular las que van en beneficio de los países menos adelantados.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Exhortamos también a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo concreto a los países menos adelantados con miras a la diversificación de su base de exportaciones, incluso en los sectores dinámicos del comercio mundial y en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio, a fin de ayudarlos a aumentar su participación en el comercio mundial y aumentar el valor añadido nacional de sus exportaciones.

65. Reafirmamos nuestro compromiso conjunto de promover el establecimiento de marcos estratégicos y normativos para la inversión extranjera directa y otras corrientes de recursos a los países menos adelantados que incluyan esferas de políticas esenciales, como el desarrollo de la infraestructura, el comercio y la facilitación del comercio, la investigación y el desarrollo y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas.

66. Para impulsar la promoción de las inversiones, también recomendamos que se establezcan marcos normativos y de políticas a nivel nacional que permitan a las empresas innovar, invertir y transformar la tecnología en empleo y crecimiento económico inclusivo. También pedimos un mayor compromiso de los países menos adelantados, así como un mayor apoyo internacional a la integración regional a fin de ampliar los mercados, promover la facilitación del comercio mediante la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio, desarrollar la infraestructura transfronteriza, las cadenas de valor regionales y la cooperación regional, todo lo cual contribuirá a la estabilidad y el progreso regionales. Las asociaciones eficaces entre los Gobiernos, el sector privado y la sociedad civil son particularmente útiles para abordar retos complejos e interconectados.

67. Recordamos la decisión contenida en el Programa de Acción de Estambul y reafirmada en la resolución 67/220 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, de adoptar, ampliar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados. Acogemos favorablemente la decisión que figura en la Agenda de Acción de Addis Abeba de adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados y la oferta de prestar apoyo financiero y técnico para la preparación de proyectos y la negociación de contratos, asesoramiento en materia de soluciones de controversias relacionadas con las inversiones, acceso a la información sobre facilidades de inversión y seguros y fianzas contra riesgos, por ejemplo mediante el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones.

68. Reconocemos que la aplicación de políticas, estrategias y mecanismos más robustos y mejor centrados por parte de los países menos adelantados, los países de origen de la inversión extranjera directa, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas, según proceda, puede hacer aumentar considerablemente las corrientes de inversión extranjera directa a los países menos adelantados. Alentamos a los países menos adelantados a que sigan fortaleciendo el clima de inversión subyacente y a que establezcan y mantengan servicios de promoción de la inversión a nivel nacional, y alentamos a los asociados para el desarrollo a que sigan apoyando el fomento de la capacidad de los países menos adelantados con objeto de mejorar su capacidad de captar inversión extranjera directa.

69. A este respecto, invitamos al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, a que incluya la cuestión de los sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados en el programa de la Junta, con miras a mejorar la eficacia general del apoyo del sistema de las Naciones Unidas que puede contribuir a mejorar las corrientes de inversión extranjera directa para los países menos adelantados y la capacidad de dichos países de captar esa inversión. Invitamos además al Consejo Económico y Social a que, en su próximo foro anual sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, examine la adopción y aplicación de sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión, incluida la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba, así como el mandato del foro anual sobre los resultados de la financiación para el desarrollo que figura en ella. Recordamos que las conclusiones y recomendaciones del foro convenidas a nivel intergubernamental se incorporarán en el seguimiento y examen generales de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

70. Exhortamos a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siga ayudando a los países menos adelantados a captar y aprovechar la inversión extranjera directa, en particular mediante su Marco de Políticas de Inversión para el Desarrollo Sostenible, sus exámenes de las políticas de inversión, las guías de inversión y otras actividades de promoción de la inversión. Alentamos a los países menos adelantados a que hagan más uso de esos programas y exhortamos a los asociados para el desarrollo a que continúen financiándolos con

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

carácter voluntario. Invitamos también a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales a que sigan prestando apoyo a los países menos adelantados en la esfera de la promoción de las inversiones, según proceda y en consonancia con sus respectivos mandatos.

71. También se alienta a los países menos adelantados a que utilicen los mecanismos existentes de apoyo al comercio y la inversión. El Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos ofrecen varios programas de ese tipo que proporcionan seguros y fianzas contra riesgos, así como apoyo técnico y asesoramiento para las negociaciones relacionadas con la inversión y la solución de controversias.

### **Buena gobernanza a todos los niveles**

72. Recordamos el objetivo del Programa de Acción de Estambul de mejorar la buena gobernanza en todos los niveles fortaleciendo los procesos y las instituciones democráticos y el estado de derecho; aumentando la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación; protegiendo y promoviendo los derechos humanos; y reduciendo la corrupción; y fortalecer la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados para desempeñar un papel efectivo en su desarrollo económico y social. Fomentar la participación, empoderar a la sociedad civil, los jóvenes y las mujeres, y reforzar las medidas colectivas contribuirá a la erradicación de la pobreza y al logro del desarrollo sostenible. En este contexto, alentamos la amplia participación de los países menos adelantados en alianzas y otras iniciativas, convenciones y convenios internacionales, según proceda, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas. También tomamos nota de la labor de la Alianza para el Gobierno Abierto. Además, hacemos un llamamiento a los países menos adelantados que aún no lo hayan hecho para que armonicen su legislación nacional con sus obligaciones particulares en virtud de todos los acuerdos internacionales pertinentes de que son miembros o en que son parte.

73. Reconocemos que el desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible. A este respecto, reconocemos que los conflictos representan un reto para el desarrollo, ya que no solo obstaculizan los avances en ese ámbito sino que pueden hacer que se pierdan los logros de decenios en materia de desarrollo. Por ello, exhortamos a los países menos adelantados, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, según proceda, a que logren la resiliencia necesaria para atacar las causas profundas de los conflictos en sus territorios nacionales y regiones. Exhortamos a la comunidad internacional a que apoye a los países menos adelantados en situaciones de conflicto y que salen de un conflicto y, en particular, los que sufren violencia interna y transfronteriza, especialmente la amenaza procedente del extremismo violento y el terrorismo internacional, con miras a hacer realidad sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible. También tomaremos medidas para asegurar que las mujeres tengan un papel en la consolidación de la paz y la construcción del estado.

### **El desarrollo humano y social, los niños y los jóvenes**

74. Reconocemos que la calidad de la educación y el desarrollo de aptitudes proporcionan la base para el aprendizaje permanente y un desarrollo humano más amplio. Por consiguiente, apoyamos el compromiso mundial para que todos reciban una educación de alta calidad en los países menos adelantados, incluidos los más pobres y los más vulnerables, hasta el final de la escuela secundaria, y reafirmamos el compromiso de aumentar la formación técnica y profesional y la educación terciaria, garantizando la igualdad de género en materia de acceso. También reafirmamos que se necesita inversión en recursos humanos y capacidad institucional para garantizar una economía diversificada y resiliente, basada en una amplia gama de sectores, al objeto de reducir la inestabilidad económica de los países y permitir que aprovechen el dividendo demográfico. Los programas de formación técnica y profesional y de desarrollo de aptitudes deben tener en cuenta las necesidades de las empresas locales y generar recursos humanos cualificados que también puedan ayudar a las empresas a invertir en las tecnologías necesarias para avanzar en la cadena de valor. Continuaremos nuestros esfuerzos para seguir avanzando al objeto de garantizar el equilibrio de género en lo que respecta a la matrícula en la educación secundaria y terciaria y su terminación. A este respecto, reiteramos nuestro llamamiento a los asociados para el desarrollo para que sigan brindando asistencia y alentando, según proceda, a los institutos de educación superior para que asignen becas y plazas escolares a estudiantes y pasantes procedentes de los países menos adelantados, en particular en las esferas de la ciencia, la tecnología, la gestión empresarial y la economía.

75. Reconocemos que la generación actual de personas menores de 25 años es la mayor de la historia. Las niñas y los niños, las jóvenes y los jóvenes son agentes fundamentales de cambio en la creación de un futuro mejor,



y cuando se les empodera, tienen grandes posibilidades de hacerse oír, hablando en nombre propio y de sus comunidades. Promoveremos y protegeremos los derechos de los niños y los jóvenes, garantiremos más oportunidades para su participación significativa y nos esforzaremos para poner fin a todas las formas de violencia y abuso contra los niños y los jóvenes, incluida la explotación, la trata, la tortura y otras prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado. Exhortamos a todos los países a que promuevan la participación de los niños y los jóvenes como miembros activos de la comunidad mundial, ahora y más tarde en la vida, y aseguren que nadie se quede atrás. Exhortamos a los países menos adelantados a que elaboren políticas y programas para facilitar el acceso de los jóvenes a la educación secundaria y superior, la formación profesional y el empleo productivo y los servicios de atención de la salud, especialmente de las mujeres jóvenes y las niñas. Exhortamos a los asociados para el desarrollo a que proporcionen asistencia financiera y técnica para prestar apoyo a los sistemas, políticas y programas de educación formal y no formal de los países menos adelantados que ofrecen a los jóvenes oportunidades económicas y empleo productivo, y a que promuevan programas de intercambio para jóvenes, incluso mediante campus virtuales y otros mecanismos de creación de redes.

76. Para posibilitar que todas las personas se beneficien del crecimiento, incluiremos el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como uno de los objetivos centrales de nuestras estrategias nacionales de desarrollo.

### **La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas**

77. Reafirmamos que para lograr el desarrollo sostenible son esenciales la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la realización de sus derechos humanos, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente. Las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de alta calidad, a servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, a servicios de finanzas y oportunidades y recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en materia de empleo y trabajo decente, liderazgo y adopción de decisiones a todos los niveles. Trabajaremos para lograr un aumento significativo de las inversiones destinadas a paliar la disparidad entre los géneros y fortalecer el apoyo a las instituciones, incluidos los sistemas de justicia penal y civil, en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles. Seguiremos apoyando la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, inclusive con la participación de los hombres y los niños.

### **Financiación para el desarrollo**

78. Reconocemos los esfuerzos de los países menos adelantados para aumentar la generación de recursos internos y nos comprometemos a apoyar los esfuerzos de esos países por potenciar la movilización de ingresos, la diversificación de productos y la adición de valor en el plano nacional; ampliar la base tributaria y proseguir los esfuerzos para integrar el sector no estructurado en la economía formal, en consonancia con las circunstancias de cada país; y mejorar la administración de los ingresos mediante sistemas impositivos modernizados y progresivos, mejores políticas fiscales y una recaudación y administración más eficiente de impuestos. Nos comprometemos a reducir la corrupción y aumentar la transparencia a todos los niveles. Reafirmamos nuestro compromiso de trabajar para reducir sustancialmente las corrientes financieras ilícitas para 2030, con el fin de ayudar a los países menos adelantados a movilizar recursos.

79. Reiteramos que un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, radica en catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, públicas y privadas. A este respecto, tomamos nota de iniciativas como la Iniciativa Fiscal de Addis. También tomamos nota de iniciativas como la plataforma de colaboración tributaria preparada por el Fondo Monetario Internacional, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, las Naciones Unidas y el Grupo del Banco Mundial.

80. Acogemos favorablemente la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, incluidos sus subcomités.

81. Reconocemos que la actividad comercial privada, la inversión y la innovación son los principales motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo, y que las corrientes internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas, son, junto con un sistema financiero internacional estable, complementos esenciales de las iniciativas nacionales en pro del desarrollo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

82. Reiteramos que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo crucial. Los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo reafirman sus respectivos compromisos al respecto, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, y del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados. Nos sentimos alentados por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados. Instamos a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo. Acogemos con beneplácito la decisión de la Unión Europea, que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo de destinar el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030. Alentamos a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.

83. Nos sentimos alentados por quienes están destinando al menos el 50% de su asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados.

84. Destacamos la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países menos adelantados y adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, cuando proceda, para tratar de resolver el problema de la deuda de esos países, inclusive mediante políticas coordinadas que tengan por objeto fomentar la financiación, el alivio, la reestructuración y la gestión racional, según proceda, de la deuda multilateral y bilateral contraída por los países menos adelantados con acreedores públicos y privados. Reiteramos nuestro compromiso de trabajar por conducto de iniciativas existentes como la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados. Reafirmamos la importancia de la transparencia en la gestión de la deuda.

85. Reconocemos el importante potencial de los bancos multilaterales de desarrollo y otros bancos internacionales de desarrollo a la hora de financiar el desarrollo sostenible y proporcionar conocimientos especializados.

86. Alentamos a los países menos adelantados, con el apoyo de la comunidad internacional, a que desarrollen su capacidad para hacer seguimiento de transacciones financieras, administrar la fiscalidad, facilitar los servicios aduaneros, e investigar y enjuiciar delitos a fin de contribuir al éxito de los esfuerzos para hacer frente a las corrientes financieras ilícitas. Alentamos también la cooperación internacional en cuestiones de tributación.

87. Alentamos el uso de instrumentos innovadores, como la banca móvil, las plataformas de pago y los pagos digitalizados, así como un más fácil acceso a los mismos, en particular por las mujeres y las microempresas, según proceda, y reconocemos el papel que ello puede jugar a la hora de promover la inclusión financiera, así como para reducir costos, aumentar la transparencia, mejorar la velocidad y la seguridad de los pagos, y abrir nuevos mercados.

88. Pedimos que se preste apoyo a las asociaciones y alianzas mundiales, como Better Than Cash Alliance y su secretaría institucional, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, que amplían el alcance y la adopción de esos instrumentos en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Programa de Acción de Estambul.

89. Acogemos con beneplácito los esfuerzos constantes por mejorar la calidad, los efectos y la eficacia de la cooperación para el desarrollo y otras iniciativas internacionales en las finanzas públicas, incluida la adhesión a los principios convenidos de eficacia de la cooperación para el desarrollo. Ajustaremos las actividades a las prioridades nacionales, entre otras cosas reduciendo la fragmentación y acelerando la desvinculación de la ayuda, en particular para los países menos adelantados y los países más necesitados. Promoveremos la implicación y la orientación hacia los resultados a nivel nacional y fortaleceremos los sistemas nacionales, utilizaremos enfoques basados en programas, cuando proceda, reforzaremos las asociaciones en pro del desarrollo, reduciremos los costos de las transacciones y aumentaremos la transparencia y la rendición de cuentas mutua. Haremos que el desarrollo sea más eficaz y previsible proporcionando a los países en desarrollo información indicativa periódica y oportuna sobre el apoyo previsto a mediano plazo.

90. Nos comprometemos a promover la coherencia de las políticas y un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles en que participen todos los agentes en apoyo de dichas medidas.

### **Cooperación Sur-Sur y triangular**

91. Recordamos que la cooperación Sur-Sur juega un papel importante en el desarrollo de los países menos adelantados mediante su contribución a la aplicación del Programa de Acción de Estambul.

92. La cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur. Reconocemos la creciente importancia, las diferencias históricas y las particularidades de la cooperación Sur-Sur y destacamos que ese tipo de cooperación se debe considerar como una expresión de solidaridad entre los pueblos y los países del Sur, basada en sus experiencias y objetivos comunes. Debería seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía nacional, la implicación nacional y la independencia, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo.

93. Acogemos con beneplácito el aumento de las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible. Alentamos a los países en desarrollo a que intensifiquen voluntariamente sus esfuerzos para fortalecer la cooperación Sur-Sur y sigan mejorando la eficacia de sus actividades de desarrollo de conformidad con las disposiciones del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur<sup>121</sup>. También nos comprometemos a fortalecer la cooperación triangular como medio para poner experiencias y conocimientos especializados pertinentes al servicio de la cooperación para el desarrollo.

### **La migración y las remesas**

94. Reconocemos la contribución positiva de los migrantes para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible. Reconocemos también que la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, de tránsito y de destino, lo cual exige respuestas coherentes y amplias. Cooperaremos en el plano internacional para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humanitario a los migrantes, sea cual fuere su estatus migratorio, y a los refugiados y los desplazados. Esa cooperación también deberá fortalecer la resiliencia de las comunidades que acogen a los refugiados, particularmente en los países en desarrollo. Subrayamos que los migrantes tienen derecho a regresar a su país de nacionalidad y recordamos que los Estados deben velar por que se reciba adecuadamente a los nacionales que regresen a su país.

95. Trabajaremos para reducir el costo medio de las transacciones de las remesas de los migrantes para 2030 a menos del 3% de la suma transferida. Estamos particularmente preocupados por el costo de las remesas en algunos corredores de bajo volumen y alto costo. Trabajaremos para garantizar que los corredores de remesas no exijan sumas superiores al 5% para el año 2030, conscientes de la necesidad de mantener una cobertura de los servicios adecuada, especialmente para los más necesitados.

96. Reconocemos que las remesas de los trabajadores migratorios suelen ser salarios que se envían a familias, principalmente para satisfacer una parte de las necesidades de los hogares receptores, y no pueden equipararse a otras corrientes financieras internacionales. Trabajaremos para asegurar que haya suficientes servicios financieros asequibles y disponibles para los migrantes y sus familias en los países de origen y de destino. Combinar la recepción de remesas con un mayor acceso a otros servicios financieros puede aumentar los efectos de las remesas en el crecimiento al facilitar el ahorro y las inversiones. Tomaremos medidas para promover la inversión productiva de las remesas, por ejemplo en microempresas y pequeñas y medianas empresas, y para hacer participar a las mujeres y los hombres en pie de igualdad como asociados y beneficiarios.

97. Ayudaremos a las autoridades nacionales a hacer frente a los principales obstáculos que impiden que la corriente de remesas sea constante, como la tendencia de los bancos a recortar los servicios, con el fin de promover el acceso a servicios transfronterizos de transferencia de remesas. Reforzaremos la coordinación entre las autoridades reguladoras nacionales para eliminar los obstáculos a los proveedores no bancarios de servicios de

---

<sup>121</sup> Resolución 64/222, anexo.

remesas que accedan a la infraestructura del sistema de pago y promoveremos condiciones que permitan realizar las transferencias de remesas de manera más económica, rápida y segura en los países de origen y los países receptores, incluso mediante la promoción de condiciones de mercado competitivas y transparentes.

### **Ciencia, tecnología e innovación**

98. Reafirmamos nuestro compromiso de apoyar los esfuerzos de los países menos adelantados por aumentar su capacidad de desarrollar tecnologías esenciales, acceder a ellas y utilizarlas. Reconocemos que ofrecer un entorno propicio y marcos jurídicos pertinentes puede dar confianza a las empresas para invertir en tecnologías avanzadas y establecer asociaciones de investigación en los países menos adelantados y proveer incentivos a las empresas locales para desarrollar o adaptar sus propias tecnologías. Alentamos a los países menos adelantados a que, con apoyo de la comunidad internacional, mejoren las inversiones en la educación sobre ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, la formación técnica y profesional y la educación terciaria, y aseguren la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas y alienten su participación en estos estudios. Alentamos también a los asociados para el desarrollo a que aumenten el apoyo a los esfuerzos de los países menos adelantados por crear un entorno eficaz para desarrollar, atraer y utilizar nuevas tecnologías y fomentar la capacidad y la base de conocimientos internas, incluso mediante la asistencia técnica y financiera y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas.

99. Reafirmamos nuestro compromiso de poner plenamente en funcionamiento el banco de tecnología para los países menos adelantados, en vista de su potencial para fomentar la capacidad productiva, la transformación estructural, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. En ese sentido, tomamos nota de la resolución 70/216 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015, en que la Asamblea esbozó las medidas necesarias para establecer y poner en funcionamiento el banco de tecnología, financiado con contribuciones voluntarias, para 2017, y para asegurar que el banco reciba el apoyo constante de todas las partes interesadas pertinentes. Evitaremos la duplicación y promoveremos las sinergias entre el banco de tecnología y el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología establecido en la Agenda de Acción de Addis Abeba y una estrecha cooperación en cuestiones técnicas y administrativas con el equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Acogemos con beneplácito el nombramiento por el Secretario General de los miembros del consejo de administración del banco de tecnología y el establecimiento de un fondo fiduciario con la flexibilidad necesaria para atraer financiación voluntaria de los Estados Miembros y otros interesados. Hacemos hincapié en que divulgar información adicional sobre, entre otras cosas, las actividades específicas que emprenderá el banco de tecnología y la forma en que se evaluarán esas actividades contribuirá a movilizar la asistencia voluntaria. Invitamos al consejo de administración a que, con la asistencia de expertos técnicos apropiados, según sea necesario, y en consulta con los Estados Miembros, según proceda, redacte un estatuto para que sea aprobado por la Asamblea General antes de finales de 2016, y prepare otros documentos normativos y operacionales detallados necesarios para la puesta en marcha y el funcionamiento sostenible del banco de tecnología.

100. Destacamos que prestar apoyo generoso y sostenido al banco de tecnología para los países menos adelantados será decisivo para asegurar su éxito. Celebramos que Turquía albergue el banco de tecnología en Gebze y exhortamos al Gobierno de Turquía a que siga prestándole apoyo. Instamos a los países desarrollados y los países en desarrollo asociados, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que presenten voluntariamente asistencia financiera y técnica al banco de tecnología para garantizar su funcionamiento eficaz.

101. Reconocemos la importancia de asegurar que las localidades y los hogares pobres y excluidos accedan a tecnologías adaptadas que puedan facilitar la entrada a nuevos mercados y proporcionar fuentes de energía renovables, la gestión de desechos y el agua potable.

### **Fomento de la resiliencia**

102. Hacemos hincapié en que el fomento de la resiliencia a nivel nacional y subnacional, comunitario e individual es fundamental para sostener los logros de desarrollo que tanto costó conseguir y acelerar los progresos hacia el logro de las aspiraciones de desarrollo plasmadas en el Programa de Acción de Estambul. Aumentar la inversión en las capacidades e instituciones de las autoridades locales, el fomento de los medios de subsistencia, un crecimiento rápido e inclusivo, la preparación para casos de desastre, la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la ciencia y la tecnología, la protección social y la buena gobernanza contribuirá a fortalecer la resiliencia de manera eficaz.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

103. Acogemos con beneplácito el Acuerdo de París, en el que las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático establecieron el objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático, y reconocieron que la adaptación era un reto mundial para todos, teniendo en cuenta las necesidades urgentes e inmediatas de las Partes en la Convención Marco que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

104. Acogemos con beneplácito el hecho de que el Acuerdo de París puede desempeñar un papel importante en la transformación que implica transitar hacia bajas emisiones de gases de efecto invernadero y sociedades resistentes al cambio climático y ayudar a aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático, teniendo en cuenta las necesidades urgentes e inmediatas de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

105. Pedimos que se cumplan efectivamente los compromisos en materia de cambio climático y acceso de los países menos adelantados a todos los fondos relacionados con el cambio climático, según proceda.

106. Acogemos con beneplácito las decisiones de la Junta del Fondo Verde para el Clima de alcanzar un equilibrio de 50:50 entre la mitigación de los efectos del clima y la adaptación al cambio climático a lo largo del tiempo con arreglo a un sistema de equivalente en donación, y asignar un mínimo del 50% a la adaptación de los países especialmente vulnerables, entre ellos los países menos adelantados. Acogemos con beneplácito las recientes promesas de contribuciones al Fondo para los Países Menos Adelantados en el vigésimo primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y exhortamos a los países desarrollados a que sigan prestando apoyo a los países vulnerables, incluidos los países menos adelantados, para satisfacer sus necesidades de adaptación. Alentamos a otras Partes en la Convención Marco a que presten o sigan prestando ese apoyo de manera voluntaria.

107. Destacamos la importancia de elaborar y aplicar estrategias holísticas de reducción del riesgo de desastres integradas en todos los niveles, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, y de apoyar la capacidad nacional y local para la prevención, la preparación, la mitigación, la respuesta, la recuperación y la rehabilitación en casos de desastre. A ese respecto, pedimos que prosiga la labor en las instituciones pertinentes que apoyan los esfuerzos de los países menos adelantados por fomentar su capacidad nacional para responder a diversos tipos de perturbaciones, incluso por conducto de fondos y otros instrumentos.

108. Instamos a los asociados para el desarrollo y a los países menos adelantados a que hagan pleno uso de diversos programas e instrumentos para contextos específicos que ya existen. En algunos casos, los programas de resiliencia pueden requerir mecanismos nacionales de financiación común que proporcionen asistencia y reduzcan los costos de transacción para un país menos adelantado determinado.

109. Subrayamos la necesidad de reducir la vulnerabilidad de los países menos adelantados a las perturbaciones y los desastres económicos, naturales y ambientales, así como al cambio climático, y de mejorar su capacidad para hacer frente a estos y otros problemas mediante el fortalecimiento de su resiliencia y, a este respecto, destacamos que es importante que todos los países y otros agentes colaboren para seguir elaborando y aplicando medidas concretas con carácter urgente, a nivel nacional e internacional, a fin de fomentar la resiliencia de los países menos adelantados para soportar las perturbaciones económicas y mitigar sus efectos adversos, soportar y superar los efectos adversos del cambio climático, aumentar el crecimiento sostenible y proteger la diversidad biológica y soportar los peligros naturales con objeto de reducir el riesgo de desastres, como se acordó en el Programa de Acción de Estambul.

110. Reiteramos nuestra determinación de cumplir los compromisos asumidos de seguir aplicando el Programa de Acción de Estambul, y resaltamos que urge hallar nuevas soluciones, de manera concertada, a los grandes problemas que afrontan los países menos adelantados. Reconocemos que para avanzar en la mitigación de crisis y la creación de resiliencia es preciso adoptar medidas coordinadas, equilibradas e integradas en todos los niveles, como la de fortalecer las iniciativas existentes, con el fin de fomentar la resiliencia de los países menos adelantados para superar sus vulnerabilidades.

111. Decidimos emprender un análisis exhaustivo de la mitigación de crisis y el fomento de la resiliencia para los países menos adelantados, a nivel nacional e internacional, con miras a la creación y el fortalecimiento ulterior de la

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

resiliencia y la mitigación de crisis en los países menos adelantados, y solicitamos a la Asamblea General que determine los parámetros de ese análisis en su septuagésimo primer período de sesiones.

112. Destacamos la importancia de la labor de prevención de conflictos y consolidación de la paz a fin de promover la cohesión social y empoderar a los países menos adelantados para que se vuelvan incluyentes y resilientes a las perturbaciones externas e internas que pudieran dar lugar a nuevos ciclos de violencia. Las medidas de prevención de conflictos, combinadas con instrumentos de alerta temprana y evaluación de riesgos adecuados, pueden ayudar a evitar, o al menos mitigar, los efectos adversos de las perturbaciones. Expresamos nuestro compromiso de adoptar medidas tempranas para prevenir la violencia extrema y los conflictos armados mediante el apoyo y el fortalecimiento de las instituciones básicas de gobernanza y el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la prevención de conflictos y la gestión de las tensiones existentes, con la sociedad civil y las comunidades marginadas, incluidas las mujeres y los jóvenes, la facilitación del diálogo y la creación de consenso, y la incorporación de la prevención de conflictos y la alerta temprana en el desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a través del análisis y la evaluación de los conflictos.

113. Observamos que las mujeres y las niñas, especialmente las pertenecientes a los sectores más pobres de la sociedad, se cuentan entre quienes se ven afectados de manera desproporcionada durante las crisis y los desastres y después de ellos. Reafirmamos nuestro compromiso de establecer políticas y medidas con perspectiva de género para hacer frente a las crisis y los desastres, en particular asegurando la participación y el liderazgo plenos, efectivos y en condiciones de igualdad de las mujeres en la adopción de decisiones, fomentando su capacidad para la preparación y los medios de subsistencia resilientes.

### **Apoyo del sistema de las Naciones Unidas**

114. Reiteramos que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debería seguir desempeñando sus funciones de ayudar al Secretario General en el seguimiento y la vigilancia efectivos de la aplicación del Programa de Acción de Estambul y la plena movilización y coordinación de todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a facilitar la aplicación coordinada del Programa de Acción y la coherencia en su seguimiento y vigilancia a nivel nacional, regional y mundial, y debería seguir ayudando a movilizar apoyo y recursos internacionales para la aplicación del Programa de Acción. Con este fin, la Oficina debería proseguir su labor de concienciación y promoción en pro de los países menos adelantados, en colaboración con los componentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con los parlamentos, la sociedad civil, los medios de información, las entidades académicas y las fundaciones, y debería continuar prestando un apoyo apropiado a las consultas grupales de países menos adelantados.

115. Reiteramos nuestra solicitud al Secretario General de que asegure la plena movilización y coordinación de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia en las actividades de seguimiento y vigilancia del Programa de Acción de Estambul en los planos nacional, subregional, regional y mundial. Los mecanismos de coordinación existentes, como la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, deberían aprovecharse ampliamente, y el grupo consultivo interinstitucional debería mantenerse activo a este respecto.

116. Reiteramos la importancia de que haya vínculos eficaces en los arreglos de seguimiento y examen de todas las conferencias y procesos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular sobre los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral.

117. Invitamos una vez más a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales e instituciones financieras internacionales a que contribuyan a aplicar el Programa de Acción de Estambul y a incorporarlo en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos. Se invita a esas organizaciones a que participen plenamente en los exámenes del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial. Nos preocupa que esté disminuyendo la proporción de los gastos en actividades operacionales para el desarrollo que el sistema de las Naciones Unidas destina a los países menos adelantados. Invitamos a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otras organizaciones multilaterales a que den prioridad a las asignaciones a los países menos adelantados, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos.

118. Reiteramos que tratar a los países menos adelantados como grupo sobre la base de sus bajos ingresos per cápita, el desarrollo de su capital humano y su vulnerabilidad económica sigue siendo la premisa fundamental para

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

adoptar medidas especiales en su favor, y que un reconocimiento más amplio de la condición de país menos adelantado podría propiciar y facilitar una mayor integración del Programa de Acción de Estambul en las políticas de desarrollo. Invitamos al Comité de Políticas de Desarrollo a que investigue las razones y las consecuencias de que algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo no aplicaran la categoría de país menos adelantado e incluya sus conclusiones sobre este asunto en su informe anual al Consejo Económico y Social.

119. Nos comprometemos nuevamente a ampliar y potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en materia económica y en la gobernanza económica mundial. Invitamos al Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y a los demás órganos importantes de fijación de normas reguladoras internacionales a que sigan esforzándose por dar más voz a los países en desarrollo en los procesos de establecimiento de normas para velar por que se tengan en cuenta sus preocupaciones. Reiteramos que una representación más efectiva de los países menos adelantados en la adopción de decisiones a nivel mundial podría mejorar el entorno internacional para el desarrollo de los países menos adelantados. Reiteramos también que el sistema económico internacional y su estructura deberían ser incluyentes y responder a las necesidades especiales de desarrollo de los países menos adelantados, asegurando su participación, expresión y representación efectivas en todos los niveles.

### Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

120. Alentamos a la Asamblea General a que estudie la posibilidad de celebrar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 2021.

## RESOLUCIÓN 70/295

Aprobada en la 112ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.48/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Georgia, Tailandia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China), Turquía

### 70/295. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 57/2, de 16 de septiembre de 2002, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

*Recordando también* su resolución 57/7, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y todas sus resoluciones posteriores, incluida la resolución 69/290, de 19 de junio de 2015, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)”, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Recordando* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible recalca los problemas especiales con que tropiezan los países más vulnerables, incluidos los países africanos,

*Acogiendo con beneplácito* la Agenda 2063 aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, como la estrategia a largo plazo de la Unión Africana en la que se hace hincapié en la industrialización, el empleo juvenil, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades,

*Acogiendo con beneplácito también* el primer plan decenal de aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063 de la Unión Africana, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en que se esbozan los principales proyectos emblemáticos, los programas acelerados, las esferas prioritarias, las metas concretas, las estrategias y las medidas normativas que se han establecido en todos los niveles en África para apoyar su aplicación,

*Acogiendo con beneplácito además* el Acuerdo de París aprobado en el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en París del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2015<sup>122</sup>,

*Recordando* la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo que se celebró el 22 de septiembre de 2008<sup>123</sup>,

*Recordando también* que siguen existiendo problemas importantes para lograr el desarrollo sostenible en África, como se pone de relieve en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>124</sup>, y que es importante que se cumplan todos los compromisos de aplicar medidas en esferas fundamentales para el desarrollo sostenible de África,

*Tomando nota* de la declaración de la reunión de alto nivel de líderes africanos e internacionales titulada “Towards African renaissance: renewed partnership for a unified approach to end hunger in Africa by 2025 under the framework of the Comprehensive Africa Agriculture Development Programme” (Por el renacimiento de África: una alianza renovada para adoptar un enfoque unificado de la eliminación del hambre en África a más tardar en 2025 en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África),

*Haciendo notar* la Declaración de Roma sobre la Nutrición<sup>125</sup> y el Marco de Acción que la acompaña<sup>126</sup>, aprobados en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, celebrada en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014, que ofrecen un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los Gobiernos pueden utilizar, según proceda,

*Recordando* su resolución 70/259, de 1 de abril de 2016, en la que proclamó el período comprendido entre 2016 y 2025 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición,

*Recordando también* su resolución 66/293, de 17 de septiembre de 2012, en la que estableció un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, y aguardando con interés el segundo informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, que el Secretario General le presentará en el septuagésimo primer período de sesiones,

*Haciendo notar* otros foros pertinentes, como la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo y su primera reunión de alto nivel celebrada en la Ciudad de México los días 15 y 16 de abril de 2014, sobre el tema “Orientarse hacia una agenda del desarrollo después de 2015 incluyente”, y aguardando con interés su próxima reunión, que se celebrará en Nairobi del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2016,

---

<sup>122</sup> Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>123</sup> Resolución 63/1.

<sup>124</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>125</sup> Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo I.

<sup>126</sup> *Ibid.*, anexo II.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

*Teniendo presente* que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente también que es necesario que sus esfuerzos de desarrollo se sustenten en un entorno económico internacional propicio, y recordando, a este respecto, el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>127</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* todos los esfuerzos encaminados a frenar la propagación de la enfermedad del Ébola en África Occidental y reiterando su solidaridad constante con los países más afectados de África Occidental,

*Reiterando* la necesidad de que la comunidad internacional cumpla todos los compromisos contraídos en relación con el desarrollo económico y social de África,

1. *Acoge con beneplácito* el 13<sup>er</sup> informe consolidado del Secretario General<sup>128</sup>;
2. *Reafirma su pleno apoyo* a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>129</sup>;
3. *Reafirma* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y su primer plan decenal de aplicación (2014-2023);
4. *Reafirma su compromiso* con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo<sup>123</sup>, reafirmado en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo, que se aprobó como documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008<sup>130</sup>;
5. *Reconoce* el progreso logrado en la aplicación de la Nueva Alianza y el apoyo regional e internacional a la Nueva Alianza, a la vez que es consciente de que aún queda mucho por hacer en el proceso de aplicación;
6. *Toma nota* de la declaración de la cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuja del 12 al 16 de julio de 2013, relativa a los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas de Abuja para eliminar el VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria en África para 2030, toma nota también de la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: En la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030, aprobada el 8 de junio de 2016 en la reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA<sup>131</sup>, y reafirma la determinación de prestar asistencia para la prevención, el tratamiento y la atención, con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, atendiendo las necesidades de todos, en particular de las mujeres, los niños y los jóvenes, y la urgente necesidad de ampliar significativamente los esfuerzos para alcanzar el objetivo del acceso universal a los programas amplios de prevención y al tratamiento, la atención y el apoyo en relación con el VIH/SIDA en los países de África, de acelerar e intensificar los esfuerzos para ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los medicamentos antirretrovirales, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y de asegurar que se refuerce la colaboración mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para luchar contra el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;
7. *Toma nota también* de la decisión de la Unión Africana de ampliar de 2016 a 2020 la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al SIDA, la tuberculosis y la malaria en África a fin de poder aplicar plenamente las medidas previstas en ella, observa la revitalización de AIDS Watch Africa en cuanto iniciativa africana de alto nivel para promover la acción, la rendición de cuentas y la movilización de recursos con el fin de hacer frente al VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria en África, y solicita que, según proceda y en consonancia con otras obligaciones internacionales, los asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas apoyen los esfuerzos de los países y las organizaciones de África

<sup>127</sup> Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>128</sup> A/70/175.

<sup>129</sup> A/57/304, anexo.

<sup>130</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>131</sup> Resolución 70/266, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

para cumplir los principales objetivos formulados en la Hoja de Ruta de la Unión Africana, incluso para obtener una financiación diversificada y sostenible, fortalecer la armonización normativa y la capacidad local de fabricación de productos farmacéuticos, y mejorar el liderazgo y la gobernanza de las respuestas;

8. *Toma nota además* de la declaración sobre la erradicación de la poliomielitis en África, titulada “Nuestro legado histórico para las generaciones futuras”, que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana aprobó en su 25º período ordinario de sesiones, celebrado en Johannesburgo (Sudáfrica) los días 14 y 15 de junio de 2015, incluido el compromiso de alcanzar el objetivo de la erradicación mundial de la poliomielitis, y exhorta a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que apoyen los esfuerzos de África al respecto, incluidas las iniciativas de inmunización y de vigilancia de la enfermedad;

9. *Toma nota* del anuncio realizado el 29 de marzo de 2016 por la Organización Mundial de la Salud de que la situación creada por el Ébola en África Occidental ya no constituía una emergencia de salud pública de alcance internacional, y subraya la importancia de mantener sistemas sólidos de vigilancia y respuesta;

10. *Reconoce* los profundos efectos socioeconómicos de la enfermedad del Ébola en África Occidental, por ejemplo, en la capacidad de prestar servicios básicos y en la actividad económica, expresa profunda preocupación por que, a causa del brote del Ébola, puedan invertirse los logros alcanzados por los países afectados en el desarrollo, la consolidación de la paz, la estabilidad política y la reconstrucción de la infraestructura socioeconómica en los últimos años, y pide que se adopten medidas eficaces y se hagan inversiones selectivas para superar esas dificultades y apoyar las prioridades en materia de recuperación, sobre todo en los países más afectados de conformidad con el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Recuperación después del Ébola, celebrada en Nueva York, el 10 de julio de 2015;

11. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud materna y del niño y, a este respecto, acoge con beneplácito la Declaración sobre la Eliminación de la Mortalidad Infantil y Materna Prevenible en África, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 23º período ordinario de sesiones, celebrado en Malabo los días 26 y 27 de junio de 2014;

12. *Reafirma* que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular con medidas e inversiones especiales, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales, y vuelve a comprometerse a adoptar políticas racionales, legislación aplicable y medidas transformativas y a fortalecer las existentes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los niveles, a asegurar su igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía y a eliminar la violencia por razón de género y la discriminación en todas sus formas;

13. *Acoge con beneplácito* la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida y la Declaración sobre la Seguridad de la Nutrición para el Crecimiento Económico Inclusivo y el Desarrollo Sostenible en África, aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 23º período ordinario de sesiones, y acoge con beneplácito también la estrategia y la hoja de ruta de la Unión Africana para facilitar el cumplimiento de los Compromisos de Malabo sobre la Agricultura, de 2014, presentados en el 24º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en enero de 2015;

14. *Expresa preocupación* por los efectos perjudiciales de las consecuencias de la crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, y por los indicios de una recuperación desigual, frágil y lenta, conocedora de que la economía mundial, pese a los grandes esfuerzos que han contribuido a contener los riesgos extremos, a mejorar las condiciones y la estabilidad de los mercados financieros y a apoyar la recuperación, sigue atravesando una fase difícil que acarrea considerables riesgos, como la gran inestabilidad de los mercados mundiales, la excesiva inestabilidad de los precios de los productos básicos, los altos niveles de desempleo, especialmente entre los jóvenes, el endeudamiento insostenible en algunos países y las presiones fiscales generalizadas, que ponen en peligro la recuperación económica mundial y evidencian la necesidad de seguir haciendo progresos para sostener y reequilibrar la demanda mundial, y destaca la necesidad de seguir tomando medidas para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional al tiempo que se introducen las reformas acordadas hasta la fecha;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

15. *Reconoce* que, si bien el crecimiento mundial se está reactivando, es necesario fortalecer aún más la recuperación, que sigue siendo desigual, destaca la necesidad urgente de una recuperación total y un crecimiento sostenido y acelerado que se traduzca en nuevas oportunidades de empleo, ingresos seguros y una mejora de los medios de vida, y reafirma la necesidad de seguir respondiendo a las necesidades especiales de África y tomar medidas para mitigar los efectos pluridimensionales de la crisis en el continente;

16. *Observa* que el crecimiento económico rápido de algunos países en desarrollo ha tenido un efecto positivo en los esfuerzos del continente africano por mantener y ampliar el crecimiento, pese a que esos países en desarrollo siguen teniendo problemas de desarrollo;

17. *Expresa preocupación* por los crecientes desafíos planteados por el cambio climático, la sequía, la degradación de las tierras, la desertificación, la pérdida de biodiversidad y las inundaciones, y por sus consecuencias negativas para la lucha contra la pobreza y el hambre, que podrían plantear más dificultades graves para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en África;

18. *Subraya* el gran potencial de la integración y la interconectividad económicas a nivel regional para promover el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible, y reitera su compromiso de reforzar la cooperación regional y los acuerdos comerciales regionales;

19. *Reitera* que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, según el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

20. *Expresa preocupación* por la participación desproporcionadamente baja de África en los intercambios comerciales internacionales, que es aproximadamente del 3,3%, y expresa preocupación también por el aumento de la carga de la deuda de algunos países africanos;

21. *Expresa profunda preocupación* por la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo de África en 2014, pero acoge con beneplácito el aumento de la asistencia bilateral oficial para el desarrollo de África en 2015;

22. *Exhorta* a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a que sigan tratando de crear un entorno interno propicio para atraer inversiones, entre otros medios, estableciendo un clima de inversión transparente, estable y previsible, en que se hagan cumplir los contratos y se respeten los derechos de propiedad en el marco de políticas e instituciones macroeconómicas racionales;

23. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo que desempeña una función fundamental en el logro de un crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible, en particular al promover la creación de empleo y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que contribuye a la participación activa de las economías africanas en la economía mundial y facilita la cooperación e integración económicas regionales, y, a este respecto, exhorta a los países desarrollados a que, cuando proceda, sigan concibiendo medidas en los países de origen para estimular y facilitar la corriente de inversión extranjera directa por medios como la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial;

24. *Observa también* la importancia de promover la formalización de las actividades del sector no estructurado en África;

25. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial inclusivo, y las políticas encaminadas a mejorar la capacidad productiva en África pueden generar empleo e ingresos para los pobres y, por lo tanto, constituir un motor de la erradicación de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

26. *Recuerda su compromiso* de ampliar y fortalecer la intervención y participación de los países en desarrollo, incluidos los países africanos, en los procesos internacionales de adopción de decisiones y normas económicas y en la gobernanza económica mundial;

### I

#### Medidas adoptadas por los países y las organizaciones de África

27. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países africanos en el cumplimiento de sus compromisos relativos a la aplicación de la Nueva Alianza con el fin de fortalecer la democracia, los derechos

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países africanos a que, con la participación de las partes interesadas, incluida la sociedad civil y el sector privado, prosigan sus esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ampliar y reforzar las instituciones de gobernanza, crear un entorno conducente a la participación del sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas, en el proceso de aplicación de la Nueva Alianza, establecer asociaciones innovadoras de los sectores público y privado con el fin de financiar proyectos de infraestructura y atraer inversiones extranjeras directas para el desarrollo;

28. *Acoge con beneplácito también* la colaboración entre el Foro del Sector Privado Africano y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y alienta a que se fortalezca esa alianza, conjuntamente con la Comisión de la Unión Africana, a fin de apoyar el desarrollo del sector privado africano y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con las decisiones ejecutivas pertinentes de la Unión Africana;

29. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por la Unión Africana y las comunidades económicas regionales en el ámbito de la integración económica, así como los esfuerzos que está realizando la Unión Africana para que se aplique la disposición que figura en las resoluciones de la Asamblea General 59/213, de 20 de diciembre de 2004, 61/296, de 17 de septiembre de 2007, y 63/310, de 14 de septiembre de 2009, y destaca la importancia fundamental del apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas a la Unión Africana en las esferas social, económica, política y de la paz y la seguridad;

30. *Reconoce* que las comunidades económicas regionales de África pueden desempeñar un papel importante en la aplicación de la Nueva Alianza, la Agenda 2063 y su primer plan de acción decenal, en estrecha cooperación con la Unión Africana, y, a este respecto, alienta a los países africanos y a la comunidad internacional a que proporcionen a las comunidades económicas regionales el apoyo necesario para fortalecer su capacidad;

31. *Reitera su compromiso* de fortalecer aún más la movilización y la utilización eficaz de los recursos nacionales, reconociendo que, ante todo, es el crecimiento económico, con el apoyo de un entorno propicio a todos los niveles, lo que genera recursos nacionales;

32. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 18º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 29 y 30 de enero de 2012, de reforzar el comercio intraafricano, que desempeña una función importante en la promoción del crecimiento económico y el desarrollo, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los asociados para el desarrollo a que sigan apoyando la labor de los países africanos, la Unión Africana y las comunidades económicas regionales para impulsar el comercio intraafricano;

33. *Acoge con beneplácito también* la puesta en marcha de la Zona Tripartita de Libre Comercio, integrada por 26 Estados africanos miembros del Mercado Común para África Oriental y Meridional, la Comunidad de África Oriental y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, como un paso importante para seguir fortaleciendo la integración regional y establecer la Zona Continental de Libre Comercio para 2017;

34. *Recuerda* el compromiso de los dirigentes africanos con la agenda de integración política, social y económica de África y con el ideal del panafricanismo y el renacimiento de África, reafirmado en la declaración solemne aprobada el 26 de mayo de 2013 con ocasión del cincuentenario del establecimiento de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana;

35. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, los actos de alto nivel organizados por la Oficina del Asesor Especial para África durante la Semana de África 2015 sobre el tema “La Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: de las aspiraciones a la realidad”, en estrecha colaboración con la Comisión de la Unión Africana, el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares y el sistema de las Naciones Unidas, y cuyo objetivo fue divulgar la Agenda 2063 en consonancia con las deliberaciones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 22º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2014, movilizar apoyo internacional en favor de su aplicación y resaltar las sinergias que existen entre la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>132</sup>;

---

<sup>132</sup> Resolución 70/1.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

36. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por armonizar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África<sup>133</sup> con los marcos estratégicos de la Unión Africana y la Nueva Alianza para 2014-2017 y la Agenda 2063, acoge con beneplácito a este respecto el Marco de una Alianza Renovada entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Integración de África y su Agenda para el Desarrollo para 2017-2027, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 25º período ordinario de sesiones como programa sucesor del Programa Decenal de Fomento de la Capacidad de las Naciones Unidas y la Unión Africana de 2006, que termina en 2016, e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan apoyando el Mecanismo de Coordinación Regional para África a fin de que pueda lograr sus objetivos, entre otros medios, asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

37. *Acoge con beneplácito además* los encomiables progresos que se han logrado en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 35 países africanos al Mecanismo y la conclusión del proceso de evaluación en 17 países, acoge con beneplácito los progresos realizados en la aplicación de los programas de acción nacionales resultantes de esas evaluaciones, insta a este respecto a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al Mecanismo y alienta un mayor fortalecimiento de ese proceso para que funcione con eficacia;

38. *Acoge con beneplácito* la declaración en que se proclama el 2015 Año del Empoderamiento y el Desarrollo de la Mujer con miras a la Agenda 2063 de África aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 25º período ordinario de sesiones;

39. *Acoge con beneplácito también* la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana de proclamar 2016 Año de los Derechos Humanos en África, con Especial Atención a los Derechos de la Mujer, y expresa su reconocimiento por el empeño constante y creciente de los países de África por incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer en la aplicación de la Nueva Alianza;

40. *Alienta* a los países africanos a que se apresuren a lograr el objetivo de la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente, acoge con beneplácito el compromiso asumido por los dirigentes africanos de asignar por lo menos el 10% del gasto público a la agricultura y de garantizar su eficiencia y eficacia, y, al respecto, reafirma su apoyo a los compromisos enunciados en la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida y para el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, bajo el firme liderazgo de los países africanos;

41. *Acoge con beneplácito* los encomiables progresos realizados por los 44 países de África y las 4 comunidades económicas regionales que voluntariamente adoptaron el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y se comprometieron a lograr una tasa de crecimiento anual de la agricultura del 6% y a destinar al menos el 10% del gasto público al sector agrícola, según procediera, y observando con aprecio también que, hasta la fecha, 12 países han alcanzado o sobrepasado la meta de asignar el 10% de sus créditos presupuestarios, mientras que otros 13 países gastan actualmente entre un 5% y el 10%;

42. *Alienta* a los países africanos a que fortalezcan y amplíen la infraestructura local y regional y sigan intercambiando las mejores prácticas para fortalecer la integración regional y continental, y, a este respecto, observa con aprecio la labor del subcomité de alto nivel de la Unión Africana en la Iniciativa Presidencial de Fomento de la Infraestructura, que tiene por objeto seguir fortaleciendo el desarrollo de la infraestructura en el continente africano en colaboración con los asociados para el desarrollo pertinentes;

43. *Alienta también* a los países africanos a que sigan aumentando la inversión en el desarrollo de la infraestructura, incluso a través de una mayor movilización de recursos internos, y mejorando la eficiencia de las inversiones existentes;

44. *Alienta además* a los países africanos a que sigan esforzándose por invertir en educación, ciencia, tecnología e innovación, a fin de incrementar el valor agregado e intensificar el desarrollo industrial;

---

<sup>133</sup> Los nueve grupos temáticos son: desarrollo de infraestructuras; medio ambiente, población y urbanización; desarrollo social y humano; ciencia y tecnología; promoción y comunicaciones; gobernanza; paz y seguridad; agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; e industria, comercio y acceso a los mercados.

II

Respuesta de la comunidad internacional

45. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los asociados para el desarrollo con el fin de fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza;

46. *Acoge con beneplácito también* las diversas iniciativas importantes que han establecido los países africanos con sus asociados para el desarrollo, así como otras iniciativas, pone de relieve la importancia de que se coordinen las iniciativas dedicadas a África y la necesidad de que se ejecuten de forma eficaz y, a este respecto, reconoce la importante función que pueden desempeñar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en el apoyo a la labor de África para lograr su desarrollo, incluida la aplicación de la Nueva Alianza, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

47. *Insta* a que se siga prestando apoyo a las medidas destinadas a hacer frente a los problemas que plantean la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, la creación de empleo y el desarrollo sostenible en África, incluidas, según corresponda, las medidas de alivio de la deuda, mejora del acceso a los mercados, apoyo al sector privado y a las iniciativas empresariales, cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, aumento de las corrientes de inversión extranjera directa y transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente;

48. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Plataforma Mundial de Asociación con África como mecanismo para incorporar el interés y las perspectivas de África en los procesos mundiales más amplios;

49. *Expresa profunda preocupación* por los efectos negativos que siguen teniendo la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el continente africano y subraya la necesidad de que se adopten medidas de corto, mediano y largo plazo y, a este respecto, pide que se siga aplicando de manera efectiva la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África<sup>134</sup>, y su marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)<sup>135</sup>, con el fin de hacer frente a la situación;

50. *Reconoce* que África es una de las regiones que contribuyen menos al cambio climático, es extremadamente vulnerable a él y está sumamente expuesta a sus efectos adversos, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional, incluidos los países desarrollados, a que sigan apoyando a África para que pueda atender sus necesidades de adaptación por medios como el desarrollo, la transferencia y la aplicación de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, la creación de capacidad y el suministro de recursos suficientes y previsibles, en consonancia con los compromisos existentes, y subraya la necesidad de que se apliquen cabalmente las decisiones convenidas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>136</sup>, incluido el Acuerdo de París<sup>122</sup>;

51. *Observa* los progresos hechos en la Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Nairobi del 15 al 19 de diciembre de 2015, y espera con interés la aplicación oportuna de sus resultados;

52. *Reitera* el importante papel del comercio como motor del crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y del desarrollo sostenible, en particular su contribución al impulso de la creación de empleo, dada la elevada tasa de desempleo juvenil existente en África, y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y pone de relieve la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas;

53. *Reitera también* la necesidad de que todos los países y las instituciones multilaterales competentes sigan tratando de dar mayor coherencia a sus políticas comerciales con los países africanos y reconoce la importancia de los intentos de integrar plenamente a esos países en el sistema de comercio internacional y de aumentar su capacidad de competir mediante iniciativas como la Iniciativa Ayuda para el Comercio y, dada la crisis económica y financiera mundial, de prestarles asistencia para que puedan hacer frente a los problemas de ajuste derivados de la liberalización del comercio;

---

<sup>134</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

<sup>135</sup> [A/C.2/62/7](#), anexo.

<sup>136</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

54. *Subraya* la importancia de la prevención de las crisis de la deuda y de la gestión prudente de la deuda, pide que se encuentre una solución integral y sostenible a los problemas de la deuda externa de los países africanos y reconoce la importante función que desempeñan, caso por caso, el alivio de la deuda, incluida la cancelación de la deuda, según proceda, la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados y la reestructuración de la deuda;

55. *Reitera* que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, se siente alentada por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo;

56. *Subraya* la importancia de la cooperación Sur-Sur como un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo, como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur, reconoce la importancia, las diferencias históricas y las particularidades de la cooperación Sur-Sur, y destaca que ese tipo de cooperación debería considerarse como una expresión de solidaridad y cooperación entre los pueblos y países del sur, basada en sus experiencias y objetivos comunes, y debería seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía, la implicación y la independencia nacionales, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo;

57. *Acoge con beneplácito* el aumento de las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, alienta a los países en desarrollo a que intensifiquen voluntariamente sus esfuerzos para fortalecer la cooperación Sur-Sur y sigan mejorando la eficacia de sus actividades de desarrollo de conformidad con las disposiciones del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur<sup>137</sup>, y se compromete a fortalecer la cooperación triangular como medio para reunir experiencias y conocimientos especializados pertinentes en la cooperación para el desarrollo;

58. *Considera* que los mecanismos innovadores de financiación pueden contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo, y que esa financiación debe ser un complemento, y no un sustituto, de las fuentes tradicionales de financiación y, si bien resalta el considerable progreso logrado hasta el momento en materia de fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, destaca la importancia de que se amplíen las iniciativas actuales y se elaboren mecanismos nuevos, según proceda;

59. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar su eficacia, reconoce el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social, observa otras iniciativas, como los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra<sup>138</sup> y la Alianza Mundial de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, entre otros, y que realizan contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, transparencia, rendición de cuentas y gestión orientada hacia los resultados, y tiene presente que no hay una fórmula válida para todos los casos que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar plenamente la situación específica de cada país;

60. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan apoyando la labor que llevan a cabo los países africanos para fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, en particular proporcionando y formando personal sanitario cualificado, datos fiables en materia de salud, infraestructura de investigación y capacidad de los laboratorios, y a que amplíen los sistemas de vigilancia en el sector de la salud, incluso apoyando la labor de

---

<sup>137</sup> Resolución 64/222, anexo.

<sup>138</sup> A/63/539, anexo.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, en particular las enfermedades tropicales desatendidas, y, en este contexto, reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional, así como a las conferencias de seguimiento dedicadas a responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

61. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria del continente orienten sus esfuerzos para cumplir los compromisos enunciados en la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida y la Declaración sobre la Seguridad de la Nutrición para el Crecimiento Económico Inclusivo y el Desarrollo Sostenible en África y para apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y utilizar su marco de resultados, que es un componente integral de la formulación y la aplicación de los planes de inversión del Programa a nivel nacional y regional para orientar la financiación externa, y, a este respecto, toma nota de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria<sup>139</sup>;

62. *Reconoce también* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África orienten sus esfuerzos en materia de inversión en la infraestructura a apoyar el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, y acoge con beneplácito en este sentido la Cumbre para la Financiación de la Infraestructura de África, celebrada en Dakar los días 14 y 15 de junio de 2014, en la que se aprobó el Programa de Acción de Dakar para movilizar inversiones hacia proyectos de desarrollo de la infraestructura, comenzando con 16 proyectos financiados identificados en el plan de acción prioritario del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que apoyen la ejecución del Programa de Dakar;

63. *Acoge con beneplácito* el primer Foro Mundial sobre Infraestructura que se celebró en Washington D.C., el 16 de abril de 2016, y en este sentido recuerda, como se indica en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>140</sup>, que es necesario escuchar un mayor número de voces, especialmente de los países en desarrollo, a fin de detectar y abordar las carencias de infraestructura y capacidad, en particular, entre otros, en los países africanos, y que el Foro pondrá de relieve oportunidades de inversión y cooperación y trabajará para asegurar que las inversiones sean sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico;

64. *Invita* a todos los asociados para el desarrollo de África, en particular los países desarrollados, a que apoyen los esfuerzos de los países africanos por fomentar y mantener la estabilidad macroeconómica, a que ayuden a esos países a atraer inversiones y a promover políticas que atraigan la inversión nacional y extranjera, por ejemplo, alentando las corrientes de financiación privada y apoyando a las empresas pequeñas y medianas, a que promuevan las inversiones de su sector privado en África, a que alienten y faciliten el desarrollo y la transferencia de tecnología a los países africanos en condiciones convenidas mutuamente y a que ayuden a fortalecer la capacidad humana e institucional para aplicar la Nueva Alianza, de conformidad con sus prioridades y objetivos, a fin de impulsar el desarrollo de África en todos los niveles;

65. *Reitera* el compromiso de redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente las corrientes financieras ilícitas para 2030, con miras a llegar a eliminarlas, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional de conformidad con la Agenda de Acción de Addis Abeba;

66. *Destaca* que la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos, así como la consolidación de la paz después de estos, son esenciales para cumplir los objetivos de la Nueva Alianza y, a este respecto, acoge con beneplácito la cooperación y el apoyo prestados por las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo a las organizaciones regionales y subregionales de África en la aplicación de la Nueva Alianza;

67. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos continuos de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países de África que salen de un conflicto, en particular a los seis países africanos para los cuales la Comisión ha establecido configuraciones específicas;

---

<sup>139</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

<sup>140</sup> Resolución 69/313, anexo.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

68. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando la debida atención a las prioridades de África, incluida la Nueva Alianza, de acuerdo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

69. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia al Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, así como a los países africanos, en la elaboración de proyectos y programas que se ajusten a las prioridades de la Nueva Alianza, y que haga más hincapié en el seguimiento, la evaluación y la divulgación de la eficacia de sus actividades en apoyo de la Nueva Alianza;

70. *Pone de relieve* la titularidad africana del proceso del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares e invita a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de los países africanos que lo soliciten para ejecutar sus programas de acción nacionales dimanados de ese proceso;

71. *Solicita* al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, sobre la base de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África, y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que continúe teniendo en cuenta las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales;

72. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África e invita a los Estados Miembros y a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para África, y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a que contribuyan a la eficacia y fiabilidad del proceso de examen cooperando en la reunión de datos y la evaluación de los resultados obtenidos;

73. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución, basándose en las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza.

### RESOLUCIÓN 70/296

Aprobada en la 112ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.57, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **70/296. Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 70/263, de 27 de abril de 2016, en la que invitó al Secretario General a que tomara las medidas necesarias para concertar un acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones y a que le presentara el proyecto de acuerdo negociado para su aprobación,

*Tomando nota* de la resolución núm. 1317 del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, de 30 de junio de 2016, en la que el Consejo aprobó el proyecto de Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones,

*Habiendo examinado* el texto negociado del proyecto de Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones<sup>141</sup>,

1. *Aprueba* el proyecto de Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2. *Señala* el artículo 12 del Acuerdo, en el que se prevé que los gastos que se deriven de la cooperación o la prestación de servicios en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo serán objeto de acuerdos separados entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones;

---

<sup>141</sup> [A/70/976](#), anexo I.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

3. *Exhorta* al Secretario General a que invite al Director General de la Organización Internacional para las Migraciones a firmar el Acuerdo con él en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de un día de duración sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, que tendrá lugar el 19 de septiembre de 2016.

### **Anexo**

#### **Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones**

*Las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones,*

*Teniendo presente* las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones,

*Reconociendo* la necesidad de que ambas organizaciones tengan en consideración la migración y la movilidad humana en sus actividades y de que todas las organizaciones competentes entablen una cooperación más estrecha a fin de consolidar sus esfuerzos en la coordinación de sus respectivas actividades relacionadas con la migración y la movilidad humana,

*Recordando* la resolución 47/4 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 1992, en virtud de la cual se invitó a la Organización Internacional para las Migraciones a participar en calidad de observador en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General,

*Recordando también* el Acuerdo de Cooperación establecido entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, de 25 de junio de 1996,

*Recordando además* la resolución 51/148 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1996, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones,

*Recordando* el Memorando de Entendimiento establecido entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones relativo a una Alianza mundial en materia de gestión de la seguridad, de 25 de junio de 2013,

*Deseando* establecer relaciones mutuamente beneficiosas que faciliten el desempeño de las funciones respectivas de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones,

*Tomando nota* de la resolución del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones núm. 1309, de 24 de noviembre de 2015, en la cual, entre otros, se solicitó al Director General que estableciera con las Naciones Unidas un mecanismo en virtud del cual se pudiera mejorar la base jurídica de la relación entre la Organización Internacional para las Migraciones y las Naciones Unidas,

*Tomando nota también* de la resolución 70/263 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 27 de abril de 2016, en la que, entre otras cosas, se reconoció la necesidad de establecer una relación más estrecha entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones y se invitó al Secretario General a que tomara las medidas necesarias para concertar un acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones y a que presentara a la Asamblea General el proyecto de acuerdo negociado para su aprobación,

*Han convenido* en lo siguiente:

#### **Artículo 1**

##### **Objeto del Acuerdo**

El presente Acuerdo establece las condiciones de la relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones a efectos de reforzar su cooperación y fomentar su capacidad para cumplir con sus mandatos respectivos, en aras de los intereses de los migrantes y de sus Estados Miembros.

#### **Artículo 2**

##### **Principios**

1. Las Naciones Unidas reconocen que la Organización Internacional para las Migraciones es una organización con una función de liderazgo a escala mundial en el ámbito de la migración. Las Naciones Unidas reconocen que

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

los Estados Miembros de la Organización Internacional para las Migraciones, en virtud de la resolución núm. 1309 del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, la consideran como la principal organización mundial en el ámbito de la migración. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los mandatos y actividades en el ámbito de la migración de las Naciones Unidas y de sus oficinas, fondos y programas.

2. Las Naciones Unidas reconocen a la Organización Internacional para las Migraciones como un interlocutor cuya contribución es esencial en el ámbito de la movilidad humana, en la protección de los migrantes y en las actividades operativas relacionadas con los migrantes, los desplazados y las comunidades afectadas por la migración, con inclusión de las esferas del reasentamiento y el retorno, así como en la incorporación de la temática migratoria en los planes de desarrollo.

3. Las Naciones Unidas reconocen que la Organización Internacional para las Migraciones, en virtud de su Constitución, actuará como organización internacional independiente, autónoma y sin fines normativos en las relaciones de colaboración con las Naciones Unidas que establece el presente Acuerdo, señalando sus elementos y atributos esenciales, definidos por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, a tenor de lo dispuesto en su resolución núm. 1309.

4. La Organización Internacional para las Migraciones reconoce las funciones que desempeñan las Naciones Unidas en virtud de su Carta, así como los mandatos y funciones de las demás organizaciones, órganos subsidiarios y organismos de las Naciones Unidas, que incluyen el ámbito de la migración.

5. La Organización Internacional para las Migraciones se compromete a llevar a cabo sus actividades de conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y teniendo debidamente en cuenta las políticas de las Naciones Unidas que promueven esos propósitos y principios y otros instrumentos pertinentes relativos a la migración internacional, los refugiados y los derechos humanos.

6. Las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones cooperarán y llevarán a cabo sus actividades sin perjuicio de los derechos y funciones que desempeñen cada una, de conformidad con sus respectivos instrumentos constitutivos.

### Artículo 3

#### Cooperación y coordinación

1. Las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, reconociendo la necesidad de actuar conjuntamente para alcanzar objetivos mutuos y con vistas a facilitar el ejercicio efectivo de sus funciones, convienen en cooperar estrechamente, en el marco de sus mandatos respectivos, y en celebrar consultas sobre cuestiones que interesen y afecten a ambas. Con ese fin, las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones cooperarán entre sí, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos instrumentos constitutivos.

2. La Organización Internacional para las Migraciones conviene en participar en la labor de los órganos que las Naciones Unidas hayan establecido o establezcan para facilitar esa cooperación y coordinación a escala nacional, regional y mundial, así como en colaborar con estos, en particular en su calidad de miembro de:

*a)* La Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y sus órganos subsidiarios (a saber, el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión (incluida la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad) y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus equipos regionales y en países);

*b)* El Comité Permanente entre Organismos;

*c)* El Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios;

*d)* El Grupo Mundial sobre Migración;

*e)* Los equipos de gestión de la seguridad a nivel de país.

La Organización Internacional para las Migraciones conviene en participar en estos órganos, de conformidad con sus reglamentos establecidos, y en contribuir a la financiación conjunta de los presupuestos de dichos órganos, según lo estipulado en los arreglos de participación en la financiación de los gastos.

3. La Organización Internacional para las Migraciones también podrá entablar consultas con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre cuestiones que sean competencia de tales órganos y sobre los que la

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Organización Internacional para las Migraciones requiera asesoramiento especializado. Por su parte, las Naciones Unidas convienen en adoptar las medidas necesarias para facilitar dichas consultas.

4. A su vez, los órganos de las Naciones Unidas anteriormente mencionados podrán entablar consultas con la Organización Internacional para las Migraciones sobre todas las cuestiones que sean competencia de la misma y sobre las que requieran asesoramiento especializado. La Organización Internacional para las Migraciones, por su parte, conviene en adoptar las medidas necesarias para facilitar dichas consultas.

5. Las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, en el marco de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones de sus respectivos instrumentos constitutivos, cooperarán intercambiando, previa solicitud, información y asistencia, según pueda requerir cualquiera de las dos organizaciones en el ejercicio de sus funciones.

6. Las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones reconocen la conveniencia de cooperar en el ámbito estadístico, en el marco de sus mandatos respectivos.

7. Las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones reconocen la necesidad de lograr, según corresponda, una coordinación eficaz de las actividades y servicios de ambas organizaciones con miras a evitar la duplicación de tales actividades y servicios.

### **Artículo 4**

#### **Informes a las Naciones Unidas**

La Organización Internacional para las Migraciones, cuando decida que es procedente, podrá presentar informes sobre sus actividades a la Asamblea General, por conducto del Secretario General.

### **Artículo 5**

#### **Representación recíproca**

1. El Secretario General de las Naciones Unidas tendrá derecho a asistir a las reuniones del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones sobre asuntos de interés común y a participar en ellas, sin derecho a voto y con sujeción al reglamento pertinente. Asimismo, se invitará al Secretario General, según proceda, a asistir a las demás reuniones que convoque la Organización Internacional para las Migraciones y a participar en ellas, sin derecho a voto, siempre que se examinen cuestiones de interés para las Naciones Unidas. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el Secretario General podrá designar a cualquier persona para que actúe en su representación.

2. El Director General de la Organización Internacional para las Migraciones tendrá derecho a asistir a las sesiones plenarias de la Asamblea General de las Naciones Unidas con fines de consulta. También tendrá derecho a asistir a las sesiones de las comisiones de la Asamblea General y a las sesiones del Consejo Económico y Social, así como, según proceda y de conformidad con el reglamento pertinente, a las sesiones de órganos subsidiarios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y a participar en ellas sin derecho a voto. Por invitación del Consejo de Seguridad, el Director General podrá asistir a las sesiones del Consejo de Seguridad para proporcionarle información o asistencia de otra índole en cuestiones que sean competencia de la Organización Internacional para las Migraciones. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el Director General podrá designar a cualquier persona para que actúe en su representación.

3. La Administración de la Organización Internacional para las Migraciones proporcionará a todos los miembros del órgano u órganos competentes de la Organización Internacional para las Migraciones las declaraciones escritas que presenten las Naciones Unidas a la Organización Internacional para las Migraciones para su distribución. La Secretaría de las Naciones Unidas proporcionará a todos los miembros del órgano u órganos competentes de las Naciones Unidas las declaraciones escritas que presente la Organización Internacional para las Migraciones a las Naciones Unidas para su distribución.

### **Artículo 6**

#### **Propuestas de temas del programa**

1. El Secretario General de las Naciones Unidas podrá proponer temas del programa para que los examine la Organización Internacional para las Migraciones. En tales casos, las Naciones Unidas notificarán al Director

## **I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal**

---

General el tema o temas del programa en cuestión y el Director General, en virtud de sus atribuciones y del reglamento pertinente, señalará el tema o temas a la atención del órgano rector competente de la Organización Internacional para las Migraciones.

2. El Director General de la Organización Internacional para las Migraciones podrá proponer temas del programa para que los examinen las Naciones Unidas. En tales casos, la Organización Internacional para las Migraciones notificará al Secretario General de las Naciones Unidas el tema o temas del programa en cuestión y el Secretario General, en virtud de sus atribuciones y del reglamento pertinente, señalará el tema o temas a la atención del principal órgano competente de las Naciones Unidas o a cualquier otro órgano u órganos pertinentes de las Naciones Unidas, según corresponda.

### **Artículo 7**

#### **Intercambio de información y documentos**

1. Las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones dispondrán el intercambio de información, publicaciones y documentos de interés mutuo.

2. La Organización Internacional para las Migraciones, en la medida de lo posible, presentará a las Naciones Unidas, a petición de estas, estudios o información específicos relacionados con asuntos que sean competencia de las Naciones Unidas.

3. De igual forma, las Naciones Unidas, en la medida de lo posible, presentarán a la Organización Internacional para las Migraciones, a petición de esta, estudios o información específicos relacionados con asuntos que sean competencia de la Organización Internacional para las Migraciones.

4. Las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones se esforzarán por cooperar en la máxima medida posible con miras a evitar cualquier duplicación en la recopilación, el análisis, la publicación y la difusión de información relativa a cuestiones de interés mutuo. Cuando proceda, procurarán aunar sus esfuerzos para lograr que esa información sea lo más útil posible y se aproveche al máximo.

### **Artículo 8**

#### **Cooperación en cuestiones administrativas**

Las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones celebrarán consultas, cuando proceda, sobre la utilización más eficaz de las instalaciones, el personal y los servicios a fin de evitar la duplicación en el establecimiento y funcionamiento de instalaciones y servicios. Asimismo, celebrarán consultas para estudiar la posibilidad de establecer instalaciones o servicios comunes en determinados ámbitos, prestando la debida atención a las economías que ello pueda traer consigo.

### **Artículo 9**

#### **Cooperación entre las secretarías**

La Secretaría de las Naciones Unidas y la Administración de la Organización Internacional para las Migraciones mantendrán una estrecha relación de colaboración, de conformidad con las disposiciones que concierten, ocasionalmente, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización Internacional para las Migraciones. De manera similar, se mantendrán estrechas relaciones de colaboración con las secretarías de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones concertadas entre la Organización Internacional para las Migraciones y las organizaciones en cuestión.

### **Artículo 10**

#### **Disposiciones relativas al personal**

Las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones convienen en celebrar consultas, cuando sea necesario, sobre cuestiones de interés común que se refieran a las condiciones de empleo de su personal y en cooperar con relación al intercambio de personal, sobre la base de las disposiciones complementarias que se concierten conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del presente Acuerdo.

**Artículo 11**

***Laissez-passer* de las Naciones Unidas**

El personal de la Organización Internacional para las Migraciones tendrá derecho, de conformidad con los arreglos administrativos que concierten el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización Internacional para las Migraciones, a utilizar el *laissez-passer* de las Naciones Unidas como documento de viaje válido cuando ese uso esté reconocido por los Estados en acuerdos que definan los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones.

**Artículo 12**

**Gastos**

Los gastos resultantes de la cooperación o de la prestación de servicios en cumplimiento del presente Acuerdo serán objeto de disposiciones separadas entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones.

**Artículo 13**

**Protección de la confidencialidad**

1. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará en el sentido de que las Naciones Unidas o la Organización Internacional para las Migraciones deban proporcionar material, datos e información cuando ello, a su juicio, exija contravenir la obligación de proteger tal material, datos o información con arreglo a sus instrumentos constitutivos o políticas de confidencialidad.

2. En caso de que se faciliten material, datos o información confidencial, las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones velarán por la protección adecuada de los mismos, de conformidad con sus instrumentos constitutivos y sus políticas en materia de confidencialidad o con arreglo a las disposiciones complementarias que se concierten a tal fin conforme a lo dispuesto en el Artículo 14 del presente Acuerdo.

**Artículo 14**

**Disposiciones complementarias para la aplicación del presente Acuerdo**

A los efectos de la aplicación del presente Acuerdo, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización Internacional para las Migraciones podrán concertar las disposiciones complementarias que consideren convenientes.

**Artículo 15**

**Enmiendas**

El presente Acuerdo podrá ser enmendado de mutuo acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones. Toda enmienda será aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones. Ambas organizaciones se notificarán por escrito la fecha de las aprobaciones respectivas, y el Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última de dichas aprobaciones.

**Artículo 16**

**Entrada en vigor**

1. El presente Acuerdo será aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones. Ambas organizaciones se notificarán por escrito la fecha de las aprobaciones respectivas. El Acuerdo entrará en vigor una vez firmado.

2. En la fecha de su entrada en vigor, el presente Acuerdo sustituye y reemplaza el Acuerdo de Cooperación establecido entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, de 25 de junio de 1996.

En testimonio de lo cual, los infrascritos han firmado el presente Acuerdo.

Firmado en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 en dos originales en idioma inglés.

Por las Naciones Unidas:

Ban Ki-Moon  
Secretario General

Por la Organización Internacional  
para las Migraciones:

William Lacy Swing  
Director General

## RESOLUCIÓN 70/297

Aprobada en la 112ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.58, presentado por el Presidente de la Asamblea General

### **70/297. Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos convocada por el Presidente de la Asamblea General Informe del Secretario General**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 70/183, de 17 de diciembre de 2015, titulada “Salud mundial y política exterior: fortalecimiento de la gestión de las crisis sanitarias internacionales”, en que decidió celebrar una reunión de alto nivel en 2016 sobre la resistencia a los antimicrobianos y solicitó al Secretario General que, en colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, según procediera, determinara las opciones y modalidades para la celebración de esa reunión, incluidos los posibles entregables,

*Teniendo presente* la necesidad de generar y mantener un compromiso político firme, en los ámbitos nacional, regional e internacional, para hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos de manera integral y multisectorial, y aumentar y mejorar el conocimiento de la resistencia a los antimicrobianos,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>142</sup>,

*Poniendo de relieve* el importante papel y las responsabilidades de los Gobiernos, así como el papel de las organizaciones intergubernamentales competentes, en particular la Organización Mundial de la Salud en el marco de su mandato y en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de Sanidad Animal, según proceda, para responder a los desafíos de la resistencia a los antimicrobianos, y la necesidad esencial de los esfuerzos transversales y multisectoriales y de la participación de todos los sectores pertinentes de la sociedad, como la medicina humana y la veterinaria, la agricultura y la ganadería, las finanzas, el medio ambiente y los consumidores, a fin de generar una respuesta eficaz, especialmente con vistas a aplicar el enfoque “Una salud”,

*Recordando* la resolución 68.7 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 26 de mayo de 2015, titulada “Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos”<sup>143</sup>, que refleja el consenso mundial de que la resistencia a los antimicrobianos plantea un importante problema de salud pública, y poniendo de relieve la importancia primordial de alcanzar los cinco objetivos estratégicos del Plan de acción mundial<sup>144</sup>,

1. *Decide* que la reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos convocada por el Presidente de la Asamblea General se celebre en Nueva York el 21 de septiembre de 2016, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas;

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros y Estados observadores a que participen en la reunión de alto nivel al más alto nivel posible, preferentemente a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno;

3. *Decide* adoptar las siguientes disposiciones para la organización de la reunión de alto nivel:

a) En la sesión de apertura formularán declaraciones el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Directora General de la Organización Mundial de Sanidad Animal, cada uno de los cuales hablará desde su perspectiva y de conformidad con la misión y el mandato de cada institución;

b) Se celebrarán dos mesas redondas temáticas interactivas de una hora de duración, cada una de las cuales estará integrada por un máximo de seis ponentes, con tres Jefes de Estado y de Gobierno y tres interesados

---

<sup>142</sup> [A/70/790](#).

<sup>143</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA68/2015/REC/1.

<sup>144</sup> *Ibid.*, anexo 3.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

pertinentes cada una, teniendo presentes la equidad de género, el nivel de desarrollo y la representación geográfica, sobre los temas siguientes:

Mesa redonda 1: La pertinencia de abordar la resistencia a los antimicrobianos para el logro de los Objetivos de desarrollo Sostenible, en particular los relacionados con la salud

Mesa redonda 2: La búsqueda de respuestas integrales a las consecuencias multisectoriales y los problemas de aplicación que entraña la resistencia a los antimicrobianos

c) Las mesas redondas 1 y 2 se celebrarán durante la sesión matinal, en paralelo a la sesión plenaria;

d) Las sesiones plenarias de debates generales durante la mañana y la tarde consistirán en intervenciones de tres minutos de los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores. Se preparará una lista de oradores de conformidad con el reglamento y las prácticas establecidas de la Asamblea General;

e) La sesión de clausura, a cargo del Presidente de la Asamblea General, incluirá resúmenes de las mesas redondas temáticas y observaciones finales;

4. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de Sanidad Animal, ultime las disposiciones para la organización de las mesas redondas temáticas, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y la equidad de género, el nivel de desarrollo y la representación geográfica, respecto a la participación de los Jefes de Estado y de Gobierno, así como de los interesados pertinentes de la sociedad civil, el sector privado, los círculos académicos y otros interesados con conocimientos técnicos sobre la resistencia a los antimicrobianos;

5. *Solicita* al facilitador de las consultas que dirija un diálogo interactivo oficioso con los interesados pertinentes de la sociedad civil y del sector privado con conocimientos técnicos sobre la resistencia a los antimicrobianos, como parte del proceso preparatorio de la reunión de alto nivel;

6. *Invita* a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los programas, los fondos, los organismos especializados y las comisiones regionales, así como a las organizaciones regionales y subregionales, a que participen en la reunión de alto nivel, aportando las contribuciones que proceda, y a que estudien iniciativas en apoyo de su proceso preparatorio;

7. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales y las entidades conexas que tienen la condición de observador en la Asamblea General a estar representadas al más alto nivel posible;

8. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que posean conocimientos técnicos en la materia a que se inscriban a través de la Secretaría para asistir a la reunión;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien, según proceda, la posibilidad de incluir en sus delegaciones nacionales a parlamentarios y a interesados de la sociedad civil, el sector privado, los círculos académicos y otros interesados que trabajen en la esfera de la resistencia a los antimicrobianos;

10. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que elabore una lista de otros representantes pertinentes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado que corresponda con conocimientos técnicos sobre la resistencia a los antimicrobianos que podrían asistir a la reunión de alto nivel y participar en las mesas redondas interactivas, teniendo en cuenta los principios de la transparencia y de la representación geográfica equitativa y considerando debidamente la participación significativa de las mujeres, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción<sup>145</sup>;

11. *Decide* que en la reunión de alto nivel se deberá aprobar una declaración concisa y orientada a la acción, acordada por consenso mediante consultas intergubernamentales, que el Presidente de la Asamblea General deberá presentarle para su aprobación.

---

<sup>145</sup> La lista de nombres propuestos y nombres definitivos se señalará a la atención de la Asamblea General. Los motivos generales de las objeciones que pudiera tener algún Estado Miembro se comunicarán voluntariamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y la Oficina compartirá la información recibida con los Estados Miembros que la soliciten.



## RESOLUCIÓN 70/298

Aprobada en la 112ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.59 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, Rumania, San Marino, Senegal, Suecia, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

### **70/298. Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>146</sup>, que ofrece un panorama general de la interacción entre las Naciones Unidas y la comunidad parlamentaria mundial y atestigua la amplia y sustantiva cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria, que tiene la condición de observador en la Asamblea General y la organización mundial de los parlamentos nacionales, durante los últimos dos años,

*Tomando nota* de las resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria y distribuidas en la Asamblea General, y de las numerosas actividades emprendidas por la organización en apoyo de las Naciones Unidas,

*Haciendo notar* los resultados de las Conferencias Mundiales de Presidentes de Parlamentos celebradas en 2000, 2005, 2010 y 2015, en que se reafirma el compromiso de los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria de apoyar la labor de las Naciones Unidas y seguir tratando de reducir la disparidad en materia de democracia en las relaciones internacionales,

*Tomando en consideración* el Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria de 1996<sup>147</sup>, que sentó las bases de la cooperación entre ambas organizaciones,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>148</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>149</sup>, en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, en cada uno de los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas,

*Recordando también* su resolución 57/32, de 19 de noviembre de 2002, en que invitó a la Unión Interparlamentaria a participar en la labor de la Asamblea General en calidad de observadora, así como sus resoluciones 57/47, de 21 de noviembre de 2002, 59/19, de 8 de noviembre de 2004, 61/6, de 20 de octubre de 2006, y 63/24, de 18 de noviembre de 2008,

*Recordando y haciendo suyas nuevamente* las resoluciones 65/123, de 13 de diciembre de 2010, 66/261, de 29 de mayo de 2012, y 68/272, de 19 de mayo de 2014, en que, entre otras cosas, decidió colaborar más sistemáticamente con la Unión Interparlamentaria para organizar un componente parlamentario e integrarlo en los grandes procesos deliberativos de las Naciones Unidas y en el examen de los compromisos internacionales, así como una contribución parlamentaria a ellos,

*Acogiendo con beneplácito* las audiencias parlamentarias que se celebran anualmente en las Naciones Unidas, así como las demás reuniones parlamentarias especializadas que ha organizado la Unión Interparlamentaria en cooperación con las Naciones Unidas para coincidir con las principales conferencias y actos de las Naciones Unidas, tales como los períodos de sesiones anuales de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, las Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el

---

<sup>146</sup> A/70/917.

<sup>147</sup> A/51/402, anexo.

<sup>148</sup> Resolución 55/2.

<sup>149</sup> Resolución 60/1.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

reciente período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas y la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el VIH/SIDA,

*Acogiendo con beneplácito también* la celebración de un acto paralelo parlamentario por la Gran Asamblea Nacional de Turquía y las Naciones Unidas durante el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrada en Antalya del 27 al 29 de mayo de 2016,

*Reconociendo en particular* la labor de la Unión Interparlamentaria de impulsar las medidas parlamentarias en favor de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>150</sup>, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>151</sup> y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>152</sup>, así como en apoyo del Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>153</sup>,

*Reconociendo* el creciente papel del Comité Permanente de Asuntos de las Naciones Unidas de la Unión Interparlamentaria consistente en proporcionar una plataforma para la interacción periódica entre los parlamentarios y los funcionarios de las Naciones Unidas, en particular en cuanto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, examinar la aplicación de los compromisos internacionales, facilitar vínculos más estrechos entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y los parlamentos nacionales y ayudar a configurar contribuciones parlamentarias en los principales procesos de las Naciones Unidas,

*Reconociendo también* la labor de la Unión Interparlamentaria en los ámbitos de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y las actividades destinadas a combatir la violencia contra la mujer, así como la estrecha cooperación entre la Unión Interparlamentaria y los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,

*Tomando nota* de la labor de la Unión Interparlamentaria y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para aumentar la cooperación en apoyo de la aplicación de las obligaciones internacionales en la esfera de la no proliferación y el desarme,

*Tomando nota también* de la labor realizada a petición de los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en apoyo de los parlamentos nacionales de todo el mundo,

*Reconociendo* la función y la responsabilidad de los parlamentos nacionales en lo que respecta a los planes y las estrategias nacionales, así como a asegurar una mayor transparencia y rendición de cuentas, tanto a nivel nacional como mundial,

1. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por la Unión Interparlamentaria para promover una participación más sistemática con las Naciones Unidas;

2. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a seguir colaborando estrechamente en diversos ámbitos, en particular en los de la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, el cambio climático, el derecho internacional, los derechos humanos y las cuestiones de género, la democracia y la buena gobernanza, teniendo en cuenta los grandes beneficios que reporta la cooperación entre ambas organizaciones, como atestigua el informe del Secretario General<sup>146</sup>;

3. *Alienta también* a las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria a fortalecer la cooperación en los ámbitos del diálogo entre civilizaciones, la cultura, la educación, las tecnologías de la información y las comunicaciones, la reducción del riesgo de desastres y la financiación para el desarrollo;

---

<sup>150</sup> Resolución 70/1.

<sup>151</sup> Resolución 69/283, anexo II.

<sup>152</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>153</sup> Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

4. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a seguir participando activamente para impulsar las medidas parlamentarias orientadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y pone de relieve la importancia de que las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria sigan cooperando estrechamente con miras a promover una mayor contribución de los parlamentos a nivel nacional y de la Unión Interparlamentaria a nivel mundial en pro de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>150</sup>;

5. *Alienta* a las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria a fortalecer la cooperación involucrando a los parlamentarios en los esfuerzos por mantener el apoyo a la aplicación de los acuerdos pertinentes de las Naciones Unidas;

6. *Toma nota* de la Cuarta Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2015, que, entre otras cosas, proporcionó una contribución parlamentaria de alto nivel a la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

7. *Acoge con beneplácito* la práctica de incluir a legisladores en las delegaciones nacionales en las grandes reuniones y eventos de las Naciones Unidas, según corresponda, como el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el foro de la juventud del Consejo Económico y Social, e invita a los Estados Miembros a que prosigan esta práctica de modo más habitual y sistemático;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan estudiando maneras de colaborar habitualmente con la Unión Interparlamentaria para facilitar la inclusión de un componente parlamentario en las principales conferencias de las Naciones Unidas y para vincular más estrechamente la audiencia parlamentaria anual en las Naciones Unidas a los principales procesos de las Naciones Unidas, para contribuir a que la perspectiva parlamentaria se tenga en cuenta en tales deliberaciones;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de extender la práctica de la audiencia parlamentaria que celebran conjuntamente las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria a otras reuniones parlamentarias organizadas paralelamente a las principales conferencias y procesos de las Naciones Unidas, como la reunión parlamentaria que se organiza con ocasión del período de sesiones anual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con miras a incluir los resultados de estas reuniones parlamentarias como contribución formal a los respectivos procesos de las Naciones Unidas;

10. *Acoge con beneplácito* la contribución de la Unión Interparlamentaria a la labor del Consejo de Derechos Humanos, en particular al hacer un aporte parlamentario más sólido al examen periódico universal, y a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, en forma análoga a la cooperación que se ha desarrollado en los años recientes entre la Unión Interparlamentaria, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y los parlamentos nacionales de los países que se están examinando;

11. *Alienta* a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y a otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren estrechamente con la Unión Interparlamentaria y los parlamentos nacionales conforme a sus mandatos respectivos, y si así lo solicitan, en ámbitos como la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, incluso en los procesos de paz y de prevención de conflictos, la incorporación de las cuestiones de género a nivel institucional, el apoyo a los parlamentos en la promoción de legislación que tenga en cuenta las cuestiones de género, el aumento de la representación de las mujeres en los parlamentos, la labor dedicada a combatir la violencia contra la mujer y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

12. *Acoge con beneplácito* la contribución de la Unión Interparlamentaria a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, mediante la participación de parlamentarios, al convocar un acto parlamentario paralelo de carácter periódico sobre la labor de los parlamentos para institucionalizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

13. *Invita* a la Unión Interparlamentaria y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que aumenten su cooperación para apoyar a los Gobiernos a facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

14. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a desarrollar una cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y los parlamentos a nivel nacional, incluso en lo referente al fortalecimiento de la capacidad parlamentaria, la consolidación del estado de derecho y el ajuste de la legislación nacional a los compromisos internacionales;

15. *Toma nota* de los Principios Comunes en materia de Asistencia a los Parlamentos diseñados por la Unión Interparlamentaria y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a fortalecer aún más la capacidad de los parlamentos para desempeñar sus funciones;

16. *Exhorta* a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que, en el marco de sus mandatos y previa solicitud de las autoridades nacionales, establezcan una manera más estructurada e integrada de trabajar con los parlamentos nacionales, a través de los mecanismos adecuados, entre otros medios, haciendo participar a los parlamentos en las consultas sobre las estrategias de desarrollo del país y sobre la eficacia de la ayuda para el desarrollo, cuando proceda;

17. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que contribuya a facilitar una mayor cooperación Sur-Sur y triangular entre los parlamentos y los parlamentarios, dentro de los límites de los recursos existentes, en cooperación con la Unión Interparlamentaria;

18. *Alienta* a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a recurrir más sistemáticamente a los singulares conocimientos especializados de la Unión Interparlamentaria y de los parlamentos que la integran para fortalecer las instituciones parlamentarias, en particular en los países que salen de conflictos o que están en transición hacia la democracia;

19. *Pide* que se celebre sistemáticamente un intercambio anual entre los directivos superiores de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria, con miras a aumentar la coherencia en la labor de las dos organizaciones, mejorando la coordinación en la cooperación entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria, maximizando el apoyo parlamentario a las Naciones Unidas y contribuyendo a forjar una alianza estratégica entre las dos organizaciones;

20. *Acoge con beneplácito* el nuevo acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria, que refleja el progreso y las novedades registradas en los últimos años y proporciona una base sólida a la relación institucional entre ambas organizaciones;

21. *Decide*, en reconocimiento de la cooperación considerable y el mayor intercambio entre las entidades de las Naciones Unidas y la comunidad parlamentaria mundial para hacer realidad sus objetivos globales comunes, reforzar las modalidades de dicha cooperación e incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria”, y solicita al Secretario General que presente un informe en relación con este tema.

### RESOLUCIÓN 70/299

Aprobada en la 114ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.60, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **70/299. Seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 66/288, de 27 de julio de 2012, 67/290, de 9 de julio de 2013, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y reafirmando nuestro inquebrantable compromiso de cumplir esta Agenda y utilizarla al máximo para transformar nuestro mundo en un lugar mejor de aquí a 2030,

*Reafirmando también* que, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros se comprometieron a realizar una labor sistemática de seguimiento y examen de la aplicación de la Agenda de conformidad con principios rectores concertados entre ellos, incluidos los que figuran en el párrafo 74 de la resolución 70/1, y afirmaron que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible desempeñaría un papel central en la supervisión de una red de procesos mundiales de seguimiento y examen de la Agenda 2030, y realizaría

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

una labor coherente con la de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos y foros competentes, de conformidad con los mandatos vigentes,

*Recordando* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba),

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los hitos fundamentales necesarios para llevar a cabo un proceso coherente, eficiente e inclusivo de seguimiento y examen en el plano mundial<sup>154</sup>;

2. *Decide* que, a los efectos de los exámenes temáticos sobre la marcha de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>155</sup> en el marco del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, la secuencia de los temas de cada ciclo cuatrienal del foro deberá reflejar la naturaleza integrada, indivisible e interrelacionada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las tres dimensiones del desarrollo sostenible, incluidas las cuestiones intersectoriales, así como las cuestiones nuevas y emergentes, y servirá como marco para examinar los 17 Objetivos en su totalidad;

3. *Decide también* que, por consiguiente, durante el resto del actual ciclo del foro político de alto nivel bajo los auspicios del Consejo Económico y Social<sup>156</sup>, los temas serán:

- a) Para 2017: La erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad en un mundo en evolución;
- b) Para 2018: La transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes;
- c) Para 2019: El empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad;

4. *Decide además* que, en cada período de sesiones, el foro político de alto nivel bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, sin perjuicio de la naturaleza integrada, indivisible e interrelacionada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, examinará un conjunto de Objetivos y sus interrelaciones, en particular, si procede, con otros Objetivos, que sean representativos de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, con miras a facilitar un examen en profundidad de los progresos alcanzados en todos los Objetivos durante un ciclo de cuatro años, mientras que los medios de implementación, incluso en lo que respecta al Objetivo 17, se examinarán anualmente;

5. *Decide* que, durante el resto del actual ciclo del foro político de alto nivel bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se examinarán en profundidad serán:

- a) En 2017: Objetivos 1, 2, 3, 5, 9 y 14;
- b) En 2018: Objetivos 6, 7, 11, 12 y 15;
- c) En 2019: Objetivos 4, 8, 10, 13 y 16;

6. *Decide también* que el Consejo Económico y Social asegurará la armonización de sus temas principales anuales y los correspondientes temas anuales del foro político de alto nivel bajo los auspicios del Consejo para fomentar la coherencia;

7. *Toma nota con reconocimiento* de los preparativos para los exámenes nacionales de carácter voluntario para el foro político de alto nivel bajo los auspicios del Consejo Económico y Social en 2016, insta a que la experiencia adquirida en este período de sesiones y en otros futuros se tenga en cuenta en la elaboración de nuevos arreglos que sean flexibles para la preparación de los períodos de sesiones posteriores, según proceda, teniendo en cuenta que su objetivo es facilitar el intercambio de experiencias que incluyan los éxitos, los desafíos y las enseñanzas extraídas, y alienta a los Estados Miembros a que impliquen a las partes interesadas en los exámenes nacionales de carácter voluntario, de conformidad con los párrafos 78 y 79 de la resolución 70/1;

8. *Toma nota* del apoyo prestado a los Estados Miembros en la preparación de los exámenes nacionales de carácter voluntario, y solicita al Presidente del Consejo Económico y Social que aliente a todos los países a que realicen exámenes nacionales voluntarios, incluidos los países en situaciones especiales;

---

<sup>154</sup> A/70/684.

<sup>155</sup> Resolución 70/1.

<sup>156</sup> Observando que el Consejo Económico y Social ha decidido que el tema del foro político de alto nivel de 2016 sea “Asegurar que nadie se quede atrás”.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

9. *Solicita* al Secretario General que actualice, según proceda y teniendo en cuenta las observaciones de los países participantes en el foro político de alto nivel, las directrices comunes para la presentación de informes voluntarios que figuran en el anexo del informe del Secretario General, y las ponga a disposición de los Estados Miembros como instrumento que puedan utilizar en la preparación de los exámenes nacionales de carácter voluntario;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, determinen los foros y formatos regionales o subregionales más adecuados como un medio más para contribuir a las actividades de seguimiento y examen del foro político de alto nivel, reconociendo la necesidad de evitar duplicaciones, y acoge con beneplácito las medidas adoptadas a este respecto;

11. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 67/290, reconociendo al mismo tiempo los desafíos que enfrentan los países en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos y apoyando el principio de que nadie se quede atrás, y que las reuniones del foro político de alto nivel permitirán establecer vínculos eficaces con los arreglos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, en particular sobre los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral;

12. *Alienta* a que, en la organización de las reuniones del foro político de alto nivel, se considere la posibilidad de utilizar interfaces basadas en la web como medio adicional de apoyar la participación eficaz, amplia y equilibrada por regiones y por tipo de organización, de conformidad con las modalidades de participación de las partes interesadas previstas en la resolución 67/290, y reitera el llamamiento a los grupos principales y las partes interesadas a que informen sobre su contribución a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

13. *Reafirma* que las reuniones del foro político de alto nivel se basarán en un informe anual sobre la marcha de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Informe mundial sobre el desarrollo sostenible, de periodicidad cuatrienal, así como en todas las demás aportaciones pertinentes;

14. *Pone de relieve* que todas las aportaciones al foro político de alto nivel se pondrán a disposición del público de forma que pueda accederse a ellas con facilidad mediante las plataformas basadas en la web actualmente existentes;

15. *Alienta* a que, en sus actividades, la Asamblea General y sus comisiones principales, el Consejo Económico y Social, los organismos especializados y las comisiones orgánicas del Consejo y otros órganos y foros intergubernamentales sean coherentes con la labor del foro político de alto nivel en lo que respecta al seguimiento y examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, insta a que la revisión cuatrienal amplia de la política tenga en cuenta la Agenda 2030 y, a este respecto, toma nota de la labor en curso de la Asamblea y sus comisiones principales, el Consejo y sus comisiones orgánicas y regionales y otros órganos y foros intergubernamentales sobre el examen de sus métodos de trabajo y programas a fin de garantizar que aborden la aplicación de la Agenda 2030 en sus respectivos ámbitos de competencia y mandatos, evitando al mismo tiempo duplicaciones;

16. *Reafirma* el párrafo 23 de la resolución 67/290 y, a este respecto, solicita al Secretario General que aumente la eficacia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la coordinación interna del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la superposición de sus actividades y velando por que la labor del Departamento se organice de manera integrada, coherente, coordinada y colaborativa, a fin de que el Departamento en su conjunto pueda prestar apoyo al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, en particular a la labor del Consejo Económico y Social y la organización de las series de sesiones de sus períodos de sesiones y el foro político de alto nivel;

17. *Decide* convocar la reunión bienal del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo antes de que se celebre el foro político de alto nivel e invita al Consejo Económico y Social a que considere la posibilidad de ajustar el calendario de su colaboración con diversos órganos intergubernamentales a fin de apoyar su contribución al foro político de alto nivel;

18. *Solicita* al Presidente del Consejo Económico y Social que convoque conjuntamente la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones del Consejo y los tres días ministeriales del foro político de alto nivel, en su reunión bajo los auspicios del Consejo, a fin de evitar duplicaciones, aumentar la eficiencia y fortalecer la complementariedad y las sinergias;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

19. *Decide* que las reuniones del foro político de alto nivel bajo los auspicios de la Asamblea General y las que se celebran bajo los auspicios del Consejo Económico y Social deben coordinarse estrechamente para garantizar la coherencia y establecer vínculos que se refuercen mutuamente, especialmente cuando se considere apropiado convocar el foro bajo los auspicios del Consejo el mismo año en que se reúna bajo los auspicios de la Asamblea, a fin de proporcionar el espacio necesario para la realización de los exámenes nacionales de carácter voluntario y los exámenes temáticos, y, en este sentido, decide también que el foro solo tenga una declaración política negociada, que abarque las funciones diversas y complementarias de ambos períodos de sesiones del foro, cuando el foro se reúna dos veces el mismo año;

20. *Reafirma* su decisión contenida en la resolución 67/290 de que las reuniones del foro político de alto nivel que se celebren bajo los auspicios del Consejo Económico y Social tengan como resultado una declaración ministerial negociada que se incluya en el informe del Consejo a la Asamblea General, a menos que se disponga otra cosa, e invita al Presidente del Consejo, en consulta con la Mesa del Consejo, a que prepare un resumen fáctico que refleje los debates de la reunión;

21. *Decide* examinar los progresos que se realicen en la aplicación de la presente resolución y la resolución 67/290 sobre el formato y los aspectos organizativos del foro sobre el desarrollo sostenible en su septuagésimo cuarto período de sesiones, a fin de aprovechar las enseñanzas derivadas del primer ciclo del foro, así como de otros procesos bajo los auspicios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en relación con el seguimiento y examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

### RESOLUCIÓN 70/300

Aprobada en la 116ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.62 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los Estados de África), Australia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Indonesia, Italia, Japón, Kazajstán, Lituania, Luxemburgo, México, Mónaco, Myanmar, Portugal, República de Corea, Serbia, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania

#### **70/300. Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, en particular en África, para 2030**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>157</sup>, incluida la determinación de los Estados Miembros de eliminar la malaria para 2030, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>158</sup>,

*Recordando* que declaró el período 2001-2010 Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África<sup>159</sup>, y que la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades figura entre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando también* su resolución 69/325, de 11 de septiembre de 2015, y todas las resoluciones anteriores relativas a la lucha contra la malaria en los países en desarrollo, en particular en África,

*Recordando además* las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud 60.18, de 23 de mayo de 2007, y 64.17, de 24 de mayo de 2011, en que se instaba a realizar una variada gama de acciones nacionales e internacionales para ampliar los programas de lucha contra la malaria<sup>160</sup>, la resolución 61.18, de 24 de mayo de 2008, relativa al monitoreo de los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

---

<sup>157</sup> Resolución 70/1.

<sup>158</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>159</sup> Resolución 55/284.

<sup>160</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, documentos WHASS1/2006-WHA60/2007/REC/1 y WHA64/2011/REC/1.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

relacionados con la salud<sup>161</sup>, y la resolución 68.2, de 22 de mayo de 2015, relativa a la estrategia y metas técnicas mundiales contra la malaria 2016-2030<sup>162</sup>,

*Tomando nota* de la reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 21 de septiembre de 2016,

*Recordando* el compromiso asumido por los dirigentes africanos de poner fin a la epidemia de la malaria asegurando el acceso universal y equitativo a la atención de la salud de calidad y mejorando los sistemas de salud y la financiación de la salud, que figura en la Posición Común Africana sobre la Agenda para el Desarrollo Después de 2015,

*Teniendo presentes* las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social relativas a la lucha contra la malaria y las enfermedades diarreicas, en particular la resolución 1998/36, de 30 de julio de 1998,

*Tomando nota* de todas las declaraciones y decisiones sobre cuestiones de salud, en particular las relativas a la malaria, aprobadas por la Organización de la Unidad Africana y la Unión Africana, en especial la Declaración de Abuya sobre el VIH/SIDA, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas, que incluye la promesa de destinar al menos el 15% de los presupuestos nacionales al sector de la salud, el llamamiento de Abuya a la acción urgente para dar acceso universal a los servicios para tratar el VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria en África, emitido por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su cumbre especial sobre el VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuya del 2 al 4 de mayo de 2006, la decisión adoptada por la Asamblea de la Unión Africana en su 15º período ordinario de sesiones, celebrado en Kampala del 25 al 27 de julio de 2010, de ampliar hasta 2015 el llamamiento de Abuya para que coincidiera con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la declaración de la cumbre especial de la Unión Africana sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuya del 12 al 16 de julio de 2013,

*Reconociendo* el liderazgo ejercido por la Alianza de Líderes Africanos contra la Malaria y su continuado empeño por ayudar a alcanzar las metas fijadas para 2015, y alentando a los miembros de la Alianza a que sigan ejerciendo el liderazgo político al más alto nivel en la lucha contra la malaria en África,

*Acogiendo con beneplácito* el liderazgo ejercido por la Alianza de Líderes de Asia y el Pacífico contra la Malaria y su empeño por eliminar la malaria en la región de Asia y el Pacífico para 2030, y alentando a los miembros de la Alianza a que sigan ejerciendo el liderazgo político al más alto nivel en la lucha contra la malaria en la región,

*Acogiendo con beneplácito también* la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030 de la Organización Mundial de la Salud, aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2015<sup>162</sup>, y el plan Acción e Inversión para Vencer la Malaria 2016-2030 de la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo, puesta en marcha en la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebró en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015, que constituyen el marco para lograr reducir las tasas de incidencia y de mortalidad de la malaria en al menos un 90% para 2030, en consonancia con la Agenda 2030,

*Tomando nota* del marco de acción de la Organización Mundial de la Salud para una respuesta de emergencia a la resistencia a la artemisinina en la subregión del Gran Mekong de Asia Sudoriental, puesto en marcha en abril de 2013,

*Reafirmando* la Declaración de Alma-Ata, aprobada en la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de la Salud, que se celebró en Alma-Ata del 6 al 12 de septiembre de 1978, y su papel fundamental en la puesta en marcha de la visión sobre la salud para todos, de la Organización Mundial de la Salud,

*Acogiendo con beneplácito* que el Secretario General haya elegido la malaria como una de las máximas prioridades de su segundo mandato y su empeño por establecer nuevas asociaciones y mejorar las ya existentes y ampliar las intervenciones de gran repercusión dirigidas a reducir significativamente el número de muertes causadas por la malaria,

---

<sup>161</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA61/2008/REC/1.

<sup>162</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA68/2015/REC/1.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Reconociendo* los vínculos que existen entre los esfuerzos que se están realizando para lograr las metas establecidas en la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Abuja los días 24 y 25 de abril de 2000, en cuanto que son necesarios e importantes para la consecución del objetivo consistente en “Lograr la Regresión de la Malaria”<sup>163</sup>, y las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2010 y 2015, respectivamente, y acogiendo con beneplácito a este respecto el compromiso asumido por los Estados Miembros de dar respuesta a las necesidades concretas de África,

*Reconociendo también* el notable progreso observado en el control mundial de la malaria entre 2000 y 2015, incluido un descenso estimado en un 60% de las tasas de mortalidad por malaria en todos los grupos de edad y de un 65% en el grupo de niños menores de 5 años<sup>164</sup>,

*Recordando* que la meta relativa a la reducción de la malaria incluida en el Objetivo 6 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio se ha cumplido<sup>165</sup>, con un descenso de la incidencia de casos de malaria estimado en un 37% en todo el mundo entre 2000 y 2015<sup>164</sup>,

*Reconociendo* los importantes logros obtenidos en la reducción de la carga que representa la malaria en África, entre ellos una reducción del 42% en la incidencia de casos de malaria y del 66% en las tasas de mortalidad por malaria entre 2000 y 2015<sup>164</sup>,

*Reconociendo también* los avances conseguidos en partes de África en la reducción de la pesada carga que representa la malaria mediante el compromiso político y los programas nacionales sostenibles de lucha contra la malaria, así como el éxito logrado en la consecución para 2015 de los objetivos de la lucha contra la malaria fijados por la Asamblea Mundial de la Salud, la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo y la Declaración de Abuja sobre la Regresión del Paludismo en África<sup>163</sup>,

*Reconociendo además* el progreso conseguido en la reducción de la incidencia de la malaria en América Latina, donde 15 de 21 países han logrado reducir en un 75% la incidencia en 2015, así como la notable disminución, de un 79%, del número de muertes ocasionadas por la malaria desde 2000, debido al compromiso de los países por mejorar el acceso a los medicamentos y los servicios de salud y a los esfuerzos constantes mediante programas de prevención,

*Reconociendo además* que, si bien el aumento de las inversiones mundiales y nacionales en la lucha contra la malaria ha arrojado resultados importantes al reducir la carga que representa la malaria en muchos países, que y algunos de ellos avanzan hacia la erradicación de la enfermedad, muchos países siguen soportando una carga elevada e inaceptable y, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenientemente internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, deberán intensificar rápidamente sus actividades de prevención y lucha contra la malaria, que dependen sobremanera de medicamentos e insecticidas cuya utilidad se ve amenazada continuamente por el desarrollo de resistencia a los agentes antipalúdicos, así como por la resistencia de los mosquitos a los insecticidas y por el hecho de que también se posan y pican en el exterior de las viviendas,

*Consciente* de que los recientes éxitos en la prevención y la lucha contra la malaria son débiles y solo se pueden mantener con una inversión nacional e internacional suficiente y sostenida para financiar plenamente los esfuerzos mundiales de lucha contra la malaria,

*Lamentando* que un alto número de personas no tengan todavía acceso a medicamentos, y recalando que si se mejorara el acceso a los medicamentos se podrían salvar millones de vidas cada año,

*Reconociendo* los graves problemas relacionados con los medicamentos de calidad inferior a la norma, falsificados y fraudulentos, los diagnósticos erróneos de la malaria y la mala calidad de los productos de lucha contra los vectores,

*Expresando preocupación* por la persistencia de la morbilidad, la mortalidad y la debilidad que se atribuyen a la malaria, y recordando que hay que seguir esforzándose a medida que los países hacen la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se centran en las metas establecidas

---

<sup>163</sup> A/55/240/Add.1, anexo.

<sup>164</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, *Informe mundial sobre el paludismo*, Francia, 2015.

<sup>165</sup> Véase la resolución 55/2, Objetivo 6 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, meta 6.C, en la que se pedía detener y comenzar a reducir la incidencia de la malaria para 2015.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

en la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030 y el plan Acción e Inversión para Vencer la Malaria 2016-2030, cuyo objetivo es reducir las tasas de mortalidad debida a la malaria en un 90% para 2030,

*Profundamente preocupada* por la carga de la malaria para la salud en todo el mundo, ya que solo en 2015 se comunicaron 214 millones de casos y 438.000 muertes<sup>164</sup>, en particular en el África Subsahariana, donde se calcula que se producen el 90% de las muertes causadas por la malaria, principalmente entre los niños pequeños,

*Poniendo de relieve* la importancia de que se refuercen los sistemas de salud para proseguir de manera efectiva las actividades de lucha contra la malaria y los esfuerzos por erradicarla y ofrecer una respuesta adecuada a otras situaciones de emergencia y problemas de salud, incluso invirtiendo en entomología y lucha contra los vectores para reforzar los recursos humanos y las infraestructuras,

*Encomiando* la labor que han venido desplegando la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, el Banco Mundial y otros asociados a lo largo de los años para combatir la malaria,

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la Organización Mundial de la Salud<sup>166</sup> y pide que se apoye la aplicación de las recomendaciones que en él figuran;

2. *Pide* que se preste un mayor apoyo al cumplimiento de los compromisos y los objetivos internacionales relativos a la lucha contra la malaria, incluidos el Objetivo 3, meta 3.3, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>157</sup>, así como las metas conexas que se describen en la Estrategia Técnica Mundial contra la Malaria 2016-2030 de la Organización Mundial de la Salud<sup>162</sup>;

3. *Toma nota con aprecio* del marco catalizador para erradicar el SIDA y la tuberculosis y eliminar la malaria en África para 2030, aprobado por la Unión Africana en su 27ª cumbre, celebrada en Kigali del 10 al 18 de julio de 2016;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, faciliten acceso universal a los instrumentos existentes de prevención, diagnóstico y tratamiento de la malaria que pueden salvar vidas, y en particular al conjunto de intervenciones básicas recomendado por la Organización Mundial de la Salud<sup>167</sup>, y a que velen por la equidad en el acceso a los servicios de salud para todas las personas que corren el riesgo de contraer la malaria, especialmente en las poblaciones más vulnerables y de difícil acceso, incluso mediante el fortalecimiento de la colaboración transversal<sup>168</sup>;

5. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil a que continúen celebrando el Día Mundial de la Malaria el 25 de abril, a fin de aumentar la sensibilización pública y los conocimientos de la población sobre la prevención y el tratamiento de la malaria y la lucha contra esta enfermedad, así como la importancia de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y destaca la importancia de conseguir que las comunidades locales participen en las actividades de ese día;

6. *Alienta* al Enviado Especial del Secretario General para la Lucha contra la Malaria a que siga planteando cuestiones relativas a la malaria en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas que ya trabajan con ese fin, en el contexto de los programas políticos y de desarrollo internacionales, y a que trabaje con los dirigentes nacionales y mundiales a fin de intensificar la labor destinada a movilizar la voluntad política, las alianzas y los fondos necesarios para reducir drásticamente, al menos en un 90% para 2030, las muertes causadas por la malaria aumentando el acceso a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento, especialmente en África;

---

<sup>166</sup> Véase [A/70/833](#).

<sup>167</sup> El conjunto de intervenciones básicas, que abarca el control vectorial con control de calidad, la quimioprevención, las pruebas diagnósticas y el tratamiento, puede reducir considerablemente la morbilidad y la mortalidad (véase el párr. 36 de la Estrategia Técnica Mundial contra la Malaria 2016-2030).

<sup>168</sup> El llamamiento que figura en el Programa Mundial sobre Paludismo de la Organización Mundial de la Salud por un acceso universal a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento, y al acceso equitativo a los servicios, también es un pilar básico de la estrategia técnica mundial para la malaria 2016-2030.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

7. *Reconoce* los compromisos de apoyo financiero obtenidos mediante conductos multilaterales y bilaterales, y reconoce la necesidad de aumentar considerablemente el apoyo financiero para cumplir los objetivos de la Estrategia Técnica Mundial contra la Malaria 2016-2030, pasando de una inversión anual de 2.500 millones de dólares de los Estados Unidos en 2014 a 8.700 millones de dólares en 2030<sup>162</sup>;

8. *Acoge con beneplácito* los compromisos de apoyo financiero de la comunidad internacional para las intervenciones de lucha contra la malaria y para la investigación y el desarrollo de instrumentos de prevención, diagnóstico y lucha contra esa enfermedad mediante la financiación procedente de fuentes multilaterales y bilaterales y del sector privado, así como mediante una financiación previsible por conducto de modalidades de asistencia apropiadas y efectivas y mecanismos internos de financiación de la sanidad acordes con las prioridades nacionales, que son fundamentales para reforzar los sistemas de salud, incluida la vigilancia de la malaria, y para promover el acceso universal y equitativo a servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de la malaria de gran calidad, al tiempo que reconoce la necesidad de obtener financiación adicional para alcanzar las metas sobre la erradicación de la malaria, y hace notar a este respecto que de un nivel alto de asistencia externa por persona expuesta al riesgo de contraer la malaria se deriva una reducción de la incidencia de la enfermedad;

9. *Insta* a la comunidad internacional, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones y fundaciones privadas a que respalden la aplicación de la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030, incluso con apoyo del plan complementario Acción e Inversión para Vencer la Malaria 2016-2030 y de programas y actividades a escala nacional a fin de lograr las metas convenidas internacionalmente sobre la malaria;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe apoyando a la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo y a las organizaciones asociadas, entre ellas la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, pues son fuentes complementarias vitales de apoyo a las actividades que realizan los países donde la malaria es endémica para combatir la enfermedad;

11. *Insta* a la comunidad internacional a que, en un espíritu de cooperación, procure realizar más investigaciones y prestar una mayor asistencia a nivel bilateral y multilateral, de forma efectiva, armonizada, previsible y sostenida, para luchar contra la malaria, incluso apoyando al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, a fin de ayudar a los Estados, especialmente a los países donde la malaria es endémica, a aplicar planes nacionales, en particular de salud y saneamiento, bien concebidos, que incluyan estrategias de lucha contra la malaria y de erradicación de la enfermedad que puedan incorporar soluciones de gestión ambiental basadas en pruebas, eficaces en función del costo y apropiadas para el contexto y la gestión integrada de las enfermedades de la infancia, de una forma sostenida y equitativa que, entre otras cosas, contribuya a fortalecer los enfoques de desarrollo de los sistemas de salud a nivel de distrito;

12. *Hace un llamamiento* a los asociados en la lucha contra la malaria para que resuelvan los atascos financieros y de suministro y distribución que causan la falta de existencias de mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración, insecticidas de acción residual para la fumigación de interiores y exteriores, pruebas de diagnóstico rápido y tratamientos combinados a base de artemisinina a nivel nacional, cuando se produzcan, incluso mediante el fortalecimiento de la gestión de los programas de lucha contra la malaria a escala nacional;

13. *Acoge con beneplácito* la contribución a la movilización de recursos adicionales y preVISIBLES para el desarrollo que representan las iniciativas de financiación innovadoras de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y, a este respecto, señala las contribuciones del Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos, UNTAID, el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización, las iniciativas de compromiso anticipado de mercado para vacunas y la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización (GAVI), y expresa apoyo a la labor del Grupo Directivo sobre Financiación Innovadora para el Desarrollo y de su equipo de tareas especial sobre la financiación innovadora de la sanidad;

14. *Insta* a los países donde la malaria es endémica a que procuren lograr la sostenibilidad financiera, aumenten, en la medida de lo posible, los recursos nacionales destinados a la lucha contra la malaria y creen condiciones favorables para trabajar con el sector privado a fin de mejorar el acceso a servicios de calidad relacionados con la malaria;

15. *Insta* a los Estados Miembros a que evalúen las necesidades de recursos humanos integrados en todos los niveles de sus sistemas de salud y atiendan esas necesidades a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a que adopten medidas, según proceda, para reglamentar con eficacia la contratación, capacitación y retención de personal sanitario cualificado, y a que presten especial atención a la disponibilidad de personal

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

cualificado en todos los niveles con el fin de satisfacer las necesidades técnicas y operacionales a medida que se obtengan más fondos para los programas de lucha contra la malaria;

16. *Destaca* la importancia de mejorar los sistemas basados en la comunidad para luchar contra la malaria, teniendo en cuenta que las familias suelen ser el punto de partida para atender eficazmente a los niños que tienen fiebre, y alienta a los países donde la malaria es endémica a aumentar el alcance de los servicios de salud pública mediante la capacitación y el despliegue de trabajadores sanitarios de las comunidades, en particular en zonas rurales y remotas, y a expandir la coordinación asistencial comunitaria integrada de los casos de malaria, neumonía y diarrea, con particular atención a los niños menores de 5 años<sup>162</sup>;

17. *Afirma* que la colaboración con los líderes comunitarios y los asociados para la ejecución, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los trabajadores sanitarios y los voluntarios, es un factor esencial para que la lucha contra la malaria tenga éxito, y exhorta a los Estados Miembros a que introduzcan servicios integrados comunitarios centrados en la población, en coordinación con los proveedores de servicios de salud de los sectores público y privado, y a que den continuidad a los esfuerzos para colaborar con asociados no gubernamentales, trabajadores sanitarios y voluntarios a fin de aplicar enfoques de corte comunitario para llegar a las poblaciones de las zonas remotas y de difícil acceso<sup>162</sup>;

18. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan el acceso a los medicamentos, y pone de relieve que el acceso a medicamentos y servicios médicos asequibles y de calidad tanto en caso de enfermedad como en la prevención, el tratamiento y el control de enfermedades es fundamental para la realización del derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental;

19. *Insta* a la comunidad internacional a que, entre otras cosas, apoye la labor del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria para que pueda satisfacer sus necesidades financieras y, mediante iniciativas dirigidas por los países con apoyo internacional suficiente, aumentar el acceso a tratamientos contra la malaria que sean asequibles, seguros y eficaces, como tratamientos combinados a base de artemisinina, terapias preventivas intermitentes para mujeres embarazadas, niños menores de 5 años y niños menores de 1 año, servicios adecuados de diagnóstico, mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración, incluso, cuando corresponda, distribuyéndolos gratuitamente, y, cuando proceda, a insecticidas de acción residual para la fumigación de interiores contra la malaria, teniendo en cuenta las normas internacionales pertinentes, incluidas las pautas y directrices del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes<sup>169</sup>;

20. *Insta* a las organizaciones internacionales competentes, en particular a la Organización Mundial de la Salud y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a que faciliten en mayor medida la labor de asistencia de los gobiernos nacionales destinada a proporcionar acceso universal a las intervenciones de lucha contra la malaria a fin de atender a todos los grupos de población en situación de riesgo, especialmente los niños pequeños y las mujeres embarazadas, en los países donde la malaria es endémica, en particular de África, lo más rápidamente posible, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar el uso apropiado de dichas intervenciones, incluidos los mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración, y la sostenibilidad mediante la plena participación comunitaria y la ejecución por intermedio del sistema sanitario;

21. *Exhorta* a los Estados Miembros, en particular a los países donde la malaria es endémica, a que establezcan políticas y planes operacionales y realicen investigaciones a nivel nacional, o refuercen las políticas, planes e investigaciones existentes, con apoyo de la comunidad internacional, al objeto de aumentar las iniciativas encaminadas a lograr las metas convenidas internacionalmente en relación con la malaria, de conformidad con las recomendaciones técnicas de la Organización Mundial de la Salud;

22. *Encomia* a los países africanos que han aplicado las recomendaciones de la Cumbre de Abuya de 2000 de reducir o eliminar los impuestos y aranceles que gravan los mosquiteros y otros productos necesarios para luchar contra la malaria<sup>163</sup>, y alienta a otros países a que hagan lo mismo;

23. *Exhorta* a los organismos de las Naciones Unidas y a sus asociados a que continúen prestando el apoyo técnico necesario a fin de aumentar y mejorar la capacidad de los Estados Miembros para aplicar la estrategia

---

<sup>169</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2256, núm. 40214.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

técnica mundial contra la malaria 2016-2030, junto con el plan Acción e Inversión para Vencer la Malaria 2016-2030, a fin de conseguir los objetivos convenidos internacionalmente;

24. *Expresa profunda preocupación* por la aparición de la resistencia a fármacos e insecticidas en varias regiones del mundo, exhorta a los Estados Miembros a que, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y otros asociados, pongan en práctica el Plan Mundial de Contención de la Resistencia a la Artemisinina y el Plan Mundial para el Manejo de la Resistencia a Insecticidas en los Vectores de Malaria, y a que refuercen e implanten sistemas de vigilancia para observar y evaluar variaciones en las pautas de resistencia a fármacos e insecticidas, exhorta a la Organización Mundial de la Salud a que preste apoyo a los Estados Miembros en la formulación de sus estrategias nacionales de control de la resistencia a los insecticidas y coordine el apoyo internacional a los países para asegurar que las pruebas sobre la eficacia de los fármacos y la resistencia a los insecticidas sean plenamente operacionales a fin de aumentar el empleo de insecticidas y tratamientos combinados a base de artemisinina, y destaca que los datos obtenidos deberían utilizarse para informar la adopción de decisiones locales, emprender nuevas investigaciones y desarrollar instrumentos de lucha contra los vectores y tratamientos que sean seguros y eficaces;

25. *Insta* a todos los Estados Miembros a que prohíban la comercialización y el uso de monoterapias orales basadas en la artemisinina y las reemplacen por tratamientos combinados orales a base de artemisinina, como recomienda la Organización Mundial de la Salud, y a que establezcan los mecanismos financieros, legislativos y normativos necesarios para introducir tratamientos combinados a base de artemisinina a precios asequibles tanto en los establecimientos públicos como en los privados;

26. *Reconoce* la importancia de que se desarrollen vacunas seguras, asequibles y eficaces en función del costo, medicamentos nuevos y medios de diagnóstico para prevenir y tratar la malaria, así como la necesidad de continuar y acelerar las investigaciones con ese objeto, incluso sobre tratamientos seguros, eficaces y de gran calidad, aplicando normas rigurosas, por medios que incluyan la prestación de apoyo al Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales<sup>170</sup> y asociaciones mundiales eficaces, como las diversas iniciativas de vacunación contra la malaria y la Operación Medicamentos Antipalúdicos, si es necesario con el estímulo de nuevos incentivos para alcanzar ese objetivo y mediante apoyo efectivo y oportuno para la preselección de nuevos medicamentos contra la malaria y sus combinaciones;

27. *Reconoce* la importancia de la innovación para abordar los problemas de la erradicación de la malaria, así como la del papel de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en particular de su plataforma Re:Search;

28. *Exhorta* a la comunidad internacional a que, incluso a través de las asociaciones existentes, aumente la inversión y los esfuerzos destinados a la investigación para optimizar el uso de los instrumentos actuales y desarrollar y validar nuevos medicamentos, productos y tecnologías contra la malaria que sean seguros y asequibles, como vacunas, pruebas de diagnóstico rápido, insecticidas y sus formas de aplicación, para prevenir y tratar la malaria, especialmente en los niños y las mujeres embarazadas en situación de riesgo, y para ensayar posibilidades de integración con el objetivo de aumentar la eficacia y retrasar la aparición de la resistencia;

29. *Exhorta* a los países donde la malaria es endémica a que aseguren unas condiciones favorables para las instituciones de investigación que incluyan la asignación de recursos suficientes y la elaboración de políticas y marcos jurídicos nacionales, según proceda, con miras a que, entre otras cosas, contribuyan a la formulación de políticas y a las intervenciones estratégicas sobre la malaria;

30. *Reafirma* el derecho de aplicar plenamente las disposiciones del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo ADPIC), la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio, de 30 de agosto de 2003, sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, y, cuando concluyan los procedimientos formales de aceptación, la enmienda al artículo 31 del Acuerdo, que otorgan flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, para promover el acceso universal a los medicamentos y alentar la prestación de asistencia a

---

<sup>170</sup> Programa conjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

los países en desarrollo a este respecto, y pide la aceptación amplia y oportuna de la enmienda al artículo 31 del Acuerdo, como propuso el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en su decisión de 6 de diciembre de 2005;

31. *Reconoce* la importancia que tiene en la lucha contra la malaria la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual de la Organización Mundial de la Salud, aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud el 24 de mayo de 2008<sup>161</sup>;

32. *Exhorta* a los países donde la malaria es endémica, los asociados para el desarrollo y la comunidad internacional a que apoyen el reemplazo oportuno de los mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración de conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre su vida útil, a fin de prevenir el riesgo de que se produzcan nuevos brotes de malaria y se echen a perder los logros alcanzados hasta la fecha;

33. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye medios de aumentar el acceso a productos y tratamientos asequibles, eficaces y seguros, como los destinados a luchar contra los vectores, incluidos insecticidas de acción residual para la fumigación de interiores, mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración, incluso distribuidos gratuitamente, servicios de diagnóstico adecuados, terapias preventivas intermitentes para mujeres embarazadas, niños menores de 5 años y niños menores de 1 año, y tratamientos combinados a base de artemisinina para los grupos de población que puedan estar expuestos a la infección por falciparum en países donde la malaria es endémica, en particular en África, incluso mediante fondos adicionales y mecanismos innovadores destinados, entre otras cosas, a financiar e incrementar la producción de artemisinina y su adquisición, según proceda, para hacer frente al aumento de las necesidades;

34. *Reconoce* el efecto de la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo y acoge con beneplácito el aumento del número de asociaciones de colaboración entre el sector público y el privado para combatir y prevenir la malaria, incluidas las contribuciones financieras y en especie de asociados del sector privado y empresas que trabajan en África, así como la creciente participación de proveedores de servicios de carácter no gubernamental;

35. *Alienta* a los fabricantes de mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración y de insecticidas a que aceleren la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, e invita al Banco Mundial y a los fondos regionales de desarrollo a que consideren la posibilidad de prestar apoyo a los países donde la malaria es endémica para que establezcan fábricas a fin de incrementar la producción de mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración y de insecticidas, cuando proceda;

36. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional, incluidos los países donde la malaria es endémica, a que, de conformidad con las directrices y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las disposiciones del Convenio de Estocolmo relativas al uso del DDT, procuren conocer a fondo las estrategias y normas técnicas de esa organización y las disposiciones del Convenio de Estocolmo, incluidas las referentes a los insecticidas de acción residual para la fumigación de interiores, los mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración y la gestión de casos, las terapias preventivas intermitentes para mujeres embarazadas, niños menores de 5 años y niños menores de 1 año, el seguimiento de los estudios *in vivo* de la resistencia a tratamientos combinados a base de artemisinina y la vigilancia y gestión de la resistencia a los insecticidas y la transmisión de la malaria al aire libre, y a que aumenten la capacidad para el registro y adopción de nuevos instrumentos de lucha contra los vectores, y para la utilización segura, efectiva y sensata de los insecticidas de acción residual para la fumigación de interiores y otras formas de lucha contra los vectores, incluidas las medidas de control de la calidad, de conformidad con las normas, pautas y directrices internacionales;

37. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a los organismos donantes que presten apoyo a los países que decidan utilizar el DDT como insecticida de acción residual para la fumigación de interiores a fin de asegurar que se haga de conformidad con las normas, pautas y directrices internacionales, y que presten todo el apoyo posible a los países donde la malaria es endémica para gestionar de manera efectiva ese tipo de intervención y prevenir la contaminación, en particular de productos agrícolas, con DDT y otros insecticidas de acción residual para la fumigación de interiores;

38. *Alienta* a la Organización Mundial de la Salud y sus Estados miembros a que, con el apoyo de las partes en el Convenio de Estocolmo, continúen estudiando posibles alternativas al DDT como agente de lucha contra los vectores;

39. *Reconoce* la importancia de una estrategia multisectorial para impulsar la lucha contra la malaria a nivel mundial, invita a los países donde la malaria es endémica a que consideren la posibilidad de adoptar y aplicar el Marco de Acción Multisectorial para la Lucha contra la Malaria elaborado por la Alianza para Hacer Retroceder el

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Paludismo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y alienta la colaboración regional e intersectorial, tanto pública como privada, a todos los niveles, especialmente en materia de educación, salud, agricultura, desarrollo económico y medio ambiente, a fin de promover los objetivos de lucha contra la malaria;

40. *Reconoce también* la necesidad de fortalecer la vigilancia de la malaria y la calidad de los datos en todas las regiones donde la malaria es endémica, uno de los pilares principales de la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030, a fin de que los Estados Miembros puedan destinar recursos financieros a las poblaciones más necesitadas y responder de manera efectiva a los brotes de la enfermedad;

41. *Exhorta* a los Estados Miembros y la comunidad internacional a que fortalezcan los mecanismos de coordinación de la asistencia técnica con base en los países a fin de armonizarlos con los mejores métodos para aplicar las directrices técnicas de la Organización Mundial de la Salud, y a que movilicen apoyo en favor del intercambio y el análisis de las mejores prácticas a fin de hacer frente a urgentes desafíos de carácter programático, mejorar la labor de supervisión y evaluación y realizar periódicamente actividades de planificación financiera y análisis de deficiencias;

42. *Alienta* a que se compartan, entre distintas regiones, los conocimientos, la experiencia y las enseñanzas adquiridas en relación con la lucha contra la malaria y su erradicación, en especial entre las regiones de África, Asia y el Pacífico y América Latina;

43. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye el fortalecimiento de los sistemas sanitarios, las políticas farmacéuticas nacionales sobre los plaguicidas y los organismos nacionales de reglamentación de medicamentos y plaguicidas, a que vigile y combata el comercio de medicamentos, plaguicidas y redes contra la malaria fraudulentos y de calidad inferior a la norma y evite su distribución y utilización, y a que apoye los esfuerzos coordinados, entre otros medios prestando asistencia técnica para que se respeten los compromisos y reglamentos internacionales sobre el uso de plaguicidas y para mejorar los sistemas de vigilancia, supervisión y evaluación, así como su armonización con los planes y sistemas nacionales, de modo de efectuar un mejor seguimiento de los cambios en la cobertura, la necesidad de ampliar las intervenciones recomendadas y las ulteriores reducciones en la carga que supone la malaria, e informar más adecuadamente al respecto;

44. *Alienta* a los Estados Miembros, la comunidad internacional y todas las instancias pertinentes, incluido el sector privado, a que promuevan la ejecución coordinada de las actividades relacionadas con la malaria y mejoren su calidad, de conformidad con políticas nacionales y planes operacionales que se ajusten a las recomendaciones técnicas de la Organización Mundial de la Salud y las actividades e iniciativas recientes, incluida, cuando corresponda, la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra, aprobado en el Tercer Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, que se celebró en Accra del 2 al 4 de septiembre de 2008<sup>171</sup> y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, que hace contribuciones importantes para los esfuerzos de los países que se han adherido a ella, y el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur<sup>172</sup>;

45. *Reconoce* la necesidad de que exista compromiso político y apoyo financiero después de 2015 para mantener y ampliar los logros en la lucha contra la malaria y alcanzar las metas internacionales al respecto mediante actividades de prevención y lucha contra la malaria para poner fin a la epidemia, reconociendo al mismo tiempo los notables progresos alcanzados hasta la fecha en la lucha contra la malaria;

46. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, la informe en su septuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

### RESOLUCIÓN 70/301

Aprobada en la 116ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.63 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia,

---

<sup>171</sup> A/63/539, anexo.

<sup>172</sup> Resolución 64/222, anexo.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Myanmar, Namibia, Países Bajos, Palau, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Tailandia, Uganda, Viet Nam

### 70/301. Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* el valor intrínseco de la diversidad biológica y sus diversas contribuciones al desarrollo sostenible y al bienestar humano, y reconociendo que la fauna y flora silvestres, en sus numerosas, bellas y variadas formas, son un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la Tierra y tienen que ser protegidas para esta generación y las venideras,

*Preocupada todavía,* por tanto, por la creciente magnitud de la caza furtiva y el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y de productos derivados de estas, y por sus efectos económicos, sociales y ambientales adversos,

*Reconociendo* el marco jurídico que brinda la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres<sup>173</sup> y su importante papel y, a este respecto, aguardando con interés la celebración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención, que se celebrará en Johannesburgo (Sudáfrica), del 24 de septiembre al 5 de octubre de 2016,

*Reafirmando* su resolución 69/314, de 30 de julio de 2015, sobre la lucha contra el tráfico de fauna y flora silvestres,

*Reafirmando también* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la cual aprobó un conjunto amplio, de gran alcance y centrado en las personas de objetivos y metas de desarrollo sostenible universales y transformativos, incluida la meta 15.7 y el indicador 15.c,

*Recordando* su resolución 68/205, de 20 de diciembre de 2013, en la que proclamó el 3 de marzo, día de la aprobación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Día Mundial de la Vida Silvestre, y acogiendo con beneplácito la conmemoración internacional anual del Día Mundial desde 2014 a fin de celebrar la fauna y flora silvestres del mundo y crear conciencia al respecto,

*Acogiendo con beneplácito* la resolución 2/14 sobre el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el 27 de mayo de 2016,

1. *Hace hincapié en su determinación* de aplicar plenamente y sin demora los compromisos contraídos en su resolución 69/314;

2. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>174</sup>;

3. *Toma nota,* además, del informe *World Wildlife Crime Report: Trafficking in protected species*, preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en 2016<sup>175</sup>;

4. *Solicita* al Secretario General que, teniendo en cuenta la resolución 2013/40 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2013, le presente, basándose en las aportaciones de los Estados Miembros y otras partes interesadas, información actualizada en su septuagésimo primer período de sesiones sobre la situación mundial del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, incluida la caza furtiva y el comercio ilícito, y sobre la aplicación de la presente resolución, y que presente propuestas para la posible adopción de medidas en el futuro;

5. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que, en cooperación con la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y con la participación de los interesados pertinentes, celebre, el 3 de marzo de 2017, un debate temático de alto nivel sobre la conmemoración

---

<sup>173</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

<sup>174</sup> [A/70/951](#).

<sup>175</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.16.XI.9.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

mundial del Día Mundial de la Vida Silvestre, en particular sobre la protección de la flora y fauna silvestres y sobre la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres;

6. *Decide* volver a examinar la cuestión y la aplicación de la presente resolución en su septuagésimo primer período de sesiones.

### RESOLUCIÓN 70/302

Aprobada en la 116ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.61, en su forma oralmente revisada, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **70/302. Proyecto de documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su decisión 70/539, de 22 de diciembre de 2015, en la que decidió convocar una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General para examinar la cuestión de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, que tendría lugar el 19 de septiembre de 2016,

*Recordando también* su resolución 70/290, de 30 de junio de 2016, relativa a las modalidades de la reunión plenaria de alto nivel,

*Decide* transmitir el documento final titulado “Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes”, que se adjunta como anexo de la presente resolución, a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones para que adopte medidas al respecto en la reunión de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, que se celebrará el 19 de septiembre de 2016.

#### **Anexo**

#### **Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes**

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y altos representantes, reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 19 de septiembre de 2016 para examinar la cuestión de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, hemos aprobado la siguiente declaración política.

#### **I. Introducción**

1. La humanidad ha estado en movimiento desde los tiempos más antiguos. Algunas personas se desplazan en busca de nuevas oportunidades económicas y nuevos horizontes. Otras lo hacen para escapar de los conflictos armados, la pobreza, la inseguridad alimentaria, la persecución, el terrorismo o las violaciones y abusos de los derechos humanos. Hay otras personas que se desplazan por los efectos adversos del cambio climático o de desastres naturales (algunos de los cuales pueden estar vinculados al cambio climático) u otros factores ambientales. Muchos se trasladan, de hecho, debido a varios de esos motivos.

2. Hemos examinado hoy la mejor manera en que la comunidad internacional debe responder al creciente fenómeno mundial de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes.

3. En la actualidad, estamos en presencia de una movilidad humana que ha alcanzado un nivel sin precedentes. Más personas que nunca viven un país distinto de aquel donde nacieron. En todos los países del mundo hay migrantes que, en su mayoría, se trasladan de un lugar a otro sin incidentes. El número de migrantes crece a un ritmo más rápido que el de la población mundial, y en 2015 ascendió a más de 244 millones. Sin embargo, hay aproximadamente 65 millones de personas desplazadas por la fuerza, de las cuales más de 21 millones son refugiados, 3 millones solicitantes de asilo y más de 40 millones desplazados internos.

4. Al aprobar hace un año la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>176</sup>, reconocimos claramente la positiva contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Nuestro mundo es un lugar mejor

---

<sup>176</sup> Resolución 70/1.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

gracias a esa contribución. Los beneficios y las oportunidades que ofrece la migración segura, ordenada y regular son considerables y a menudo se subestiman. En cambio, el desplazamiento forzoso y la migración irregular de personas en grandes movimientos suelen plantear problemas complejos.

5. Reafirmamos los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Reafirmamos también la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>177</sup> y recordamos los principales tratados internacionales de derechos humanos. Reafirmamos, y protegeremos plenamente, los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes, independientemente de su condición; todos son titulares de derechos. En nuestra respuesta respetaremos plenamente el derecho internacional y el derecho internacional de los derechos humanos y, cuando proceda, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

6. Aunque el trato que se les dispensa se rige por marcos jurídicos separados, los refugiados y los migrantes tienen los mismos derechos humanos universales y libertades fundamentales. Afrontan también muchos problemas comunes y tienen vulnerabilidades similares, incluso en el contexto de los grandes desplazamientos. Cabe entender que el término “grandes desplazamientos” refleja una serie de consideraciones, entre ellas las siguientes: el número de personas que llegan, el contexto económico, social y geográfico, la capacidad de respuesta del Estado receptor y las repercusiones de un desplazamiento de carácter repentino o prolongado. El término no abarca, por ejemplo, las corrientes habituales de migrantes de un país a otro. En los “grandes desplazamientos” pueden darse corrientes mixtas de personas, ya se trate de refugiados o migrantes, que se trasladan por motivos diferentes pero que pueden seguir rutas similares.

7. Los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes tienen ramificaciones políticas, económicas, sociales y humanitarias y para el desarrollo y los derechos humanos que traspasan todas las fronteras. Se trata de fenómenos mundiales que exigen enfoques y soluciones mundiales. Ningún Estado puede por sí solo gestionar esos desplazamientos. Los países vecinos o los de tránsito, en su mayoría países en desarrollo, se ven afectados de manera desproporcionada y, en muchos casos, su capacidad se ha visto seriamente desbordada, lo que afecta la cohesión social y económica y el desarrollo propios. Además, las crisis de refugiados prolongadas se han vuelto habituales y tienen repercusiones a largo plazo para los propios afectados y para los países y las comunidades que los acogen. Se necesita una mayor cooperación internacional para ayudar a los países y las comunidades de acogida.

8. Expresamos nuestra profunda solidaridad y apoyo a los millones de personas que, en diferentes partes del mundo, por motivos que escapan a su control, se ven obligadas, junto con sus familias, a abandonar sus hogares.

9. Los refugiados y los migrantes involucrados en grandes desplazamientos de personas a menudo enfrentan un calvario desesperado. Muchos corren grandes riesgos al emprender viajes peligrosos a los que tal vez no sobrevivirán. Algunos se ven obligados a emplear los servicios de grupos delictivos, incluidos los traficantes de personas, y otros pueden caer en manos de esos grupos o convertirse en víctimas de la trata. Incluso después de llegar a su destino, les esperan un recibimiento incierto y un futuro precario.

10. Estamos decididos a salvar vidas. El desafío que enfrentamos es, ante todo, moral y humanitario. Estamos decididos también a encontrar soluciones de largo plazo y sostenibles. Lucharemos con todos los medios a nuestro alcance contra los abusos y la explotación que sufre el incontable número de refugiados y migrantes que se encuentran en situación vulnerable.

11. Reconocemos que compartimos la responsabilidad de gestionar los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes de manera humana, respetuosa, compasiva y centrada en las personas. Acometeremos esa tarea mediante la cooperación internacional, reconociendo al mismo tiempo que hay capacidades y recursos diversos para responder a esos movimientos. La cooperación internacional y, en particular, la cooperación entre los países de origen o nacionalidad, de tránsito y de destino, es ahora más importante que nunca; en este ámbito, una cooperación en la que todos salen ganando reporta beneficios considerables para la humanidad. Los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes requieren un apoyo amplio en materia de políticas, asistencia y protección, en consonancia con las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional. Recordamos también nuestra obligación de respetar plenamente sus derechos humanos y libertades fundamentales y destacamos que necesitan vivir su vida en condiciones de seguridad y dignidad. Nos comprometemos a apoyar a las personas afectadas actualmente, así como a quienes formen parte de grandes desplazamientos en el futuro.

---

<sup>177</sup> Resolución 217 A (III).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

12. Estamos decididos a abordar las causas profundas de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, entre otros medios intensificando las gestiones para prevenir las situaciones de crisis en las etapas iniciales, sobre la base de la diplomacia preventiva. También haremos frente a esas causas mediante la prevención y la solución pacífica de los conflictos, una mayor coordinación de las actividades de asistencia humanitaria, desarrollo y consolidación de la paz, la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional y la protección de los derechos humanos. De manera análoga, nos ocuparemos de los desplazamientos causados por la pobreza, la inestabilidad, la marginación y la exclusión y la falta de oportunidades económicas y de desarrollo, prestando especial atención a las poblaciones más vulnerables. Trabajaremos con los países de origen para reforzar su capacidad.

13. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. Recordamos que las obligaciones que hemos contraído en virtud del derecho internacional prohíben todo tipo de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Sin embargo, en muchas partes del mundo observamos, con gran preocupación, respuestas cada vez más xenofobas y racistas ante los refugiados y los migrantes.

14. Condenamos enérgicamente los actos y las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los refugiados y los migrantes, así como los estereotipos que se les suelen aplicar, especialmente los basados en la religión o las creencias. La diversidad enriquece a todas las sociedades y contribuye a la cohesión social. La demonización de los refugiados o migrantes atenta gravemente contra los valores de dignidad e igualdad de todos los seres humanos que hemos prometido defender. Reunidos hoy en las Naciones Unidas, el lugar donde nacieron y se custodian esos valores universales, lamentamos todas las manifestaciones de xenofobia, discriminación racial e intolerancia. Adoptaremos una serie de medidas para contrarrestar esas actitudes y comportamientos, en particular con respecto a los delitos motivados por prejuicios, el discurso de odio y la violencia racial. Acogemos con beneplácito la campaña mundial de lucha contra la xenofobia propuesta por el Secretario General y la llevaremos adelante en cooperación con las Naciones Unidas y todos los interesados pertinentes, de conformidad con el derecho internacional. La campaña pondrá de relieve, entre otras cosas, el contacto personal directo entre las comunidades de acogida y los refugiados y migrantes y resaltarán las contribuciones positivas de estos últimos, así como nuestra humanidad común.

15. Invitamos al sector privado y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones de refugiados y migrantes, a que participen en alianzas de múltiples interesados para apoyar los esfuerzos por cumplir los compromisos que asumimos hoy día.

16. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, prometimos que nadie se quedaría atrás. Declaramos que deseábamos ver cumplidos los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y sus metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad. Afirmamos también que nos esforzaríamos por llegar primero a los más rezagados. Reafirmamos hoy los compromisos relacionados con las necesidades específicas de los migrantes o los refugiados. En la Agenda 2030 se plantea claramente, entre otras cosas, que facilitaremos la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. Las necesidades de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes se reconocen expresamente.

17. La implementación de todas las disposiciones pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible permitirá reforzar la contribución positiva que hacen los migrantes al desarrollo sostenible. Al mismo tiempo, se podrán encarar muchas de las causas fundamentales de los desplazamientos forzados, lo que ayudará a crear condiciones más favorables en los países de origen. Nos reunimos hoy, un año después de la aprobación de la Agenda 2030, decididos a aprovechar todo el pleno de la Agenda en favor de los refugiados y los migrantes.

18. Recordamos el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>178</sup> y sus recomendaciones sobre las medidas para mitigar los riesgos asociados a los desastres. Los Estados que han firmado y ratificado el Acuerdo de París sobre el cambio climático<sup>179</sup> acogen con beneplácito ese acuerdo y están

---

<sup>178</sup> Resolución 69/283, anexo II.

<sup>179</sup> Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

comprometidos con su aplicación. Reafirmamos la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>180</sup>, incluidas las disposiciones que se aplican a los refugiados y los migrantes.

19. Tomamos nota del informe del Secretario General, titulado “En condiciones de seguridad y dignidad: respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes”<sup>181</sup>, preparado en cumplimiento de la decisión 70/539, de 22 de diciembre de 2015, de la Asamblea General, como parte de los preparativos de esta reunión de alto nivel. Si bien reconocemos que las conferencias siguientes concluyeron sin resultados acordados a nivel intergubernamental o tuvieron alcance regional, tomamos nota de la Cumbre Humanitaria Mundial, celebrada en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016, la reunión de alto nivel sobre las cuestiones relativas al reparto de responsabilidades de todos los países y las vías de admisión de refugiados sirios, convocada por el Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y celebrada el 30 de marzo de 2016, la Conferencia de Apoyo a Siria y la Región, celebrada en Londres el 4 de febrero de 2016, y la conferencia sobre promesas de contribuciones para los refugiados somalíes, celebrada en Bruselas el 21 de octubre de 2015. Si bien reconocemos que las iniciativas siguientes tienen carácter regional y se aplican únicamente a los países que participan en ellas, tomamos nota de iniciativas regionales como el Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos, la Iniciativa de la Unión Europea y el Cuerno de África sobre Rutas Migratorias y la Iniciativa de la Unión Africana sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el Cuerno de África (proceso de Jartum), el Proceso de Rabat, el Plan de Acción de La Valetta y la Declaración y Plan de Acción del Brasil.

20. Reconocemos el gran número de personas desplazadas dentro de las fronteras nacionales y la posibilidad de que esas personas soliciten protección y asistencia en otros países como refugiados o migrantes. Observamos que es necesario reflexionar sobre estrategias eficaces para garantizar de manera apropiada la prestación de asistencia a los desplazados internos y su protección y para prevenir y reducir esos desplazamientos.

### Compromisos

21. Hemos aprobado hoy una serie de compromisos que se aplican tanto a los refugiados como a los migrantes, así como conjuntos distintos de compromisos con respecto a los refugiados y a los migrantes. Al asumirlos, tenemos en cuenta las distintas realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetamos las políticas y prioridades de cada país. Reafirmamos nuestra adhesión al derecho internacional y ponemos de relieve que la presente declaración y sus apéndices habrán de aplicarse de manera compatible con los derechos y las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional. Aunque algunos compromisos se aplican principalmente a un grupo, también pueden ser aplicables al otro grupo. Además, si bien todos los compromisos están enmarcados en el contexto de los grandes desplazamientos que examinamos hoy, muchos pueden aplicarse también a la migración regular. En el apéndice I de la presente declaración figura un marco de respuesta integral para los refugiados y se esbozan los pasos necesarios para concertar en 2018 un pacto mundial sobre la cuestión de los refugiados, mientras que en el apéndice II se establecen medidas para concertar en 2018 un pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular.

## II. Compromisos que se aplican tanto a los refugiados como a los migrantes

22. Subrayando la importancia de adoptar un enfoque integral de las cuestiones pertinentes, garantizaremos que se dé a todas las personas que llegan a nuestros países, en particular las que formen parte de grandes desplazamientos, ya sean refugiados o migrantes, una acogida rápida, respetuosa, humana y digna, que se centre en las personas y tenga en cuenta las cuestiones de género. Garantizaremos también el pleno respeto y la protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

23. Reconocemos y atenderemos, de conformidad con las obligaciones que nos incumben en virtud del derecho internacional, las necesidades especiales de todas las personas que se encuentran en situación vulnerable y que participan en los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, como las mujeres en situación de riesgo, los niños, especialmente los menores no acompañados o separados de sus familias, los miembros de minorías étnicas y

---

<sup>180</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>181</sup> A/70/59.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

religiosas, las víctimas de la violencia, las personas de edad, las personas con discapacidad, las personas que son objeto de discriminación por cualquier motivo, los pueblos indígenas, las víctimas de la trata de personas y las víctimas de la explotación y los abusos cometidos en el contexto del tráfico ilícito de migrantes.

24. Reconociendo que los Estados tienen derechos y responsabilidades en la gestión y el control de sus fronteras, aplicaremos procedimientos de control de fronteras que sean conformes con las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. Promoveremos la cooperación internacional en materia de gestión y control de las fronteras como un elemento importante de la seguridad de los Estados, incluidas las cuestiones relativas a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y el comercio ilícito. Velaremos por que los funcionarios públicos y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que trabajan en las zonas fronterizas estén capacitados para respetar los derechos humanos de todas las personas que cruzan o tratan de cruzar las fronteras internacionales. Fortaleceremos la cooperación internacional en la gestión de las fronteras, incluso en lo que respecta a la capacitación y el intercambio de las mejores prácticas. Intensificaremos el apoyo en ese ámbito y contribuiremos al desarrollo de la capacidad, según proceda. Reafirmamos que, de conformidad con el principio de no devolución, las personas no deben ser devueltas a las fronteras. Reconocemos también que los Estados, al tiempo que respetan esas obligaciones y principios, tienen derecho a tomar medidas para impedir el cruce irregular de sus fronteras.

25. Procuraremos reunir información precisa sobre los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes. Asimismo, adoptaremos medidas para determinar correctamente sus nacionalidades y las razones de su desplazamiento. Tomaremos medidas para identificar a las personas que buscan protección internacional en calidad de refugiados.

26. Seguiremos protegiendo los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas en tránsito y después de su llegada. Destacamos la importancia de atender, a su llegada, las necesidades inmediatas de las personas que se hayan visto expuestas a malos tratos físicos o psicológicos mientras se encontraban en tránsito, sin discriminación y con independencia de su condición jurídica o situación migratoria o de los medios de transporte que hayan empleado. Con ese fin, consideraremos la posibilidad de prestar el debido apoyo al desarrollo de la capacidad de los países receptores de grandes desplazamientos de refugiados y migrantes que lo soliciten.

27. Estamos decididos a hacer frente a los desplazamientos inseguros de refugiados y migrantes, en particular los desplazamientos de refugiados y migrantes de carácter irregular. Lo haremos sin perjuicio del derecho a solicitar asilo. Lucharemos contra la explotación, el abuso y la discriminación que sufren muchos refugiados y migrantes.

28. Expresamos nuestra profunda preocupación por el gran número de personas que han perdido la vida en tránsito. Encomiamos los esfuerzos que se han hecho para rescatar a las personas en situación de peligro en el mar. Nos comprometemos a intensificar la cooperación internacional dirigida a fortalecer los mecanismos de búsqueda y salvamento. Trabajaremos también por mejorar la disponibilidad de datos exactos sobre el paradero de las personas y las embarcaciones abandonadas a su suerte en el mar. Además, reforzaremos nuestro apoyo a las labores de rescate en tierra a lo largo de rutas peligrosas o aisladas, y en primer lugar destacaremos los riesgos que entraña el uso de esas rutas.

29. Reconocemos que las mujeres y los niños son especialmente vulnerables durante el viaje del país de origen al país de llegada y adoptaremos medidas para encarar esas vulnerabilidades. Las mujeres y los niños pueden verse expuestos a la discriminación y la explotación, así como al abuso sexual y los malos tratos físicos y psicológicos, la violencia, la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud.

30. Alentamos a los Estados a que se ocupen de atender la vulnerabilidad al VIH y las necesidades de salud específicas de las poblaciones migrantes y móviles y de los refugiados y las poblaciones afectadas por crisis y adopten medidas para reducir el estigma, la discriminación y la violencia, y los alentamos también a que examinen las políticas sobre restricciones a la entrada de personas seropositivas, con miras a eliminar esas restricciones y la devolución de personas por su condición de seropositivas, y a que faciliten su acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH;

31. Nos aseguraremos de que en nuestras respuestas a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes se incorpore la perspectiva de género, se promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y se respeten y protejan plenamente los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Lucharemos en la mayor medida posible contra la violencia sexual y por razón de género. Facilitaremos el acceso a

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

servicios de atención de la salud sexual y reproductiva. Combatiremos las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación contra las mujeres y niñas refugiadas y migrantes. Al mismo tiempo, reconociendo la importante contribución y el liderazgo de las mujeres en las comunidades de refugiados y migrantes, trabajaremos para garantizar que participen de manera plena, fructífera y en pie de igualdad en la formulación de soluciones y oportunidades locales. Tomaremos en consideración las diferentes necesidades, vulnerabilidades y capacidades de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres.

32. Protegeremos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los niños refugiados y migrantes, independientemente de su condición, teniendo en cuenta en todo momento el interés superior del niño como consideración principal. Esto se aplicará en particular a los niños no acompañados y los que estén separados de sus familias; remitiremos su atención a las autoridades nacionales de protección de la infancia y otras autoridades competentes. Cumpliremos las obligaciones que nos incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>182</sup>. Procuraremos proporcionar servicios básicos de salud, educación y desarrollo psicosocial y servicios de inscripción de todos los nacimientos en nuestros territorios. Estamos decididos a asegurar que todos los niños estén estudiando en un plazo de unos meses después de su llegada, y daremos prioridad a las asignaciones presupuestarias que contribuyan a ese propósito, incluso mediante el apoyo a los países de acogida, según sea necesario. Nos esforzaremos por brindar a los niños refugiados y migrantes un entorno propicio para la plena realización de sus derechos y capacidades.

33. Reafirmando que todas las personas que han cruzado o tratan de cruzar las fronteras internacionales tienen derecho a las debidas garantías procesales a la hora de evaluar su condición jurídica y de determinar si se les permite la entrada y si están autorizados a permanecer en el país, estudiaremos la posibilidad de revisar las políticas que penalizan los desplazamientos transfronterizos. Trataremos también de emplear medidas sustitutivas de la detención entretanto se realicen esas evaluaciones. Además, reconociendo que, a los efectos de determinar la situación migratoria, la detención raras veces o nunca redundará en el interés superior del niño, la utilizaremos únicamente como medida de último recurso, en el entorno menos restrictivo, durante el período más breve posible, en condiciones que respeten los derechos humanos de cada niño y de manera que se tenga en cuenta como consideración primordial el interés superior del niño, y trabajaremos para poner fin a esa práctica.

34. Reafirmando la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos pertinentes<sup>183</sup>, alentamos la ratificación de los instrumentos internacionales sobre la prevención y lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, la adhesión a ellos y su aplicación.

35. Reconocemos que los refugiados y los migrantes que forman parte de grandes desplazamientos corren un mayor riesgo de ser víctimas de la trata de personas y de ser sometidos a trabajo forzoso. Combatiremos enérgicamente la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes con miras a su eliminación, incluso adoptando medidas selectivas encaminadas a identificar a las víctimas de la trata de personas o las personas que corran el riesgo de serlo, garantizando el pleno respeto de las obligaciones que nos impone el derecho internacional. Prestaremos apoyo a las víctimas de la trata de personas. Trabajaremos para prevenir la trata de personas entre los desplazados.

36. Con miras a desarticular y eliminar las redes delictivas involucradas en esos actos, examinaremos nuestra legislación nacional para garantizar que sea conforme con las obligaciones que nos impone el derecho internacional en lo tocante al tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y la seguridad marítima. Pondremos en práctica el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas<sup>184</sup>. Estableceremos o mejoraremos, según proceda, las políticas nacionales y regionales de lucha contra la trata de personas. Hacemos notar iniciativas regionales como la Iniciativa de la Unión Africana sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el Cuerno de África, el Plan de Acción Contra la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Estrategia de la Unión Europea para Erradicar la Trata de Personas (2012-2016) y los Planes de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental. Acogemos

---

<sup>182</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>183</sup> *Ibid.*, vols. 2225, 2237 y 2241, núm. 39574.

<sup>184</sup> Resolución 64/293.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

con satisfacción el fortalecimiento de la cooperación técnica en los planos regional y bilateral entre los países de origen, tránsito y destino para prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y procesar a los tratantes y contrabandistas.

37. Somos partidarios de que se adopte un enfoque que aborde los factores determinantes y las causas profundas de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, incluidos el desplazamiento forzoso y las crisis prolongadas, para, entre otras cosas, reducir la vulnerabilidad, combatir la pobreza, mejorar la autosuficiencia y la resiliencia, reforzar el nexo entre las cuestiones humanitarias y el desarrollo y mejorar la coordinación con las actividades de consolidación de la paz. Todo ello implicará coordinar las respuestas priorizadas a partir de una evaluación conjunta e imparcial de las necesidades y facilitar la cooperación entre los mandatos institucionales.

38. Adoptaremos medidas para proporcionar, sobre la base de la cooperación bilateral, regional e internacional, financiación para la asistencia humanitaria que sea suficiente, flexible, previsible y sistemática, para que los países y las comunidades de acogida puedan responder a las necesidades humanitarias inmediatas y a sus necesidades de desarrollo a más largo plazo. Es preciso subsanar los déficits de financiación para las actividades humanitarias, considerando la posibilidad de recurrir, según corresponda, a recursos adicionales. En ese sentido, esperamos que se establezca una cooperación estrecha entre los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y otros agentes y entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial, cuando proceda. Aspiramos a contar con sistemas de financiación innovadores, instrumentos de financiación del riesgo para las comunidades afectadas y otras ganancias en eficiencia, como reducir los gastos de gestión, mejorar la transparencia, emplear cada vez más al personal de respuesta nacional, ampliar el uso de la asistencia en efectivo, reducir la duplicación, aumentar la colaboración con los beneficiarios, disminuir la asignación de fondos para fines específicos y armonizar la presentación de informes, a fin de garantizar un uso más eficaz de los recursos existentes.

39. Nos comprometemos a combatir la xenofobia, el racismo y la discriminación contra los refugiados y migrantes en nuestras sociedades. Tomaremos medidas para mejorar su integración e inclusión, según proceda, teniendo en cuenta en particular el acceso a la educación, la atención de la salud, la justicia y la enseñanza de idiomas. Reconocemos que estas medidas reducirán el riesgo de marginación y radicalización. La formulación de políticas nacionales relativas a la integración y la inclusión se realizará, según corresponda, junto con las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales, el sector privado, las organizaciones de empleadores y trabajadores y otros interesados. Hacemos notar también que los refugiados y los migrantes tienen la obligación de respetar las leyes y los reglamentos de los países que los acogen.

40. Reconocemos la importancia de mejorar la reunión de datos, en particular por parte de las autoridades nacionales, y mejoraremos la cooperación internacional con ese fin, entre otras cosas mediante el desarrollo de la capacidad, el apoyo financiero y la asistencia técnica. Esos datos deben ser desglosados por sexo y edad y deben incluir información sobre las corrientes regulares e irregulares, los efectos económicos de la migración y los movimientos de refugiados, la trata de personas, las necesidades de los refugiados, los migrantes y las comunidades de acogida y otras cuestiones. Realizaremos esa labor de conformidad con nuestras leyes nacionales de protección de datos, si fuera pertinente, y nuestras obligaciones internacionales relativas a la privacidad, según proceda.

### III. Compromisos en relación con los migrantes

41. Asumimos el compromiso de proteger la seguridad, la dignidad y los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sea cual fuere su estatus migratorio, en todo momento. Cooperaremos estrechamente para facilitar y garantizar la migración segura, ordenada y regular, incluidos el retorno y la readmisión, teniendo en cuenta la legislación nacional.

42. Nos comprometemos a salvaguardar los derechos de las comunidades de migrantes de nuestros países en el extranjero, a proteger sus intereses y a prestarles ayuda, en particular mediante la protección, la asistencia y la cooperación consulares, conforme a las normas pertinentes del derecho internacional. Reafirmamos que toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país. Recordamos, al mismo tiempo, que cada Estado tiene el derecho soberano de decidir a quién admite en su territorio, con sujeción a las obligaciones internacionales que le correspondan. Recordamos también que los Estados deben readmitir a los nacionales que regresan al país y velar por que sean recibidos adecuadamente y sin dilaciones indebidas una vez que se haya confirmado su nacionalidad de acuerdo con la legislación nacional. Tomaremos medidas para informar a los migrantes de los diversos procesos relacionados con su llegada y estancia en los países de tránsito, destino y retorno.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

43. Nos comprometemos a atacar los factores que provocan o exacerbaban los grandes desplazamientos. Analizaremos los factores que provocan o agravan los grandes desplazamientos y responderemos a ellos, incluso en los países de origen. Cooperaremos para crear condiciones que permitan a las comunidades y las personas vivir en paz y prosperidad en su patria. La migración debe ser una opción, no una necesidad. Tomaremos medidas que tengan por fin, entre otros, implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre cuyos objetivos se cuentan los de erradicar la pobreza extrema y la desigualdad, revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, promover sociedades pacíficas e inclusivas fundadas en el estado de derecho y el derecho internacional de los derechos humanos, crear las condiciones necesarias para el crecimiento económico equilibrado, sostenible e inclusivo y el empleo, combatir la degradación del medio ambiente y asegurar la eficacia de las respuestas a los desastres naturales y los efectos adversos del cambio climático.

44. Reconociendo que la falta de oportunidades educativas suele ser un factor de expulsión, especialmente para los jóvenes, nos comprometemos a reforzar la capacidad de los países de origen, en particular la de las instituciones educativas. Nos comprometemos también a aumentar las oportunidades de empleo, en particular para los jóvenes, en los países de origen. Reconocemos también los efectos que tiene la migración en el capital humano de los países de origen.

45. Estudiaremos la posibilidad de revisar nuestras políticas de migración con miras a estudiar sus posibles consecuencias negativas imprevistas.

46. Reconocemos también que la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales. Los migrantes pueden hacer contribuciones positivas y profundas al desarrollo económico y social de las sociedades de acogida y a la creación de riqueza mundial. Pueden ayudar a responder a las tendencias demográficas, la escasez de mano de obra y otras dificultades que afrontan las sociedades de acogida, y aportar nuevas aptitudes y dinamismo a la economía de esas sociedades. Reconocemos los beneficios que genera la migración para el desarrollo de los países de origen, entre otras cosas gracias a que las diásporas participan en el desarrollo económico y la reconstrucción. Nos comprometeremos a reducir los costos de la migración laboral y a promover políticas y prácticas de contratación ética entre los países que envían y reciben trabajadores. Promoveremos transferencias más rápidas, económicas y seguras de las remesas de los migrantes tanto en los países de origen como en los receptores, incluso reduciendo los costos de transacción, así como una interacción más sencilla entre las diásporas y sus respectivos países de origen. Quisiéramos que esas contribuciones tuvieran mayor reconocimiento y, de hecho, se incrementaran en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

47. Velaremos por que todos los aspectos de la migración estén integrados en los planes mundiales, regionales y nacionales de desarrollo sostenible y en las políticas y los programas humanitarios, de consolidación de la paz y de derechos humanos.

48. Instamos a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares<sup>185</sup> o de adherirse a ella. Instamos también a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo al respecto, según proceda. Observamos, asimismo, que los migrantes gozan de derechos y protección en virtud de diversas disposiciones del derecho internacional.

49. Nos comprometemos a fortalecer la gobernanza mundial de la migración. Por consiguiente, acogemos y respaldamos complacidos el acuerdo orientado a estrechar la relación jurídica y de trabajo entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización conexas<sup>186</sup>, que sus Estados Miembros consideran el organismo principal a escala mundial en el ámbito de la migración. Esperamos con interés la aplicación de este acuerdo, que prestará asistencia y protección a los migrantes de manera más integral, ayudará a los Estados a resolver las cuestiones relacionadas con la migración y promoverá una mayor coherencia entre el ámbito de la migración y otros ámbitos de políticas conexos.

50. Ayudaremos, con imparcialidad y según las necesidades, a los migrantes de países que atraviesan conflictos o desastres naturales, coordinando la labor, según proceda, con las autoridades nacionales competentes. Si bien

---

<sup>185</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2220, núm. 39481.

<sup>186</sup> Resolución 70/296, anexo.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

reconocemos que no todos los Estados están participando en ellas, hacemos notar, en este sentido, la iniciativa Migrantes en Países en Crisis y la Agenda para la Protección de los Desplazados Transfronterizos en el Contexto de los Desastres y el Cambio Climático, aprobada en el marco de la Iniciativa Nansen.

51. Tomamos nota de la labor realizada por el Grupo Mundial sobre Migración con el fin de elaborar principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

52. Estudiaremos la posibilidad de elaborar principios rectores no vinculantes y directrices voluntarias, coherentes con el derecho internacional, sobre el trato de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, especialmente los niños no acompañados y separados que no reúnen las condiciones para recibir protección internacional como refugiados y que tal vez necesiten asistencia. Esos principios rectores y directrices se elaborarán mediante un proceso dirigido por los Estados, con la participación de todos los interesados pertinentes y con la contribución del Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, y complementarán las actividades nacionales para proteger y ayudar a los migrantes.

53. Acogemos con beneplácito la voluntad de algunos Estados de ofrecer protección temporal frente al retorno a los migrantes que no reúnen los requisitos para ser considerados refugiados y que no pueden regresar a su hogar debido a las condiciones imperantes en sus respectivos países.

54. Aprovecharemos los mecanismos existentes de cooperación y asociación bilateral, regional y mundial, de conformidad con el derecho internacional, para facilitar la migración en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Intensificaremos la cooperación a tal fin entre los países de origen, tránsito y destino, por ejemplo mediante procesos consultivos regionales, las organizaciones internacionales, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones económicas regionales y las autoridades gubernamentales locales, así como con los empleadores del sector privado, los sindicatos, la sociedad civil y los grupos de migrantes y de la diáspora. Reconocemos las necesidades especiales de las autoridades locales, que son las primeras en recibir a los migrantes.

55. Reconocemos los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas respecto de las cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo, en particular los Diálogos de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo primero y segundo. Respondremos un diálogo renovado a nivel mundial y regional y una colaboración más profunda sobre la migración, en especial a través del intercambio de mejores prácticas y el aprendizaje mutuo y el desarrollo de iniciativas nacionales o regionales. En este sentido, señalamos la valiosa contribución del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo y reconocemos la importancia de los diálogos entre múltiples interesados sobre la migración y el desarrollo.

56. Afirmamos que los niños no deben ser penalizados ni sometidos a medidas punitivas por su estatus migratorio ni por el de sus padres.

57. Estudiaremos la posibilidad de facilitar oportunidades para la migración segura, ordenada y regular, por ejemplo, según proceda, la creación de empleo, la movilidad laboral en todos los niveles de cualificación, la migración circular, la reunificación familiar y las oportunidades relacionadas con la educación. Prestaremos especial atención a la aplicación de normas laborales mínimas para los trabajadores migrantes sea cual fuere su estatus, así como a los gastos de contratación y otros gastos relacionados con la migración, las corrientes de remesas, la transferencia de aptitudes y conocimientos y la creación de oportunidades de empleo para los jóvenes.

58. Alentamos firmemente la cooperación entre los países de origen o nacionalidad, los países de tránsito, los países de destino y otros países interesados para que los migrantes que no tengan permiso para permanecer en el país de destino puedan regresar, de conformidad con las obligaciones internacionales de todos los Estados, a su país de origen o nacionalidad en orden y en condiciones de seguridad y dignidad, preferiblemente a voluntad, teniendo en cuenta la legislación nacional conforme al derecho internacional. Observamos que la cooperación para el retorno y la readmisión constituye un elemento importante de la cooperación internacional en materia de migración. Esa cooperación abarcaría la identificación correcta y el suministro de los documentos de viaje que correspondan. Todos los tipos de retorno, voluntarios o de otra índole, deben ajustarse a las obligaciones que nos competen en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y observar el principio de no devolución. También deberían respetar

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

las normas del derecho internacional y, además, deben llevarse a cabo en consonancia con el interés superior del niño y con el procedimiento previsto en la ley. Si bien reconocemos que se aplican solo a los Estados que los han concertado, reconocemos también que los acuerdos de readmisión vigentes deberían implementarse del todo. Apoyamos una mejor recepción y asistencia para la reintegración de aquellos que regresen. Se debe prestar especial atención a las necesidades de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad que regresan, como los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad y las víctimas de la trata de personas.

59. Reafirmamos nuestro compromiso de proteger los derechos humanos de los niños migrantes, dada su vulnerabilidad, particularmente los niños migrantes no acompañados, y de brindar acceso a los servicios básicos psicosociales y de salud y educación, asegurándonos de que el interés superior del niño sea una consideración fundamental en todas las políticas pertinentes.

60. Reconocemos la necesidad de abordar la situación especial y la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas migrantes mediante, entre otras cosas, la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de migración y el fortalecimiento de las leyes, las instituciones y los programas nacionales para combatir la violencia por razón de género, incluida la trata de personas y la discriminación contra las mujeres y las niñas.

61. Si bien reconocemos la contribución de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la promoción del bienestar de los migrantes y su integración en las sociedades, especialmente cuando se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad, y el apoyo de la comunidad internacional a los esfuerzos de esas organizaciones, alentamos una mayor interacción entre los Gobiernos y la sociedad civil para dar respuesta a los retos y las oportunidades que plantea la migración internacional.

62. Observamos que el Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, Sr. Peter Sutherland, presentará, antes de que termine 2016, un informe en el que se propondrán maneras de reforzar la cooperación internacional y la actuación de las Naciones Unidas en el ámbito de la migración.

63. Nos comprometemos a iniciar en 2016 un proceso de negociaciones intergubernamentales que culminará con la aprobación de un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular en una conferencia intergubernamental que ha de celebrarse en 2018. Invitamos al Presidente de la Asamblea General a que haga los arreglos necesarios para determinar las modalidades, el cronograma y otros aspectos prácticos relacionados con el proceso de negociación. En el apéndice II de la presente declaración figuran más detalles sobre el proceso.

## IV. Compromisos en relación con los refugiados

64. Reconociendo que los conflictos armados, la persecución y la violencia, incluido el terrorismo, se encuentran entre los factores que dan lugar a grandes desplazamientos de refugiados, trabajaremos para atacar las causas fundamentales de esas situaciones de crisis y para prevenir o resolver los conflictos por medios pacíficos. Haremos todo lo posible para solucionar pacíficamente las controversias, prevenir los conflictos y lograr las soluciones políticas que hacen falta a largo plazo. La diplomacia preventiva y la pronta respuesta a los conflictos por parte de los Estados y las Naciones Unidas son esenciales. También es esencial la promoción de los derechos humanos. Además, promoveremos la buena gobernanza, el estado de derecho, instituciones eficaces, responsables e inclusivas, y el desarrollo sostenible a nivel internacional, regional, nacional y local. Reconociendo que los desplazamientos podrían reducirse si todas las partes en los conflictos armados respetaran el derecho internacional humanitario, renovamos nuestro compromiso de defender los principios humanitarios y el derecho internacional humanitario. Confirmamos también nuestro respeto por las normas que protegen a los civiles en los conflictos.

65. Reafirmamos que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados<sup>187</sup>, de 1951, y su Protocolo<sup>188</sup>, de 1967, son la base del régimen internacional de protección de los refugiados. Reconocemos la importancia de que los Estados partes los apliquen plena y eficazmente y de los valores que encarnan. Observamos con satisfacción que 148 Estados son ahora partes en uno de esos instrumentos o en ambos. Alentamos a los Estados que no son partes a que consideren la posibilidad de adherirse a esos instrumentos y a los Estados que son partes con reservas a que consideren la posibilidad de retirarlas. Reconocemos también que varios Estados que no son partes en los instrumentos internacionales relativos a los refugiados han dado pruebas de generosidad acogiendo a estos.

---

<sup>187</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, núm. 2545.

<sup>188</sup> *Ibid.*, vol. 606, núm. 8791.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

66. Reafirmamos que el derecho internacional de los refugiados, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario constituyen el marco jurídico para reforzar la protección de los refugiados. En este contexto, garantizaremos la protección de todos los que la necesiten. Tomamos nota de los instrumentos regionales sobre los refugiados, como la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África<sup>189</sup> y la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados.

67. Reafirmamos el respeto de la institución del asilo y el derecho a solicitar asilo. Reafirmamos también el respeto y el cumplimiento del principio fundamental de no devolución de conformidad con el derecho internacional de los refugiados.

68. Subrayamos la importancia que reviste la cooperación internacional para el régimen de protección de los refugiados. Reconocemos la carga que imponen los grandes desplazamientos de refugiados en los recursos nacionales, especialmente en el caso de los países en desarrollo. Para atender las necesidades de los refugiados y los Estados de acogida, nos comprometemos a repartir más equitativamente la carga y la responsabilidad de acoger y dar apoyo a los refugiados del mundo, teniendo en cuenta las contribuciones hechas y las diferentes capacidades y recursos de los distintos Estados.

69. Creemos que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados debe preparar y poner en marcha la respuesta integral para los refugiados en estrecha coordinación con los Estados pertinentes, incluidos los países de acogida, y con la participación de otras entidades competentes de las Naciones Unidas, en cada situación en la que haya grandes desplazamientos de refugiados. Esa respuesta debe incluir la participación de múltiples interesados, a saber, las autoridades nacionales y locales, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, los asociados de la sociedad civil (entre ellos, organizaciones confesionales, organizaciones de la diáspora y el mundo académico), el sector privado, los medios de comunicación y los propios refugiados. En los apéndices de la presente declaración figura un marco integral de ese tipo.

70. Velaremos por que las políticas o los arreglos de admisión de refugiados estén en consonancia con las obligaciones que nos incumben en virtud del derecho internacional. Queremos que se flexibilicen las barreras administrativas con miras a acelerar los procedimientos de admisión de refugiados en la medida de lo posible. Cuando corresponda, ayudaremos a los Estados con el registro y la documentación tempranos y efectivos de los refugiados. También procuraremos que los niños tengan acceso a procedimientos apropiados para ellos. Al mismo tiempo, reconocemos que puede regularse la posibilidad de que los refugiados soliciten asilo en el país de su elección, con la garantía de que tengan acceso a protección y gocen de ella en otros lugares.

71. Alentamos la adopción de medidas que faciliten a los refugiados el acceso al registro civil y la documentación. Reconocemos en este sentido la importancia del registro y la documentación tempranos y efectivos como instrumento de protección y para facilitar la prestación de asistencia humanitaria.

72. Reconocemos que la apatridia puede ser una de las causas fundamentales de los desplazamientos forzosos y que, a su vez, los desplazamientos forzosos pueden dar lugar a la apatridia. Tomamos nota de la campaña de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que tiene por objeto poner fin a la apatridia en un decenio y alentamos a los Estados a que estudien qué medidas podrían adoptar para reducir los casos de apatridia. Alentamos a los Estados que aún no se hayan adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954<sup>190</sup>, y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961<sup>191</sup>, a que consideren la posibilidad de hacerlo.

73. Reconocemos que los campamentos de refugiados deben ser la excepción y, en la medida de lo posible, una medida provisional ante las emergencias. Observamos que el 60% de los refugiados de todo el mundo se encuentra en entornos urbanos y solo hay una minoría en los campamentos. Velaremos por que la prestación de asistencia a los refugiados y las comunidades de acogida se adapte al contexto. Subrayamos que los Estados de acogida son los principales responsables de garantizar el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados. Trabajaremos para que ese carácter no se vea comprometido por la presencia o las actividades de

---

<sup>189</sup> *Ibid.*, vol. 1001, núm. 14691.

<sup>190</sup> *Ibid.*, vol. 360, núm. 5158.

<sup>191</sup> *Ibid.*, vol. 989, núm. 14458.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

elementos armados y para que los campamentos no se utilicen con fines que sean incompatibles con su carácter civil. Trabajaremos para redoblar la seguridad en los campamentos de refugiados y las comunidades locales circundantes, a solicitud del país de acogida y con su consentimiento.

74. Acogemos con beneplácito la contribución sumamente generosa realizada hasta la fecha por los países que acogen a grandes grupos de refugiados y trabajaremos para dar más apoyo a esos países. Hacemos un llamamiento para que se desembolsen cuanto antes las contribuciones prometidas en las conferencias sobre el tema.

75. Nos comprometemos a buscar soluciones desde el momento en que se produce un desplazamiento de refugiados. Promoveremos enérgicamente soluciones duraderas, sobre todo en los casos de refugiados que llevan mucho tiempo en esa situación, que se centren en el retorno sostenible y oportuno en condiciones de seguridad y dignidad. Esto supondrá actividades de repatriación, reintegración, rehabilitación y reconstrucción. Alentamos a los Estados y a otros actores competentes a que presten apoyo, por ejemplo asignando fondos.

76. Reafirmamos que la repatriación voluntaria no debe estar necesariamente supeditada al logro de soluciones políticas en el país de origen.

77. Tenemos la intención de aumentar el número y la variedad de las vías legales disponibles para la admisión o el reasentamiento de los refugiados en terceros países. Además de aliviar la penosa situación de los refugiados, esto trae beneficios para los países que acogen a grandes grupos de refugiados y para los terceros países que reciben refugiados.

78. Instamos a los Estados que aún no hayan establecido programas de reasentamiento a que consideren la posibilidad de hacerlo a la mayor brevedad posible. Se alienta a los que ya lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de ampliarlos. Nos proponemos ofrecer lugares de reasentamiento y otras vías legales de admisión a una escala que satisfaga las necesidades anuales de reasentamiento determinadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

79. Estudiaremos la posibilidad de ampliar los programas de admisión humanitaria en curso, posibles programas de evacuación temporal, incluida la evacuación por motivos médicos, arreglos flexibles para favorecer la reunificación familiar, el patrocinio privado de los refugiados a nivel individual y oportunidades de movilidad laboral para los refugiados mediante asociaciones con el sector privado, entre otros medios, y de educación, como becas y visados de estudiante.

80. Asumimos el compromiso de prestar asistencia humanitaria a los refugiados para garantizar el apoyo esencial en los sectores de vital importancia, como la atención médica, la vivienda, la alimentación, el agua y el saneamiento. Nos comprometemos a respaldar a los países y las comunidades de acogida en este sentido, por ejemplo utilizando los conocimientos y las capacidades disponibles a nivel local. Apoyaremos los programas de desarrollo basado en la comunidad que benefician tanto a los refugiados como a las comunidades de acogida.

81. Estamos decididos a brindar educación primaria y secundaria de calidad en entornos de aprendizaje seguros para todos los niños refugiados, ya en los primeros meses después del desplazamiento inicial. Nos comprometemos a prestar apoyo a los países de acogida en este sentido. El acceso a una educación de calidad, incluso para las comunidades de acogida, da protección fundamental a los niños y jóvenes en contextos de desplazamiento, especialmente en situaciones de conflicto y crisis.

82. Apoyaremos la educación de los niños refugiados en la primera infancia. También promoveremos la educación terciaria, la formación práctica y la formación profesional. En las situaciones de conflicto y crisis, la educación superior es un potente impulsor del cambio, alberga y protege a un grupo esencial de hombres y mujeres jóvenes manteniendo su esperanza con respecto al futuro, fomenta la inclusión y la no discriminación y actúa como catalizador para la recuperación y reconstrucción de los países que salen de un conflicto.

83. Trabajaremos para que se satisfagan las necesidades básicas de salud de las comunidades de refugiados y para que las mujeres y las niñas tengan acceso a servicios de salud esenciales. Nos comprometemos a prestar apoyo a los países de acogida en este sentido. También vamos a elaborar estrategias nacionales para la protección de los refugiados en el marco de los sistemas nacionales de protección social, según proceda.

84. Acogiendo con beneplácito las medidas positivas adoptadas por los distintos Estados, alentamos a los Gobiernos de los países de acogida a que consideren la posibilidad de abrir sus respectivos mercados laborales a los refugiados. Trabajaremos para reforzar la resiliencia de los países y las comunidades de acogida, prestándoles

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

asistencia, por ejemplo, con planes de creación de empleo y generación de ingresos. En este sentido, reconocemos el potencial de los jóvenes y trabajaremos con el fin de crear las condiciones para el crecimiento, el empleo y la educación que les permitan ser los impulsores del desarrollo.

85. Para hacer frente a los retos que plantean los grandes desplazamientos de refugiados, se necesitará una estrecha coordinación entre diversos agentes humanitarios y de desarrollo. Nos comprometemos a dar a los más afectados un lugar central en la planificación y la adopción de medidas. Los gobiernos y las comunidades de los países de acogida tal vez necesiten el apoyo de los organismos competentes de las Naciones Unidas, las autoridades locales, las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales de desarrollo, los donantes bilaterales, el sector privado y la sociedad civil. Alentamos firmemente las respuestas conjuntas en las que participen todos esos agentes a fin de fortalecer el nexo entre los agentes humanitarios y de desarrollo, facilitar la cooperación entre mandatos institucionales y, al fomentar la autosuficiencia y la resiliencia, sentar las bases de soluciones sostenibles. Además de satisfacer las necesidades humanitarias y de desarrollo directas, trabajaremos para apoyar la rehabilitación ambiental, social y de la infraestructura de las zonas afectadas por los grandes desplazamientos de refugiados.

86. Observamos con preocupación que existe una brecha considerable entre las necesidades de los refugiados y los recursos disponibles. Alentamos el apoyo procedente de una gama más amplia de donantes y tomaremos medidas para que la financiación humanitaria sea más flexible y previsible, con menos asignación de fondos para fines específicos y más fondos plurianuales, a fin de salvar esa brecha. Los organismos de las Naciones Unidas como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y otras organizaciones competentes necesitan fondos suficientes para poder llevar a cabo sus actividades con eficacia y previsibilidad. Acogemos con beneplácito la creciente actuación del Banco Mundial y los bancos multilaterales de desarrollo y las mejoras en el acceso de las comunidades afectadas a la financiación para el desarrollo en condiciones favorables. Asimismo, es evidente que la inversión del sector privado en apoyo de las comunidades de refugiados y los países de acogida será fundamental en los próximos años. La sociedad civil también es un asociado clave en todas las regiones del mundo a la hora de responder a las necesidades de los refugiados.

87. Hacemos notar que los Estados Unidos de América, el Canadá, Etiopía, Alemania, Jordania, México, Suecia y el Secretario General acogerán una reunión de alto nivel sobre los refugiados el 20 de septiembre de 2016.

## V. Seguimiento y examen de nuestros compromisos

88. Reconocemos que se necesitan mecanismos para garantizar el seguimiento y el examen sistemáticos de todos los compromisos que estamos contrayendo hoy. Por consiguiente, solicitamos al Secretario General que garantice que los progresos realizados por los Estados Miembros y las Naciones Unidas en la aplicación de los compromisos contraídos en la reunión de alto nivel celebrada hoy sean objeto de evaluaciones periódicas ante la Asamblea General en relación, según proceda, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

89. Además, debería preverse el examen de los aspectos pertinentes de la presente declaración en los diálogos periódicos de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo y el informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a la Asamblea General.

90. En reconocimiento de la necesidad de ofrecer un considerable apoyo financiero y programático a los países y las comunidades de acogida afectados por los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, solicitamos al Secretario General que informe a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones sobre los medios de lograr una mayor eficiencia, eficacia operacional y coherencia de todo el sistema, así como formas de reforzar la interacción de las Naciones Unidas con las instituciones financieras internacionales y el sector privado, con miras a lograr el pleno cumplimiento de los compromisos enunciados en la presente declaración.

## Apéndice I

### Marco de respuesta integral para los refugiados

1. Hoy la escala y la naturaleza de los movimientos de refugiados exigen que actuemos de manera integral y previsible ante los grandes desplazamientos de refugiados. A través de una respuesta integral a la cuestión de los refugiados basada en los principios de la cooperación internacional y la distribución de la carga y la responsabilidad, estamos en mejores condiciones para proteger y ayudar a los refugiados y apoyar a los Estados y comunidades de acogida afectados.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

2. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en estrecha coordinación con los Estados pertinentes, incluidos los países de acogida, y con la participación de otras entidades competentes de las Naciones Unidas, será la encargada de preparar y poner en marcha el marco de respuesta integral para los refugiados en cada situación en la que haya grandes desplazamientos de refugiados. Una respuesta integral a la cuestión de los refugiados debe incluir la participación de múltiples interesados, a saber, las autoridades nacionales y locales, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales, los mecanismos regionales de coordinación y asociación, los asociados de la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales y el mundo académico, el sector privado, los medios de comunicación y los propios refugiados.

3. Si bien habrá diferencias en la naturaleza de cada uno de los grandes desplazamientos de refugiados, los elementos que se indican a continuación proporcionan un marco de respuesta para los refugiados integral y centrada en las personas, que se ajusta al derecho internacional y las mejores prácticas internacionales y está adaptado a cada contexto específico.

4. Aspiramos a un marco de respuesta integral para los refugiados para cada situación en la que haya grandes desplazamientos de refugiados, incluso en las situaciones prolongadas, como parte esencial e inconfundible de una respuesta humanitaria general, cuando la haya, y que, en condiciones normales, incluiría los elementos que se indican a continuación.

### Recepción y admisión

5. Al comienzo de un gran movimiento de refugiados, los Estados receptores, teniendo en cuenta sus capacidades nacionales y obligaciones jurídicas internacionales, en cooperación, según proceda, con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, las organizaciones internacionales y otros asociados, y con el apoyo de otros Estados, si así se solicita, de conformidad con las obligaciones internacionales, procederían a:

*a)* Garantizar en lo posible que se adopten medidas para identificar como refugiados a las personas que necesitan protección internacional, ofrecer condiciones de recepción suficientes, seguras y dignas, prestando especial atención a las personas con necesidades específicas, las víctimas de la trata de personas, la protección de los niños, la unidad de la familia y la prevención de la violencia sexual y por razón de género y la respuesta ante ella, y respaldar la aportación fundamental de las comunidades y las sociedades receptoras a este respecto;

*b)* Tener en cuenta los derechos, las necesidades específicas, las aportaciones y las opiniones de las mujeres y niñas refugiadas;

*c)* Evaluar y atender las necesidades esenciales de los refugiados, en particular, facilitando su acceso a suficiente agua potable, servicios de saneamiento, alimentos, nutrición, viviendas, apoyo psicosocial y atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y prestando asistencia a los países y las comunidades de acogida en este sentido, según sea necesario;

*d)* Inscribir individualmente y proveer de documentos a quienes soliciten protección como refugiados, especialmente en el primer país en que soliciten asilo y lo antes posible a su llegada. Para lograrlo, quizás sea necesario prestar asistencia en áreas como la tecnología biométrica u otro apoyo técnico y financiero, que será coordinada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los agentes y otros asociados pertinentes, cuando sea necesario;

*e)* Utilizar el proceso de inscripción para determinar las necesidades específicas de asistencia y las medidas concretas de protección, en lo posible, por ejemplo, aunque no exclusivamente, para los refugiados con necesidades especiales de protección, como las mujeres en situación de riesgo, los niños, especialmente los niños no acompañados y los niños separados de sus familias, los hogares encabezados por niños y los hogares monoparentales, las víctimas de la trata de personas, las víctimas de traumas y los supervivientes de la violencia sexual, así como los refugiados con discapacidad y las personas de edad;

*f)* Trabajar para garantizar el registro inmediato de los nacimientos de todos los niños refugiados nacidos en su territorio y proporcionar asistencia adecuada a la mayor brevedad posible para obtener otros documentos necesarios, según proceda, relativos al estado civil, por ejemplo, certificados de matrimonio, divorcio o fallecimiento;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*g)* Adoptar medidas, con las debidas salvaguardias legales, que consagran los derechos humanos de los refugiados, con miras a garantizar la seguridad de los refugiados, y medidas para responder a las preocupaciones legítimas de los países de acogida en cuanto a la seguridad;

*h)* Adoptar medidas para mantener el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados;

*i)* Adoptar medidas para garantizar la credibilidad de los sistemas de asilo, en particular mediante la colaboración entre los países de origen, de tránsito y de destino, para facilitar el regreso y la readmisión de las personas que no reúnan los requisitos para obtener la condición de refugiado.

### **Apoyo a las necesidades inmediatas y persistentes**

6. Los Estados, en cooperación con donantes multilaterales y asociados del sector privado, según corresponda, en coordinación con los Estados receptores procederían a:

*a)* Movilizar suficientes recursos financieros y de otro tipo para cubrir las necesidades humanitarias definidas en el marco de respuesta integral para los refugiados;

*b)* Facilitar recursos de manera pronta, predecible, coherente y flexible, entre otras cosas mediante asociaciones más amplias con el Estado, la sociedad civil, los asociados confesionales y los del sector privado;

*c)* Adoptar medidas para ampliar los programas de préstamos financieros, que ya existen para los países en desarrollo, a los países de ingresos medianos que acogen a un gran número de refugiados, teniendo en cuenta los costos económicos y sociales que supone para esos países;

*d)* Estudiar la posibilidad de establecer mecanismos de financiación para el desarrollo para esos países;

*e)* Prestar asistencia a los países de acogida para proteger el medio ambiente y fortalecer la infraestructura afectada por los grandes desplazamientos de refugiados;

*f)* Aumentar el apoyo a los mecanismos de prestación de asistencia monetaria y otros medios innovadores para prestar asistencia humanitaria con eficacia, cuando proceda, reforzando al mismo tiempo la rendición de cuentas para asegurar que la asistencia humanitaria llegue a sus beneficiarios.

7. Los Estados de acogida, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras entidades de las Naciones Unidas, instituciones financieras y otros asociados pertinentes, según corresponda, procederían a:

*a)* Dar acceso rápido, seguro y sin trabas a la asistencia humanitaria para los refugiados de conformidad con los principios humanitarios vigentes;

*b)* Prestar asistencia en la medida de lo posible a través de los proveedores correspondientes de servicios nacionales y locales, como las autoridades públicas de salud, educación, servicios sociales y protección de la infancia;

*c)* Al principio de una emergencia, alentar y empoderar a los refugiados para que creen sistemas de apoyo y redes entre ellos y las comunidades de acogida, que tengan en cuenta la edad y el género, con especial hincapié en la protección y el empoderamiento de las mujeres y los niños y de otras personas con necesidades específicas;

*d)* Apoyar a los asociados locales de la sociedad civil que hacen aportaciones a la respuesta humanitaria, agradeciendo su contribución complementaria;

*e)* Velar por que la cooperación sea estrecha y fomentar la planificación conjunta, según proceda, entre los agentes humanitarios y del desarrollo y otros agentes pertinentes.

### **Apoyo a los países y las comunidades de acogida**

8. Los Estados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los asociados pertinentes procederían a:

*a)* Hacer una evaluación del impacto o del riesgo conjunta, imparcial y rápida, antes o después del inicio de un gran desplazamiento de refugiados, con el fin de definir la asistencia necesaria para los refugiados, las autoridades nacionales y locales y las comunidades afectadas por la presencia de refugiados y establecer prioridades al respecto;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*b)* Incorporar, cuando proceda, el marco de respuesta integral para los refugiados en los planes nacionales de desarrollo, a fin de fortalecer la prestación de servicios esenciales y la construcción de infraestructura en beneficio de las comunidades de acogida y los refugiados;

*c)* Trabajar para proporcionar recursos suficientes, sin perjuicio de la asistencia oficial para el desarrollo, a las autoridades gubernamentales nacionales y locales y otros proveedores de servicios, en vista del aumento de las necesidades y de la presión sobre los servicios sociales. Los programas deberían beneficiar a los refugiados y a los países y las comunidades de acogida.

### Soluciones duraderas

9. Reconocemos que en la actualidad millones de refugiados en todo el mundo no tienen acceso a soluciones oportunas y duraderas, y conseguirlas es uno de los principales objetivos de la protección internacional. El éxito de la búsqueda de soluciones depende en gran medida de la cooperación y el apoyo firmes y sostenidos de la comunidad internacional.

10. Creemos que deberían adoptarse medidas para encontrar soluciones duraderas: repatriación voluntaria, soluciones locales y reasentamiento y canales complementarios de admisión. Esas medidas deberían incluir los aspectos que se indican a continuación.

11. Reafirmamos el objetivo primordial de lograr condiciones que ayuden a los refugiados a regresar a sus países en condiciones de seguridad y dignidad, y ponemos de relieve la necesidad de abordar las causas profundas de la violencia y los conflictos armados y de lograr las soluciones políticas necesarias y el arreglo pacífico de controversias, así como ayudar en los esfuerzos de reconstrucción. En este contexto, los Estados de origen o de nacionalidad procederían a:

*a)* Reconocer que toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país;

*b)* Respetar ese derecho y cumplir la obligación de recibir a sus ciudadanos cuando regresen, lo cual debería ocurrir de manera segura, digna y humanizada y con pleno respeto de los derechos humanos, de conformidad con las obligaciones derivadas del derecho internacional;

*c)* Proporcionar los documentos de identidad y de viaje necesarios;

*d)* Facilitar la reintegración socioeconómica de los retornados;

*e)* Estudiar la posibilidad de adoptar medidas para permitir la restitución de los bienes.

12. A fin de garantizar el regreso y la reintegración sostenibles, los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y los asociados pertinentes procederían a:

*a)* Reconocer que el carácter voluntario de la repatriación es necesario mientras los refugiados sigan precisando protección internacional, es decir, siempre que no puedan recuperar plenamente la protección de su propio país;

*b)* Planificar y apoyar medidas para alentar la repatriación, la reintegración y la reconciliación voluntarias y fundamentadas;

*c)* Apoyar a los países de origen o de nacionalidad, según proceda, entre otras cosas financiando la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, y con las salvaguardias legales necesarias que permitan a los refugiados acceder a los recursos jurídicos, físicos y otros mecanismos de apoyo necesarios para el restablecimiento de la protección nacional y su reintegración;

*d)* Apoyar los esfuerzos para fomentar la reconciliación y el diálogo, en particular con las comunidades de refugiados, y con la participación equitativa de las mujeres y los jóvenes, y garantizar el respeto del estado de derecho en los planos nacional y local;

*e)* Facilitar la participación de los refugiados, en especial las mujeres, en los procesos de paz y reconciliación, y velar por que los resultados de esos procesos sustenten debidamente su regreso en condiciones de seguridad y dignidad;



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

f) Garantizar que la planificación del desarrollo nacional tenga en cuenta las necesidades concretas de quienes regresan y promueva la reintegración sostenible e inclusiva como medida para prevenir futuros desplazamientos.

13. Los Estados de acogida, teniendo en cuenta sus capacidades y obligaciones jurídicas internacionales, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, cuando corresponda, y otras entidades de las Naciones Unidas, instituciones financieras y otros asociados pertinentes, cuando corresponda, procederían a:

a) Conceder permisos de estancia legal en el país a quienes busquen y necesiten protección internacional como refugiados, teniendo en cuenta que toda decisión relativa a cualquier tipo de solución permanente, incluida la posibilidad de naturalización, corresponde al país anfitrión;

b) Adoptar medidas para fomentar la autosuficiencia comprometiéndose a ofrecer más oportunidades a los refugiados para el acceso, según proceda, a la educación, la atención de la salud y los servicios, las oportunidades de obtener sustento y los mercados de trabajo, sin discriminar a los refugiados y de manera que también se brinde apoyo a las comunidades de acogida;

c) Adoptar medidas para que los refugiados, en particular las mujeres y los jóvenes, puedan sacar el máximo provecho a sus aptitudes y capacidades, reconociendo que, con los medios adecuados, los refugiados están en mejores condiciones de contribuir a su propio bienestar y el de sus comunidades;

d) Invertir en la creación de capital humano, autosuficiencia y competencias transferibles como un paso esencial para que haya soluciones de largo plazo.

14. Los terceros países procederían a:

a) Estudiar la posibilidad de poner a disposición o ampliar, entre otras cosas alentando la participación y la actuación del sector privado como medida complementaria, las oportunidades de reasentamiento y otros canales para la admisión de refugiados por medios tales como la evacuación médica y los programas de admisión humanitaria, la reunificación familiar y las oportunidades de migración de personas cualificadas, movilidad laboral y educación;

b) Comprometerse a compartir las mejores prácticas, proporcionar a los refugiados información suficiente para tomar decisiones con conocimiento de causa y salvaguardar las normas de protección;

c) Estudiar la posibilidad de ampliar los criterios aplicados a los programas de reasentamiento y acogida humanitaria en los desplazamientos en masa y las situaciones prolongadas, junto con los programas de evacuación humanitaria temporal y otras formas de acogida, según proceda.

15. Se alienta a los Estados que aún no hayan establecido programas de reasentamiento a que lo hagan a la mayor brevedad posible. Se alienta a los que ya lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de ampliarlos. Los programas deberían incorporar en todos sus aspectos un planteamiento no discriminatorio y una perspectiva de género.

16. Los Estados se proponen ofrecer lugares de reasentamiento y otras vías legales a una escala que satisfaga las necesidades anuales de reasentamiento determinadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

### **El camino a seguir**

17. Nos comprometemos a aplicar este marco de respuesta integral para los refugiados.

18. Invitamos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a colaborar con los Estados y celebrar consultas con todos los interesados pertinentes, durante los próximos dos años, con el fin de evaluar la aplicación práctica detallada del marco de respuesta integral para los refugiados y las posibilidades de mejora y perfeccionamiento. Este proceso debería basarse en la experiencia práctica derivada de aplicar el marco en una serie de situaciones específicas. El objetivo sería aliviar las presiones sobre los países de acogida afectados, mejorar la autosuficiencia de los refugiados, ampliar el acceso a las soluciones que impliquen a terceros países y apoyar las condiciones existentes en los países de origen para el regreso en condiciones de seguridad y dignidad.

19. Trabajaremos para la adopción, en 2018, de un pacto mundial sobre la cuestión de los refugiados, sobre la base del marco de respuesta integral para los refugiados y de los resultados del proceso descrito. Invitamos al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que incluya el pacto mundial sobre los refugiados propuesto en su informe anual a la Asamblea General en 2018, para su examen por la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones en conjunción con su resolución anual sobre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

### Apéndice II

#### Hacia un pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular

##### I. Introducción

1. Este año iniciaremos un proceso de negociaciones intergubernamentales que culminarán con la aprobación de un pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular.
2. Este pacto mundial establecería una serie de principios, compromisos y entendimientos entre los Estados Miembros sobre la migración internacional en todas sus dimensiones. Sería una contribución importante a la gobernanza mundial y mejoraría la coordinación en lo que concierne a la migración internacional. Ofrecería un marco para la cooperación internacional amplia respecto de los migrantes y la movilidad humana. Abordaría todos los aspectos de la migración internacional, como los humanitarios, de desarrollo y de derechos humanos, entre otros. Seguiría la senda marcada por la Agenda 2030<sup>192</sup> para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>193</sup> y se basaría en la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, aprobada en octubre de 2013<sup>194</sup>.

##### II. Contexto

3. Reconocemos la importante contribución de los migrantes y la migración al desarrollo de los países de origen, de tránsito y de destino, así como la compleja interrelación entre la migración y el desarrollo.
4. Reconocemos la contribución positiva de los migrantes al desarrollo inclusivo y sostenible. Reconocemos también que la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, de tránsito y de destino, que exige respuestas coherentes e integrales.
5. Cooperaremos en el plano internacional para velar por que las migraciones sean seguras, regulares y ordenadas, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humanitario a los migrantes, sea cual fuere su situación migratoria. Subrayamos la necesidad de velar por el respeto de la dignidad de los migrantes y la protección de sus derechos en virtud del derecho internacional aplicable, en particular el principio de no discriminación con arreglo al derecho internacional.
6. Ponemos de relieve el carácter multidimensional de la migración internacional, la importancia de la cooperación y el diálogo a ese respecto a nivel internacional, regional y bilateral y la necesidad de proteger los derechos humanos de todos los migrantes, con independencia de su situación, particularmente en un momento en que las corrientes migratorias han aumentado.
7. Tenemos presente que las políticas e iniciativas sobre la cuestión de la migración deberían promover planteamientos integrales que tengan en cuenta las causas y consecuencias del fenómeno. Reconocemos que la pobreza, el subdesarrollo, la falta de oportunidades, la mala gobernanza y los factores ambientales son algunas de las causas de la migración. A su vez, las políticas en pro de los pobres relacionadas con el comercio, el empleo y las inversiones productivas pueden estimular el crecimiento y generar enormes posibilidades de desarrollo. Observamos que los desequilibrios económicos internacionales, la pobreza y la degradación ambiental, junto con la ausencia de paz y seguridad y de respeto de los derechos humanos, son factores que afectan a la migración internacional.

---

<sup>192</sup> Resolución 70/1.

<sup>193</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>194</sup> Resolución 68/4.

### III. Contenido

8. El pacto mundial podría incluir, sin ánimo de exhaustividad, los elementos que se indican a continuación:
- a) La migración internacional como realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, de tránsito y de destino, según se reconoce en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
  - b) La migración internacional como posibilidad para los migrantes y sus familias;
  - c) La necesidad de abordar las causas de la migración, en particular redoblando los esfuerzos en cuanto al desarrollo, la erradicación de la pobreza, y la prevención y la solución de conflictos;
  - d) La contribución de los migrantes al desarrollo sostenible y la compleja relación existente entre la migración y el desarrollo;
  - e) La facilitación de la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas, lo cual puede incluir la creación y la ampliación de vías migratorias seguras y regulares;
  - f) Las posibilidades de una mayor cooperación internacional con miras a mejorar la gestión de la migración;
  - g) Los efectos de la migración en el capital humano en los países de origen;
  - h) Las remesas como fuente importante de capital privado y su contribución al desarrollo y fomento de un envío más rápido, económico y seguro de remesas a través de canales legales, tanto en los países de origen como en los receptores, incluso reduciendo los costos de transacción;
  - i) La protección efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, especialmente las mujeres y los niños, independientemente de su situación migratoria, y las necesidades específicas de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad;
  - j) La cooperación internacional en el control de las fronteras, respetando plenamente los derechos humanos de los migrantes;
  - k) La lucha contra la trata de personas, el tráfico de migrantes y las formas contemporáneas de esclavitud;
  - l) La identificación de quienes han sido objeto de la trata de personas y la posibilidad de prestar asistencia, incluso ofreciendo la residencia temporal o permanente, y conceder permisos de trabajo, según proceda;
  - m) La reducción de la incidencia y los efectos de la migración irregular;
  - n) El examen de la situación de los migrantes en los países en crisis;
  - o) El fomento, según proceda, de la inclusión de los migrantes en las sociedades de acogida, el acceso a los servicios básicos para los migrantes y los servicios que tengan en cuenta las cuestiones de género;
  - p) El examen de las políticas para regularizar la situación de los migrantes;
  - q) La protección de los derechos laborales y de un entorno de trabajo seguro para los trabajadores migrantes y las personas con empleos precarios, la protección de las trabajadoras migratorias en todos los sectores y la promoción de la movilidad de la mano de obra, incluida la migración circular;
  - r) Las responsabilidades y obligaciones de los migrantes hacia los países de acogida;
  - s) El regreso y la readmisión, y el mejoramiento de la cooperación a este respecto entre los países de origen y de destino;
  - t) El aprovechamiento de la contribución de las diásporas y el fortalecimiento de los vínculos con los países de origen;
  - u) La lucha contra el racismo, la xenofobia, la discriminación y la intolerancia hacia los migrantes;
  - v) Los datos desglosados sobre migración internacional;
  - w) El reconocimiento de las cualificaciones, la educación y las destrezas obtenidas en el extranjero y la cooperación en relación con el acceso a las prestaciones ganadas y su transferibilidad;
  - x) La cooperación a nivel nacional, regional e internacional sobre todos los aspectos de la migración.

#### IV. El camino a seguir

9. El pacto mundial se elaboraría mediante un proceso de negociaciones intergubernamentales, cuyos preparativos comenzarán inmediatamente. Las negociaciones, que empezarán a principios de 2017, culminarán en una conferencia intergubernamental sobre migración internacional en 2018, en la que se presentará el pacto mundial para su aprobación.
10. Ya que el Tercer Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo se celebrará en Nueva York a más tardar en 2019<sup>195</sup>, debería desempeñar un papel en el proceso.
11. Se invita al Presidente de la Asamblea General a disponer la designación de dos cofacilitadores para dirigir consultas abiertas, transparentes e inclusivas con los Estados, con miras a determinar las modalidades, un calendario, la posible celebración de conferencias preparatorias y otros aspectos prácticos relativos a las negociaciones intergubernamentales, incluida la participación de los expertos sobre migración de Ginebra.
12. Se pide al Secretario General que preste el apoyo apropiado a las negociaciones. Prevedemos que la Secretaría de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones presten servicio conjuntamente a las negociaciones, la primera en cuanto a capacidad y apoyo, y la segunda en cuanto a los conocimientos técnicos y normativos necesarios.
13. Prevedemos también que el Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, Sr. Peter Sutherland, se encargue de coordinar las aportaciones del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo y el Grupo Mundial sobre Migración al proceso de negociación. Prevedemos que contribuyan al proceso la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras entidades con mandatos y conocimientos importantes relacionados con la migración.
14. Convendría que se celebrasen consultas regionales en apoyo de las negociaciones, por ejemplo mediante los procesos y mecanismos consultivos existentes, cuando proceda.
15. Se invitaría a la sociedad civil, el sector privado, las comunidades de la diáspora y las organizaciones de migrantes a contribuir al proceso de preparación del pacto mundial.

#### RESOLUCIÓN 70/303

Aprobada en la 116ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.64, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **70/303. Modalidades de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 70/226, de 22 de diciembre de 2015, en su totalidad, y su decisión de convocar a alto nivel la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible en Fiji del 5 al 9 de junio de 2017, coincidiendo con el Día Mundial de los Océanos, a fin de apoyar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14,

*Reconociendo* las sinergias entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>196</sup>, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>197</sup>, el Acuerdo de

---

<sup>195</sup> Véase la resolución 69/229, párr. 32.

<sup>196</sup> Resolución 70/1.

<sup>197</sup> Resolución 69/313, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>198</sup> y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>199</sup>,

*Recordando* el párrafo 2 de su resolución 70/226, en que decidió que todos los costos de la Conferencia y sus preparativos se financiarían mediante recursos extrapresupuestarios,

*Recordando también* el párrafo 3 de su resolución 70/226, en que acogió con beneplácito la generosa propuesta de los Gobiernos de Fiji y de Suecia de ser anfitriones de la Conferencia y asumir sus costos,

*Reconociendo* las circunstancias excepcionales que afronta el Gobierno de Fiji como consecuencia de la devastación en gran escala provocada por el ciclón tropical Winston, que azotó la nación en febrero de 2016, y tomando nota de que los Gobiernos de Fiji y de Suecia solicitaron posteriormente que se cambiara el lugar de celebración de la Conferencia<sup>200</sup>,

1. *Decide* que, habida cuenta de las circunstancias excepcionales, la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible se convocará a alto nivel en la Sede de las Naciones Unidas del 5 al 9 de junio de 2017;

2. *Decide también* que los Gobiernos de Fiji y de Suecia conservarán las responsabilidades que les incumben como anfitriones por lo que asumirán los gastos de la Conferencia y de su proceso preparatorio;

3. *Decide además* que la Conferencia deberá:

a) Encontrar formas de apoyar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14;

b) Aprovechar las alianzas que han resultado exitosas y estimular alianzas nuevas, concretas e innovadoras para promover la consecución del Objetivo 14;

c) Hacer participar a todos los interesados pertinentes, aglutinando a los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, la comunidad científica, el sector privado, las organizaciones filantrópicas y otros agentes a fin de evaluar las dificultades y oportunidades relacionadas con la consecución del Objetivo 14, así como las medidas adoptadas con este fin;

d) Difundir las experiencias adquiridas a nivel nacional, regional e internacional en la consecución del Objetivo 14;

e) Contribuir al proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>196</sup> haciendo aportaciones al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, de conformidad con lo establecido en las resoluciones 67/290, de 9 de julio de 2013, 70/1, de 25 de septiembre de 2015, y 70/299, de 29 de julio de 2016, sobre la consecución del Objetivo 14, incluidas las posibilidades de intensificar los progresos en el futuro;

4. *Decide* que el tema general de la Conferencia será “Nuestros océanos, nuestro futuro: alianzas para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14”;

5. *Alienta* la participación en la Conferencia al más alto nivel posible;

6. *Decide* que, entre los representantes de los Estados participantes, la Conferencia elegirá a los siguientes miembros de la Mesa: dos Presidentes, uno de Fiji y uno de Suecia, y 13 Vicepresidentes<sup>201</sup>, uno de los cuales será designado Relator General;

<sup>198</sup> Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>199</sup> Resolución 69/283, anexo II.

<sup>200</sup> Véase [A/70/1027](#).

<sup>201</sup> Se elegirán tres de cada uno de los siguientes grupos: Estados de África, Estados de Asia y el Pacífico, Estados de Europa Oriental, Estados de América Latina y el Caribe, y Estados de Europa Occidental y otros Estados. Sin embargo, la elección de los dos Presidentes tendrá por efecto reducir en uno el número de Vicepresidentes asignados a las regiones de las que se elige cada uno de los Presidentes.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

7. *Decide también* que la Conferencia constará de ocho sesiones plenarias y siete diálogos sobre las alianzas, que se celebrarán del 5 al 9 de junio de 2017, e incluirá un acto especial para conmemorar el Día Mundial de los Océanos, el 8 de junio de 2017;

8. *Decide además* que las sesiones plenarias se celebrarán como se indica a continuación:

El lunes 5 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas

El martes 6 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas

El miércoles 7 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas

El jueves 8 de junio, de las 15.00 a las 18.00 horas

El viernes 9 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas;

9. *Decide* que el acto especial para conmemorar el Día Mundial de los Océanos se celebrará el 8 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas;

10. *Decide también* que los diálogos sobre las alianzas se celebrarán paralelamente con las sesiones plenarias, como se indica a continuación:

El lunes 5 de junio, de las 15.00 a las 18.00 horas

El martes 6 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas

El miércoles 7 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas

El jueves 8 de junio, de las 15.00 a las 18.00 horas

El viernes 9 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas;

11. *Decide además* que los diálogos sobre las alianzas serán de naturaleza interactiva con participación de múltiples interesados y se centrarán en las recomendaciones para apoyar la consecución del Objetivo 14, entre ellas el fortalecimiento de la cooperación, el aprovechamiento de las alianzas que han resultado exitosas y el fomento de alianzas nuevas, innovadoras y concretas;

12. *Decide* que los diálogos sobre las alianzas se organizarán de la siguiente manera:

a) Cada diálogo sobre las alianzas será presidido por dos copresidentes, uno de un país en desarrollo y uno de un país desarrollado, que serán nombrados por los Presidentes de la Conferencia;

b) El Secretario General de la Conferencia elegirá un moderador y un máximo de cuatro panelistas para cada uno de los diálogos sobre las alianzas. A continuación se celebrará un debate interactivo entre los Estados y otros interesados pertinentes, facilitado por el moderador.

13. *Recomienda* que la Conferencia apruebe el programa provisional que figura en el anexo I de la presente resolución;

14. *Decide* que la Conferencia se estructurará con arreglo a la organización de los trabajos que figura en el anexo II de la presente resolución;

15. *Recomienda* que la Conferencia apruebe el reglamento provisional que figura en el anexo III de la presente resolución;

16. *Decide* que la Conferencia aprobará por consenso una declaración concisa y específica, acordada a nivel intergubernamental, presentada como un “Llamamiento a la Acción” para apoyar la consecución del Objetivo 14 y un informe que contenga los resúmenes de los copresidentes de los diálogos sobre las alianzas, así como una lista de los compromisos voluntarios para la consecución del Objetivo 14, que se anunciarán en la Conferencia;

17. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que nombre a dos cofacilitadores, uno procedente de un país en desarrollo y uno de un país desarrollado, para supervisar el proceso preparatorio y finalizar las consultas intergubernamentales sobre un “Llamamiento a la Acción” antes de mayo de 2017;

18. *Solicita también* al Presidente de la Asamblea General que convoque una reunión preparatoria de dos días de duración en febrero de 2017, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, presidida por los dos

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

cofacilitadores, con servicios de interpretación en función de su disponibilidad, a fin de examinar los temas de los diálogos sobre las alianzas y los elementos para un “Llamamiento a la Acción”;

19. *Solicita* al Secretario General que, para fines de enero de 2017, prepare una nota de antecedentes para la reunión preparatoria en que se propongan temas para los diálogos sobre las alianzas;

20. *Solicita* al Secretario General de la Conferencia que prepare documentos de concepto sobre cada uno de los temas de los diálogos sobre las alianzas, teniendo en cuenta los procesos pertinentes de la Asamblea General relacionados con los océanos, y, a este respecto, invita a los interesados a que se hace referencia en el párrafo 3 c) a que presenten sus aportaciones;

21. *Solicita* a los cofacilitadores que presenten un proyecto conciso de “Llamamiento a la Acción” a más tardar en marzo de 2017, teniendo en cuenta las deliberaciones de la reunión preparatoria y otras aportaciones, sin perjuicio de los procesos establecidos por la Asamblea General en su resolución 69/292, de 19 de junio de 2015;

22. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que ultime las disposiciones de organización de la Conferencia a más tardar en abril de 2017;

23. *Decide* que la Conferencia y su proceso preparatorio estarán abiertos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y las partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>202</sup>, reconociendo que ni la participación en el proceso preparatorio y en la Conferencia ni su documento final pueden afectar a la condición jurídica de quienes no son partes en la Convención o en otros acuerdos conexos con respecto a esos instrumentos, ni a la condición jurídica de las partes en la Convención o en otros acuerdos conexos con respecto a esos instrumentos;

24. *Invita* a otros interesados pertinentes, incluidos los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, la comunidad científica, el sector privado y las organizaciones filantrópicas, cuya labor sea pertinente para la Conferencia, acreditados de conformidad con las disposiciones establecidas en el anexo II de la presente resolución, a que participen como observadores en la Conferencia y en su reunión preparatoria;

25. *Pide* que los miembros asociados de las comisiones regionales participen en la Conferencia y en la reunión preparatoria en las mismas condiciones establecidas para su participación en las conferencias mundiales sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo celebradas en 1994, 2005 y 2014;

26. *Decide* que la acreditación ante la Conferencia y la reunión preparatoria se hará de conformidad con las disposiciones establecidas en el anexo II de la presente resolución;

27. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de todas las dependencias competentes de la Secretaría y en cooperación con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preste un apoyo apropiado a la labor de la Conferencia y facilite la cooperación interinstitucional con ese fin, así como que garantice el uso eficiente de los recursos, de modo que se puedan lograr los objetivos de la Conferencia;

28. *Solicita también* al Secretario General que nombre a un Secretario General de la Conferencia que se encargará de coordinar dentro de la Secretaría el apoyo a la organización de la Conferencia;

29. *Alienta* a los Estados y donantes internacionales y al sector privado, las instituciones financieras, las fundaciones y otros donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen los preparativos de la Conferencia efectuando contribuciones voluntarias a un fondo fiduciario de apoyo a los preparativos de la Conferencia, y a que respalden la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones de la Conferencia y su reunión preparatoria, dando prioridad a los representantes de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, por ejemplo financiando los pasajes de avión en clase económica, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada.

---

<sup>202</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

## Anexo I

### **Programa provisional de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible**

#### **Sede de las Naciones Unidas, 5 a 9 de junio de 2017**

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección de dos Presidentes.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa de la Conferencia.
5. Elección de los demás miembros de la Mesa.
6. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de los órganos subsidiarios, y otras cuestiones de organización.
7. Credenciales de los representantes que participan en la Conferencia:
  - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Debate general.
9. Diálogos sobre las alianzas.
10. Acto especial en conmemoración del Día Mundial de los Océanos.
11. Documento final de la Conferencia.
12. Aprobación del informe de la Conferencia.
13. Clausura de la Conferencia.

## Anexo II

### **Propuesta de organización de los trabajos de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible**

#### **Sede de las Naciones Unidas, 5 a 9 de junio de 2017**

1. Las disposiciones que se exponen más abajo se han formulado de conformidad con la resolución 70/226 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015.
2. La Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas del 5 al 9 de junio de 2017.

#### **I. Organización de los trabajos**

##### **A. Sesiones plenarias**

3. La Conferencia comprenderá un total de ocho sesiones plenarias, que se celebrarán como se indica a continuación:

El lunes 5 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas

El martes 6 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas

El miércoles 7 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas

El jueves 8 de junio, de las 15.00 a las 18.00 horas

El viernes 9 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

4. Las ocho sesiones plenarias se destinarán a la formulación de declaraciones.
5. La lista de oradores para las sesiones plenarias se determinará atendiendo al orden de presentación de las solicitudes y con arreglo al protocolo habitual, en virtud del cual los Jefes de Estado o de Gobierno hacen uso de la palabra en primer término, seguidos de otros jefes de delegación. La Unión Europea se incluirá en la lista de oradores. Las disposiciones detalladas se comunicarán de manera oportuna mediante una nota de la Secretaría.
6. En la apertura oficial de la Conferencia, que tendrá lugar durante la sesión plenaria de la mañana del lunes 5 de junio, se examinarán todas las cuestiones de procedimiento y de organización, entre ellas, la aprobación del reglamento y el programa, la elección de los dos Presidentes de la Conferencia y de los demás miembros de la Mesa, el establecimiento de los órganos subsidiarios, según corresponda, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes, las disposiciones relativas a la preparación del informe de la Conferencia y otros asuntos. En la apertura, formularán declaraciones los Presidentes de la Conferencia, el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social y el Secretario General de la Conferencia. En las sesiones plenarias formularán declaraciones también los representantes de otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como los grupos principales y otros interesados que figuran en el párrafo 24, de conformidad con las prácticas de la Asamblea General.
7. Se prevé que la sesión plenaria de clausura, que se celebrará en la tarde del viernes 9 de junio, concluya con la presentación de los informes de los diálogos sobre las alianzas, seguida de la aprobación del “Llamamiento a la Acción” y el informe de la Conferencia.
8. Las sesiones plenarias se celebrarán paralelamente a los diálogos sobre las alianzas, a menos que la presente resolución indique otra cosa.

### B. Diálogos sobre las alianzas

9. La Conferencia comprenderá siete diálogos sobre las alianzas, que se celebrarán de la siguiente manera:
  - El lunes 5 de junio, de las 15.00 a las 18.00 horas
  - El martes 6 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas
  - El miércoles 7 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas
  - El jueves 8 de junio, de las 15.00 a las 18.00 horas
  - El viernes 9 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas.
10. Los resúmenes de los diálogos sobre las alianzas deberán presentarse a la sesión plenaria de clausura de la Conferencia e incluirse en el informe final de la Conferencia.

### C. Acto especial en conmemoración del Día Mundial de los Océanos

11. El acto especial para conmemorar el Día Mundial de los Océanos se celebrará el 8 de junio de 2017, de las 10.00 a las 13.00 horas.

### D. Comisión Principal

12. La Comisión Principal, establecida de conformidad con el reglamento de la Conferencia, se reunirá, en caso necesario, paralelamente a las sesiones plenarias, excepto durante las sesiones de apertura y clausura, y se encargará de ultimar todos los asuntos que queden pendientes.

## II. Credenciales de los representantes asistentes a la Conferencia: nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

13. Los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes serán nombrados de conformidad con el reglamento de la Conferencia.

### III. Acreditación: instituciones interesadas

14. Otras organizaciones intergubernamentales pertinentes acreditadas ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y las anteriores conferencias de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebradas en Barbados, Mauricio y Samoa, incluidos los miembros asociados de las comisiones regionales, podrán participar en las deliberaciones de la Conferencia y en su reunión preparatoria, según proceda, de conformidad con el reglamento de la Conferencia.

15. Las organizaciones intergubernamentales interesadas que no fueron acreditadas ante las conferencias y cumbres enumeradas en el párrafo 14 podrán solicitar la acreditación a la Asamblea General, de conformidad con el procedimiento de acreditación establecido.

### IV. Acreditación: organizaciones no gubernamentales y otros interesados

16. Podrán inscribirse para participar las organizaciones no gubernamentales y los grupos principales indicados en la Agenda 21<sup>203</sup> que hayan sido reconocidos como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, así como los que ya hayan sido acreditados ante las conferencias y cumbres enumeradas en el párrafo 14.

17. El Presidente de la Asamblea General elaborará también una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, la comunidad científica, el sector privado y las organizaciones filantrópicas cuya labor guarde relación con el tema de la Conferencia, que podrían participar en la Conferencia y en su reunión preparatoria en calidad de observadores, teniendo en cuenta los principios de transparencia y representación geográfica equitativa, y presentará la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen aplicando el procedimiento de no objeción y la señalará a la atención de la Asamblea<sup>204</sup>.

18. Lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 67/290 de la Asamblea General, de 9 de julio de 2013, se aplicará *mutatis mutandis* a la Conferencia y su proceso preparatorio.

### V. Secretaría

19. El Secretario General de la Conferencia se encargará de coordinar dentro de la Secretaría el apoyo a la organización de la Conferencia, en cooperación con los representantes de los dos Presidentes.

### VI. Documentación

20. Con arreglo a la práctica seguida en conferencias anteriores de las Naciones Unidas, la documentación oficial de la Conferencia incluirá documentos publicados antes y después de la Conferencia, así como en el transcurso de ella.

21. Con arreglo a la práctica seguida en conferencias anteriores de las Naciones Unidas, se recomienda que en el informe de la Conferencia figuren las decisiones adoptadas por ella, incluido un “Llamamiento a la Acción”, una breve reseña de las deliberaciones y una relación por temas de los trabajos de la Conferencia y de las medidas adoptadas en sesión plenaria.

22. Los resúmenes de las sesiones plenarios y los diálogos sobre las alianzas, así como una lista de los compromisos voluntarios para la consecución del Objetivo 14 anunciados en la Conferencia, también se incluirán en el informe de la Conferencia.

---

<sup>203</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo II.

<sup>204</sup> La lista incluirá tanto los nombres propuestos como los definitivos. Los motivos generales de las objeciones, si así lo solicitara algún Estado Miembro de las Naciones Unidas o Estado miembro de los organismos especializados, se comunicarán a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y al Estado que lo solicite.

## **VII. Organización de reuniones paralelas y otros actos de la Conferencia**

23. Las reuniones paralelas y otros actos, incluidos los de los grupos principales y otros interesados, se celebrarán de manera simultánea con las sesiones plenarias y los diálogos sobre las alianzas, si se dispone de espacio. Se brindarán servicios de interpretación para esas reuniones siempre que estén disponibles.

## **VIII. Actividades paralelas**

24. Los participantes en la Conferencia organizarán una serie de actividades paralelas, entre ellas reuniones informativas, seminarios, talleres y debates sobre cuestiones relacionadas con la consecución del Objetivo 14. Las directrices para organizar esas actividades y el calendario de esas actividades se publicarán en el sitio web de la Conferencia.

## **IX. Servicios a los medios de información**

25. El Departamento de Información Pública de la Secretaría preparará material informativo para los periodistas que cubran la Conferencia. Además, se publicarán comunicados de prensa sobre los resultados de las sesiones plenarias, los diálogos sobre las alianzas, el acto especial de conmemoración del Día Mundial de los Océanos y otras actividades. Toda la documentación pertinente estará disponible en el sitio web de la Conferencia.

26. Las sesiones plenarias, los diálogos sobre las alianzas, el acto especial de conmemoración del Día Mundial de los Océanos y las conferencias de prensa se transmitirán en directo en la zona destinada a los medios de comunicación. Se anunciará un programa de conferencias de prensa y reuniones informativas especiales para los medios de comunicación.

## **Anexo III**

### **Reglamento provisional de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible**

#### **I. Representación y credenciales**

##### **Artículo 1**

##### **Composición de las delegaciones**

La delegación de cada Estado participante en la Conferencia y la de la Unión Europea estarán integradas por un jefe de delegación y los representantes, representantes suplentes y consejeros que sean necesarios.

##### **Artículo 2**

##### **Suplentes y consejeros**

El jefe de la delegación podrá designar a un representante suplente o a un consejero para que actúe como representante.

##### **Artículo 3**

##### **Presentación de credenciales**

Las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y de los consejeros deberán comunicarse al Secretario General de las Naciones Unidas de ser posible una semana antes, como mínimo, de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores y, en el caso de la Unión Europea, el Presidente del Consejo Europeo o el Presidente de la Comisión Europea.

##### **Artículo 4**

##### **Comisión de Verificación de Poderes**

Al principio de la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones. La Comisión examinará las credenciales de los representantes y presentará sin demora un informe a la Conferencia.

## **Artículo 5**

### **Participación provisional en la Conferencia**

Los representantes podrán participar provisionalmente en la Conferencia hasta que esta haya tomado una decisión sobre sus credenciales.

## **II. Presidente, Vicepresidentes y otros cargos**

## **Artículo 6**

### **Elecciones**

La Conferencia elegirá entre los representantes de los Estados participantes a los siguientes miembros de la Mesa: dos Presidentes, uno de Fiji y uno de Suecia, cada uno de los cuales presidirá de forma separada. La Conferencia elegirá también 13 Vicepresidentes<sup>205</sup>, uno de los cuales será designado Relator General, así como un Presidente para la Comisión Principal establecida de conformidad con el artículo 46. En la elección se tendrá en cuenta la necesidad de que la Mesa tenga carácter representativo. La Conferencia también podrá elegir a los titulares de los cargos que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.

## **Artículo 7**

### **Atribuciones generales del Presidente en funciones**

1. Los Presidentes se turnarán en la presidencia en las sesiones plenarias de la Conferencia. Además de ejercer las atribuciones que le confieren otras disposiciones del presente reglamento, el Presidente en funciones abrirá y clausurará cada una de las sesiones, someterá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones adoptadas. El Presidente en funciones decidirá sobre las cuestiones de orden y, con sujeción al presente reglamento, tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones y mantener el orden en ellas. El Presidente en funciones podrá proponer a la Conferencia el cierre de la lista de oradores, la limitación del tiempo en que se podrá hacer uso de la palabra y del número de intervenciones que podrá hacer sobre un asunto cada representante, el aplazamiento o el cierre del debate y la suspensión o el levantamiento de una sesión.

2. Cuando ocupan la presidencia, los Presidentes siguen ejerciendo sus funciones bajo la autoridad de la Conferencia.

## **Artículo 8**

### **Presidente interino**

1. Cuando cualquiera de los dos Presidentes se ausente durante una sesión o parte de ella, el Presidente en funciones designará a uno de los Vicepresidentes para que presida.

2. El Vicepresidente que actúe como Presidente tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que este.

## **Artículo 9**

### **Sustitución de un Presidente**

Si uno o ambos Presidentes se halla en la imposibilidad de ejercer sus funciones se elegirá un nuevo Presidente(s).

## **Artículo 10**

### **Derecho de voto de los Presidentes**

Ninguno de los Presidentes, ni un Vicepresidente que ejerza las funciones de Presidente, participará en las votaciones de la Conferencia, pero podrá designar a otro miembro de su delegación para que vote en su lugar.

---

<sup>205</sup> Se elegirán tres de cada uno de los siguientes grupos: Estados de África, Estados de Asia y el Pacífico, Estados de Europa Oriental, Estados de América Latina y el Caribe, y Estados de Europa Occidental y otros Estados. Sin embargo, la elección de los dos Presidentes tendrá por efecto reducir en uno el número de Vicepresidentes asignados a las regiones de las que se elige cada uno de los Presidentes.

### III. Mesa de la Conferencia

#### Artículo 11 Composición

Los dos Presidentes, los Vicepresidentes, el Relator General y el Presidente de la Comisión Principal constituirán la Mesa de la Conferencia. Los dos Presidentes, o, en su ausencia, uno de los Vicepresidentes designados por ellos, actuará como Presidente de la Mesa. El Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y los presidentes de otras comisiones establecidas por la Conferencia de conformidad con el artículo 48 podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones de la Mesa.

#### Artículo 12 Sustitutos

Si un Presidente o un Vicepresidente de la Conferencia debe ausentarse durante una sesión de la Mesa, podrá designar a un miembro de su delegación para sustituirle y ejercer su derecho de voto en la Mesa. En caso de ausencia, el Presidente de la Comisión Principal designará al Vicepresidente de esa Comisión para sustituirle. Cuando participe en las deliberaciones de la Mesa, un Vicepresidente de la Comisión Principal no tendrá derecho de voto si pertenece a la misma delegación que otro miembro de la Mesa.

#### Artículo 13 Funciones

La Mesa asistirá a ambos Presidentes en la dirección general de los debates de la Conferencia y coordinará los trabajos de la Conferencia con sujeción a las decisiones de esta.

### IV. Secretaría de la Conferencia

#### Artículo 14 Funciones del Secretario General de las Naciones Unidas

1. El Secretario General de las Naciones Unidas, o su representante designado, actuará como tal en todas las sesiones de la Conferencia y de sus órganos subsidiarios.
2. El Secretario General de las Naciones Unidas podrá designar a un funcionario de la secretaría para que actúe en su lugar en esas sesiones.
3. El Secretario General de las Naciones Unidas, o su representante designado, dirigirá al personal que necesite la Conferencia.

#### Artículo 15 Funciones de la secretaría de la Conferencia

De conformidad con el presente reglamento, la secretaría de la Conferencia:

- a) Ofrecerá interpretación simultánea de los discursos pronunciados en las sesiones;
- b) Recibirá, traducirá, reproducirá y distribuirá los documentos de la Conferencia;
- c) Publicará y distribuirá los documentos oficiales de la Conferencia;
- d) Preparará y distribuirá las actas de las sesiones públicas;
- e) Se encargará de realizar las grabaciones sonoras de las sesiones;
- f) Tomará las medidas necesarias para la custodia y conservación de los documentos de la Conferencia en los archivos de las Naciones Unidas;
- g) En general, ejecutará todas las demás tareas que la Conferencia precise.

#### Artículo 16 Exposiciones de la Secretaría

El Secretario General de las Naciones Unidas, o cualquier funcionario de la Secretaría designado a tal efecto, podrá hacer en cualquier momento, verbalmente o por escrito, exposiciones acerca de cualquier cuestión que se examine.

## V. Apertura de la Conferencia

### Artículo 17

#### Presidente provisional

El Secretario General de las Naciones Unidas, o, en su ausencia, el funcionario de la Secretaría que designe para ello, declarará abierta la primera sesión de la Conferencia y presidirá hasta que la Conferencia haya elegido sus Presidentes.

### Artículo 18

#### Decisiones sobre cuestiones de organización

En su primera sesión, la Conferencia:

- a) Aprobará su reglamento;
- b) Elegirá los Presidentes, los Vicepresidentes y los titulares de otros cargos y constituirá sus órganos subsidiarios;
- c) Aprobará su programa, en la inteligencia de que, hasta que tome tal medida, el proyecto de programa constituirá el programa provisional de la Conferencia;
- d) Tomará decisiones sobre la organización de sus trabajos.

## VI. Dirección de los debates

### Artículo 19

#### Quorum

El Presidente en funciones podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo del debate cuando estén presentes los representantes de por lo menos un tercio de los Estados que participan en la Conferencia. Se requerirá la presencia de los representantes de la mayoría de los Estados participantes para tomar cualquier decisión.

### Artículo 20

#### Intervenciones

1. Ningún representante podrá tomar la palabra en la Conferencia sin autorización previa del Presidente en funciones. Con sujeción a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 a 27, el Presidente en funciones dará la palabra a los oradores en el orden en que hayan indicado su deseo de hacer uso de ella. La secretaría se encargará de confeccionar la lista de oradores.
2. Los debates se limitarán al asunto que esté examinando la Conferencia y el Presidente en funciones podrá llamar al orden a un orador cuando sus observaciones no sean pertinentes al asunto que se esté discutiendo.
3. La Conferencia podrá limitar la duración de las intervenciones y el número de intervenciones de cada orador sobre cualquier asunto. Solamente se permitirá hacer uso de la palabra sobre una moción para fijar tales límites a dos representantes que estén a favor de la moción y a dos en contra, después de lo cual la moción se someterá inmediatamente a votación. En cualquier caso, y con la anuencia de la Conferencia, el Presidente en funciones limitará a cinco minutos la duración de cada intervención referente a una cuestión de procedimiento. Cuando el debate esté limitado y un orador rebase el tiempo que se le haya asignado, el Presidente en funciones lo llamará inmediatamente al orden.

### Artículo 21

#### Cuestiones de orden

Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá en cualquier momento plantear una cuestión de orden, que el Presidente en funciones dirimirá inmediatamente con arreglo al presente reglamento. Todo representante podrá apelar de la decisión del Presidente en funciones. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente en funciones prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los representantes presentes y votantes. El representante que plantee una cuestión de orden no podrá, en su intervención, tratar el fondo del asunto que se esté discutiendo.

**Artículo 22**  
**Precedencia**

Podrá darse precedencia al Presidente o al Relator General de la Comisión Principal, o al representante de cualquier subcomisión o grupo de trabajo, a fin de que exponga las conclusiones a que haya llegado el órgano de que se trate.

**Artículo 23**  
**Cierre de la lista de oradores**

En el curso de un debate el Presidente en funciones podrá dar lectura a la lista de oradores y, con el asentimiento de la Conferencia, declarar cerrada la lista.

**Artículo 24**  
**Derecho de respuesta**

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 23, el Presidente en funciones dará el derecho de respuesta al representante de cualquier Estado participante en la Conferencia o de la Unión Europea que lo solicite. Se podrá dar a cualquier otro representante la posibilidad de responder.
2. Las intervenciones en virtud del presente artículo se harán normalmente al final de la última sesión del día o al concluir el examen del tema correspondiente, si ello ocurriera antes.
3. Los representantes de un Estado o de la Unión Europea no podrán intervenir más de dos veces sobre un tema en virtud del presente artículo. La primera intervención estará limitada a cinco minutos y la segunda, a tres; en cualquier caso, los representantes procurarán que sus intervenciones sean lo más breves posible.

**Artículo 25**  
**Aplazamiento del debate**

El representante de cualquier Estado que participe en la Conferencia podrá proponer en cualquier momento el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo. Además del autor de la propuesta, únicamente se autorizará a hacer uso de la palabra sobre la moción a dos representantes que estén a favor del aplazamiento y a dos que se opongan a él, después de lo cual la moción, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, se someterá inmediatamente a votación.

**Artículo 26**  
**Cierre del debate**

El representante de cualquier Estado que participe en la Conferencia podrá en cualquier momento proponer el cierre del debate sobre el tema que se esté discutiendo, aun cuando otro representante haya manifestado su deseo de hacer uso de la palabra. Únicamente se autorizará a hacer uso de la palabra sobre la moción a dos representantes que se opongan al cierre, después de lo cual, la moción, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, se someterá inmediatamente a votación.

**Artículo 27**  
**Suspensión o levantamiento de la sesión**

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 38, el representante de cualquier Estado que participe en la Conferencia podrá proponer en cualquier momento la suspensión o el levantamiento de la sesión. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, tales mociones se someterán inmediatamente a votación sin discusión previa.

**Artículo 28**  
**Orden de las mociones**

Las mociones que a continuación se mencionan tendrán preferencia, en el orden que se indica, sobre todas las propuestas o mociones presentadas:

- a) Suspensión de la sesión;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

- b) Levantamiento de la sesión;
- c) Aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo;
- d) Cierre del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.

### **Artículo 29**

#### **Presentación de propuestas y enmiendas de fondo**

Normalmente las propuestas y las enmiendas de fondo se presentarán por escrito al Secretario General o su representante designado, quien distribuirá copias de ellas a todas las delegaciones en los idiomas de la Conferencia. A menos que la Conferencia decida otra cosa, las propuestas de fondo no se discutirán ni serán objeto de una decisión hasta transcurridas por lo menos 24 horas desde la distribución de las copias a todas las delegaciones. No obstante, el Presidente en funciones podrá autorizar la discusión y el examen de enmiendas, incluso a pesar de que no se hayan distribuido o se hayan distribuido el mismo día.

### **Artículo 30**

#### **Retiro de propuestas y mociones**

El autor de una propuesta o una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que haya sido objeto de una decisión, a condición de que no haya sido enmendada. Cualquier representante podrá presentar de nuevo una propuesta o una moción así retirada.

### **Artículo 31**

#### **Decisiones sobre cuestiones de competencia**

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, toda moción que requiera una decisión sobre la competencia de la Conferencia para pronunciarse sobre una propuesta que le haya sido presentada será sometida a votación antes de que se tome una decisión sobre la propuesta de que se trate.

### **Artículo 32**

#### **Nuevo examen de las propuestas**

Ninguna propuesta que haya sido aprobada o rechazada podrá ser examinada de nuevo, a menos que la Conferencia así lo decida por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes. Sobre una moción de nuevo examen solo se concederá la palabra a dos oradores opuestos al nuevo examen, después de lo cual la moción se someterá inmediatamente a votación.

## **VII. Adopción de decisiones**

### **Artículo 33**

#### **Acuerdo general**

La Conferencia aprobará una declaración en forma de "Llamamiento a la Acción", por consenso, y hará todo lo posible por realizar toda su otra labor sobre la base del consenso.

### **Artículo 34**

#### **Derecho de voto**

Cada Estado participante en la Conferencia tendrá un voto.

### **Artículo 35**

#### **Mayoría necesaria**

1. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 33, las decisiones de la Conferencia sobre todas las cuestiones de fondo se tomarán por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes.
2. Salvo que en el presente reglamento se disponga otra cosa, las decisiones de la Conferencia sobre todas las cuestiones de procedimiento se tomarán por mayoría de los representantes presentes y votantes.



3. Cuando haya que determinar si una cuestión es de procedimiento o de fondo, el Presidente en funciones de la Conferencia decidirá al respecto. Toda apelación de esa decisión se someterá a votación inmediatamente y la decisión del Presidente en funciones prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los representantes presentes y votantes.
4. En caso de empate la propuesta o la moción se considerará rechazada.

### **Artículo 36**

#### **Significado de la expresión “representantes presentes y votantes”**

A los efectos del presente reglamento, se entenderá que la expresión “representantes presentes y votantes” significa los representantes que votan a favor o en contra. Los representantes que se abstengan de votar serán considerados no votantes.

### **Artículo 37**

#### **Procedimiento de votación**

1. Salvo en el caso previsto en el artículo 44, la Conferencia tomará decisiones mediante votación a mano alzada, pero, si un representante pide votación nominal, esta se efectuará siguiendo el orden alfabético inglés de los nombres de los Estados participantes en la Conferencia, comenzando con la delegación cuyo nombre haya sacado a la suerte el Presidente en funciones. En todas las votaciones nominales se anunciará el nombre de cada uno de los Estados y su representante contestará “sí”, “no” o “abstención”.
2. Cuando la votación en la Conferencia se realice por un medio mecánico, la votación a mano alzada será sustituida por una votación no registrada, y la votación nominal, por votación registrada. Todo representante podrá solicitar una votación registrada, que se efectuará sin anunciar los nombres de los Estados participantes en la Conferencia, a menos que un representante solicite otra cosa.
3. El voto de cada Estado participante en una votación nominal o en una votación registrada se consignará en el acta o el informe de la sesión.

### **Artículo 38**

#### **Normas que deben observarse durante la votación**

Después que el Presidente en funciones haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo cuando se trate de una cuestión de orden relativa al proceso de votación.

### **Artículo 39**

#### **Explicación de voto**

Los representantes podrán hacer declaraciones breves, que consistan solamente en una explicación de su voto, antes de comenzar la votación o después de terminada esta. El Presidente en funciones podrá limitar la duración de estas explicaciones. El representante de un Estado que patrocine una propuesta o una moción no hará uso de la palabra para explicar su voto, a menos que haya sido enmendada.

### **Artículo 40**

#### **División de las propuestas**

Todo representante podrá pedir que las partes de una propuesta sean sometidas a votación separadamente. Si algún representante se opone, se someterá a votación la moción de división. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción se concederá solamente a dos representantes que estén a favor de la división y a dos que se opongan a ella. Si la moción es aceptada, las partes de la propuesta que posteriormente sean aprobadas se someterán a la Conferencia para que esta decida sobre la totalidad. Si todas las partes dispositivas de la propuesta han sido rechazadas, se considerará que la propuesta ha sido rechazada en su totalidad.

### **Artículo 41**

#### **Enmiendas**

Se considerará que una propuesta es una enmienda a otra propuesta si solamente entraña una adición o supresión o una modificación de parte de esa propuesta. Salvo que se indique otra cosa, se considerará que, en el presente reglamento, el término “propuesta” incluye las enmiendas.

### **Artículo 42**

#### **Orden de votación de las enmiendas**

Cuando se presente una enmienda a una propuesta, se votará primero la enmienda. Cuando se presenten dos o más enmiendas a una propuesta, la Conferencia votará primero sobre la enmienda que se aparte más, en cuanto al fondo, de la propuesta original, y luego sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha propuesta, y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. Sin embargo, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente el rechazo de otra enmienda, esta última no será sometida a votación. Si se aprueban una o más de las enmiendas, se pondrá luego a votación la propuesta modificada.

### **Artículo 43**

#### **Orden de votación de las propuestas**

1. Cuando dos o más propuestas, que no sean enmiendas, se refieran a la misma cuestión, se votará sobre ellas en el orden en que fueron presentadas, a menos que la Conferencia decida otra cosa. Después de cada votación sobre una propuesta, la Conferencia podrá decidir si ha de votar o no sobre la propuesta siguiente.
2. Las propuestas revisadas se someterán a votación en el orden en que se presentaron las propuestas originales, a menos que la revisión se aparte sustancialmente de la propuesta original. En tal caso, se entenderá que la propuesta original ha sido retirada y la propuesta revisada se considerará una nueva propuesta.
3. Toda moción encaminada a que la Conferencia no se pronuncie sobre una propuesta se someterá a votación antes de que se tome una decisión sobre esa propuesta.

### **Artículo 44**

#### **Elecciones**

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta a menos que, de no haber objeciones, la Conferencia decida no celebrar votación en caso de acuerdo respecto de un candidato o una lista de candidatos.

### **Artículo 45**

#### **Candidatos elegidos**

1. Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones uno o más puestos electivos, quedarán elegidos, en un número no mayor al de esos puestos, los candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría de los votos emitidos y el mayor número de votos.
2. Si el número de candidatos que obtienen esa mayoría es inferior al número de puestos por cubrir, se procederá a votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, limitándose la votación a los candidatos que hubieran obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, sin que su número sea más del doble de los puestos que queden por cubrir.

## **VIII. Órganos subsidiarios**

### **Artículo 46**

#### **Comisión Principal**

La Conferencia podrá establecer una Comisión Principal, según sea necesario, que podrá constituir subcomisiones o grupos de trabajo.

### **Artículo 47**

#### **Representación en la Comisión Principal**

Cada Estado participante en la Conferencia y la Unión Europea podrán tener un representante en la Comisión Principal establecida por la Conferencia y podrán designar los representantes suplentes y consejeros que consideren necesarios.

### **Artículo 48**

#### **Otras comisiones y grupos de trabajo**

1. Además de la Comisión Principal antes mencionada, la Conferencia podrá establecer las comisiones y grupos de trabajo que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.
2. Con sujeción a lo que decida el pleno de la Conferencia, la Comisión Principal podrá constituir subcomisiones y grupos de trabajo.

#### **Artículo 49**

##### **Miembros de comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo**

1. Los miembros de las comisiones y grupos de trabajo de la Conferencia a que se hace referencia en el artículo 48, párrafo 1, serán designados por los dos Presidentes con sujeción a la aprobación de la Conferencia, a menos que esta decida otra cosa.
2. Los miembros de las subcomisiones y grupos de trabajo de las comisiones serán designados por el Presidente de la comisión de que se trate, con sujeción a la aprobación de la comisión, a menos que esta decida otra cosa.

#### **Artículo 50**

##### **Mesas de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo**

Salvo que en el artículo 6 se disponga otra cosa, cada comisión, subcomisión y grupo de trabajo elegirá su propia Mesa.

#### **Artículo 51**

##### **Quorum**

1. El Presidente de la Comisión Principal podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo de los debates cuando estén presentes los representantes de por lo menos una cuarta parte de los Estados participantes en la Conferencia. Se requerirá la presencia de representantes de la mayoría de los Estados participantes para tomar cualquier decisión.
2. Constituirá *quorum* una mayoría de los representantes miembros de la Mesa o de la Comisión de Verificación de Poderes o de cualquier comisión, subcomisión o grupo de trabajo, a condición de que sean representantes de Estados participantes.

#### **Artículo 52**

##### **Miembros de la Mesa, dirección de los debates y votaciones**

Los artículos que figuran en las secciones II, VI (excepto el artículo 19) y VII se aplicarán *mutatis mutandis* a las deliberaciones de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, con las excepciones siguientes:

- a) Los Presidentes de la Mesa y de la Comisión de Verificación de Poderes, así como los Presidentes de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, podrán ejercer el derecho de voto a condición de que sean representantes de Estados participantes;
- b) Las decisiones de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo se tomarán por mayoría de los representantes presentes y votantes, pero el nuevo examen de una propuesta o una enmienda requerirá la mayoría establecida en el artículo 32.

### **IX. Idiomas y actas**

#### **Artículo 53**

##### **Idiomas de la Conferencia**

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas de la Conferencia.

#### **Artículo 54**

##### **Interpretación**

1. Los discursos pronunciados en un idioma de la Conferencia se interpretarán a los demás idiomas.
2. Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en un idioma distinto de los de la Conferencia si su delegación proporciona la interpretación a uno de los idiomas de ella.

#### **Artículo 55**

##### **Idiomas de los documentos oficiales**

Los documentos oficiales de la Conferencia se distribuirán en los idiomas de ella.

### **Artículo 56**

#### **Grabaciones sonoras de las sesiones**

Se efectuarán y conservarán grabaciones sonoras de las sesiones plenarias de la Conferencia, de los diálogos sobre las alianzas y del acto especial para conmemorar el Día Mundial de los Océanos, así como de las sesiones de la Comisión Principal, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. A menos que la Conferencia o la Comisión Principal decida otra cosa, no se harán grabaciones de ninguna otra sesión.

### **X. Sesiones públicas y sesiones privadas**

#### **Principios generales**

### **Artículo 57**

Las sesiones plenarias de la Conferencia y las sesiones de las comisiones serán públicas, a menos que el órgano de que se trate decida otra cosa. Todas las decisiones que tome el pleno de la Conferencia en una sesión privada se anunciarán en una de las próximas sesiones públicas del pleno de la Conferencia.

### **Artículo 58**

Como norma general, las sesiones de la Mesa de la Conferencia, las subcomisiones o los grupos de trabajo se celebrarán en privado.

### **Artículo 59**

#### **Comunicados de las sesiones privadas**

Al final de una sesión privada, el Presidente del órgano de que se trate podrá emitir un comunicado de prensa por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas o de su representante designado.

### **XI. Otros participantes y observadores**

### **Artículo 60**

#### **Organizaciones intergubernamentales y otras entidades<sup>206</sup> que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en calidad de observadores en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios**

Los representantes designados por organizaciones intergubernamentales y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en calidad de observadores en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios tendrán derecho a hacerlo, sin voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo.

### **Artículo 61**

#### **Miembros asociados de las comisiones regionales<sup>207</sup>**

Los representantes designados por los miembros asociados de las comisiones regionales que se enumeran en la nota de pie de página *infra* podrán participar como observadores, sin derecho de voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo.

---

<sup>206</sup> A los efectos del presente reglamento, el término “otras entidades” incluye al Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Comité Olímpico Internacional, la Unión Interparlamentaria y la Soberana Orden de Malta.

<sup>207</sup> Anguila, Aruba, las Bermudas, el Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales, Curaçao, Guadalupe, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Martinica, Montserrat, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa, Puerto Rico, Samoa Americana y San Martín.

#### **Artículo 62**

##### **Representantes de organismos especializados y organizaciones conexas<sup>208</sup>**

Los representantes designados por los organismos especializados y organizaciones conexas podrán participar en calidad de observadores, sin derecho de voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

#### **Artículo 63**

##### **Representantes de otras organizaciones intergubernamentales**

Salvo en los casos en que se disponga expresamente otra cosa en el presente reglamento con respecto a la Unión Europea, los representantes designados por otras organizaciones intergubernamentales invitadas a la Conferencia podrán participar como observadores, sin derecho de voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

#### **Artículo 64**

##### **Representantes de órganos interesados de las Naciones Unidas**

Los representantes designados por órganos interesados de las Naciones Unidas podrán participar como observadores, sin derecho de voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

#### **Artículo 65**

##### **Representantes de organizaciones no gubernamentales<sup>209</sup>**

1. Las organizaciones no gubernamentales acreditadas para participar en la Conferencia podrán designar representantes que asistan como observadores a las sesiones públicas de la Conferencia y de la Comisión Principal.
2. Por invitación del Presidente de la Conferencia y con la aprobación de esta, los observadores podrán hacer exposiciones verbales sobre cuestiones en las cuales tengan competencia especial. Si el número de estos observadores que solicitan la palabra es demasiado grande, se pedirá a las organizaciones no gubernamentales que constituyan grupos afines y que estos grupos designen un portavoz.

#### **Artículo 66**

##### **Exposiciones escritas**

Las exposiciones escritas que presenten los representantes designados a que se refieren los artículos 60 a 65 serán distribuidas por la secretaría a todas las delegaciones en las cantidades y en los idiomas en que se proporcionen a la secretaría en el lugar de celebración de la Conferencia, siempre que las exposiciones presentadas en nombre de una organización no gubernamental versen sobre asuntos en que esa organización tenga competencia especial y se relacionen con la labor de la Conferencia. Las declaraciones escritas no se harán a expensas de las Naciones Unidas ni se publicarán como documentos oficiales.

---

<sup>208</sup> A los efectos del presente reglamento, la expresión “organizaciones conexas” incluye la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Corte Penal Internacional, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Mundial del Comercio, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

<sup>209</sup> En el párrafo 23.3 del Programa 21 se dispone que “Toda política, definición o norma que se relacionara con el acceso a la labor de instituciones u organismos de las Naciones Unidas encargados de ejecutar el Programa 21 o a la participación de las organizaciones no gubernamentales en esa labor debería aplicarse por igual a todos los grupos importantes”. La definición de “grupos importantes” del Programa 21 comprende a las mujeres, los niños y los jóvenes, las poblaciones indígenas, las organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales, los trabajadores y sus sindicatos, el comercio y la industria, la comunidad científica y tecnológica y los agricultores. Por consiguiente, sobre la base del Programa 21, el artículo 65 se aplicará por igual a las organizaciones no gubernamentales y a todos los demás grupos importantes.

## XII. Suspensión y enmienda del reglamento

### Artículo 67

#### Procedimiento de suspensión

La Conferencia podrá suspender la aplicación de cualquiera de los artículos del presente reglamento a condición de que la propuesta relativa a la suspensión haya sido notificada con 24 horas de antelación, lo cual podrá excusarse si ningún representante se opone. Toda suspensión de esta índole se limitará a un propósito específico y declarado y al período necesario para lograr ese propósito.

### Artículo 68

#### Procedimiento de enmienda

El presente reglamento podrá ser enmendado por decisión de la Conferencia adoptada por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes, previo informe de la Mesa acerca de la enmienda propuesta.

## RESOLUCIÓN 70/304

Aprobada en la 116ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2016, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/70/L.65 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chad, Chequia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, México, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Ucrania, Uruguay, Estado de Palestina

### 70/304. Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 65/283, de 22 de junio de 2011, 66/291, de 13 de septiembre de 2012, y 68/303, de 31 de julio de 2014, relativas al fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las resoluciones y declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad relacionadas con la mediación,

*Guiada* por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando su compromiso* de respetar la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados,

*Recordando* el Capítulo VI, en particular el Artículo 33, de la Carta y otros Artículos de la Carta pertinentes para la mediación,

*Teniendo presentes* las responsabilidades, funciones y facultades que le confiere la Carta y, por consiguiente, recordando todas sus resoluciones pertinentes sobre asuntos relacionados con el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, en particular a través de la mediación,

*Reafirmando* la autoridad y las funciones respectivas de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta,

*Reafirmando también* su compromiso de apoyar la igualdad soberana de todos los Estados, el respeto de su integridad territorial y su independencia política y el deber de los Estados Miembros de abstenerse en sus relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza de cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, y de apoyar la solución de controversias por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional, el derecho a la libre determinación de los pueblos que siguen bajo dominación colonial u ocupación extranjera, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto de la igualdad de derechos de todos sin distinción por

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

motivos de raza, sexo, idioma o religión, la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta,

*Teniendo presente* que en muchas partes del mundo subsisten los conflictos armados y de otra índole,

*Poniendo de relieve* que el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, constituye una amenaza grave en muchas partes del mundo, y recordando su compromiso de aplicar, de forma equilibrada e integrada, los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo<sup>210</sup>,

*Recordando* que el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, de conformidad con la Carta y el derecho internacional, en particular a través de la mediación, siguen siendo una responsabilidad primordial de los Estados Miembros sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 36 de la Carta, y con tal fin, poniendo de relieve la importancia de que se desarrolle y apoye la capacidad nacional, según proceda,

*Reiterando* la importancia de la implicación y el liderazgo nacionales en el sostenimiento de la paz, de modo que la responsabilidad de sostener la paz sea ampliamente compartida por el Gobierno y todos los demás interesados nacionales, subrayando, a este respecto, la importancia de la inclusividad para asegurar que se tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la sociedad, y, en consonancia con esto, reconociendo la importancia de que se emprendan labores de mediación con todas las partes interesadas pertinentes, según proceda y de conformidad con el derecho internacional aplicable,

*Reconociendo* la importante función que pueden desempeñar diversos agentes nacionales, locales y de la sociedad civil en la promoción del arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de mujeres, las organizaciones juveniles, el sector privado y los dirigentes comunitarios, y además alentando a que hagan contribuciones y se coordinen constantemente para mejorar la complementariedad en las actividades de mediación, según proceda,

*Reconociendo también* los recientes procesos de examen para fortalecer el sistema de las Naciones Unidas, y, a este respecto, tomando nota del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz<sup>211</sup> y el informe del Secretario General sobre el futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas<sup>212</sup>, que sirvieron de base para sus resoluciones 70/6, de 3 de noviembre de 2015, y 70/268, de 14 de junio de 2016, el informe del Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de la Estructura para la Consolidación de la Paz<sup>213</sup>, que sirvió de base para su resolución 70/262, de 27 de abril de 2016, y el informe del Secretario General en que figuran los resultados del estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad<sup>214</sup>,

*Reiterando* el llamamiento hecho en esos procesos de examen para que se ponga mayor énfasis en la mediación y la prevención de conflictos y se dé prioridad a la búsqueda de soluciones políticas a largo plazo e inclusivas para los conflictos, como parte de un enfoque amplio del sostenimiento de la paz, y, asimismo, alentando a procurar que haya coherencia, sinergias y complementariedad en la labor de llevar adelante los resultados de los exámenes,

*Reconociendo* el potencial que tiene la mediación para prevenir los conflictos, también reafirmado en el informe del Secretario General sobre las Naciones Unidas y la prevención de conflictos<sup>215</sup>, y la importancia que revisten las actividades de mediación en todas las etapas del ciclo de los conflictos para el sostenimiento de la paz, definido en su resolución 70/262 y en la resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad, de 27 de abril de 2016,

*Tomando nota* del informe preparado por el Secretario General para la Cumbre Humanitaria Mundial<sup>216</sup>, en que se propugna el fortalecimiento de la capacidad de prevención y mediación de las Naciones Unidas,

---

<sup>210</sup> Resolución 60/288.

<sup>211</sup> Véase A/70/95-S/2015/446.

<sup>212</sup> A/70/357-S/2015/682.

<sup>213</sup> A/69/968-S/2015/490.

<sup>214</sup> S/2015/716.

<sup>215</sup> S/2015/730.

<sup>216</sup> A/70/709.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Reconociendo* que la mediación es un instrumento efectivo y eficaz en función del costo para el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, y acogiendo con beneplácito que esté aumentando su utilización, sin perjuicio de los demás medios mencionados en el Capítulo VI de la Carta,

*Apreciando* los esfuerzos del Secretario General, los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales y demás agentes pertinentes para apoyar y promover el uso de la mediación,

*Recordando* los buenos oficios del Secretario General, incluidos los de diplomacia preventiva, y apreciando sus esfuerzos para seguir fortaleciendo la capacidad de apoyo a la mediación de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los mandatos respectivos,

*Reconociendo* que la mediación eficaz y el apoyo a la mediación requieren una labor sistemática a todos los niveles, incluido el nacional, y, entre otras cosas, un análisis oportuno de los conflictos, la elaboración de hojas de ruta estratégicas sobre mediación específicas para cada caso y que se basen en las mejores prácticas y las enseñanzas adquiridas, y la determinación de los conocimientos especializados adecuados,

*Reconociendo también* la necesidad de que haya cooperación y coordinación entre los agentes que actúan en un contexto de mediación concreto con el fin de aumentar la eficacia de la labor de mediación y evitar la duplicación,

*Reafirmando* la función de las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta, tomando nota de su importante función como mediadoras, en el marco de los mandatos acordados, en muchas regiones, actuando con el consentimiento de las partes en una controversia o conflicto determinados, tomando nota también del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en materia de mediación<sup>217</sup> y destacando que las alianzas y la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el ámbito de la mediación y la prevención de conflictos, en consonancia con sus mandatos, son cada vez más necesarias,

*Apreciando* que haya aumentado la capacidad de la Unión Africana y las demás organizaciones regionales y subregionales para llevar a cabo actividades de mediación y acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por colaborar con las organizaciones regionales y subregionales a fin de reforzar su capacidad de apoyo a la mediación, cuando lo soliciten y de conformidad con los mandatos acordados,

*Reconociendo* la importancia de que las mujeres participen en condiciones de igualdad y de forma efectiva e intervengan plenamente a todos los niveles, en todas las etapas y en todos los aspectos del arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, así como de que se posibilite que todos los mediadores y sus equipos dispongan de suficientes conocimientos especializados en materia de género, reconociendo también la contribución que hacen las mujeres al arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, así como su papel como mediadoras, afirmando que se debe hacer más para nombrar a mujeres mediadoras principales o jefas de grupos de mediación en cuestiones de paz con miras a lograr el equilibrio de género, reafirmando, en este contexto, la aplicación plena y efectiva de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>218</sup>, y asimismo acogiendo con beneplácito la función de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a este respecto,

*Tomando nota* de que el Secretario General se comprometió a apoyar la función de mediación en las Naciones Unidas y reconociendo la importancia de que exista suficiente financiación a este respecto,

1. *Reitera* que todos los Estados Miembros deben cumplir estrictamente las obligaciones establecidas en la Carta de las Naciones Unidas, incluido el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución;

2. *Reconoce* la importancia que tiene la mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, así como en la búsqueda de soluciones políticas a largo plazo para sostener la paz,

---

<sup>217</sup> A/70/328.

<sup>218</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

y reconoce también que la mediación se debe utilizar más y con mayor eficacia, sin perjuicio de los demás medios mencionados en el Capítulo VI de la Carta;

3. *Acoge con beneplácito* las crecientes contribuciones de los Estados Miembros, así como de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, a las actividades de mediación, según proceda;

4. *Reconoce* que para que la mediación sea responsable y digna de crédito hacen falta, entre otras cosas, la implicación nacional, el consentimiento de las partes en la controversia o conflicto de que se trate, el respeto de la soberanía nacional, la imparcialidad de los mediadores y su acatamiento de los mandatos acordados, el cumplimiento de las obligaciones de los Estados y demás agentes pertinentes en virtud del derecho internacional, incluidos los tratados aplicables, la preparación operacional de los mediadores, con inclusión de los conocimientos especializados de fondo y de procedimiento, y la coherencia, coordinación y complementariedad de las actividades de mediación;

5. *Destaca* que la prevención de conflictos sigue siendo una responsabilidad primordial de los Estados y que las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en el marco de la prevención de conflictos deben respaldar y complementar, según proceda, las funciones que corresponden a los Gobiernos nacionales en esa esfera;

6. *Reitera* que la prevención de los conflictos armados de manera oportuna y efectiva tiene una importancia fundamental, y, con tal fin, alienta a los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, a que promuevan el uso de medios pacíficos apropiados, principalmente la diplomacia preventiva y la mediación, de conformidad con la Carta;

7. *Reconoce* la importancia que tienen la coherencia en todo el sistema, la coordinación y la labor sostenida de mediación para la solución pacífica de controversias y la prevención de conflictos y su solución en el seno de las Naciones Unidas, según proceda, y, a este respecto, alienta a que se estreche la cooperación entre los órganos y los representantes pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones de la Carta y sus mandatos respectivos, evitando al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos;

8. *Pone de relieve* la importancia que tienen la coherencia, la coordinación y la complementariedad de las actividades de mediación que llevan a cabo las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y demás agentes pertinentes, tomando en cuenta las necesidades de cada contexto de mediación concreto, incluida la coordinación estratégica de los mediadores principales con los demás agentes que actúan en apoyo de un proceso de paz determinado y el establecimiento de un enfoque común, de conformidad con los mandatos acordados;

9. *Aprueba* la labor realizada para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en materia de mediación, y alienta a que se sigan desarrollando las alianzas a fin de reforzar la mediación, la diplomacia preventiva y la prevención de conflictos;

10. *Invita* a los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, según proceda, a que sigan reforzando el uso de la mediación y demás instrumentos mencionados en el Capítulo VI de la Carta para el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, y, a este respecto, alienta a que se preste más apoyo y se dediquen más recursos, según sea necesario, a los esfuerzos encaminados a seguir profesionalizando el apoyo a las iniciativas de mediación de los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales;

11. *Alienta* a los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, a que sigan desarrollando, cuando corresponda, su capacidad de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución a fin de posibilitar que se aplique un enfoque profesional en sus actividades de mediación y que estas sean eficaces, y solicita al Secretario General que siga colaborando con los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, cuando lo soliciten y de conformidad con los mandatos acordados, en la creación de capacidad de mediación, incluida la ampliación de la capacidad de los países en desarrollo;

12. *Reconoce asimismo* la creciente contribución de la Unión Africana a las gestiones encaminadas a resolver pacíficamente los conflictos de sus miembros, y las iniciativas de paz emprendidas por las organizaciones regionales y subregionales africanas;

13. *Acoge con beneplácito y además alienta* las iniciativas regionales emprendidas por los Estados Miembros, así como por las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, para fortalecer la mediación en sus regiones, según proceda, como la iniciativa Mediación en el Mediterráneo y sus continuas actividades;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

14. *Acoge con beneplácito* los buenos oficios del Secretario General y la contribución de la Secretaría a la labor de mediación que llevan a cabo las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que siga ofreciendo sus buenos oficios, de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y que preste apoyo para la mediación, cuando corresponda, a los enviados y representantes especiales, así como, cuando lo soliciten, a los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales;

15. *Alienta* a usar, según proceda, las Directrices de las Naciones Unidas para una Mediación Eficaz<sup>219</sup> en las actividades de mediación, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta;

16. *Reconoce* la importancia de que las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno colaboren estrechamente con los interesados nacionales y las comunidades locales de conformidad con los mandatos de dichas misiones, y de que sigan alentando, según proceda, las medidas de fomento de la confianza y el diálogo, en particular a nivel comunitario, con el fin de prevenir los conflictos y favorecer la reconciliación, en consonancia con el principio de la implicación nacional y con miras a sostener la paz;

17. *Alienta asimismo* a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales a que promuevan la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de las mujeres, en todos los foros y en todos los niveles del arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, particularmente en el nivel de adopción de decisiones, así como en la aplicación y el seguimiento de los acuerdos de paz;

18. *Alienta* al Secretario General a que siga nombrando mujeres mediadoras principales o jefas de grupos de mediación y miembros de equipos de mediación en los procesos de paz patrocinados por las Naciones Unidas y a que asegure que en todos los procesos de las Naciones Unidas se disponga de suficientes conocimientos especializados en materia de género, e invita a que los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales realicen esfuerzos similares con el fin de corregir la insuficiente representación de las mujeres que suele haber en los procesos de paz;

19. *Exhorta* a todos quienes participan en actividades de mediación a que promuevan la integración de las necesidades de las mujeres y las perspectivas de género en toda la labor de formulación de políticas, planificación y ejecución de los procesos de mediación y aplicación de sus resultados, por medios como la realización de análisis de los conflictos teniendo en cuenta las cuestiones de género en lo que respecta, entre otras cosas, a la incidencia de la violencia sexual en ellos, cuando sea pertinente;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, utilicen la capacidad de mediación de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones regionales y subregionales, si corresponde, y promuevan la mediación en sus relaciones bilaterales y multilaterales;

21. *Invita* a todos los Estados Miembros a que proporcionen apoyo político sostenido, conocimientos especializados y recursos suficientes y oportunos, en particular a través de las Naciones Unidas, para la mediación y, según proceda, para la aplicación de los resultados acordados de los procesos de mediación, a fin de asegurar su éxito, así como para las actividades de creación de capacidad de mediación de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales y subregionales;

22. *Pone de relieve* la importancia de que se facilite la interacción de los mediadores entre las partes interesadas y otras partes, según proceda, así como los procesos nacionales inclusivos en la aplicación de los resultados acordados de los procesos de mediación;

23. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo segundo período de sesiones, le presente un informe sobre las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas para apoyar la mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución;

24. *Invita* al Secretario General a que informe regularmente a los Estados Miembros sobre las actividades de mediación que llevan a cabo las Naciones Unidas, con el fin de promover el estrechamiento de las consultas con los Estados Miembros y aumentar la transparencia;

25. *Decide* seguir examinando la cuestión titulada “Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución” en su septuagésimo segundo período de sesiones.

---

<sup>219</sup> A/66/811, anexo I.

## RESOLUCIÓN 70/305

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2016, sin votación, sobre la base del informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (A/70/1003, párr. 67)

### 70/305. Revitalización de la labor de la Asamblea General

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 69/321, de 11 de septiembre de 2015, y todas las demás resoluciones anteriores sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General<sup>220</sup>,

*Reconociendo* que la resolución 69/321 constituye un hito importante para el fortalecimiento de la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas, en particular en relación con la selección y el nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas,

*Consciente* de los notables logros alcanzados a lo largo de 2015, en especial la aprobación por la Asamblea General de la transformativa Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>221</sup> y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>222</sup>, así como el Acuerdo de París aprobado en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>223</sup>,

*Subrayando* la necesidad de seguir potenciando la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General,

*Reiterando* que la revitalización de la labor de la Asamblea General es un componente crítico de la reforma global de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* la función de la Asamblea General de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta, y reconociendo su función y autoridad, establecidas en el Artículo 10 de la Carta, para formular recomendaciones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad, o a ambos, sobre asuntos o cuestiones dentro de los límites de la Carta, a reserva de lo dispuesto en el Artículo 12,

*Reafirmando* la posición central de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional,

*Consciente* de que todavía es necesario lograr el pleno equilibrio de género y geográfico dentro de las Naciones Unidas, acogiendo, al mismo tiempo, con beneplácito los esfuerzos intergubernamentales que se están realizando en este sentido, y convencida de la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de todos los grupos regionales para acceder a cargos superiores con funciones decisorias, incluido el puesto de Secretario General, teniendo presente la necesidad de lograr el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad,

*Acogiendo con beneplácito* el número sin precedentes de candidatas a Secretaria General postuladas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 69/321,

*Reafirmando* la función y la autoridad de la Asamblea General en los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, en particular en la gobernanza mundial, como se establece en la Carta,

*Afirmando* que la labor del Presidente de la Asamblea General y de la Oficina del Presidente de la Asamblea General se regirá por los principios de universalidad, objetividad, no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación,

---

<sup>220</sup> Resoluciones 46/77, 47/233, 48/264, 51/241, 52/163, 55/14, 55/285, 56/509, 57/300, 57/301, 58/126, 58/316, 59/313, 60/286, 61/292, 62/276, 63/309, 64/301, 65/315, 66/294, 67/297 y 68/307.

<sup>221</sup> Resolución 70/1.

<sup>222</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>223</sup> Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Considerando* que un código de ética para el Presidente de la Asamblea General es una parte importante de la revitalización de la labor de la Asamblea,

*Considerando también* que ese código de ética fortalecerá la capacidad del Presidente de la Asamblea General para ejercer sus funciones y responsabilidades, mejorando al mismo tiempo su autoridad moral, integridad y credibilidad, y exigirá una labor de apoyo de otros interesados y, en particular, de los Estados Miembros,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Presidente de la Asamblea General para dar un nuevo impulso a la revitalización de la labor de la Asamblea durante su septuagésimo período de sesiones,

*Tomando nota* de las observaciones y propuestas sobre el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General formuladas por los Presidentes de las Comisiones Principales en la reunión temática sobre los métodos de trabajo celebrada el 3 de marzo de 2016 del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General<sup>224</sup>,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General y el cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización incluido en el anexo de dicho informe<sup>224</sup>;

2. *Toma nota con aprecio* de la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General, accesible directamente desde el sitio web de las Naciones Unidas, que existe en los seis idiomas oficiales, e invita a la Secretaría a que siga actualizando esa página web y su contenido sustantivo de manera periódica, igualitaria y eficaz en función del costo;

3. *Decide* establecer, en su septuagésimo primer período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determine nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otros medios, partiendo del progreso alcanzado en períodos de sesiones previos y de las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presente un informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

4. *Decide también* que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización, incluido en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el septuagésimo período de sesiones y que, como resultado de ese examen, siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará al informe que ha de presentarse en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>225</sup> y le solicita que presente información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que se hayan dirigido a la Secretaría para su aplicación y que no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación, para su ulterior examen por el Grupo de Trabajo Especial durante el septuagésimo primer período de sesiones;

### **Función y autoridad de la Asamblea General**

6. *Reafirma* la función y autoridad de la Asamblea General, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando corresponda, y que para ejercerlas puede utilizar los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten actuar de forma rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

7. *Reconoce* que la aplicación de sus resoluciones, en particular las relativas a la revitalización de su labor, fortalece su función, autoridad, eficacia y eficiencia, y subraya que los Estados Miembros tienen una importante función y responsabilidad en su plena aplicación;

---

<sup>224</sup> Véase [A/70/1003](#).

<sup>225</sup> [A/70/681](#).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

8. *Reafirma* que los órganos principales de las Naciones Unidas se complementan y refuerzan mutuamente, de conformidad con sus respectivas funciones, autoridad, facultades y competencias consagradas en la Carta y con pleno respeto de las mismas, como pudo apreciarse a través de la actividad conjunta de los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en el proceso de selección y nombramiento del Secretario General durante el septuagésimo período de sesiones y, a ese respecto, destaca la importancia de asegurar que siga aumentando la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los Presidentes de los órganos principales y también con la Secretaría, en particular con el Secretario General;

9. *Acoge con aprecio* el hecho de que el Secretario General siga celebrando periódicamente reuniones oficiosas para informar sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes, incluso sobre su participación en reuniones y actos internacionales organizados fuera del marco de las Naciones Unidas, y lo alienta a que prosiga esta práctica;

10. *Toma nota* de la reunión oficiosa sobre medios y mecanismos para mejorar aún más la cooperación entre las misiones permanentes y la Secretaría, celebrada el 15 de marzo de 2016, así como de la carta de fecha 23 de marzo de 2016 por la que el Presidente de la Asamblea General transmitió el resumen de esa reunión, como parte de la interacción entre las misiones permanentes y la Secretaría, solicita al Secretario General que informe al Grupo de Trabajo Especial en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea sobre las medidas de seguimiento adoptadas y decide, a este respecto, establecer un diálogo interactivo y amplio entre las misiones permanentes y la Secretaría en el marco del Grupo de Trabajo Especial, con el fin de mejorar la labor de la Secretaría en su interacción con las misiones permanentes;

11. *Reafirma* la importancia y los beneficios de mantener una interacción constante con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, así como con la sociedad civil, según proceda, y alienta a que se exploren acciones o medidas apropiadas, respetando plenamente el carácter intergubernamental de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones pertinentes de su reglamento;

12. *Reconoce* el valor de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones de actualidad que revisten suma importancia para la comunidad internacional, y exhorta al Presidente de la Asamblea General a organizar tales debates en estrecha consulta con la Mesa y los Estados Miembros sobre, entre otras cosas, el programa preliminar de dichos debates a fin de posibilitar un nivel de participación adecuado y una asignación adecuada de tiempo para deliberaciones interactivas de carácter sustantivo durante los debates para que todas las delegaciones interesadas puedan declarar sus posiciones y facilitar así, según proceda, que esos debates culminen en logros productivos y orientados a los resultados y, en este contexto, acoge con beneplácito la iniciativa del Presidente de la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones de seleccionar para el debate general el tema titulado “Las Naciones Unidas a los 70: un nuevo compromiso para la acción”;

13. *Encomia* las mejoras de la calidad del informe anual que el Consejo de Seguridad presenta a la Asamblea General, en particular las que se proponen en la nota del Presidente del Consejo<sup>226</sup>, y acoge con beneplácito la disposición del Consejo a seguir considerando otras sugerencias para mejorar el informe anual;

14. *Invita* a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, a que, en el curso de sus actividades, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General, prosiga sus esfuerzos por aumentar la visibilidad de la Asamblea y promover una mayor conciencia pública y de los medios de difusión a nivel mundial de la contribución de la Asamblea a la consecución de los objetivos de la Organización, como se establece en la Carta;

15. *Solicita* al Secretario General que, en relación con los temas pertinentes del programa, señale a la atención de los Estados Miembros las limitaciones que le hayan impedido aplicar las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General dirigidas a la Secretaría;

### Métodos de trabajo

16. *Reafirma* los mandatos pertinentes vigentes relacionados con el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales, incluida la sección C del anexo de la resolución 58/316, de 1 de julio de 2004, los

---

<sup>226</sup> [S/2015/944](#).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

párrafos 7 a 13 de la resolución 59/313, de 12 de septiembre de 2005, el grupo temático III del anexo de la resolución 60/286, de 8 de septiembre de 2006, y la resolución 69/321, en particular sus párrafos 16 y 17;

17. *Solicita* a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones, y en este sentido invita a los Presidentes de las Comisiones Principales a que en el septuagésimo primer período de sesiones informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo;

18. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya, en el informe que presentará en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado “Plan de conferencias”, información sobre la base de la práctica vigente en virtud del cual los Estados Miembros sufragan los gastos adicionales de la utilización de servicios de conferencias de la Sede de las Naciones Unidas durante horas de oficina;

19. *Acoge con beneplácito* la celebración de elecciones para designar a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social unos seis meses antes de que los miembros electos asuman sus responsabilidades, acoge con beneplácito la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad en la que se invita a los miembros recién elegidos del Consejo de Seguridad a asistir como observadores a algunas de sus reuniones y actividades a partir del 1 de octubre, inmediatamente antes de iniciar su mandato<sup>227</sup>, y acoge con beneplácito también los esfuerzos encaminados a dar a los miembros electos oportunidades adecuadas de preparar su mandato en el Consejo de Seguridad;

20. *Pone de relieve* que, en su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deben seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas al respecto, inclusive mediante la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial;

21. *Recuerda* su resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, en la que aprobó las Directrices sobre la Racionalización del Programa de la Asamblea General;

22. *Recuerda también* la necesidad de mejorar las sinergias y la coherencia y de reducir, donde se observe que exista, la superposición de los programas de la Asamblea General, especialmente de sus Comisiones Segunda y Tercera, del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible organizado bajo los auspicios del Consejo y la Asamblea, así como de todos los demás foros conexos, de conformidad con los reglamentos pertinentes y a la luz de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>221</sup>, y pide que durante su septuagésimo primer período de sesiones prosigan esos esfuerzos;

23. *Toma nota* del informe sobre la alineación estratégica de los períodos de sesiones futuros de la Asamblea General con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible presentado por el grupo creado en virtud de la carta de fecha 16 de marzo de 2016 enviada por el Presidente de la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones;

24. *Recuerda* los artículos 153 y 154 del reglamento de la Asamblea General, y alienta a los Presidentes de las Comisiones Principales y al Secretario General a velar por la observancia de esos artículos, en el marco de sus respectivos mandatos;

25. *Destaca* la importancia de realzar la función de la Mesa para apoyar la labor de la Asamblea General;

26. *Reitera* su invitación al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y a los Presidentes de las Comisiones Principales a que, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, mejoren la coordinación de la programación de las reuniones de la Asamblea, incluidas las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel, a fin de optimizar su carácter interactivo y su efectividad, especialmente durante el debate general, y la distribución de este tipo de actividades a lo largo del período de sesiones;

27. *Reafirma*, a este respecto, su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, en la que la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que el debate general comenzaría el martes siguiente a la inauguración de su período

---

<sup>227</sup> S/2016/619.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

ordinario de sesiones y se celebraría sin interrupción, y alienta a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, dentro de los límites de los recursos existentes, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea;

28. *Decide* que, con tiempo suficiente antes de la apertura de cada uno de los períodos de sesiones de la Asamblea General, ya sean ordinarios o extraordinarios, la Secretaría, en particular sus servicios de protocolo y de seguridad, deberán celebrar conversaciones con todos los Estados Miembros sobre todos los aspectos relacionados con la organización de la serie de sesiones de alto nivel del debate general y de cualesquiera otras actividades que puedan requerir disposiciones especiales de organización;

29. *Decide también* que, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones de accesibilidad, en todas las sesiones plenarias de la Asamblea General, incluidas las sesiones plenarias de los eventos de alto nivel, la disposición de los asientos de los Estados Miembros seguirá el orden alfabético inglés, comenzando por el nombre del país seleccionado cada año por sorteo y evitando distinciones entre los Estados Miembros basadas en el rango del jefe de delegación;

30. *Recuerda* el arreglo provisional aprobado por la Asamblea General en su decisión 68/505, de 1 de octubre de 2013, que recomienda un plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales hasta el septuagésimo tercer período de sesiones, reitera su solicitud de que el Grupo de Trabajo Especial prepare disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que las someta a la Asamblea a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones y, a este respecto, reitera su invitación a los Estados Miembros a presentar propuestas y prestar desde temprano atención a la concertación de un futuro acuerdo, que entraría en vigor en su septuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta que en el anexo de la resolución 68/307, de 10 de septiembre de 2014, figuran las directrices sobre la elección de los Presidentes y los Relatores de las Comisiones Principales que habrían de examinarse en este contexto;

31. *Alienta* a los Estados Miembros a que traten de lograr el equilibrio de género en la distribución de los Presidentes de las Comisiones Principales;

32. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, hagan pleno uso de los servicios electrónicos que brinda la Secretaría, a fin de economizar en los costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de documentos y, a este respecto, solicita a la Secretaría que continúe mejorando, armonizando y, cuando proceda, unificando esos servicios electrónicos;

33. *Reitera* la necesidad de que se aplique y respete plenamente el artículo 55 del reglamento de la Asamblea General, que dispone que durante los períodos de sesiones de la Asamblea, el *Diario de las Naciones Unidas* se publicará en los idiomas de la Asamblea, expresa su preocupación por la falta de aplicación del artículo 55 y, en este sentido, solicita al Secretario General que durante el septuagésimo primer período de sesiones presente propuestas innovadoras acerca de posibles cambios al formato, la preparación y la edición del Diario, reasignando los recursos existentes y economizando en los costos de su publicación;

### **Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos**

34. *Encomia* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones y a la Presidencia del Consejo de Seguridad en diciembre de 2015 por haber iniciado el proceso de solicitud de candidaturas para el cargo de Secretario General dirigiendo una carta conjunta a todos los Estados Miembros<sup>228</sup>, y encomia también la distribución a todos los Estados Miembros de manera continua de los nombres de las personas que se han presentado para su consideración como candidatos al cargo, los cuales también se han hecho públicos en la página web del Presidente de la Asamblea, junto con las declaraciones en que figura la visión de cada uno de los candidatos<sup>229</sup>;

---

<sup>228</sup> [A/70/623-S/2015/988](#).

<sup>229</sup> Véanse [A/70/672](#), [A/70/687](#), [A/70/688](#), [A/70/731](#), [A/70/732](#), [A/70/752](#), [A/70/768](#), [A/70/813](#), [A/70/827](#), [A/70/906](#), [A/70/908](#) y [A/70/979](#).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

35. *Encomia también* al Presidente de la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones por contribuir activamente a la aplicación de las disposiciones por las que se rige la selección y el nombramiento del Secretario General, que figuran en la resolución 69/321, y de conformidad con la función que le confiere esa resolución;

36. *Acoge con gran beneplácito* la aplicación del párrafo 42 de su resolución 69/321, mediante la organización de diálogos oficiosos a los que han sido invitados todos los candidatos al cargo de Secretario General;

37. *Reitera* que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que desempeñan el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, pone de relieve en particular que el proceso de selección del Secretario General se guía por los principios de la transparencia y la inclusividad y se fundamenta en las mejores prácticas y la participación de todos los Estados Miembros, y pone de relieve también la necesidad de que siga aplicándose cabalmente la resolución 69/321;

38. *Observa* que está previsto que la selección y el nombramiento del próximo Secretario General tenga lugar en 2016 y, por consiguiente, solicita al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, que apoye activamente ese proceso de conformidad con la función que le confieren las resoluciones pertinentes, incluida la presente resolución;

39. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 38 de su resolución 69/321 y acoge con beneplácito la presentación de un número considerable de candidaturas de mujeres para el cargo de noveno Secretario General de las Naciones Unidas, tras haber invitado a los Estados Miembros a presentar dichas candidaturas;

40. *Destaca* en particular la necesidad de velar por que se nombre al mejor candidato posible para el puesto de Secretario General, que encarne el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y demuestre un firme compromiso con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, probada capacidad de liderazgo y de gestión, una amplia experiencia en relaciones internacionales y sólidas aptitudes multilingües, diplomáticas y de comunicación;

41. *Reafirma su compromiso* de proseguir, en marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen a fondo de las cuestiones comprendidas en el tercer grupo temático del Grupo de Trabajo, relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General, incluido el examen de medios innovadores para mejorar el proceso de selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos en todos sus aspectos, y recuerda todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11 (I), de 24 de enero de 1946, 46/77, de 12 de diciembre de 1991, 47/233, de 17 de agosto de 1993, 48/264, 51/241, de 31 de julio de 1997, 52/163, de 15 de diciembre de 1997, 55/14, de 3 de noviembre de 2000, 55/285, de 7 de septiembre de 2001, 56/509, de 8 de julio de 2002, 57/300, de 20 de diciembre de 2002, 57/301, 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316, 59/313, 60/286, 61/292, de 2 de agosto de 2007, 62/276, de 15 de septiembre de 2008, 63/309, de 14 de septiembre de 2009, 64/301, de 13 de septiembre de 2010, 65/315, de 12 de septiembre de 2011, 66/294, de 17 de septiembre de 2012, 67/297, de 29 de agosto de 2013, 68/307 y 69/321, reafirmando los procedimientos aplicables establecidos en el reglamento de la Asamblea, en particular el artículo 141, y reconociendo las prácticas pertinentes en vigor de la Asamblea;

42. *Exhorta* al Presidente de la Asamblea General a que supervise y examine la aplicación por la Asamblea de las resoluciones mencionadas;

43. *Acoge con beneplácito* la información proporcionada por la Secretaría del Grupo de Trabajo Especial relativa al equilibrio de género y el origen regional de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización y, a este respecto, solicita al Secretario General que adopte todas las medidas efectivas para lograr una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio geográfico y de género, asegurando al mismo tiempo el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad;

44. *Recuerda* su resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, en particular el párrafo 2, en el que hace notar que el Secretario General nombrará al Vicesecretario General tras celebrar consultas con los Estados Miembros, y destaca que el proceso de nombramiento por el Secretario General de quienes vayan a ocupar puestos superiores en la Organización debe ser inclusivo y transparente, en consonancia con los reglamentos pertinentes y conforme a lo establecido en la Carta;



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

45. *Destaca* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio de género y una representación geográfica lo más amplia posible, y a este respecto recuerda sus resoluciones 46/232, de 2 de marzo de 1992, y 51/241, aprobadas sin votación, en las que figuran los principios de que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales, y que, como norma general, no debe existir un monopolio de los puestos superiores en el sistema de las Naciones Unidas por parte de nacionales de ningún Estado o grupo de Estados;

### **Fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General**

46. *Encomia* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones por reforzar la transparencia y la inclusividad de su Oficina, y en particular por hacer un uso mayor y creativo de los servicios en línea y por publicar información detallada sobre las finanzas, los viajes oficiales, la plantilla y las actividades de su Oficina, e invita a los futuros Presidentes de la Asamblea a mantener esas buenas prácticas;

47. *Observa con aprecio* las opiniones expresadas por la Oficina del Presidente de la Asamblea General al Grupo de Trabajo Especial sobre el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General y sobre su relación con la Secretaría y las medidas ya adoptadas a este respecto, al tiempo que prosigue su estudio de nuevas medidas en los casos en que sea posible, y observa el apoyo prestado a la Oficina del Presidente por la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría;

48. *Toma nota* del informe del Equipo de Tareas del Secretario General sobre el funcionamiento de la Oficina del Presidente de la Asamblea General<sup>230</sup>;

49. *Alienta* a los Presidentes de la Asamblea General a que mantengan la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades, incluidos sus viajes oficiales;

50. *Encomia* la iniciativa de celebrar un retiro sobre el fortalecimiento de la Asamblea General que reúna a los presidentes entrantes y salientes de cada período de sesiones de la Asamblea y, a este respecto, toma nota del resumen del acta del retiro celebrado el 16 de junio de 2015<sup>231</sup>;

51. *Alienta* los intercambios entre el Presidente electo de la Asamblea General y el Consejo de Presidentes de la Asamblea General a fin de que los Presidentes electos puedan beneficiarse de las experiencias de los ex-Presidentes en materia de mejores prácticas y enseñanzas obtenidas;

52. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, con la asistencia del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, elabore un modelo normalizado de resumen escrito de las mejores prácticas y la experiencia adquirida que se entregará al Presidente entrante durante la reunión informativa sobre traspaso de funciones que tiene lugar al final de cada Presidencia y se pondrá a disposición de los Estados Miembros;

53. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que preserve los registros y la memoria institucional durante su mandato mediante los servicios de mantenimiento de registros y archivos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las normas y prácticas de mantenimiento de registros de la Organización;

54. *Solicita* al Secretario General que utilice los servicios de mantenimiento de registros y archivos de las Naciones Unidas existentes para archivar los documentos de la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

55. *Destaca* la necesidad de promover y asegurar el equilibrio de género en todo el sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de presentar candidaturas de mujeres para el cargo de Presidente de la Asamblea General, y alienta a los Presidentes electos a que sigan velando por que se respete el equilibrio de género y representación geográfica en la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

---

<sup>230</sup> [A/70/783](#), anexo.

<sup>231</sup> Véase [A/70/666](#).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

56. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo primer período de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial sobre las fuentes de financiación y la dotación de personal de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, incluidas todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo, y que proporcione más aclaraciones sobre la base presupuestaria del apoyo de ese tipo que presta la Secretaría;

57. *Decide* que el Presidente electo de la Asamblea General jurará su cargo de manera individual, con arreglo al texto adjunto en el anexo I de la presente resolución, en el momento de traspaso del mazo durante la última sesión plenaria del período de sesiones anterior, y decide que el texto del juramento deberá figurar en un anexo del reglamento de la Asamblea;

58. *Decide también* que el Presidente de la Asamblea General deberá observar un código de ética, cuyo texto se detalla en el anexo II de la presente resolución, y decide además que el texto del código de ética del Presidente de la Asamblea deberá figurar en un anexo del reglamento de la Asamblea;

59. *Solicita* a la Oficina de Ética de la Secretaría y al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias que ofrezcan una exposición informativa inicial a todos los Presidentes de la Asamblea General y los miembros de la Oficina del Presidente de la Asamblea General antes de que asuman sus funciones;

60. *Pone de relieve* la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupe, de manera eficiente y capaz, de coordinar la transición entre Presidentes, gestionar los contactos entre el Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional, acoge con beneplácito el hecho de que algunos Estados Miembros adscriban personal de sus respectivas Misiones a la Oficina del Presidente, y alienta el mantenimiento de esta buena práctica;

61. *Solicita* al Secretario General que, cuando el Presidente de la Asamblea General así lo solicite, considere la posibilidad de adscribir personal para que trabaje en la Oficina del Presidente de la Asamblea General de manera más sistemática, e invita a los jefes de los organismos especializados, fondos y programas a hacer lo mismo;

62. *Decide* que los Presidentes de la Asamblea General deberán proporcionar información financiera en el momento de asumir y de concluir sus funciones, en consonancia con el programa de declaración de la información financiera de las Naciones Unidas;

63. *Observa* que las actividades del Presidente de la Asamblea General han aumentado marcadamente en los últimos años, recuerda las disposiciones de resoluciones anteriores relativas al apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina, de conformidad con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 de su reglamento, y en proseguir las deliberaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre la adopción de nuevas medidas para fortalecer la Oficina;

64. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, presente propuestas para examinar la asignación presupuestaria correspondiente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General de conformidad con los procedimientos en vigor y teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe del Equipo de Tareas del Secretario General sobre el funcionamiento de la Oficina del Presidente, y a ese respecto espera examinar dichas propuestas durante la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones;

65. *Solicita también* al Secretario General que los recursos del presupuesto por programas que no correspondan a personal se encuentren a disposición de los Presidentes de la Asamblea General a partir de la fecha de su elección;

66. *Destaca* la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de Apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y a ese respecto observa con aprecio las contribuciones hechas al Fondo y alienta a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones al mismo y a que permitan que las contribuciones que no se hayan gastado en períodos de sesiones anteriores se puedan utilizar en otros posteriores;

67. *Destaca* la necesidad de que todas las contribuciones sean examinadas por la Oficina de Ética y de que las contribuciones que no sean en especie se canalicen a través del Fondo Fiduciario;

68. *Solicita* a los Presidentes de la Asamblea General que publiquen con frecuencia, en el sitio web del Presidente, información sobre las actividades sustantivas, las contribuciones a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y los detalles de viajes oficiales realizados durante su Presidencia, y que elaboren un informe de final de período sobre estas cuestiones;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

69. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea y en cooperación con la Secretaría, informe al Grupo de Trabajo Especial sobre el cumplimiento de todos los mandatos que le confiere la presente resolución.

### Anexo I

#### Juramento del cargo

Declaro solemnemente estar dispuesto/dispuesta a cumplir de manera cabal mis deberes y ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia las funciones a mí confiadas como Presidente/Presidenta de la Asamblea General de las Naciones Unidas, desempeñar esas funciones y regular mi conducta teniendo en cuenta solamente los intereses de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el código de ética para el Presidente de la Asamblea General, y no solicitar ni aceptar instrucción alguna con respecto al cumplimiento de mis deberes de ningún Gobierno ni de ninguna fuente ajena a la Organización.

### Anexo II

#### Código de ética para el Presidente de la Asamblea General

1. El Presidente de la Asamblea General, en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades como funcionario electo, de plena conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento de la Asamblea General, a partir de la fecha de su elección deberá observar en todo momento las normas más estrictas de conducta ética.
2. El Presidente deberá cumplir sus deberes y responsabilidades de manera imparcial y equitativa, con total honradez y buena fe.
3. El Presidente deberá evitar toda acción cuyo resultado o posible interpretación pudiera ser:
  - a) La utilización de la Oficina de la Presidencia o sus recursos en beneficio propio;
  - b) Un trato preferencial injustificado a un Estado, organización o persona;
  - c) La obstaculización de la labor de la Organización o la adopción de enfoques preferentes, parciales o preconcebidos;
  - d) El menoscabo de la confianza de los Estados Miembros en la integridad de la labor de la Organización;
4. El Presidente deberá colaborar con los Estados Miembros de manera consultiva y cooperativa, absteniéndose al mismo tiempo de recibir o aceptar instrucciones de ninguna persona ni organización o grupo gubernamental o no gubernamental de ningún tipo.
5. El Presidente deberá evitar cualquier situación que entrañe un conflicto entre su propio interés personal o privado y los intereses de la Presidencia o las Naciones Unidas.
6. El Presidente deberá garantizar la mayor transparencia posible en la utilización de los bienes, las instalaciones, los servicios y los recursos disponibles para el desempeño de las funciones de la Oficina y velar por que estos se utilicen únicamente para las actividades oficiales de la Presidencia y no para otros fines.
7. El Presidente deberá garantizar la mayor transparencia posible en las actividades externas, y todas las transacciones comerciales, a fin de evitar los conflictos de intereses. No es compatible con el puesto de Presidente desempeñar ningún tipo de actividad comercial durante su mandato.
8. En caso de que el Presidente considere que pueda surgir un conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en la tramitación del asunto de que se trate y, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, deberá nombrar a un Presidente interino en relación con ese asunto o reunión.
9. En el desempeño de su mandato, el Presidente ha de rendir cuentas de sus actividades a la Asamblea General.
10. Toda alusión al Presidente en el presente código incluye también a los miembros de su Oficina mientras ejerzan sus funciones como miembros de la Oficina del Presidente de la Asamblea General.
11. Nada de lo dispuesto en el presente código impedirá que el Presidente o los miembros de su Oficina sean cedidos por su Gobierno o mantengan las prerrogativas, inmunidades y el estatuto diplomático otorgados por un Estado Miembro.



### **III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)**

#### **Índice**

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
70/268.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos .....	186

### RESOLUCIÓN 70/268

Aprobada en la 104ª sesión plenaria, celebrada el 14 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/498/Add.1, párr. 6)<sup>1</sup>

#### **70/268. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

*Recordando en particular* su resolución 69/287, de 8 de junio de 2015,

*Afirmando* que son indispensables los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de controversias, entre otros, mediante sus operaciones de mantenimiento de la paz,

*Convencida* de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan aumentando su capacidad en materia de mantenimiento de la paz y sigan mejorando la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

*Considerando* la contribución que hacen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz,

*Observando* el gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han expresado los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes y fuerzas de policía,

*Teniendo presente* la necesidad permanente de preservar la eficiencia y aumentar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>2</sup>;
2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 19 a 369 de su informe;
3. *Insta* a los Estados Miembros, la Secretaría y los órganos competentes de las Naciones Unidas a adoptar todas las medidas necesarias para aplicar las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;
4. *Reitera* que los Estados Miembros que en los años venideros aporten personal a operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz o participen en el futuro en los trabajos del Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores pasarán a ser, tras presentar una solicitud por escrito a la Presidencia del Comité Especial, miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente;
5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analice la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie cualquier nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;
6. *Solicita* al Comité Especial que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre sus trabajos;
7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.

---

<sup>1</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue patrocinado en la Comisión por los países siguientes: Argentina, Canadá, Egipto, Japón, Nigeria y Polonia.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/70/19).*

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión\*

#### Índice

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
70/113.	Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí .....	189
	Resolución B .....	189
70/238.	Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores.....	192
	Resolución B .....	192
	Resolución C.....	193
70/248.	Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.....	194
	Resolución B .....	194
	Resolución C.....	199
70/255.	Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas.....	201
70/256.	Enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal .....	204
70/257.	Dependencia Común de Inspección.....	205
70/258.	Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha.....	207
70/269.	Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei.....	207
70/270.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad .....	210
70/271.	Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana .....	211
70/272.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire .....	214
70/273.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre .....	217
70/274.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo .....	220
70/275.	Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste .....	223
70/276.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití .....	224
70/277.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo .....	227
70/278.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia.....	229
70/279.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación .....	232
70/280.	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.....	234
70/281.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.....	238
70/282.	Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria.....	240
70/283.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental .....	241
70/284.	Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.....	244

\* Salvo indicación al contrario, los proyectos de resolución recomendados en los informes fueron presentados por el Presidente u otro miembro de la Mesa de la Comisión.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
70/285.	Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad .....	246
70/286.	Cuestiones intersectoriales .....	249
70/287.	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz .....	257
70/288.	Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).....	269
70/289.	Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) .....	271



## RESOLUCIÓN 70/113 B

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/594/Add.1, párr. 6)

### 70/113. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

#### B<sup>1</sup>

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí<sup>2</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>,

*Recordando* la resolución 2100 (2013) del Consejo de Seguridad, de 25 de abril de 2013, en la que el Consejo estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí a partir del 25 de abril de 2013 y decidió que se transfiriera la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí el 1 de julio de 2013 por un período inicial de 12 meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2227 (2015), de 29 de junio de 2015, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de junio de 2016,

*Recordando también* su resolución 67/286, de 28 de junio de 2013, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 70/113 A, de 14 de diciembre de 2015,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 96,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 53 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

<sup>1</sup> La resolución 70/113, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/70/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución 70/113 A.

<sup>2</sup> A/70/592 y A/70/735/Rev.1.

<sup>3</sup> A/70/742/Add.2.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Toma nota* del párrafo 30 del informe de la Comisión Consultiva y decide no aprobar la reasignación de un puesto de categoría P-2;

10. *Expresa preocupación* por la continua pérdida de vidas y las bajas y solicita al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para mejorar las medidas de seguridad y garantizar la protección del personal civil y militar de la Misión e informe al respecto en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General;

11. *Expresa profunda preocupación* por los ataques contra los campamentos y el personal de mantenimiento de la paz de la Misión, que produjeron la pérdida de vidas y la destrucción de locales y equipo, y, en este sentido, solicita al Secretario General que, como cuestión prioritaria, adopte las medidas apropiadas para mejorar las disposiciones de seguridad, en particular garantizando la seguridad de los funcionarios y el personal de mantenimiento de la paz de la Misión, así como infraestructuras y medios de transporte sólidos y el uso de tecnologías y mecanismos modernos, incluida la Dependencia de Fusión de Inteligencia;

12. *Solicita* al Secretario General que asegure que la Misión continúe prestando servicios de detección y remoción de minas de forma oportuna;

13. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;

14. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>4</sup>;

16. *Decide* reducir la autorización para contraer compromisos de gastos por la suma de 80.336.300 dólares, aprobados para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 con arreglo a lo dispuesto en su resolución 69/289 A, de 19 de junio de 2015, en la suma de 5.563.000 dólares hasta un monto de 74.773.300 dólares, como resultado de lo cual el total de recursos aprobados para el mantenimiento y el funcionamiento de la Misión durante el período ascenderá a 905.475.000 dólares en cifras brutas, equivalente a los gastos realizados por la Misión durante ese mismo período;

17. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí la suma adicional de 74.773.300 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que tiene en cuenta los 830.701.700 dólares previamente aprobados para la Misión con arreglo a lo dispuesto en su resolución 68/259 B, de 30 de junio de 2014;

---

<sup>4</sup> A/70/592.

**Financiación de la consignación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

18. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 49.503.500 dólares, que representa la diferencia entre la suma de 830.701.700 dólares ya consignada de conformidad con lo establecido en la resolución 68/259 B para el mantenimiento de la Misión y los gastos efectivos de 905.475.000 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, menos la suma de 25.269.800 dólares, que representan otros ingresos respecto del ejercicio económico finalizado al 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 y 2015, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre 2012;

19. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros previsto en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 197.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa la diferencia entre la suma de 9.938.700 dólares de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión de conformidad con lo establecido en la resolución 68/259 B y la suma de 10.135.700 dólares correspondiente a los ingresos efectivos por concepto de contribuciones del personal para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

20. *Decide* consignar en la Cuenta Especial la suma de 989.720.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 933.411.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 40.536.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 9.843.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 5.930.000 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

**Financiación de la consignación**

21. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 989.720.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, a razón de 82.476.700 dólares mensuales, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

22. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 16.949.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 12.336.000 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.468.700 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 715.600 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 429.600 dólares;

23. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí”.

**RESOLUCIONES 70/238 B y C**

**70/238. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores**

**Resolución B<sup>5</sup>**

Aprobada en la 90ª sesión plenaria, celebrada el 1 de abril de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/624/Add.1, párr. 7)

*La Asamblea General,*

**I**

**Informe de la Junta de Auditores sobre el plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra**

*Recordando* la sección V de su resolución 68/247 A, de 27 de diciembre de 2013,

*Habiendo examinado* la nota del Secretario General por la que se transmitió el informe de la Junta de Auditores sobre el plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra<sup>6</sup> y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe<sup>7</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>8</sup>,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que se transmitió el informe de la Junta de Auditores sobre el plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra<sup>6</sup> y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe<sup>7</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>8</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Reafirma* los párrafos 17 y 18 de la sección X de su resolución 70/248 A, de 23 de diciembre de 2015;
4. *Acepta* el informe de la Junta de Auditores;
5. *Aprueba* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe;

**II**

**Informe de la Junta de Auditores sobre la marcha de la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría**

*Recordando* sus resoluciones 66/246, de 24 de diciembre de 2011, la sección XV de su resolución 68/247 A, de 27 de diciembre de 2013, y la sección II de su resolución 69/262, de 29 de diciembre de 2014,

*Habiendo examinado* la nota del Secretario General por la que se transmitió el informe de la Junta de Auditores sobre la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría<sup>9</sup> y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta que figuran en su informe<sup>10</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>11</sup>,

---

<sup>5</sup> La resolución 70/238, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/70/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución 70/238 A.

<sup>6</sup> A/70/569.

<sup>7</sup> A/70/585.

<sup>8</sup> A/70/608.

<sup>9</sup> A/70/581.

<sup>10</sup> A/70/607.

<sup>11</sup> A/70/755.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que se transmitió el informe de la Junta de Auditores sobre la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría<sup>9</sup> y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe<sup>10</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>11</sup>;
3. *Acepta* el informe de la Junta de Auditores;
4. *Aprueba* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe.

#### Resolución C

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/624/Add.2, párr. 6)

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 69/249 B, de 25 de junio de 2015, y 70/238 A, de 23 de diciembre de 2015,

*Habiendo examinado* el informe financiero y los estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>12</sup>, el informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015<sup>13</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>14</sup>,

1. *Acepta* el informe financiero y los estados financieros auditados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>12</sup>;
2. *Aprueba* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores<sup>12</sup>;
3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>14</sup>;
4. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe;
5. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015<sup>13</sup>;
6. *Solicita* al Secretario General que vele por la aplicación plena, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva;
7. *Solicita también* al Secretario General que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de dicha aplicación, incluidos los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas a ese respecto;
8. *Solicita además* al Secretario General que, en su próximo informe acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluya una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones de la Junta que aún estén pendientes, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que deban adoptarse al respecto;

---

<sup>12</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 5, vol. II [A/70/5 (Vol. II)].*

<sup>13</sup> [A/70/724](#).

<sup>14</sup> [A/70/803](#).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

9. *Expresa preocupación* por el hecho de que sigue habiendo deficiencias en las esferas de la formulación y ejecución del presupuesto, la gestión de los activos, la gestión de los viajes, las adquisiciones y la adjudicación de contratos, la gestión de los proyectos de construcción, la tecnología de la información y las comunicaciones y la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno y, a este respecto, solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para resolver esas deficiencias, como cuestión de prioridad, teniendo en cuenta los comentarios, las observaciones y las recomendaciones de la Junta de Auditores;

10. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para exigir a los funcionarios que rindan cuentas de sus actos, en particular al personal directivo superior, en caso de que la mala gestión y la adopción de decisiones poco acertadas conduzcan a pérdidas financieras para la Organización.

#### RESOLUCIONES 70/248 B y C

#### 70/248. Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

##### Resolución B<sup>15</sup>

Aprobada en la 90ª sesión plenaria, celebrada el 1 de abril de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/648/Add.1, párr. 6)

*La Asamblea General,*

##### I

#### Fortalecimiento de la administración de bienes en la Secretaría de las Naciones Unidas

*Recordando* su decisión 69/553 A, de 29 de diciembre de 2014,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la administración de bienes en la Secretaría de las Naciones Unidas<sup>16</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>17</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>16</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>17</sup>;

##### II

#### Progreso en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional

*Recordando* la sección II de su resolución 64/260, de 29 de marzo de 2010, la sección I de su resolución 66/247, de 24 de diciembre de 2011, las secciones II y IV de su resolución 67/254 A, de 12 de abril de 2013, y la sección III de su resolución 68/247 B, de 9 de abril de 2014,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional<sup>18</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva<sup>19</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>18</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva<sup>19</sup>;

---

<sup>15</sup> La resolución 70/248, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/70/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución 70/248 A.

<sup>16</sup> A/69/400.

<sup>17</sup> A/69/571.

<sup>18</sup> A/70/660.

<sup>19</sup> A/70/7/Add.41.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

3. *Pone de relieve* la importancia del sistema de gestión de la resiliencia institucional para gestionar los riesgos operacionales que enfrentan las Naciones Unidas aplicando un enfoque que cubra todas las situaciones de peligro;

4. *Acoge con beneplácito* los progresos alcanzados hasta el momento en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional, y espera con interés recibir información sobre las próximas etapas de aplicación;

5. *Reitera* el párrafo 4 de la sección III de su resolución 68/247 B, en que se subraya la importancia de la plena aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional en las oficinas fuera de la Sede, las comisiones regionales, las misiones sobre el terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría y los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas participantes en la siguiente etapa de su aplicación;

6. *Pone de relieve* la importancia de adoptar un enfoque integral para la gestión de emergencias en todo el sistema de las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la elaboración de una plantilla para la gestión de las crisis que comprenda listas de verificación y procedimientos de respuesta a las crisis, adaptables al contexto local de todas las entidades, y que cuente con la participación del país anfitrión a los efectos de una coordinación y planificación adecuadas;

7. *Recuerda el* párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva y, a este respecto, solicita al Secretario General que siga proporcionando una información detallada sobre el costo real de la iniciativa del sistema de gestión de la resiliencia institucional y presente información actualizada a ese respecto en el contexto de su próximo informe;

8. *Observa* los esfuerzos del Secretario General con respecto al examen de todos los medios de mitigación de los riesgos, incluso mediante el mercado de los seguros o los mecanismos de autoseguro, y lo alienta a continuar esos esfuerzos con miras a obtener una cobertura adecuada a un costo razonable para todas las instalaciones y locales de las Naciones Unidas expuestos a riesgos naturales y a situaciones de emergencia, y que la informe al respecto en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

9. *Observa también* el estado de aplicación de las recomendaciones derivadas del examen *a posteriori* de la tormenta Sandy;

10. *Solicita* al Secretario General que le presente, a más tardar en la primera parte de la continuación su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional que incluya información sobre las medidas adoptadas para ampliar el sistema a fin de incluir las oficinas situadas fuera de la Sede, las comisiones regionales, las misiones sobre el terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas participantes;

### III

#### Gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio

*Recordando* su resolución 58/249 A, de 23 de diciembre de 2003, la sección III de su resolución 60/255, de 8 de mayo de 2006, su resolución 61/264, de 4 de abril de 2007, su resolución 64/241 y la sección XI de su resolución 64/245, de 24 de diciembre de 2009, la sección IV de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, su resolución 68/244, de 27 de diciembre de 2013, y su resolución 69/113, de 10 de diciembre de 2014,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio<sup>20</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva<sup>21</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>20</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva<sup>21</sup>;

---

<sup>20</sup> A/70/590.

<sup>21</sup> A/70/7/Add.42.



IV

**Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 correspondientes a las secciones 27, Asistencia humanitaria, y 36, Contribuciones del personal: Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas**

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 correspondientes a las secciones 27, Asistencia humanitaria, y 36, Contribuciones del personal: Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas<sup>22</sup>, y el informe conexo de la Comisión Consultiva<sup>23</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>22</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva<sup>23</sup>;
3. *Aprueba* los recursos adicionales por un monto de 4.323.600 dólares de los Estados Unidos (deducidas las contribuciones del personal);
4. *Aprueba además* la consignación de la suma de 4.323.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en la sección 27, Asistencia humanitaria, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que se imputaría al fondo para imprevistos;
5. *Aprueba además* la suma de 341.300 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que se compensaría mediante una suma equivalente en la sección I de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal;

V

**Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad**

*Recordando* la sección IV de su resolución 69/262, de 29 de diciembre de 2014, la sección II de su resolución 69/274 B, de 25 de junio de 2015, y la sección XX de su resolución 70/248 A, de 23 de diciembre de 2015,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad relativos a la Oficina del Asesor Especial del Secretario General<sup>24</sup>, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIL (Daesh), Al-Qaida y los talibanes y las personas y entidades asociadas; aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad<sup>25</sup>, y los informes conexos de la Comisión Consultiva<sup>26</sup>,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General<sup>24,25</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva<sup>26</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Recuerda su compromiso* en la resolución 70/248 A de examinar la revisión de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales y las recomendaciones de la Comisión Consultiva, observa que no se adoptó ninguna decisión en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones, y expresa su compromiso de examinar este asunto, con miras a tomar una decisión, sin prejuzgar el resultado, a más tardar en la parte principal del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea;

---

<sup>22</sup> A/70/726 y Corr.1.

<sup>23</sup> A/70/7/Add.46.

<sup>24</sup> A/70/348/Add.8 y Corr.1.

<sup>25</sup> A/70/348/Add.9.

<sup>26</sup> A/70/7/Add.44 y Add.47/Rev.1.



**Grupo temático I: enviados especiales y personales y asesores especiales del Secretario General: Oficina del Asesor Especial del Secretario General**

4. *Observa* que múltiples entidades de las Naciones Unidas se ocupan de abordar la cuestión de la prevención y mediación de conflictos en la región y, a este respecto, solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para lograr sinergias y eficiencias;

5. *Reconoce* la importante función que desempeñan los actores regionales y subregionales en la prevención y mediación de conflictos, y solicita al Secretario General que prosiga las actividades relacionadas con la asociación, la cooperación, la coordinación y el apoyo de las Naciones Unidas a esos actores, de conformidad con los mandatos pertinentes;

6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos e iniciativas de la Unión Africana y la Comunidad del África Oriental, en particular la designación de mediadores y facilitadores para abordar los desafíos políticos en Burundi;

7. *Recuerda* el párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva<sup>27</sup>, destaca la importancia de la continua utilización de los servicios de apoyo y las instalaciones ofrecidos por el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda), y solicita al Secretario General que en su próximo informe a la Asamblea General le presente un informe sobre la conveniencia de instituir nuevas funciones que podrían ser desempeñadas en el Centro;

8. *Recuerda también* el párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que prosiga utilizando las capacidades propias de las Naciones Unidas y de la región y subregión, según proceda;

9. *Destaca* que es importante que las Naciones Unidas y su personal apliquen el mandato conferido mediante una adhesión estricta a los principios de imparcialidad, y que observen el máximo nivel de profesionalidad;

10. *Decide* crear para el año 2016 las 33 plazas en el grupo temático I enumeradas en el anexo de la presente resolución, y solicita al Secretario General que mantenga en examen la estructura de la Oficina;

11. *Recuerda* el párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva, y decide reducir la asignación para viajes oficiales de la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención de Conflictos, en particular en Burundi, en un 10%;

12. *Aprueba* el monto de 7.763.700 dólares en cifras netas (8.171.500 dólares en cifras brutas) para la Oficina del Asesor Especial del Secretario General para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016;

**Grupo temático II: equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines: Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIL (Daesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad**

13. *Decide* aplicar en 2016 una tasa de vacantes del 40% para las plazas del Cuadro Orgánico y una tasa de vacantes del 50% para las plazas del Cuadro de Servicios Generales que se crearon para apoyar la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad;

14. *Aprueba* recursos adicionales por un monto total de 3.176.400 dólares en cifras netas (3.421.100 dólares en cifras brutas) para:

a) El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones [1.885.200 dólares en cifras netas (1.998.000 dólares en cifras brutas)];

b) La aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad [1.291.200 dólares en cifras netas (1.423.100 dólares en cifras brutas)];

---

<sup>27</sup> [A/70/7/Add.47/Rev.1](#).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

15. *Aprueba también* la imputación de un total de 8.622.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal) con cargo al crédito para misiones políticas especiales consignado en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

## VI

### Examen estratégico de la infraestructura

*Recordando* la sección III de su resolución 65/259, la sección V de su resolución 68/247 B, la sección VII de su resolución 69/262, y la sección II de su resolución 68/274 A, de 2 de abril de 2015,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el examen estratégico de la infraestructura<sup>28</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva<sup>29</sup>,

*Habiendo examinado también* el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas<sup>30</sup>, así como las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre dicho informe<sup>31</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el examen estratégico de la infraestructura<sup>28</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva<sup>29</sup>;
3. *Alienta* al Secretario General a que, en la realización del examen estratégico de la infraestructura, prosiga sus esfuerzos encaminados a incorporar las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de la ejecución de los proyectos de mejoras de infraestructura, incluido el uso de arreglos de financiación alternativos, así como de contribuciones voluntarias, y que la informe al respecto en sus informes futuros;
4. *Pone de relieve* el papel fundamental de la coordinación y la supervisión por la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo del Departamento de Gestión de la Secretaría durante la fase de preplanificación de los proyectos de construcción y renovación, y solicita al Secretario General que refleje esta dimensión en los proyectos existentes y futuros.

### Anexo

#### Plazas creadas para el año 2016 en la sección V, grupo temático I: enviados especiales y personales y asesores especiales del Secretario General: Oficina del Asesor Especial del Secretario General

##### Oficina del Asesor Especial del Secretario General

---

1	SGA	Asesor Especial del Secretario General	
1	P-5	Auxiliar Especial	
1	P-5	Oficial Superior de Asuntos Políticos	Nueva York
1	P-4	Oficial de Asuntos Políticos	
1	SG (OC)	Auxiliar Personal	

---

##### Equipo de Apoyo a la Mediación

---

1	P-5	Oficial Superior de Asuntos Políticos	
1	P-4	Oficial de Asuntos Políticos	Nairobi

---

<sup>28</sup> [A/70/697](#).

<sup>29</sup> [A/70/7/Add.43](#).

<sup>30</sup> Véase [A/70/368](#).

<sup>31</sup> [A/70/368/Add.1](#).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

#### Oficina del Jefe de Oficina

1	D-2	Jefe de Oficina	
1	P-4	Oficial de Información Pública	Burundi
2	FNCO	Oficiales de Medios de Comunicación	
1	SM	Auxiliar Administrativo	

#### Dependencia de Apoyo al Diálogo

1	D-1	Oficial Principal de Asuntos Políticos	
1	P-5	Analista Superior de Información	
1	P-5	Oficial Superior de Asuntos Políticos	
1	P-4	Oficial de Asuntos Políticos	Burundi
1	P-3	Oficial de Asuntos Políticos	
1	D-1	Oficial Principal de Reforma del Sector de la Seguridad	
1	P-4	Oficial de Estado de Derecho	

#### Dependencia de Apoyo a la Misión

1	P-5	Jefe de Apoyo a la Misión	
1	P-3	Oficial de Logística	
1	SM	Auxiliar de Administración de Locales	
1	SM	Oficial Administrativo	Burundi
1	SM	Oficial de Sistemas de Información	
1	CL	Auxiliar Administrativo	
1	CL	Auxiliar de Suministros/Logística	
3	CL	Conductores	

#### Dependencia de Seguridad del Personal

1	P-4	Oficial Jefe de Seguridad	Burundi
3	SM	Oficial de Seguridad	

*Abreviaturas:* SGA: Secretario General Adjunto; D: Director; P: Cuadro Orgánico; SM: Servicio Móvil; SG (OC): Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); CL: Contratación Local; FNCO: Funcionario Nacional del Cuadro Orgánico

### Resolución C

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/648/Add.2, párr. 6)

*La Asamblea General,*

#### I

**Apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo**

*Recordando* la sección XI de su resolución 70/248 A, de 23 de diciembre de 2015,

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>32</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>33</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>32</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>33</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Toma nota* del párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva;

## II

### **Estimaciones revisadas relativas al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 sobre el futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas: aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz relativas a las secciones 3 (Asuntos políticos), 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) y 36 (Contribuciones del personal)**

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relativas a la sección 3 (Asuntos políticos), la sección 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) y la sección 36 (Contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 sobre el futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas: aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz<sup>34</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva<sup>35</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>34</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva<sup>35</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
3. *Toma nota* de la recomendación formulada en el párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva y decide establecer nueve puestos en el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría como se indica en el cuadro siguiente:

<i>Dependencia orgánica</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Cuadro y categoría</i>
División de África I	2	1 P-3 (Nairobi), 1 Servicios Generales (contratación local) (Nairobi)
División de África II	3	1 P-5 (Nueva York), 1 P-3 (Nueva York), 1 Servicios Generales (otras categorías) (Nueva York)
División de América	2	1 D-2 (Nueva York), 1 P-4 (Equipo de Centroamérica, Nueva York)
División de Políticas y Mediación	2	1 P-5 (Dependencia de Género, Nueva York), 1 P-4 (Dependencia de Planificación de Políticas, Nueva York)
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>1 D-2, 2 P-5, 2 P-4, 2 P-3, 1 Servicios Generales (otras categorías), 1 Servicios Generales (contratación local)</b>

4. *Aprueba* recursos adicionales por la suma de 2.063.600 dólares de los Estados Unidos, deducidas las contribuciones del personal;

<sup>32</sup> [A/70/794](#).

<sup>33</sup> [A/70/883](#).

<sup>34</sup> [A/70/745](#).

<sup>35</sup> [A/70/7/Add.49](#).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

5. *Aprueba también* la consignación de 2.063.600 dólares, deducidas las contribuciones del personal, en la sección 3 (Asuntos políticos) (1.594.400 dólares) y la sección 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) (469.200 dólares) del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que representaría un cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2016-2017;

6. *Aprueba además* la consignación de 196.600 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que representaría un cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2016-2017, el cual se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

#### RESOLUCIÓN 70/255

Aprobada en la 90ª sesión plenaria, celebrada el 1 de abril de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/649/Add.1, párr. 8)

#### **70/255. Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 59/272, de 23 de diciembre de 2004, y 60/254, de 8 de mayo de 2006, la sección I de su resolución 60/260, de 8 de mayo de 2006, y sus resoluciones 60/283, de 7 de julio de 2006, 61/245, de 22 de diciembre de 2006, 63/276, de 7 de abril de 2009, 64/259, de 29 de marzo de 2010, 66/257, de 9 de abril de 2012, 67/253, de 12 de abril de 2013, 68/264, de 9 de abril de 2014, y 69/272, de 2 de abril de 2015,

*Reafirmando su compromiso* de reforzar la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas y la rendición de cuentas del Secretario General por el desempeño de la Secretaría ante todos los Estados Miembros,

*Poniendo de relieve* que la rendición de cuentas es uno de los pilares centrales de una gestión eficaz y eficiente que requiere una atención y un firme compromiso a todos los niveles de la Secretaría, especialmente al más alto nivel,

*Reconociendo y reafirmando* la importante función que compete a los órganos de supervisión en el desarrollo de un sistema de rendición de cuentas que sea adecuado para las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* el quinto informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas<sup>36</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>37</sup>,

1. *Toma nota* del quinto informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas<sup>36</sup>;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>37</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

#### **Mecanismos de vigilancia y supervisión**

3. *Destaca* las funciones indispensables que desempeñan los mecanismos de supervisión externa e interna, que se llevan a cabo mediante exámenes de auditoría periódicos y la publicación de recomendaciones pertinentes, y que la aplicación plena y oportuna de las recomendaciones de los órganos de supervisión, que tienen por objeto fortalecer el desempeño de los administradores en la vigilancia de las actividades de las que deben rendir cuentas, es una parte esencial de todo sistema efectivo de rendición de cuentas;

---

<sup>36</sup> A/70/668.

<sup>37</sup> A/70/770.

#### Marco de lucha contra el fraude

4. *Reafirma* que el criterio de tolerancia cero aplicado a la corrupción y los actos fraudulentos, que se incluirá en el marco de lucha contra el fraude, es indispensable para el fortalecimiento de la rendición de cuentas en todos los niveles, y solicita al Secretario General que vele por su aplicación oportuna y proporcione información actualizada al respecto en el contexto del sexto informe sobre los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas;

5. *Recuerda* el párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva y hace hincapié en que es esencial convenir en una definición única aplicable en todo el sistema de las Naciones Unidas de lo que constituye el fraude y la sospecha o presunción de fraude para poder elaborar políticas eficaces de lucha contra el fraude que permitan la compatibilidad y comparabilidad de los datos conexos de las distintas entidades y aumenten la transparencia general;

#### Protección contra las represalias

6. *Observa con preocupación* la demora en la revisión de la política contra las represalias en respuesta al examen realizado por expertos externos en 2014, insta al Secretario General a que complete, sin más demora, la revisión de la política contra las represalias, que debería ser independiente y diferente de los mecanismos para tramitar las reclamaciones del personal y las controversias interpersonales y ofrecer protección a los denunciantes de irregularidades, y solicita al Secretario General que presente el resultado de la revisión en el sexto informe sobre los progresos realizados;

#### Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General

7. *Solicita* al Secretario General que incluya información sobre la situación de la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre cuestiones administrativas y presupuestarias, en el contexto de los informes individuales sobre las cuestiones que se abordan en los temas del programa correspondientes, y solicita también al Secretario General que vele por que en el informe bienal sobre la ejecución de los programas se incluya información exhaustiva sobre la aplicación de esas resoluciones;

8. *Toma nota* del párrafo 18 del informe de la Comisión Consultiva;

#### Gestión basada en los resultados

9. *Reafirma* que la gestión basada en los resultados y la presentación de informes sobre la ejecución de las actividades son pilares esenciales de un marco amplio de rendición de cuentas;

10. *Reconoce* la importancia de la gestión basada en los resultados y la necesidad de aumentar la capacidad de la Secretaría para la supervisión de programas y presentación de informes, y solicita que se le presente información actualizada sobre las medidas adoptadas en el contexto del sexto informe sobre los progresos realizados;

11. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para acelerar la aplicación del marco de gestión basada en los resultados en toda la Secretaría de manera gradual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 6 de su resolución 67/253;

12. *Reitera* la solicitud formulada al Secretario General de que incluya en su sexto informe sobre los progresos realizados un plan detallado, con un plazo determinado e hitos claros, sobre la aplicación de la gestión basada en los resultados como parte del funcionamiento ordinario de la Organización;

#### Gestión de los riesgos institucionales

13. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el establecimiento de herramientas para el marco de gestión de los riesgos con el fin de mejorar la rendición de cuentas institucional y personal en las Naciones Unidas y destaca la importancia de asegurar que la cultura de rendición de cuentas se integra, se incorpora sistemáticamente y se promueve continuamente en toda la Organización y a todos los niveles;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

14. *Observa* que en las misiones de mantenimiento de la paz se está aplicando de manera gradual el sistema de gestión de los riesgos institucionales, y solicita al Secretario General que aproveche al máximo la experiencia adquirida en las misiones sobre el terreno y le proporcione información actualizada en el contexto del sexto informe sobre los progresos realizados;

#### **Evaluación de resultados**

15. *Pone de relieve* que una función de evaluación sólida sigue siendo un instrumento fundamental para calibrar el desempeño de la Organización, mediante el cual se puede potenciar la rendición de cuentas y extraer enseñanzas con miras a lograr mejores resultados;

16. *Pone de relieve también* que la función de evaluación, en particular la autoevaluación, es un instrumento de gestión indispensable y que es responsabilidad del personal directivo superior utilizar la evaluación para mejorar el desempeño;

17. *Reitera* la solicitud formulada al Secretario General de que adopte nuevas medidas concretas para desarrollar la capacidad de evaluación en los programas de la Secretaría, con el apoyo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría y de órganos de supervisión externa en materia de orientación y asesoramiento metodológico;

18. *Recuerda* que en su resolución 70/247, de 23 de diciembre de 2015, aprobó recursos específicos, para el bienio 2016-2017, para las actividades de seguimiento y evaluación, que comprenden autoevaluaciones obligatorias y autoevaluaciones discrecionales;

#### **Puesta en funcionamiento y vigilancia de la aplicación de un marco creíble de rendición de cuentas personal e institucional**

19. *Solicita* al Secretario General que elabore un conjunto claro, transparente y preciso de directrices y parámetros, con el fin de definir las esferas de responsabilidad, en particular del personal directivo superior, así como el incumplimiento en relación con esas esferas de responsabilidad;

20. *Observa con reconocimiento* que en los pactos del personal directivo superior se sigue incluyendo un indicador de gestión relacionado con la publicación de la documentación para los órganos intergubernamentales y las comisiones de la Asamblea General, y solicita al Secretario General que vele por que ese indicador siga incluyéndose en pactos futuros;

21. *Reitera* que los pactos y las evaluaciones de final de año son instrumentos singulares de rendición de cuentas para el personal directivo superior y contribuyen a la transparencia de la Organización;

22. *Reitera* las solicitudes formuladas al Secretario General de que adopte nuevas medidas concretas para asegurar que el sistema de pactos se convierta en un instrumento significativo y poderoso de rendición de cuentas, de que tome medidas para hacer frente a los problemas sistémicos que impiden a los funcionarios directivos cumplir sus objetivos, en particular los relativos al cumplimiento de los plazos de contratación, y de que la informe sobre los progresos realizados en este sentido en el contexto del sexto informe sobre los progresos realizados;

23. *Solicita* al Secretario General que aplique un enfoque más estratégico y adopte medidas concretas para implementar el marco de rendición de cuentas e incluya en los informes sobre los progresos alcanzados evaluaciones integrales y tangibles de las medidas adoptadas, actividades llevadas a cabo y progresos realizados por la Secretaría;

24. *Solicita también* al Secretario General que siga presentando para su examen un informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación del marco de rendición de cuentas;

25. *Solicita además* al Secretario General que le informe en la primera parte de la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación del marco de rendición de cuentas, y decide volver a examinar la cuestión de la frecuencia de los futuros informes sobre los progresos en materia de rendición de cuentas en el contexto de ese informe;

#### **Fortalecimiento de la rendición de cuentas en las misiones sobre el terreno**

26. *Alienta* al Secretario General a continuar con las actividades encaminadas a reforzar la rendición de cuentas en todos los sectores de las misiones sobre el terreno y a velar por que se aplique plenamente la política de tolerancia cero de la Organización frente a todo tipo de explotación o abusos sexuales y aguarda con interés la posibilidad de examinar la cuestión en el contexto del próximo informe sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz;

27. *Reconoce* la responsabilidad de los países que aportan contingentes de investigar las denuncias de faltas de conducta que se interpongan contra miembros de los contingentes militares y reconoce también la responsabilidad de los países que aportan contingentes y efectivos policiales de hacer rendir cuentas a quienes tengan denuncias fundadas de explotación y abusos sexuales en su contra, de conformidad con su legislación nacional.

#### **RESOLUCIÓN 70/256**

Aprobada en la 90ª sesión plenaria, celebrada el 1 de abril de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/800, párr. 6)

#### **70/256. Enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal<sup>38</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>39</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>38</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva<sup>39</sup>;
3. *Decide* enmendar la cláusula 5.3 del Estatuto del Personal de la siguiente manera:

#### **Cláusula 5.3**

A los funcionarios que reúnan los requisitos correspondientes se les concederán vacaciones para visitar su país de origen una vez cada 24 meses. Sin embargo, el Secretario General podrá conceder vacaciones en el país de origen una vez cada 12 meses a los funcionarios que reúnan los requisitos correspondientes cuando los servicios se presten en los lugares de destino que tengan las condiciones de vida y de trabajo más difíciles y con arreglo a condiciones específicas aprobadas por la Asamblea General. El funcionario cuyo país de origen sea el país de su destino oficial o el país de su residencia normal mientras preste servicios a las Naciones Unidas no tendrá derecho a vacaciones en el país de origen.

4. *Decide también* enmendar el anexo IV de la siguiente manera:

#### **Prima de repatriación**

En principio, la prima de repatriación se pagará a los funcionarios que hayan prestado por lo menos cinco años de servicios acreditables, a quienes la Organización tenga la obligación de repatriar y que, en el momento de su separación, debido a los servicios que prestan a las Naciones Unidas, residan fuera de su país de nacionalidad. Sin embargo, no se pagará la prima de repatriación a los funcionarios que sean destituidos. Los funcionarios que reúnan las condiciones requeridas solo tendrán derecho a percibir la prima de repatriación cuando trasladen su residencia fuera del país de su lugar de destino. El Secretario General determinará en detalle las condiciones y definiciones relativas al derecho a percibir dicha prima y las pruebas exigibles del cambio de residencia.

---

<sup>38</sup> [A/70/746](#).

<sup>39</sup> [A/70/789](#).



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Años de servicio acreditables	Funcionario sin cónyuge ni hijos a cargo en el momento de la separación		
	Funcionario con cónyuge o hijos a cargo en el momento de la separación	Cuadro Orgánico y categorías superiores	Cuadro de Servicios Generales
	Semanas de sueldo bruto, menos las contribuciones del personal, cuando proceda		
5	14	8	7
6	16	9	8
7	18	10	9
8	20	11	10
9	22	13	11
10	24	14	12
11	26	15	13
12 o más	28	16	14

#### RESOLUCIÓN 70/257

Aprobada en la 90ª sesión plenaria, celebrada el 1 de abril de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/801, párr. 6)

#### 70/257. Dependencia Común de Inspección

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, 62/246, de 3 de abril de 2008, 64/262, de 29 de marzo de 2010, 65/270, de 4 de abril de 2011, 66/259, de 9 de abril de 2012, 67/256, de 12 de abril de 2013, 68/266, de 9 de abril de 2014, y 69/275, de 2 de abril de 2015,

*Reafirmando* el estatuto de la Dependencia<sup>40</sup> y la función singular que cumple esta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

*Habiendo examinado* el informe de la Dependencia correspondiente a 2015 y su programa de trabajo para 2016<sup>41</sup> y la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2015<sup>42</sup>,

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2015 y su programa de trabajo para 2016<sup>41</sup>;

2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2015<sup>42</sup>;

3. *Reitera la solicitud* que formuló a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presentaran sus observaciones, incluida información sobre las medidas que tenían previsto adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia, distribuyeran los informes a tiempo para que los examinaran los

<sup>40</sup> Resolución 31/192, anexo.

<sup>41</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 34 (A/70/34).

<sup>42</sup> A/70/716.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

órganos legislativos y proporcionaran información sobre las medidas que adoptarían para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes;

4. *Reitera la solicitud* que formuló al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que prestaran plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que hubiera solicitado;

5. *Encomia* a la Dependencia en el quincuagésimo aniversario de su creación;

6. *Destaca* la importancia de las funciones de supervisión que realiza la Dependencia para determinar cuestiones de gestión, administrativas y de programación concretas en las organizaciones participantes y facilitar a la Asamblea General y otros órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción para mejorar y fortalecer la gobernanza de las Naciones Unidas en su conjunto;

7. *Observa* la necesidad de aumentar la eficacia de la Dependencia y su capacidad de supervisión a nivel de todo el sistema;

8. *Reconoce* que la eficacia de la Dependencia en todo el sistema es una responsabilidad compartida por la Dependencia, los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes;

9. *Reconoce también* la necesidad de que sigan aumentando los efectos que tiene la Dependencia para la eficiencia y la transparencia de la gestión de las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas;

10. *Acoge con beneplácito* la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando experiencias, conocimientos, mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de actividades y lograr una mayor sinergia, cooperación, eficacia y eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de auditoría y supervisión;

11. *Solicita* a los jefes de las organizaciones participantes que hagan pleno uso del sistema web de la Dependencia y faciliten un análisis en profundidad sobre la manera en que se están aplicando las recomendaciones de la Dependencia;

12. *Invita* a la Dependencia a que, según proceda, elabore indicadores para medir la eficiencia y la eficacia de todo el sistema logradas como resultado de la aplicación de sus recomendaciones e informe al respecto en sus informes futuros;

13. *Recuerda* el párrafo 107 de su resolución 70/247, de 23 de diciembre de 2015, y reitera las solicitudes que formuló al Secretario General de que estudiara opciones para hospedar internamente el sitio web de la Dependencia y que se refiera a esta cuestión en el próximo informe sobre la aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría;

14. *Reafirma* el artículo 20 del estatuto de la Dependencia<sup>40</sup>, en el que se estipula que se invitará a la Dependencia a estar representada en las sesiones en que se examine su proyecto de presupuesto;

15. *Acoge con beneplácito* las medidas de reforma que ha seguido adoptando la Dependencia para servir mejor a los intereses de las organizaciones participantes y los Estados Miembros, y alienta a la Dependencia a que siga trabajando en este sentido;

16. *Reitera la solicitud* que formuló a la Dependencia de que considerara la posibilidad de optimizar el número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades;

17. *Observa con preocupación* los puestos vacantes desde hace mucho tiempo en la Dependencia, y destaca la importancia de acelerar todos los procesos de contratación y de cubrir los puestos de manera oportuna;

18. *Reitera la solicitud* que formuló a la Dependencia de que publicara sus informes en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con suficiente anticipación a las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones participantes para que estos pudieran utilizarlos plena y eficazmente en sus deliberaciones.

### RESOLUCIÓN 70/258

Aprobada en la 90ª sesión plenaria, celebrada el 1 de abril de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/634/Add.1, párr. 6)

#### **70/258. Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 66/240 A, de 24 de diciembre de 2011, 66/240 B, de 21 de junio de 2012, 67/244 A, de 24 de diciembre de 2012, 67/244 B, de 12 de abril de 2013, 68/257, de 27 de diciembre de 2013, 68/267, de 9 de abril de 2014, 69/256, de 29 de diciembre de 2014, 69/276, de 2 de abril de 2015, y 70/243, de 23 de diciembre de 2015,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>43</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>44</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>43</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>44</sup>;
3. *Reitera su aprecio* por el continuo apoyo del Gobierno de la República Unida de Tanzania para facilitar la construcción de los nuevos locales;
4. *Observa* la labor continua del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con respecto a la ejecución del proyecto, que abarca la adopción de medidas para obtener economías y la cooperación con otras instituciones judiciales;
5. *Alienta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por incluir los conocimientos y la capacidad locales en la ejecución del proyecto;
6. *Solicita* al Secretario General que continúe tomando todas las medidas necesarias para mitigar posibles riesgos y asegurar que el proyecto de construcción esté bajo estrecha supervisión y quede concluido con los recursos aprobados y en el plazo revisado;
7. *Recuerda* los párrafos 21 y 22 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que trate de recuperar los costos directos e indirectos resultantes de errores y retrasos, cuando sea económicamente viable, y que le informe al respecto en el contexto del próximo informe sobre la marcha de los trabajos;
8. *Solicita* al Secretario General que le presente, a más tardar en la primera parte de la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la marcha de la ejecución en el que se indiquen, entre otras cosas, los gastos y los costos totales del proyecto.

### RESOLUCIÓN 70/269

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/926, párr. 6)

#### **70/269. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei<sup>45</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>46</sup>,

---

<sup>43</sup> A/70/698.

<sup>44</sup> A/70/772.

<sup>45</sup> A/70/574 y A/70/701.

<sup>46</sup> A/70/742/Add.16.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando* la resolución 1990 (2011) del Consejo de Seguridad, de 27 de junio de 2011, en la que el Consejo estableció la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei por un período de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 2287 (2016), de 12 de mayo de 2016, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 15 de noviembre de 2016,

*Recordando también* su resolución 66/241 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 69/294, de 25 de junio de 2015,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 52,3 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 57 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>46</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Expresa preocupación* por la elevada tasa de puestos vacantes en la Fuerza y solicita al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para que, con carácter prioritario, se ultime la contratación de personal e informe al respecto en el contexto de su próxima solicitud presupuestaria;

10. *Toma nota* del párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva y decide no crear un puesto de personal del Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional en la Sección de Conducta y Disciplina;

11. *Solicita* al Secretario General que haga lo posible por que todos los proyectos de construcción se concluyan de manera oportuna y que la Sede mantenga una supervisión eficaz;

12. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

13. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>47</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei la suma de 284.829.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 268.624.600 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 11.665.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 2.832.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y 1.706.600 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

#### **Financiación de la consignación**

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 106.811.175 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de noviembre de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.358.586 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 860.625 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 374.362 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 77.212 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 46.387 dólares;

18. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 178.018.625 dólares para el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2016 y el 30 de junio de 2017, a razón de 23.735.817 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución 70/245, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

19. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.264.314 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 1.434.375 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 623.938 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 128.688 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 77.313 dólares;

20. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las

---

<sup>47</sup> A/70/574.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 27.939.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 27.939.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide* que la disminución de 27.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 27.939.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;

23. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei”.

#### RESOLUCIÓN 70/270

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/927, párr. 6)

#### 70/270. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad<sup>48</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>49</sup>,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 1,7 millones de dólares de los Estados Unidos, observa con preocupación que solo 179 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>49</sup> y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>48</sup>;

4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, que ascendía a 35.052.000 dólares al 30 de abril

---

<sup>48</sup> A/70/559.

<sup>49</sup> A/70/856.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 *supra* a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas;

7. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, que ascendía a 35.052.000 dólares al 30 de abril de 2016, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4 *supra*;

8. *Decide también* que se incluya la información más reciente sobre la situación financiera de la Misión en el informe sobre la situación actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas que habrá de examinar en su septuagésimo primer período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”;

9. *Decide además* eliminar de su programa el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad”.

#### RESOLUCIÓN 70/271

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/928, párr. 6)

#### **70/271. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana<sup>50</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>51</sup>,

*Recordando* la resolución 2149 (2014) del Consejo de Seguridad, de 10 de abril de 2014, en la que el Consejo estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana a partir del 10 de abril de 2014 por un período inicial hasta el 30 de abril de 2015, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2281 (2016), de 26 de abril de 2016, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 2016,

*Recordando también* su resolución 68/299, de 30 de junio de 2014, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 69/257 B, de 25 de junio de 2015,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

---

<sup>50</sup> [A/70/604](#) y [A/70/712](#).

<sup>51</sup> [A/70/742/Add.12](#).



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 72,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 5% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 53 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>51</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Toma nota* de la reorganización propuesta de la División de Apoyo a la Misión y solicita al Secretario General que, cuando presente el próximo presupuesto, proporcione información detallada sobre el motivo de la reorganización propuesta, que incluya una justificación clara y los objetivos que se espera alcanzar, así como sobre las medidas adoptadas para mitigar los posibles riesgos;

10. *Toma nota también* del párrafo 57 del informe de la Comisión Consultiva;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;

12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>52</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana 976.272.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 920.727.900 dólares para el mantenimiento de la Misión,

---

<sup>52</sup> [A/70/604](#).



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

39.985.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 9.709.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 5.849.400 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

#### Financiación de la consignación

15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 81.356.017 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

16. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros previsto en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.341.909 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 962.642 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 285,133 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 58.817 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 35.317 dólares;

17. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 894.916.183 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 30 de junio de 2017, a razón de 81.356.017 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución 70/245, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

18. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 14.760.991 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 10.589.058 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.136.467 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 646.983 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 388.483 dólares;

19. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 15 y 17 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 18.588.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un monto de 18.588.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Decide* que la disminución de 234.500 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se deduzca de las sumas acreditables por valor de 18.588.800 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20 *supra*;

22. *Decide también* que la disminución de 305.200 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 18.588.800 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20 *supra*;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

23. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando medidas adicionales para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana”.

#### RESOLUCIÓN 70/272

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/929, párr. 6)

#### **70/272. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire<sup>53</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>54</sup>,

*Recordando* la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 2284 (2016), de 28 de abril de 2016, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 30 de junio de 2017,

*Recordando también* su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 69/258 B, de 25 de junio de 2015,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 105,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1,8% del total de las cuotas, observa con preocupación que

---

<sup>53</sup> A/70/586 y A/70/753.

<sup>54</sup> A/70/742/Add.13.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

solo 55 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>54</sup>, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Solicita* al Secretario General que vele por que se disponga lo necesario para que se transfieran las actividades residuales de la Operación al Gobierno de Côte d'Ivoire y el equipo de las Naciones Unidas en el país, según corresponda, y que informe al respecto en el informe final sobre la ejecución financiera de la Operación;

10. *Encomia* a la Operación por sus esfuerzos para preparar al personal de contratación nacional para el período de transición realizando actividades de capacitación y organizando ferias de empleo, alienta a la Operación a que continúe ayudando a dicho personal nacional en su transición hacia futuras carreras profesionales fuera de la Operación, y solicita al Secretario General que, en su propuesta presupuestaria revisada para la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, informe sobre los progresos realizados en ese sentido;

11. *Destaca* la importante contribución de personal experimentado durante el proceso de reducción de la Operación, en particular el personal nacional;

12. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;

13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>55</sup>;

#### **Estimaciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016**

15. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la Operación por un monto que no exceda de 153.046.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016;

#### **Financiación de la autorización para contraer compromisos de gastos**

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 153.046.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su

---

<sup>55</sup> [A/70/586](#).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.727.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, monto que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016;

#### **Estimaciones para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

18. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 8.260.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 6.646.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.613.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 8.260.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución 70/245;

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 686.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de la parte que corresponde a la Operación del prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 568.700 dólares, y la parte que corresponde a la Operación del prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 117.300 dólares;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos por un monto que asciende a 45.697.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, por un importe total de 45.697.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 21 *supra*;

23. *Decide también* que la disminución de 65.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se deduzca de las sumas acreditables a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 *supra*, que ascienden a 45.697.500 dólares;

24. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire".

### RESOLUCIÓN 70/273

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/930, párr. 6)

#### **70/273. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre<sup>56</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>57</sup>,

*Recordando* la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, y las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 2263 (2016), de 28 de enero de 2016, en que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de julio de 2016,

*Recordando también* su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, relativa a la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 69/296, de 25 de junio de 2015,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que algunos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

*Observando* que las contribuciones voluntarias fueron insuficientes para sufragar todos los gastos de la Fuerza, incluidos los efectuados antes del 16 de junio de 1993 por los gobiernos que aportaron contingentes, y lamentando la falta de una respuesta adecuada a los llamamientos para recabar contribuciones voluntarias, entre ellos el formulado por el Secretario General en la carta de fecha 17 de mayo de 1994 que envió a todos los Estados Miembros<sup>58</sup>,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 17,3 millones de dólares de los Estados Unidos y constituyen aproximadamente el 3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 61 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Fuerza;

---

<sup>56</sup> [A/70/580](#) y [A/70/717](#).

<sup>57</sup> [A/70/742/Add.7](#).

<sup>58</sup> [S/1994/647](#).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio en lo que respecta a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>57</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Recuerda* el párrafo 20 b) del informe de la Comisión Consultiva y decide no establecer un puesto de categoría P-3;

10. *Recuerda también* el párrafo 30 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que en su próxima solicitud presupuestaria haga un análisis actualizado de la relación costo-beneficio que incluya un calendario del plan para la adquisición de vehículos por etapas;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;

12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>59</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre la suma de 57.810.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 54.849.900 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.382.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 578.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

15. *Observa con aprecio* que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 18.440.733 dólares, se financiará con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares aportada por el Gobierno de Grecia;

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 2.739.131 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el

---

<sup>59</sup> [A/70/580](#).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 207.341 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 186.858 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 16.983 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 3.500 dólares;

18. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 30.130.436 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 30 de junio de 2017, a razón de 2.739.131 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución 70/245, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

19. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.280.759 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 2.055.442 dólares, la parte que corresponda a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 186.817 dólares, y la parte que corresponda a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 38.500 dólares;

20. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 16 y 18 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 3.096.272 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 3.096.272 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide* que la disminución de 140.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se deduzca de la suma acreditable de 3.096.272 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;

23. *Decide también* que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, se devuelva a dicho Gobierno una tercera parte del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 1.849.433 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015;

24. *Decide además* que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, se devuelva a dicho Gobierno la parte que le corresponda en el prorrateo del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 602.595 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015;

25. *Decide* seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993, invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a esa cuenta y solicita al Secretario General que siga solicitando contribuciones voluntarias para ella;

26. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

27. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

28. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según corresponda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre”.

#### RESOLUCIÓN 70/274

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/931, párr. 6)

#### **70/274. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo<sup>60</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>61</sup>,

*Recordando* la resolución 1925 (2010) del Consejo de Seguridad, de 28 de mayo de 2010, en la que el Consejo decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo pasaría a denominarse “Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”, y recordando también las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2277 (2016), de 30 de marzo de 2016, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de marzo de 2017,

*Recordando también* su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 69/297, de 25 de junio de 2015,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 512,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 15 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

---

<sup>60</sup> A/70/613 y A/70/766.

<sup>61</sup> A/70/742/Add.5.



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;
4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>61</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que vele por su cabal aplicación;
9. *Toma nota* de los párrafos 30, 62 y 63 del informe de la Comisión Consultiva;
10. *Recuerda* el párrafo 33 del informe de la Comisión Consultiva y decide crear un puesto de funcionario del Cuadro Orgánico de contratación nacional y dos plazas de Voluntarios de las Naciones Unidas;
11. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para mejorar la seguridad de las comunicaciones en la Misión;
12. *Toma nota* de las elecciones presidenciales previstas y solicita al Secretario General que preste asistencia técnica y apoyo logístico para la revisión del registro electoral de conformidad con el mandato de la Misión, y que informe al respecto en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria;
13. *Solicita* al Secretario General que en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones le presente una propuesta sobre las opciones respecto de los arreglos administrativos para la Base de Apoyo de Entebbe y el Centro Regional de Servicios en Entebbe (Uganda) con miras a lograr eficiencia y evitar la duplicación y la superposición de esfuerzos;
14. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;
15. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;
16. *Alienta* al Secretario General a que siga mejorando la transparencia de las futuras propuestas presupuestarias de las misiones, incluso las relativas a la plantilla, el apoyo a la Misión y las necesidades operacionales, con miras a garantizar un nivel adecuado de recursos para el cumplimiento eficaz y eficiente del mandato de la Misión;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>62</sup>;
18. *Decide* reducir la autorización para contraer compromisos de gastos por un monto de 27.646.200 dólares, aprobados para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 con arreglo a lo dispuesto en la resolución 69/297, en la suma de 7.935.800 dólares, hasta el monto de 19.710.400 dólares, como resultado de lo cual el total de recursos aprobados para el mantenimiento y el funcionamiento de la Misión durante el período ascenderá a 1.416.746.400 dólares, equivalente a los gastos realizados por la Misión durante ese mismo período;

---

<sup>62</sup> A/70/613.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

19. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma adicional de 19.710.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 para el mantenimiento de la Misión, teniendo en cuenta la suma de 1.397.036.000 dólares previamente aprobada para la Misión con arreglo a lo dispuesto en su resolución 68/287, de 30 de junio de 2014;

#### **Financiación de la consignación adicional correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

20. *Decide* financiar la suma de 19.710.400 dólares, que representa la diferencia entre la suma de 1.397.036.000 dólares ya consignada en virtud de su resolución 68/287 para el mantenimiento de la Misión y los gastos efectivos de 1.416.746.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, de una parte de los otros ingresos por valor de 28.217.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

21. *Decide* consignar en la Cuenta Especial la suma de 1.310.269.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 1.235.723.100 dólares para el mantenimiento de la Misión, 53.665.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 13.031.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 7.850.600 dólares para el Centro Regional de Servicios;

#### **Financiación de la consignación**

22. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 982.702.350 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de marzo de 2017, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

23. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 22 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 25.694.325 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 21.112.950 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.444.300 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 710.475 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 426.600 dólares;

24. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 327.567.450 dólares para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2017, a razón de 109.189.150 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2017, que figura en su resolución 70/245, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

25. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 8.564.775 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 7.037.650 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.148.100 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 236.825 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 142.200 dólares;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

26. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzca de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 22 *supra* el monto de 8.506.700 dólares, que representa la parte restante de otros ingresos por un monto de 28.217.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

27. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzca de sus obligaciones pendientes de pago el monto de 8.506.700 dólares, que representa la parte restante de otros ingresos por un monto de 28.217.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 26 *supra*;

28. *Decide* que el aumento de 7.991.200 dólares en ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal, que representa la diferencia entre los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal por un valor de 24.664.500 dólares, aprobado para la Misión en virtud de las disposiciones de la resolución 68/287, y la suma de 32.655.700 dólares por ingresos por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, se añada a las sumas acreditables por un valor de 8.506.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 26 y 27 *supra*;

29. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

30. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

31. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

32. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

#### RESOLUCIÓN 70/275

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/932, párr. 6)

#### 70/275. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste<sup>63</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>64</sup>,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 0,9 millones de dólares de los Estados Unidos, observa con preocupación que solo 171 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>64</sup>, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

---

<sup>63</sup> A/70/560.

<sup>64</sup> A/70/857.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

3. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>63</sup>;

4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste, que ascendía a 9.065.000 dólares al 30 de abril de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2013 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas;

7. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, que ascendía a 9.065.000 dólares al 30 de abril de 2016, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4;

8. *Decide también* que se incluya la información más reciente sobre la situación financiera de la Misión en el informe sobre la situación actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas que habrá de examinar en su septuagésimo primer período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”;

9. *Decide además* que se elimine de su programa el tema titulado “Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste”.

#### RESOLUCIÓN 70/276

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/933, párr. 6)

#### **70/276. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití<sup>65</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>66</sup>,

*Recordando* la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación del proceso político, pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

*Recordando también* la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, en la cual el Consejo decidió establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2243 (2015), de 14 de octubre de 2015, en la cual el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 15 de octubre de 2016,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Recordando* su resolución 58/311, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales fue la resolución 69/299, de 25 de junio de 2015,

---

<sup>65</sup> A/70/602 y A/70/740.

<sup>66</sup> A/70/742/Add.4.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 120,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 57 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>66</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Decide* suprimir el puesto temporario de Director de Apoyo a la Misión (D-2), y decide también designar al Director Adjunto de Apoyo a la Misión (D-1) como Jefe de Apoyo a la Misión;

10. *Hace notar* la inminente celebración de elecciones presidenciales en Haití y solicita al Secretario General que asegure que la Misión sigue haciendo los arreglos necesarios para apoyar el proceso electoral, y que la informe al respecto en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria para la Misión;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;

12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>67</sup>;

---

<sup>67</sup> A/70/602.

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 364.597.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 345.926.700 dólares para el mantenimiento de la Misión, 15.022.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.647.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 106.340.940 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

16. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.904.190 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 2.451.900 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 374.940 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 77.350 dólares;

17. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 258.256.560 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2016 y el 30 de junio de 2017, a razón de 30.383.125 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución 70/245, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

18. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 7.053.010 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 5.954.600 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 910.560 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 187.850 dólares;

19. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 46.321.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 46.321.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Decide* que la disminución de 858.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se deduzca de las sumas acreditables por valor de 46.321.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20 *supra*;

22. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y prácticas establecidos por la Asamblea General;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.

#### RESOLUCIÓN 70/277

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/934, párr. 6)

#### 70/277. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo<sup>68</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>69</sup>,

*Recordando* la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

*Recordando también* su resolución 53/241, de 28 de julio de 1999, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 69/300, de 25 de junio de 2015,

*Reconociendo* la complejidad de la Misión,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Teniendo presente también* la necesidad de asegurar la coordinación y la cooperación con la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 36,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 59 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

---

<sup>68</sup> [A/70/566](#) y [A/70/707](#).

<sup>69</sup> [A/70/742/Add.10](#).



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;
4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>69</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
9. *Recuerda* el párrafo 34 del informe de la Comisión Consultiva y decide no suprimir el puesto de Oficial Jefe de Asuntos Jurídicos (D-1), un puesto de D-1 en la Oficina de Servicios de Facilitación y Apoyo a las Comunidades y un puesto de P-4 en la Oficina Regional de Mitrovica;
10. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;
11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>70</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

13. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma de 38.456.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 36.486.900 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.584.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 384.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

14. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 38.456.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;
15. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.745.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados

---

<sup>70</sup> [A/70/566](#).



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

para la Misión, por valor de 3.582.300 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 135.600 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 28.000 dólares;

16. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un monto de 4.044.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

17. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un monto de 4.044.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 16 *supra*;

18. *Decide también* que la disminución de 243.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se deduzca de las sumas acreditables por valor de 4.044.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 16 y 17 *supra*;

19. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

20. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

21. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”.

#### RESOLUCIÓN 70/278

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/935, párr. 6)

#### 70/278. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia<sup>71</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>72</sup>,

*Recordando* la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1 de agosto de 2003, en que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para prestar apoyo al gobierno de transición y ayudar en la aplicación de un acuerdo general de paz en Liberia,

*Recordando también* la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de 12 meses, y las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2239 (2015), de 17 de septiembre de 2015, en que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2016,

---

<sup>71</sup> [A/70/595](#) y [A/70/719](#).

<sup>72</sup> [A/70/742/Add.11](#).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Recordando* su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 69/259 B, de 25 de junio de 2015,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 86,1 millones de dólares de los Estados Unidos y constituyen aproximadamente el 11% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 56 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio en lo que respecta a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>72</sup> y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que la estructura de dotación de personal de la Misión esté en consonancia con la ejecución de las actividades encomendadas durante la reducción de la Misión;

10. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;

11. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>73</sup>;

---

<sup>73</sup> A/70/595.

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

13. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 197.240.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 187.139.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 8.127.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.973.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

**Financiación de la consignación**

14. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 49.310.050 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

15. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.850.425 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 1.640.700 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 173.850 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 35.875 dólares;

16. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 147.930.150 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de junio de 2017, a razón de 16.436.683 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución 70/245, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

17. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 5.551.275 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 4.922.100 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 521.550 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 107.625 dólares;

18. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 25.350.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 25.350.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 18 *supra*;

20. *Decide* que el aumento de 255.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se añada a la suma acreditable de 25.350.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 *supra*;

21. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

22. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”.

#### RESOLUCIÓN 70/279

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/936, párr. 6)

#### 70/279. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación<sup>74</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>75</sup>,

*Recordando* la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 1974, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 2257 (2015), de 22 de diciembre de 2015, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 30 de junio de 2016,

*Recordando también* su resolución 3211 B (XXIX), de 29 de noviembre de 1974, relativa a la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 69/301, de 25 de junio de 2015,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 19.401.587 dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 56 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

---

<sup>74</sup> A/70/572 y A/70/695.

<sup>75</sup> A/70/742/Add.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>75</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Recuerda* el párrafo 28 del informe de la Comisión Consultiva y decide no suprimir seis puestos del Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;

11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>76</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

13. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación la suma de 50.289.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 47.714.100 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.072.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 503.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

14. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 25.144.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016, a razón de 4.190.783 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

15. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 804.750 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 697.800 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 88.650 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 18.300 dólares;

16. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 25.144.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017, a razón de 4.190.783 dólares por mes, de conformidad

---

<sup>76</sup> [A/70/572](#).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

con los niveles actualizados en su resolución 70/246, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2017, que figura en su resolución 70/245, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

17. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 804.750 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 697.800 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 88.650 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 18.300 dólares;

18. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 14 y 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.981.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.981.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 18 *supra*;

20. *Decide* que el aumento de 12.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se añada a las sumas acreditables por valor de 1.981.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 *supra*;

21. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y prácticas establecidos por la Asamblea General;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio”, el subtema titulado “Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación”.

#### RESOLUCIÓN 70/280

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, por recomendación de la Comisión (A/70/937, párr. 11)<sup>77</sup>, en votación registrada de 155 votos contra 3 y ninguna abstención, como sigue:

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta,

<sup>77</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado en la Comisión por el representante de Tailandia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:* Canadá, Estados Unidos de América, Israel

*Abstenciones:* Ninguna

#### **70/280. Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano<sup>78</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>79</sup>,

*Recordando* la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1978 relativa al establecimiento de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 2236 (2015), de 21 de agosto de 2015, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de agosto de 2016,

*Recordando también* su resolución S-8/2 de 21 de abril de 1978 relativa a la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 69/302, de 25 de junio de 2015,

*Reafirmando* sus resoluciones 51/233, de 13 de junio de 1997, 52/237, de 26 de junio de 1998, 53/227, de 8 de junio de 1999, 54/267, de 15 de junio de 2000, 55/180 A, de 19 de diciembre de 2000, 55/180 B, de 14 de junio de 2001, 56/214 A, de 21 de diciembre de 2001, 56/214 B, de 27 de junio de 2002, 57/325, de 18 de junio de 2003, 58/307, de 18 de junio de 2004, 59/307, de 22 de junio de 2005, 60/278, de 30 de junio de 2006, 61/250 A, de 22 de diciembre de 2006, 61/250 B, de 2 de abril de 2007, 61/250 C, de 29 de junio de 2007, 62/265, de 20 de junio de 2008, 63/298, de 30 de junio de 2009, 64/282, de 24 de junio de 2010, 65/303, de 30 de junio de 2011, 66/277, de 21 de junio de 2012, 67/279, de 28 de junio de 2013, 68/292, de 30 de junio de 2014, y 69/302,

*Reafirmando* también los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano al 30 de abril de 2016, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 118,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 56 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

<sup>78</sup> [A/70/571](#) y [A/70/699](#).

<sup>79</sup> [A/70/742/Add.8](#).



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que Israel no haya cumplido lo dispuesto en las resoluciones 51/233, 52/237, 53/227, 54/267, 55/180 A, 55/180 B, 56/214 A, 56/214 B, 57/325, 58/307, 59/307, 60/278, 61/250 A, 61/250 B, 61/250 C, 62/265, 63/298, 64/282, 65/303, 66/277, 67/279, 68/292 y 69/302;

5. *Destaca una vez más* que Israel debe acatar estrictamente lo dispuesto en las resoluciones 51/233, 52/237, 53/227, 54/267, 55/180 A, 55/180 B, 56/214 A, 56/214 B, 57/325, 58/307, 59/307, 60/278, 61/250 A, 61/250 B, 61/250 C, 62/265, 63/298, 64/282, 65/303, 66/277, 67/279, 68/292 y 69/302;

6. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

7. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

8. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>79</sup>, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307 y 70/286;

12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

13. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que tome las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación del párrafo 8 de su resolución 51/233, el párrafo 5 de su resolución 52/237, el párrafo 11 de su resolución 53/227, el párrafo 14 de su resolución 54/267, el párrafo 14 de su resolución 55/180 A, el párrafo 15 de su resolución 55/180 B, el párrafo 13 de su resolución 56/214 A, el párrafo 13 de su resolución 56/214 B, el párrafo 14 de su resolución 57/325, el párrafo 13 de su resolución 58/307, el párrafo 13 de su resolución 59/307, el párrafo 17 de su resolución 60/278, el párrafo 21 de su resolución 61/250 A, el párrafo 20 de su resolución 61/250 B, el párrafo 20 de su resolución 61/250 C, el párrafo 21 de su resolución 62/265, el párrafo 19 de su resolución 63/298, el párrafo 18 de su resolución 64/282, el párrafo 15 de su resolución 65/303, el párrafo 13 de su resolución 66/277, el párrafo 13 de su resolución 67/279 y el párrafo 13 de su resolución 68/292 y el párrafo 14 de su resolución 69/302, destaca una vez más que Israel debe pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996, y solicita al Secretario General que la informe de esta cuestión en su septuagésimo primer período de sesiones;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>80</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano la suma de 515.067.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017,

---

<sup>80</sup> A/70/571.



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

suma que incluye 488.691.600 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 21.222.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.153.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 85.844.650 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 las partes que les correspondan de la suma de 2.406.640 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 2.041.530 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 302.680 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 62.430 dólares;

18. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 429.223.250 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de junio de 2017, a razón de 42.922.325 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución 70/245, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

19. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 las partes que les correspondan de la suma de 12.033.260 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 10.207.670 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor 1.513.420 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 312.170 dólares;

20. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 16 y 18 las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 23.826.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 23.826.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 20;

22. *Decide* que el aumento de 948.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 23.826.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21;

23. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según corresponda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio”, el subtema titulado “Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano”.

#### RESOLUCIÓN 70/281

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/938, párr. 6)

#### 70/281. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur<sup>81</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>82</sup>,

*Recordando* la resolución 1996 (2011) del Consejo de Seguridad, de 8 de julio de 2011, en la que el Consejo estableció, a partir del 9 de julio de 2011, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2252 (2015), de 15 de diciembre de 2015, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 2016,

*Recordando también* su resolución 66/243 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 69/260 B, de 25 de junio de 2015,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 312 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 7% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 53 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

---

<sup>81</sup> A/70/599 y A/70/791.

<sup>82</sup> A/70/742/Add.15.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>82</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Recuerda* el párrafo 28 del informe de la Comisión Consultiva, y destaca que el uso de tecnologías en la Misión debe ceñirse a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a saber, el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados Miembros, y adherirse a los principios fundamentales del mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al consentimiento del país receptor;

10. *Hace notar* el retraso constante en la ejecución de los proyectos de construcción y solicita al Secretario General que haga todo lo posible por asegurar que todos los proyectos de construcción se terminen a tiempo y que la Sede continúe realizando una supervisión eficaz;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure que la Misión continúe prestando servicios de detección y remoción de minas de forma oportuna;

12. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;

13. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>83</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur la suma de 1.147.048.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, que incluye 1.081.788.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 46.980.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 11.407.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 6.872.600 dólares para el Centro Regional de Servicios en Entebbe (Uganda);

#### **Financiación de la consignación**

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 95.587.400 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 las partes que les correspondan de la suma de 2.016.917 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 1.571.309 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 335.008 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 69.108 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 41.492 dólares;

---

<sup>83</sup> [A/70/599](#).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

18. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.051.461.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 30 de junio de 2017, a razón de 95.587.400 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución 70/245, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

19. *Decide que*, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 las partes que les correspondan de la suma de 22.186.083 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 17.284.391 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.685.092 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 760.192 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 456.408 dólares;

20. *Decide también que*, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 84.763.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

21. *Decide además que*, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 84.763.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20;

22. *Decide que* la disminución de 219.900 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 84.763.300 dólares a la que se hace referencia en los párrafos 20 y 21;

23. *Pone de relieve que* ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;*

25. *Invita a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;*

26. *Decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur”.*

#### RESOLUCIÓN 70/282

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/939, párr. 6)

#### **70/282. Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado el informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria<sup>84</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>85</sup>,*

---

<sup>84</sup> A/70/564.

<sup>85</sup> A/70/858.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 0,1 millones de dólares de los Estados Unidos, observa con preocupación que solo 153 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>85</sup> y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
3. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>84</sup>;
4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria, que ascendía a 1.818.000 dólares al 30 de abril de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;
5. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;
6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas;
7. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, que ascendía a 1.818.000 dólares al 30 de abril de 2016, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4;
8. *Decide también* que se incluya la información más reciente sobre la situación financiera de la Misión en el informe sobre la situación actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas que habrá de examinar en su septuagésimo primer período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”;
9. *Decide además* que se elimine de su programa el tema titulado “Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria”.

#### RESOLUCIÓN 70/283

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/940, párr. 6)

#### **70/283. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental<sup>86</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>87</sup>,

*Recordando* la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 1991, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2285 (2016), de 29 de abril de 2016, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2017,

---

<sup>86</sup> [A/70/570](#) y [A/70/696](#).

<sup>87</sup> [A/70/742/Add.3](#).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando también* su resolución 45/266, de 17 de mayo de 1991, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 69/305, de 25 de junio de 2015,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las propuestas presupuestarias futuras observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago que ascienden a 45,3 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 64 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>87</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;

10. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

11. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>88</sup>;

---

<sup>88</sup> [A/70/570](#).

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental la suma de 55.386.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 52.550.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.282.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 554.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

13. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 46.155.666 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de abril de 2017, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017 que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

14. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 las partes que les correspondan de la suma de 2.143.083 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 1.946.750 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 162.750 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 33.583 dólares;

15. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 9.231.134 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2017, a razón de 4.615.566 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2017, que figura en su resolución 70/245, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

16. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 428.617 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 389.350 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 32.550 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 6.717 dólares;

17. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 13 las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 3.604.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

18. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un monto de 3.604.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 17;

19. *Decide* que la disminución de 5.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se deduzca de las sumas acreditables por valor de 3.604.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 17 y 18;

20. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

21. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

22. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental".

#### RESOLUCIÓN 70/284

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/941, párr. 6)

#### **70/284. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur<sup>89</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>90</sup>,

*Recordando* la resolución 1769 (2007) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2007, en la que el Consejo estableció la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur por un período inicial de 12 meses a partir del 31 de julio de 2007, así como las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 2228 (2015), de 29 de junio de 2015, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 30 de junio de 2016,

*Recordando también* su resolución 62/232 A, de 22 de diciembre de 2007, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 69/261 B, de 25 de junio de 2015,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Observando* el carácter híbrido de la Operación, y destacando a este respecto la importancia de asegurar la plena coordinación de las actividades entre la Unión Africana y las Naciones Unidas en el plano estratégico, la unidad de mando en el plano operacional y la claridad en la delegación de funciones y la jerarquía de la rendición de cuentas,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las propuestas presupuestarias futuras observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes por valor de

---

<sup>89</sup> A/70/583 y A/70/730.

<sup>90</sup> A/70/742/Add.6.



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

285,7 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen alrededor del 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 55 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>90</sup>, y solicita al Secretario General que asegure su aplicación plena;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;

10. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

11. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>91</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur la suma de 1.102.287.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 1.039.573.200 dólares para el mantenimiento de la Operación, 45.146.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 10.962.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y 6.604.400 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

#### **Financiación de la consignación**

13. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.102.287.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, a razón de 91.857.250 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

14. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 las partes que les correspondan de la suma de 29.621.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 24.483.000 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados

---

<sup>91</sup> [A/70/583](#).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.863.300 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorratio de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 796.900 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorratio de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios por valor de 478.500 dólares;

15. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de los montos resultantes del prorratio indicado en el párrafo 13 la parte que les corresponda del saldo no comprometido y otros ingresos, que ascienden a 93.928.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

16. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 93.928.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 15;

17. *Decide también* que el aumento de 1.475.500 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 93.928.800 dólares a que se hace referencia en los párrafos 15 y 16;

18. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

19. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

20. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur”.

#### RESOLUCIÓN 70/285

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/942, párr. 6)

#### **70/285. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la ejecución de presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia<sup>92</sup> y el informe del Secretario General<sup>93</sup> sobre el presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia<sup>94</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>95</sup>,

*Recordando* la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

<sup>92</sup> A/70/587.

<sup>93</sup> A/70/773.

<sup>94</sup> De conformidad con la resolución 2245 (2015) del Consejo de Seguridad, de 9 de noviembre de 2015, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia pasó a denominarse Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia.

<sup>95</sup> A/70/742/Add.14.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo a más tardar el 1 de junio de 2009, y en la que solicitó al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión se incorporaran a una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, proporcionara a la Misión un módulo de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios,

*Recordando también* las resoluciones posteriores del Consejo en las que se prorrogó el módulo de apoyo logístico de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2289 (2016), de 27 de mayo de 2016, en la que el Consejo prorrogó el módulo de apoyo logístico hasta el 8 de julio de 2016,

*Recordando además* su resolución 63/275 A, de 7 de abril de 2009, relativa a la financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 69/306, de 25 de junio de 2015,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia<sup>94</sup> al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 97,7 millones de dólares de los Estados Unidos y constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 54 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>95</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Observa* los progresos realizados por el Gobierno Federal de Somalia hacia la celebración de elecciones y solicita al Secretario General que asegure que la Oficina de Apoyo siga respaldando el proceso político y la preparación del Gobierno para una elección según el mandato conferido, y que informe al respecto en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria;

4. *Decide* establecer un puesto de Subsecretario General y solicita al Secretario General que siga manteniendo en examen la estructura de la Oficina de Apoyo para garantizar que esté a la altura de la ejecución de los mandatos conferidos;

5. *Recuerda* el párrafo 37 del informe de la Comisión Consultiva y decide no establecer un puesto de Oficial de Programas de categoría P-4;

6. *Toma nota* del párrafo 41 del informe de la Comisión Consultiva y decide establecer un puesto de categoría P-4 y un puesto del Servicio Móvil;

7. *Observa* el retraso persistente en lo que respecta a la ejecución de los proyectos de construcción y solicita al Secretario General que haga lo posible por que todos los proyectos de construcción se terminen a tiempo y la Sede continúe realizando una supervisión eficaz;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

8. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>92</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

9. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia la suma de 608.950.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017,

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

suma que incluye 574.304.900 dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo, 24.941.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 6.056.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 3.648.600 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

#### **Financiación de la consignación**

10. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 13.095.714 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 8 de julio de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

11. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 10 de la presente resolución las partes que les correspondan de la suma de 166.357 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Oficina de Apoyo, por valor de 105.305 dólares, la parte que corresponda a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 45.897 dólares, la parte que corresponda a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 9.469 dólares, y la parte que corresponda a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 5.686 dólares;

12. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 595.854.986 dólares para el período comprendido entre el 9 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, a razón de 50.745.892 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución 70/245, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Oficina de Apoyo;

13. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 12 de la presente resolución las partes que les correspondan de la suma de 7.569.243 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Oficina de Apoyo, por valor de 4.791.395 dólares, la parte que corresponda a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.088.303 dólares, la parte que corresponda a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 430.831 dólares, y la parte que corresponda a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 258.714 dólares;

14. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Oficina de Apoyo, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 10 de la presente resolución las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 21.736.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

15. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Oficina de Apoyo, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 21.736.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 14 de la presente resolución;

16. *Decide* que el aumento de 96.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se añada a las sumas acreditables por valor de 21.736.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 14 y 15 de la presente resolución;

17. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad”.

## RESOLUCIÓN 70/286

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/943, párr. 12)

### 70/286. Cuestiones intersectoriales

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 49/233 B, de 31 de marzo de 1995, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 58/315, de 1 de julio de 2004, 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276 y 61/279, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017<sup>96</sup>, y sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales<sup>97</sup>, así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>98</sup>,

*Habiendo examinado también* el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las actividades de la Oficina en relación con las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015<sup>99</sup>,

1. *Reafirma* sus resoluciones 57/290 B, 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de sus disposiciones pertinentes;

2. *Aprecia* la labor realizada por todo el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y en la Sede;

3. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017<sup>96</sup> y sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales<sup>97</sup>;

4. *Toma nota también* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las actividades de la Oficina en relación con las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015<sup>99</sup>;

5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>98</sup>, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

6. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

7. *Recuerda* su resolución 70/6, de 3 de noviembre de 2015, toma nota del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz<sup>100</sup> y del informe del Secretario General titulado "El futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas: aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz"<sup>101</sup>, y solicita al Secretario General que en su próximo informe sinóptico incluya información pertinente, recordando el párrafo 6 de la presente resolución, y de conformidad con los procedimientos establecidos y las respectivas competencias de las comisiones principales de la Asamblea General;

---

<sup>96</sup> A/70/749.

<sup>97</sup> A/70/729.

<sup>98</sup> A/70/742.

<sup>99</sup> A/70/318 (Part II).

<sup>100</sup> Véase A/70/95-S/2015/446.

<sup>101</sup> A/70/357-S/2015/682.

I

**Presentación del presupuesto y gestión financiera**

8. *Reitera* que la delegación de atribuciones por parte del Secretario General debe tener por objeto facilitar una mejor gestión de la Organización, pero destaca que la responsabilidad general de dicha gestión recae en el Secretario General, que es su más alto funcionario administrativo;

9. *Reafirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría y a las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a las resoluciones y decisiones pertinentes, así como a las reglas y los procedimientos de la Asamblea General sobre la cuestión;

10. *Destaca* que los jefes de departamento están subordinados al Secretario General y deben rendirle cuentas;

11. *Reitera* la importancia de que se fortalezca la rendición de cuentas en la Organización y se asegure que el Secretario General rinda cuentas en mayor medida a los Estados Miembros respecto de, entre otras cosas, el cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y el uso de los recursos humanos y financieros;

12. *Acoge con beneplácito* el nuevo formato para la presentación del informe del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, alienta la adopción de nuevas medidas positivas en este sentido y reitera su solicitud de que asegure que los datos presupuestarios se presenten en forma de cuadros editables para aumentar la transparencia del documento del presupuesto;

13. *Destaca* que, al formular las propuestas presupuestarias, el Secretario General debe respetar estrictamente los mandatos legislativos;

14. *Destaca también* la importancia de que el Secretario General siga adoptando medidas para mejorar la presentación de los presupuestos y hacer previsiones más exactas;

15. *Solicita* al Secretario General que vele por que el marco de presupuestación basada en los resultados permita examinar adecuadamente los progresos realizados por cada misión en el cumplimiento de las tareas encomendadas y el uso eficaz de los recursos, considerando debidamente la obligación de rendir cuentas y la evolución del mandato de la misión;

16. *Solicita también* al Secretario General que en su próximo informe sinóptico incluya información sobre las mejoras que se han realizado en la preparación y presentación del presupuesto como resultado de la aplicación de Umoja y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

II

**Cuestiones de personal**

17. *Rinde homenaje* a todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas herido en acto de servicio o que haya dado su vida mientras trabajaba en pro de la paz;

18. *Expresa su reconocimiento* a todo el personal de las Naciones Unidas que desempeña funciones relacionadas con el mantenimiento de la paz, en particular el que presta servicio en lugares de destino con condiciones de vida difíciles, en algunas de las condiciones más arduas;

19. *Destaca* la importancia de asegurar el reembolso puntual de fondos a los países que aportan contingentes;

20. *Solicita* al Secretario General que mejore la relación entre el número de funcionarios que desempeñan funciones sustantivas y el personal de apoyo, prestando especial atención a la viabilidad de contratar personal nacional para determinadas funciones, especialmente funciones del Servicio Móvil, con objeto de asegurar que la estructura del componente civil sea apropiada para cumplir eficazmente el mandato vigente de las misiones y refleje las mejores prácticas de dotación de personal en las misiones;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

21. *Destaca* la importancia de desarrollar la capacidad de liderazgo del personal de todas las categorías, de gestionar regularmente la actuación profesional del personal directivo superior y de fortalecer la rendición de cuentas, y solicita al Secretario General que prosiga los esfuerzos en ese sentido e incluya información sobre esas actividades en su próximo informe sinóptico;

22. *Insta* al Secretario General a que haga todo lo posible por reducir la duración de los trámites de contratación del personal en las misiones sobre el terreno, teniendo en cuenta las disposiciones que rigen la contratación del personal de las Naciones Unidas, que fomente la transparencia de los procesos de contratación en todas las etapas y que en su próximo informe sinóptico incluya información sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos;

23. *Solicita* al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para asegurar la representación apropiada de los países que aportan contingentes en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, teniendo en cuenta su contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y que incluya información al respecto en su próximo informe sinóptico;

24. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos del Secretario General para incorporar la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y solicita al Secretario General que asegure que los asesores superiores de género de todas las operaciones de mantenimiento de la paz estén directamente subordinados al personal directivo superior de las misiones;

25. *Reconoce* el papel que desempeñan las mujeres en todos los aspectos de la paz y la seguridad, expresa preocupación por el desequilibrio entre los géneros que manifiesta el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular en los niveles superiores, solicita al Secretario General que intensifique los esfuerzos para contratar y retener a mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz, y en particular nombrar mujeres para cargos superiores de las Naciones Unidas, respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas y considerando en particular a las mujeres de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que, cuando proceda, elijan y presenten regularmente más candidaturas de mujeres a puestos del sistema de las Naciones Unidas;

26. *Expresa agradecimiento* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que han desplegado a mujeres en operaciones de mantenimiento de la paz, y alienta a todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que aumenten el número de mujeres uniformadas que despliegan;

27. *Solicita* al Secretario General que en el próximo informe sinóptico incluya información sobre las medidas adoptadas para ampliar la participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz y formule nuevas recomendaciones para aumentar el número de mujeres uniformadas y civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta las instalaciones y los servicios para facilitar su despliegue;

28. *Recuerda* el párrafo 14 de la sección II de su resolución 63/250, de 24 de diciembre de 2008, y el párrafo 107 del informe de la Comisión Consultiva, y a este respecto solicita al Secretario General que en el próximo informe sobre la gestión de los recursos humanos proporcione un análisis detallado de las consecuencias financieras y una justificación de la propuesta de ampliar la duración máxima de las asignaciones temporales para cumplir los requisitos vinculados directamente a la puesta en marcha o ampliación de las misiones debido a una situación de crisis, y solicita también al Secretario General que en el próximo informe sinóptico proporcione el mismo análisis detallado, con las consecuencias financieras y la justificación de ampliar la duración de los contratos de funcionarios jubilados;

29. *Destaca* la importancia de examinar oportunamente la cuantía de la indemnización por muerte y discapacidad;

30. *Expresa profunda preocupación* por los retrasos incurridos en la liquidación de las solicitudes de indemnización por fallecimiento o discapacidad, y solicita al Secretario General que tome medidas urgentes para eliminar la acumulación de solicitudes de esa índole atrasadas más de tres meses y que en su septuagésimo primer período de sesiones la informe de los progresos a este respecto;

III

Necesidades operacionales

31. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para reducir la huella ambiental general de cada misión de mantenimiento de la paz, incluso mediante la aplicación de sistemas de gestión de desechos y generación de energía ambientalmente racionales, en plena conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes, entre ellos la política y los procedimientos de las Naciones Unidas para la gestión ambiental y de los desechos;

32. *Reconoce* las crecientes demandas y retos del inestable entorno de trabajo de las operaciones de mantenimiento de la paz y solicita al Secretario General que fortalezca la capacidad y la norma de respuesta a incidentes “10-1-2”, por ejemplo, capacitando, formando y educando al personal, y que siga desarrollando soluciones innovadoras a este respecto;

33. *Reconoce también* que en algunas partes del mundo se están utilizando nuevas técnicas innovadoras, incluido el uso de animales, en particular ratas y perros, para la detección de minas, explosivos y armas, y solicita al Secretario General que en el próximo informe sinóptico incluya información sobre el posible empleo de esas técnicas para las actividades de remoción de minas en las operaciones de mantenimiento de la paz;

34. *Reconoce además* la contribución de los sistemas aéreos no tripulados al cumplimiento de los mandatos, en particular al conocimiento de la situación y al aumento de la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, y destaca la necesidad de hacer frente a los retos del despliegue y la utilización de sistemas aéreos no tripulados en las misiones de mantenimiento de la paz;

35. *Solicita* al Secretario General que vele por la seguridad de la información y las comunicaciones en las misiones, incluida la de los datos obtenidos usando sistemas aéreos no tripulados, como cuestión de prioridad;

36. *Recuerda* el párrafo 39 de su resolución 69/307 y los párrafos 136 a 138 del informe de la Comisión Consultiva, reafirma la solicitud formulada al Secretario General para que asegure la coherencia, la transparencia y la eficiencia en función de los costos al elaborar el presupuesto de los sistemas aéreos no tripulados en los proyectos de presupuesto de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en este sentido, en particular presentando los logros previstos y los indicadores de progreso, así como información sobre los productos, según proceda, en el contexto del marco de presupuestación basada en los resultados, y reafirma también la solicitud que formuló al Secretario General para que en el próximo informe sinóptico incluya información amplia, en particular sobre las enseñanzas extraídas de la utilización de sistemas aéreos no tripulados en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

37. *Recuerda también* el párrafo 40 de su resolución 69/307, solicita al Secretario General que en el próximo informe sinóptico indique las medidas tomadas para asegurar que la adquisición de sistemas aéreos no tripulados de proveedores comerciales se ajuste a las disposiciones del Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas, y recuerda la solicitud que formuló al Secretario General para que asegure que el reembolso de los sistemas aéreos no tripulados suministrados por los países que aportan contingentes sea coherente con el marco establecido en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes y para que en la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes presente un documento de exposición de problemas que aclare las actuales disposiciones para el reembolso de los gastos en concepto de sistemas aéreos no tripulados suministrados por los países que aportan contingentes;

38. *Solicita* al Secretario General que concluya cuanto antes la evaluación de las funciones y responsabilidades de la Sección de Transporte Aéreo, el Centro de Operaciones Aéreas Estratégicas y el Centro de Control Integrado de Transporte y Desplazamientos, y que en el próximo informe sinóptico presente propuestas amplias al respecto;

39. *Observa* que la aplicación continua del sistema de gestión de la información de aviación debería ayudar a planificar, gestionar y supervisar las operaciones aéreas y solicita al Secretario General que en el próximo informe sinóptico proporcione información detallada sobre los beneficios conseguidos con ese sistema;

40. *Solicita* al Secretario General que continúe examinando y optimizando la composición de la flota de vehículos de las misiones para cerciorarse de que funcionen debidamente, y que en el próximo informe sinóptico presente un análisis de la relación costo-beneficio indicando, entre otras cosas, el tipo, la calidad, la eficiencia, el costo de mantenimiento y los efectos ambientales de los ajustes en concepto de vehículos;



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

41. *Solicita también* al Secretario General que se siga esforzando por que los alojamientos proporcionados por las Naciones Unidas para el personal uniformado y civil que presta servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz cumplan las normas pertinentes de las Naciones Unidas, e informe al respecto en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones;

42. *Solicita además* al Secretario General que en los proyectos de presupuesto de las misiones presente una visión clara de las necesidades anuales de construcción para cada misión, estableciendo, según proceda, planes plurianuales, que persevere en sus esfuerzos por presentar presupuestos más exactos, mejorando los aspectos de la planificación, gestión y supervisión de los proyectos, con la debida consideración de las circunstancias operacionales sobre el terreno, y que supervise estrechamente la ejecución de las obras, para garantizar su rápida conclusión;

43. *Solicita* al Secretario General que fortalezca la supervisión y los controles internos en las esferas de las adquisiciones y la gestión de activos en todas las misiones de mantenimiento de la paz, en particular designando a un miembro de la administración de las misiones responsable de controlar los niveles de existencias antes de iniciar cualquier actividad de adquisición, a fin de asegurar el cumplimiento de las políticas de gestión de los activos establecidas, teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras de las misiones y la importancia de la plena aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

44. *Recuerda* los párrafos 16 y 18 de su resolución 69/273, de 2 de abril de 2015, y a este respecto reitera la solicitud que formuló al Secretario General para que siga estudiando otros medios innovadores de promover las adquisiciones de proveedores de países en desarrollo y países de economías en transición en la Sede y las oficinas sobre el terreno, y aliente a los proveedores locales interesados a que pidan su inclusión en la lista de proveedores de la Secretaría, con miras a ampliar su base geográfica;

45. *Alienta* al Secretario General a que utilice materiales, capacidad y conocimientos locales en la ejecución de los proyectos de construcción de las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas;

46. *Solicita* al Secretario General que haga pleno uso de la Oficina Regional de Adquisiciones de Entebbe (Uganda) para las adquisiciones sobre el terreno;

47. *Recuerda* el párrafo 38 de su resolución 69/307 y solicita al Secretario General que siga estudiando las medidas que podrían aplicarse para reforzar la seguridad de los tripulantes de aeronaves que trabajan bajo contratos con las Naciones Unidas, confirmando que se han establecido las líneas de responsabilidad adecuadas para el tratamiento de los aspectos de seguridad conexos, y que incluya información al respecto en su próximo informe sinóptico;

48. *Observa* el entorno a menudo hostil y peligroso en que se despliegan las operaciones de mantenimiento de la paz, alienta al Secretario General a que, aparte de la estrategia actual, siga tomando medidas como mejorar el conocimiento de la situación y usar tecnología integrada para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en las operaciones que se desarrollan bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y a que en los informes sinópticos que presente en el futuro incluya información sobre los progresos realizados al respecto;

49. *Recuerda* el párrafo 98 del informe de la Comisión Consultiva, en que se puso de relieve la necesidad de mejorar la transparencia de los diferentes proyectos de tecnología, tanto en la fase experimental como en la fase de ejecución, y solicita al Secretario General que en el próximo informe sinóptico incluya información amplia sobre el avance de los proyectos de tecnología en las operaciones de mantenimiento de la paz y un análisis de la relación costo-beneficio;

50. *Recuerda también* los párrafos 79 y 80 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que en el próximo informe sinóptico proporcione información cualitativa y cuantitativa sobre las ganancias en eficiencia resultantes de las iniciativas de reforma, entre ellas Umoja y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

51. *Observa* las iniciativas emprendidas para asegurar que todas las misiones de mantenimiento de la paz hayan establecido planes de continuidad de las operaciones y planes de recuperación en casos de desastre en un plazo definido, y solicita al Secretario General que siga disponiendo el empleo de programas informáticos de detección de intrusiones y gestión de incidentes en todas las misiones y siga ejecutando programas de sensibilización sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de la información en todas las misiones y departamentos;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

52. *Recuerda* el párrafo 102 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que en el próximo informe sinóptico presente un informe amplio sobre la ejecución del proyecto piloto O3b hasta la fecha, junto con un análisis minucioso de la relación costo-beneficio y un estudio de viabilidad para futuras propuestas;

53. *Destaca* la importancia de reembolsar puntualmente a los países que aportan contingentes los gastos en concepto de equipo de propiedad de los contingentes, de conformidad con las normas vigentes, a fin de mejorar el desempeño de las misiones de mantenimiento de la paz;

54. *Recuerda* el papel del Grupo de Trabajo sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes en el examen periódico de la tasa de reembolso del equipo de propiedad de los contingentes;

55. *Reconoce* que los proyectos de efecto rápido apoyan en gran medida el cumplimiento de los mandatos de las misiones, destaca la necesidad de que todos los proyectos previstos se ejecuten de forma oportuna y responsable, y solicita al Secretario General que mejore los efectos de estos proyectos y se ocupe de los problemas subyacentes;

56. *Reconoce también* la necesidad de que las Naciones Unidas sean una organización más orientada a las actividades sobre el terreno que permita cumplir los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz con mayor flexibilidad, rapidez y agilidad;

57. *Solicita* a la Comisión Consultiva que pida a la Junta de Auditores que recopile las enseñanzas extraídas de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno para publicarla en el sitio web de la Junta;

58. *Destaca* la necesidad de fortalecer el apoyo a las actividades sobre el terreno, asegurando la cooperación y las sinergias entre las diversas funciones de apoyo, en estrecha consulta con los Estados Miembros;

59. *Destaca también* la importancia de planificar los procesos de transición de las misiones con antelación y de forma exhaustiva y flexible, en plena coordinación con todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales pertinentes y los gobiernos anfitriones, para asegurar una transferencia oportuna, eficiente y eficaz de las funciones y responsabilidades esenciales cuando cambien los mandatos;

60. *Recuerda* los párrafos 73 y 74 del informe de la Comisión Consultiva, así como las observaciones pertinentes de la Junta de Auditores, y solicita al Secretario General que vele por que las iniciativas en pro de la eficiencia se pongan en práctica, se supervisen y se evalúen adecuadamente y que sus resultados se comuniquen a la Asamblea General de manera transparente y uniforme;

61. *Solicita* al Secretario General que vele por que en todas las iniciativas relacionadas con la mejora del apoyo a las actividades sobre el terreno y la prestación de servicios se tengan en cuenta la experiencia adquirida y las mejores prácticas de otras iniciativas de la Secretaría, a fin de optimizar los beneficios y evitar la posible duplicación y superposición de tareas;

62. *Recuerda* el párrafo 59 de su resolución 69/307 y observa que el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas ha mejorado gracias a la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno entre 2012 y 2015, pero observa también que los cuatro pilares de la estrategia no han logrado su objetivo final y es necesario seguir desarrollándolos;

63. *Solicita* al Secretario General que vele por que los Estados Miembros reciban información amplia y fáctica para conseguir todos los beneficios de la aplicación de las iniciativas posteriores a la estrategia global de apoyo sobre el terreno;

64. *Solicita también* al Secretario General que formule una metodología de análisis de la relación costo-beneficio que incluya planes de obtención de beneficios y que pueda verificarse empíricamente para ofrecer garantías respecto de los beneficios que se han obtenido o se espera obtener gracias a la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, y que proporcione información complementaria sobre esta cuestión en el próximo informe sinóptico;

65. *Toma nota* de los progresos en la aplicación del proyecto de gestión de la cadena de suministro y decide que cualquier cambio en las estructuras orgánicas, los papeles y las funciones del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Centro Mundial de Servicios y el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) y en las misiones sobre el terreno atribuido a este proyecto deberá presentarse a la Asamblea General para su examen y aprobación;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

66. *Recuerda* el párrafo 63 de su resolución 69/307, señala la necesidad de seguir avanzando en la elaboración del modelo de escalabilidad para el Centro Regional de Servicios de Entebbe y reitera su solicitud para que el Secretario General elabore modelos de escalabilidad para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y solicita al Secretario General que informe al respecto en el próximo informe sinóptico;

67. *Recuerda también* el párrafo 47 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que procure que todos los modelos de escalabilidad tengan en cuenta, entre otras cosas, los factores de la carga de trabajo y las ganancias en eficiencia;

68. *Reconoce* que la inclusión de fondos para programas en los presupuestos de las misiones, caso por caso, tiene por objeto apoyar la aplicación eficaz de las tareas encomendadas y, a fin de proporcionar una mayor transparencia, solicita al Secretario General que presente de forma clara y coherente el costo de esas actividades cuando se incluyan en futuros presupuestos de las misiones;

69. *Solicita* al Secretario General que en su próximo informe sinóptico proporcione información sobre la financiación de los programas que incluya el alcance, los criterios, la gobernanza y los procedimientos de contabilidad;

### IV

#### Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales

70. *Recuerda* la posición colectiva y unánime de que una sola denuncia fundada por un caso de explotación o abusos sexuales es demasiado, y solicita al Secretario General que asegure que todas las operaciones de mantenimiento de la paz apliquen plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas con respecto a todo el personal civil, militar y de policía;

71. *Acoge con beneplácito* la determinación del Secretario General de aplicar plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales, y le solicita que en el próximo informe facilite información sobre los resultados logrados y las dificultades encontradas;

72. *Acoge con beneplácito también* el nombramiento de la Coordinadora Especial para mejorar la respuesta de las Naciones Unidas a la explotación y los abusos sexuales, y solicita al Secretario General que informe periódicamente a los Estados Miembros sobre los progresos en el cumplimiento de su mandato;

73. *Expresa grave preocupación* por los casos de explotación y abusos sexuales denunciados en el informe más reciente del Secretario General<sup>97</sup>, en particular por el aumento considerable de casos denunciados en un pequeño número de operaciones de mantenimiento de la paz, y por el número de denuncias relativas a las formas más graves de explotación y abusos sexuales;

74. *Reafirma* que el personal de todas las categorías de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe comportarse de manera que se preserve la imagen, la credibilidad, la imparcialidad y la integridad de las Naciones Unidas, y sigue comprometida a seguir estudiando formas de garantizar la gestión, el mando y la rendición de cuentas individual;

75. *Resalta* la importancia de ofrecer apoyo inmediato a las víctimas, observa con aprecio el establecimiento del Fondo Fiduciario de Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales, recuerda el párrafo 59 de su resolución 65/289 y decide aprobar la transferencia al Fondo Fiduciario de los pagos retenidos en casos fundamentados de explotación y abusos sexuales cometidos por personal civil, militar y de policía;

76. *Exhorta* al Secretario General a que asegure la coordinación de las entidades de las Naciones Unidas en los países para que las víctimas reciban asistencia y apoyo básicos de inmediato y de acuerdo con las necesidades personales creadas por presuntos casos de explotación y abusos sexuales;

77. *Acoge con beneplácito* el firme compromiso de los países que aportan contingentes con la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales;

78. *Reitera* la importancia de seguir mejorando la colaboración entre el Secretario General y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en lo que respecta a las denuncias de explotación y abusos sexuales,

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

poniendo de relieve la necesidad de mantener un intercambio de información frecuente sobre todos los aspectos relacionados con la explotación y los abusos sexuales;

79. *Solicita* al Secretario General que informe inmediatamente a los Estados Miembros interesados de las denuncias de explotación y abuso sexuales de las que hayan tenido conocimiento las entidades de las Naciones Unidas en misiones que operan en cumplimiento de un mandato del Consejo de Seguridad, y solicita también al Secretario General que disponga que los Estados Miembros interesados reciban toda la información disponible para que sus autoridades nacionales puedan hacer el seguimiento debido;

80. *Reconoce* los factores de riesgo vinculados a las recientes denuncias de explotación y abuso sexuales señalados por el Secretario General en el párrafo 25 de su informe más reciente, entre ellos la transferencia de los contingentes, la ausencia de capacitación previa al despliegue sobre las normas de conducta a seguir, la duración excesiva del despliegue de ciertos contingentes, las condiciones de vida que sobrellevan, incluida la falta de instalaciones dedicadas a su bienestar y de medios de comunicación que les permitan mantenerse en contacto con sus familias, los campamentos cercanos a la población local y sin la debida separación, y la falta de disciplina en algunos de los contingentes, y a este respecto solicita al Secretario General que en su próximo informe siga analizando todos los factores de riesgo, incluidos los mencionados, y formule recomendaciones para mitigar los riesgos, teniendo en cuenta las responsabilidades respectivas de las misiones, la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía;

81. *Destaca* la importancia de impartir capacitación a todo el personal para prevenir la explotación y los abusos sexuales, en el marco de la capacitación antes del despliegue y en los programas de capacitación y de sensibilización en las misiones, y solicita al Secretario General que acelere la implantación del programa de aprendizaje electrónico;

82. *Recuerda* el párrafo 175 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que en los informes que presente en el futuro incluya información sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales cometidos por fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que operan bajo un mandato del Consejo de Seguridad;

83. *Solicita* al Secretario General que use la metodología y el modelo de presentación de información que figuran en el anexo III del informe más reciente del Secretario General para todo el personal civil y uniformado de las Naciones Unidas y las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que operan bajo un mandato del Consejo de Seguridad, e incluya información sobre la naturaleza de los actos denunciados utilizando la metodología y el modelo de presentación de información indicados en el anexo I de ese informe;

84. *Apoya* la intención del Secretario General de incluir, en los informes que presente en el futuro sobre las medidas de protección contra la explotación y los abusos sexuales, información sobre las denuncias fundamentadas de explotación y abusos sexuales cometidos por personal civil y expertos en misión, con los casos remitidos a la justicia penal, y sobre las medidas pertinentes adoptadas por las Naciones Unidas o los Estados Miembros interesados;

85. *Recuerda* el párrafo 48 de su resolución 69/307, solicita que se ponga a su disposición el informe de un examen independiente de la explotación y los abusos sexuales cometidos por las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana, y aguarda con interés el examen de las conclusiones del Secretario General sobre ese informe a más tardar en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones;

86. *Observa con preocupación* las conclusiones del examen independiente, en particular las fallas de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que informe sobre las lecciones extraídas y las medidas para mejorar la respuesta de todo el sistema a las denuncias de explotación y abusos sexuales, y asegure el mayor grado de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas;

87. *Recuerda* el boletín del Secretario General relativo a la protección contra las represalias por denunciar faltas de conducta y por cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas<sup>102</sup>, y acoge con beneplácito la presentación pronta y de buena fe de denuncias de cualquier falta de conducta, en particular de explotación y abuso sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz;

---

<sup>102</sup> [ST/SGB/2005/21](#).

V

Otros asuntos

88. *Solicita* al Secretario General que siga promoviendo la coordinación y colaboración eficaces con respecto a las funciones de auditoría, evaluación e investigación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a fin de poder seguir un enfoque integrado para la supervisión de las misiones de mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta la independencia operacional de la Oficina;

89. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con objeto de mejorar sus procesos para identificar cuestiones de alto riesgo que necesitan atención especial.

**RESOLUCIÓN 70/287**

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/943, párr. 12)

**70/287. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 48/226 C, de 29 de julio de 1994, 49/250, de 20 de julio de 1995, y 50/221 B, de 7 de junio de 1996, la sección I de su resolución 55/238, de 23 de diciembre de 2000, sus resoluciones 55/271, de 14 de junio de 2001, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, 56/293, de 27 de junio de 2002, 57/318, de 18 de junio de 2003, 58/298, de 18 de junio de 2004, 59/301, de 22 de junio de 2005, 60/268, de 30 de junio de 2006, 61/279, de 29 de junio de 2007, 62/250, de 20 de junio de 2008, 63/287, de 30 de junio de 2009, 64/271, de 24 de junio de 2010, 65/290, de 30 de junio de 2011, 66/265, de 21 de junio de 2012, 67/287, de 28 de junio de 2013, 68/283, de 30 de junio de 2014, y 69/308, de 25 de junio de 2015, y sus demás resoluciones pertinentes, así como sus decisiones 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>103</sup> y sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017<sup>104</sup>, el informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017<sup>105</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>106</sup>,

*Reconociendo* la importancia de que las Naciones Unidas puedan responder y desplegar una operación de mantenimiento de la paz rápidamente una vez que el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución correspondiente, en un plazo de 30 días para las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz y de 90 días para las operaciones complejas de mantenimiento de la paz,

*Reconociendo también* la necesidad de que se preste un apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso durante su liquidación y cierre,

*Teniendo presente* que el monto de la cuenta de apoyo debe ser, en términos generales, proporcional al mandato, el número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el

---

<sup>103</sup> [A/70/612](#) y Add.1.

<sup>104</sup> [A/70/751](#).

<sup>105</sup> [A/70/759](#).

<sup>106</sup> [A/70/837](#).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

30 de junio de 2017<sup>104</sup> y del informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017<sup>105</sup>;

2. *Reafirma* la función que le incumbe de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes, con miras a asegurar la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto;

3. *Reafirma también* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

4. *Reafirma además* el artículo 153 de su reglamento;

5. *Reafirma* que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarán exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requerirá la aprobación previa de la Asamblea General;

6. *Reafirma también* la necesidad de disponer de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de justificar plenamente esos fondos en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo;

7. *Reafirma además* la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces y eficientes, e insta al Secretario General a que siga determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, y sus demás resoluciones pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>106</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Recuerda* los párrafos 11, 13 y 18 del informe de la Comisión Consultiva, pone de relieve que las funciones de apoyo deben ser proporcionales al número, el tamaño y el alcance de las operaciones de mantenimiento de la paz y, a este respecto, solicita al Secretario General que presente, en la segunda parte de la continuación del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, un examen amplio de la cuenta de apoyo a fin de asegurar que la cuenta de apoyo, en términos generales, se ajuste a los cambios en el mandato y al número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz y a la aplicación de iniciativas de transformación institucional;

11. *Recuerda también* el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva y observa con preocupación que se mantiene la tendencia ascendente en la estructura de categorías de la Secretaría de las Naciones Unidas;

12. *Alienta* al Secretario General a que fortalezca la colaboración entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Información Pública de la Secretaría para promover las actividades de mantenimiento de la paz de la Organización;

13. *Recuerda* el párrafo 66 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que realice un examen exhaustivo de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana y le presente sus propuestas al respecto, a fin de examinarlas, a más tardar en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones;

14. *Reafirma* que la utilización de consultores externos debería mantenerse al más mínimo nivel y que sus servicios deben utilizarse únicamente en caso necesario y destaca la necesidad de utilizar la capacidad interna de la Organización para llevar a cabo las actividades básicas o cumplir las funciones que se repiten a largo plazo;

15. *Decide* mantener, para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo utilizado en el ejercicio en curso, comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B;

**Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

16. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>103</sup>;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

17. *Aprueba* las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo por valor de 327.380.300 dólares de los Estados Unidos para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 16.830.400 dólares destinados al proyecto de planificación de los recursos institucionales y 821.500 dólares a la seguridad de la información y los sistemas, incluidos 1.341 puestos que se mantienen y 28 puestos temporarios nuevos, así como la supresión, redistribución, reasignación y reclasificación de puestos que se indican en el anexo I de la presente resolución, 97 plazas que se mantienen y 7 plazas nuevas de personal temporario general y 41 meses/persona, que se indican en el anexo II, además de las necesidades de recursos conexas relacionadas con puestos y no relacionadas con puestos;

**Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los ejercicios económicos comprendidos entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 y entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

18. *Decide* que las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido, que asciende a un total de 1.880.700 dólares en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, se destinará a sufragar las necesidades de recursos del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

b) El monto total de 2.328.300 dólares, que comprende los ingresos en concepto de intereses por valor de 567.400 dólares, otros ingresos diversos por valor de 78.200 dólares, la suma de 1.658.200 dólares resultante de la anulación de obligaciones de períodos anteriores y ajustes respecto de períodos anteriores por valor de 24.500 dólares, en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, se destinará a sufragar las necesidades de recursos del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

c) La suma de 910.600 dólares, que constituye el excedente del monto autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, se destinará a sufragar las necesidades de recursos del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

d) El saldo de 322.260.700 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

e) El monto de los ingresos netos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 27.576.300 dólares, suma que se compone de 26.707.300 dólares correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 y el aumento de 869.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, se deducirá del saldo a que se hace referencia en el apartado d) *supra* y se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

#### Anexo I

#### A. Puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz que se establecerán en el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017

Departamento/oficina	Dependencia orgánica	Puesto		Función	Situación
		Número	Categoría		
<b>Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz</b>					
Oficina de Asuntos Militares	Servicio de Generación de Fuerzas	1	P-4	Oficial de Planificación (Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas)	Nuevo
Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad	Servicio de Actividades relativas a las Minas (Nueva York)	1	D-2	Director	Nuevo
División de Políticas, Evaluación y Capacitación	Oficina del Director	1	P-4	Oficial de Programas (Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas)	Nuevo
	Servicio Integrado de Capacitación (Entebbe, Uganda)	1	P-4	Oficial de Capacitación <sup>a</sup>	Nuevo/Transferido a partir del 1 de enero de 2017
		2	P-3	Oficial de Capacitación <sup>a</sup>	Nuevos/Transferidos a partir del 1 de enero de 2017
		2	SGN	Auxiliar de Capacitación <sup>a</sup>	Nuevos/Transferidos a partir del 1 de enero de 2017
<b>Subtotal</b>		<b>8</b>			
<b>Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno</b>					
Oficina del Secretario General Adjunto	Equipo de Apoyo en la Sede a la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia	1	D-1	Jefe de Equipo	Nuevo
	Dependencia de Conducta y Disciplina	1	P-5	Oficial Superior de Programas (explotación y abusos sexuales)	Nuevo
		1	P-4	Oficial de Programas (explotación y abusos sexuales)	Nuevo
División de Apoyo Logístico	Oficina del Director	1	P-5	Oficial Superior de Asuntos Ambientales	Nuevo
<b>Subtotal</b>		<b>4</b>			
<b>Departamento de Gestión</b>					
Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	Sección de Gestión de Archivos y Expedientes	1	P-2	Oficial Adjunto de Gestión de la Información	Conversión de personal temporario general
Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Centro de Aplicaciones Institucionales de Bangkok (oficina de Bangkok)	1	P-3	Oficial de Desarrollo (de la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos)	Conversión de personal temporario general
		1	P-3	Analista de Apoyo al Desarrollo y la Producción (de la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos)	Conversión de personal temporario general



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Departamento/oficina	Dependencia orgánica	Puesto		Función	Situación
		Número	Categoría		
		1	P-2	Oficial Adjunto de Apoyo a las Aplicaciones (de la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos)	Conversión de personal temporario general
		1	SG (CP)	Representante del Servicio de Apoyo a los Usuarios (Servicio Institucional de Asistencia) (de la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos)	Conversión de personal temporario general
		4	SG (OC)	Representante del Servicio de Apoyo a los Usuarios (Servicio Institucional de Asistencia) (de la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos)	Conversión de personal temporario general
		2	SG (OC)	Representante del Servicio de Apoyo a los Usuarios (Inspira) (de la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos)	Conversión de personal temporario general
		1	SG (OC)	Administrador de Bases de Datos (de la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos)	Conversión de personal temporario general
		1	SG (OC)	Auxiliar administrativo (de la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos)	Conversión de personal temporario general
		<b>Subtotal</b>	<b>13</b>		
<b>Oficina de Asistencia Letrada al Personal</b>					
	Nairobi	1	P-3	Oficial Jurídico	Conversión de personal temporario general
		<b>Subtotal</b>	<b>1</b>		
<b>Oficina de Asuntos Jurídicos</b>					
Oficina del Asesor Jurídico		1	P-4	Oficial Jurídico	Nuevo
		<b>Subtotal</b>	<b>1</b>		
<b>Secretaría de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</b>					
		1	P-4	Oficial Administrativo	Conversión de personal temporario general
		<b>Subtotal</b>	<b>1</b>		
		<b>Total</b>	<b>28</b>		

*Nota:* La asignación concreta y el lugar de cada uno de los puestos nuevos figuran en el informe del Secretario General (A/70/751) y se mencionan en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/837).

*Abreviaturas:* SG (CP), Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Servicios Generales (otras categorías); SGN, personal nacional de Servicios Generales.

<sup>a</sup> Puestos suprimidos en la Base Logística de las Naciones Unidas y creados nuevamente con cargo a la cuenta de apoyo.

**B. Reestructuración, redistribución, reasignación, reclasificación y supresión de puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

**Reestructuración**

*Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina de Asuntos Militares/Servicio de Generación de Fuerzas*

Creación de la Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas

*Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad/Oficina del Subsecretario General*

Cambio de denominación del Servicio de Asesoramiento en Derecho Penal y Asuntos Judiciales a Servicio de Justicia e Instituciones Penitenciarias

*Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/División de Políticas, Evaluación y Capacitación/Servicio de Capacitación Integrada*

Transferencia del Equipo de Capacitación Civil Previa al Despliegue de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a Entebbe (Uganda) con fondos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz a partir del 1 de enero de 2017

*Departamento de Gestión/Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*

Reorganización de puestos y plazas de personal temporario general financiados con cargo a la cuenta de apoyo conforme a la estructura aprobada de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Integración de la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

*Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Investigaciones*

Creación de las Oficinas de Investigación Residente de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

**Redistribución**

*Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina de Asuntos Militares/Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas*

Redistribución de 1 puesto [Oficial de Planificación Militar (P-4)] del Servicio de Generación de Fuerzas

*Departamento de Gestión/Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones/División de Operaciones Mundiales*

Redistribución de 1 puesto [Auxiliar del Servicio de Asistencia a los Usuarios, SG (OC)] del Servicio de Operaciones de Información Financiera de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General

*Departamento de Gestión/Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones/Centro de Aplicaciones Institucionales de Nueva York*

Redistribución de 3 puestos [1 Director de Proyectos (P-4), 1 Analista de Procesos (P-3), 1 Auxiliar del Servicio de Asistencia a los Usuarios de Umoja/Sistema Integrado de Información de Gestión (SG (OC))] de la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Departamento de Gestión/Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones/Centro de Aplicaciones Institucionales de Bangkok (oficina de Bangkok)*

Redistribución de 1 puesto [Director de Proyectos (P-3)] del Centro de Aplicaciones Institucionales de Bangkok (oficina de Nueva York)

*Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Investigaciones/Oficina de Investigación Residente de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana*

Redistribución de 1 puesto [Investigador Superior (P-5)] de la División de Investigaciones de Nueva York

Redistribución de 1 puesto [Investigador (P-4)] de la Oficina Regional de Investigaciones de Entebbe

*Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Investigaciones/Oficina Regional de Investigaciones de Entebbe*

Redistribución de 1 puesto [Investigador (P-3)] de la Oficina de Investigación Residente de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

#### **Reclasificación**

*Departamento de Gestión/Oficina de Servicios Centrales de Apoyo/División de Adquisiciones/Sección de Adquisiciones de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*

Reclasificación de 1 puesto [Oficial de Adquisiciones (P-4) en Jefe de Sección (P-5)]

#### **Supresión**

*Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina del Secretario General Adjunto/Oficina Ejecutiva*

Supresión de 1 puesto [Auxiliar Administrativo, SG (OC)]

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Personal sobre el Terreno/Sección de Asia y el Oriente Medio*

Supresión de 1 puesto [Auxiliar Administrativo, SG (OC)]

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Personal sobre el Terreno/Sección de África Oriental y Central*

Supresión de 1 puesto [Auxiliar Administrativo, SG (OC)]

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Personal sobre el Terreno/Sección de África Occidental, Europa y las Américas*

Supresión de 1 puesto [Auxiliar Administrativo, SG (OC)]

*Departamento de Gestión/Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General/División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz*

Supresión de 1 puesto [Auxiliar de Finanzas y Presupuesto, SG (OC)]

*Departamento de Gestión/Oficina de Servicios Centrales de Apoyo/División de Adquisiciones*

Supresión de 1 puesto [Auxiliar de Equipo, SG (OC)]

---

*Abreviatura:* SG (OC), Servicios Generales (otras categorías).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

#### Anexo II

**Plazas de personal temporario general financiadas con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz que se establecerán en el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

Departamento/oficina	Dependencia orgánica	Plaza			Situación
		Número	Categoría	Función	
<b>Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz</b>					
Oficina del Secretario General Adjunto	Dirección/Oficina del Jefe de Gabinete	1	P-4	Oficial de Resiliencia Institucional	Se mantiene
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo (resiliencia institucional)	Se mantiene
	Oficina Ejecutiva	1	P-4	Oficial de Recursos Humanos	Se mantiene
		– 3 meses, 1 P-4		Sustitución de personal con licencia	Se mantiene
		– 2 meses, 1 P-3		Sustitución de personal con licencia	Se mantiene
Oficina de Operaciones	División de África II	1	P-4	Oficial de Asuntos Electorales	Se mantiene
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Se mantiene
Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad	Oficina del Subsecretario General	1	P-4	Oficial del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad (Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana)	Se mantiene
		1	P-4	Oficial de Asuntos Judiciales	Se mantiene
	Servicio de Justicia e Instituciones Penitenciarias	1	P-4	Oficial de Programas de Policía (Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana)	Se mantiene
		1	P-4	Oficial de Políticas y Planificación (desarme, desmovilización y reintegración) (Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana)	Se mantiene
<b>Subtotal</b>		<b>9</b>			
<b>Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana</b>					
		– 3 meses, 1 P-3		Sustitución de personal con licencia	Se mantiene
		– 3 meses, 1 SGN		Sustitución de personal con licencia	Se mantiene
<b>Subtotal</b>		<b>–</b>			

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Departamento/oficina	Dependencia orgánica	Plaza		Función	Situación
		Número	Categoría		
<b>Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno</b>					
Oficina del Secretario General Adjunto	Equipo de Apoyo Operacional	1	P-4	Oficial de Planificación (Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana)	Se mantiene
	Dependencia de Conducta y Disciplina	1	P-4	Oficial de Disciplina	Se mantiene
División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno	Sección de Memorandos de Entendimiento y Reclamaciones Conexas	1	P-3	Oficial de Finanzas (Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana)	Se mantiene
	Sección de Política de Reembolso y Enlace	1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Se mantiene
División de Personal sobre el Terreno	Sección de Contratación, Actividades de Información y Promoción de las Perspectivas de Carrera	12	P-3	Oficial de Recursos Humanos (grupos ocupacionales)	Se mantienen
		4	SG (OC)	Auxiliar de Recursos Humanos (grupos ocupacionales)	Se mantienen
	Sección de África Oriental y Central	1	P-4	Oficial de Recursos Humanos (Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana)	Se mantiene
<b>Subtotal</b>		<b>21</b>			
<b>Departamento de Gestión</b>					
Oficina del Secretario General Adjunto	Oficina Ejecutiva	–	3 meses, 1 P-4	Sustitución de personal con licencia	Se mantiene
		–	3 meses, 1 SG (OC)	Sustitución de personal con licencia	Se mantiene
	Dependencia de Evaluación Interna	1	P-3	Oficial Jurídico	Se mantiene
Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	Oficina del Contralor	1	P-4	Director de Proyectos (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)	Se mantiene
		1	P-4	Oficial de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	Se mantiene
		2	P-3	Oficial de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	Se mantienen
	División de Contaduría General	1	P-4	Oficial de Finanzas (Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana)	Se mantiene
		1	SG (OC)	Auxiliar de Finanzas (seguros)	Se mantiene
	División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	2	P-3	Oficial de Finanzas y Presupuesto	Se mantienen

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Departamento/oficina	Dependencia orgánica	Plaza		Función	Situación
		Número	Categoría		
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	División de Servicios Médicos	1	P-4	Oficial Médico	Nuevo
	Servicio de Políticas de Recursos Humanos	1	P-2	Oficial Jurídico Adjunto	Se mantiene
	División de Aprendizaje, Perfeccionamiento y Servicios de Recursos Humanos	1	P-3	Oficial de Recursos Humanos (gestión de la actuación profesional)	Se mantiene
	División de Planificación Estratégica y Dotación de Personal	1	P-4	Director de Proyectos (almacén de datos) (de la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos)	Se mantiene
		1	P-3	Oficial de Recursos Humanos (movilidad) (de la División de Aprendizaje, Perfeccionamiento y Servicios de Recursos Humanos)	Se mantiene
		1	SG (OC)	Auxiliar de Recursos Humanos (de la División de Aprendizaje, Perfeccionamiento y Servicios de Recursos Humanos)	Se mantiene
Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	División de Adquisiciones	1	P-3	Oficial de Adquisiciones (ingeniero) (Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centrafricana)	Se mantiene
		1	SG (OC)	Auxiliar de Adquisiciones	Se mantiene
Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Centro de Aplicaciones Institucionales de Nueva York	1	P-4	Director de Proyectos (de la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos)	Se mantiene
		1	P-3	Analista de Procesos (de la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos)	Se mantiene
		1	SG (OC)	Auxiliar del Servicio de Asistencia a los Usuarios del Sistema Integrado de Información de Gestión/Umoja (de la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos)	Se mantiene
	Centro de Aplicaciones Institucionales de Bangkok (oficina de Nueva York)	1	P-3	Oficial de Sistemas de Información (gestión de las relaciones con los clientes del proyecto de gestión de la aportación de contingentes)	Se mantiene
	Centro de Aplicaciones Institucionales de Bangkok (oficina de Bangkok)	1	P-4	Director de Proyectos (sistema de gestión de raciones)	Se mantiene
		1	P-3	Oficial de Sistemas de Información (sistema de gestión del combustible)	Se mantiene
<b>Subtotal</b>		<b>23</b>			
<b>Oficina de Servicios de Supervisión Interna</b>					
Oficina Ejecutiva		–	2 meses, 2 P-3	Sustitución de personal con licencia	Se mantienen
		–	2 meses, 3 SG (OC)	Sustitución de personal con licencia	Se mantienen
División de Investigaciones	Viena	1	D-1	Director Adjunto	Se mantiene
		1	P-5	Investigador Superior	Se mantiene
		2	P-4	Investigador	Se mantienen

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Departamento/oficina	Dependencia orgánica	Plaza		Función	Situación
		Número	Categoría		
		1	P-4	Investigador Forense	Se mantiene
		4	P-3	Investigador	Se mantienen
		1	P-3	Investigador (de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia)	Se mantiene
		1	SG (CP)	Auxiliar de Investigación	Se mantiene
		1	SG (OC)	Auxiliar de Investigación	Se mantiene
	Entebbe (Uganda)	3	P-3	Investigador	Se mantienen
		1	SGN	Auxiliar Administrativo	Se mantiene
	Nairobi	1	P-4	Investigador Forense	Se mantiene
		1	P-3	Investigador	Se mantiene
	Misión de las Naciones Unidas en Liberia	1	P-5	Investigador Residente Jefe	Se mantiene
		1	P-4	Investigador	Se mantiene
		2	P-3	Investigador	Se mantienen
		1	SGN	Auxiliar Administrativo	Se mantiene
	Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur	2	P-3	Investigador	Se mantienen
		1	SGN	Auxiliar Administrativo	Se mantiene
	Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí	1	P-5	Investigador Residente Jefe (de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire)	Se mantiene
		1	P-4	Investigador (de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire)	Se mantiene
		2	P-3	Investigador (de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire)	Se mantienen
		1	P-3	Investigador (de Viena)	Se mantiene
		1	SGN	Auxiliar Administrativo (de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire)	Se mantiene
	Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana	1	P-3	Investigador (de Entebbe)	Se mantiene
División de Auditoría Interna	Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí	3	P-4	Auditor Residente	Se mantienen
		2	P-3	Auditor Residente	Se mantienen

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Departamento/oficina	Dependencia orgánica	Plaza		Función	Situación
		Número	Categoría		
	Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centrafricana	3	P-4	Auditor Residente	Se mantienen
		2	P-3	Auditor Residente	Se mantienen
<b>Subtotal</b>		<b>43</b>			
<b>Oficina Ejecutiva del Secretario General</b>					
		–	3 meses, 2 SG (OC)	Sustitución de personal con licencia	Se mantienen
<b>Subtotal</b>		<b>–</b>			
<b>Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas</b>					
Oficina del Ombudsman Regional en Entebbe		2	P-4	Oficial de Solución de Conflictos	Nuevos
<b>Subtotal</b>		<b>2</b>			
<b>Oficina de Asuntos Jurídicos</b>					
División de Asuntos Jurídicos Generales	Grupo de Administración de Justicia	–	3 meses, 1 P-4	Sustitución de personal con licencia	Se mantiene
<b>Subtotal</b>		<b>–</b>			
<b>Departamento de Información Pública</b>					
		–	1,5 meses, 1 P-3	Sustitución de personal con licencia	Se mantiene
		–	1,5 meses, 1 SG (OC)	Sustitución de personal con licencia	Se mantiene
<b>Subtotal</b>		<b>–</b>			
<b>Departamento de Seguridad</b>					
Oficina del Secretario General Adjunto	Equipo del Proyecto de Integración	1	P-5	Director Superior de Proyectos	Nuevo
		1	P-4	Director de Proyectos	Nuevo
<b>Subtotal</b>		<b>2</b>			
<b>Secretaría de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</b>					
		1	P-5	Oficial Administrativo Superior	Se mantiene
<b>Subtotal</b>		<b>1</b>			
<b>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos</b>					
División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica	Sección de Apoyo a las Misiones de Paz (Nueva York)	1	P-4	Oficial de Derechos Humanos	Se mantiene



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Departamento/oficina	Dependencia orgánica	Plaza		Función	Situación
		Número	Categoría		
	Sección de Apoyo a las Misiones de Paz (Addis Abeba)	1	P-3	Oficial de Derechos Humanos	Nuevo
División de Investigación y del Derecho al Desarrollo	Sección de Metodología, Educación y Capacitación (Ginebra)	1	P-3	Oficial de Derechos Humanos	Nuevo
<b>Subtotal</b>		<b>3</b>			
<b>Total</b>		<b>104</b>		<b>plazas y 41 meses/persona (plazas de menos de 12 meses de duración)<sup>a</sup></b>	

*Nota:* La asignación concreta y el lugar de cada una de las plazas de personal temporario general figuran en el informe del Secretario General (A/70/751) y se mencionan en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/837).

*Abreviaturas:* SG (CP), Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Servicios Generales (otras categorías); SGN, personal nacional de Servicios Generales.

<sup>a</sup> Los meses/persona se indican en la columna titulada "Categoría".

#### RESOLUCIÓN 70/288

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/943, párr. 12)

#### 70/288. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

*La Asamblea General,*

*Recordando* la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y su resolución 62/231, de 22 de diciembre de 2007,

*Recordando también* su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 69/309, de 25 de junio de 2015,

*Recordando además* su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores relativas al estado de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución 69/309,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas<sup>107</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>108</sup>,

*Reiterando* la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones de Valencia (España);

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>108</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

<sup>107</sup> A/70/609 y A/70/779.

<sup>108</sup> A/70/742/Add.9.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

3. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como de otras resoluciones pertinentes;

4. *Recuerda* el párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que vuelva a presentar propuestas para la designación oficial del centro de Valencia;

5. *Subraya* que el apoyo que presta el Centro Mundial de Servicios a los clientes debe ser conforme a los mandatos pertinentes de la Asamblea General;

6. *Recuerda* los párrafos 37 y 38 del informe de la Comisión Consultiva, solicita al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría la realización de un examen y evaluación que abarque el nivel, el tamaño y la composición de las existencias para el despliegue estratégico, los procesos de rotación, la gobernanza y las políticas de intercambio de información, y su valor en vista de las tendencias históricas de la utilización, así como su contribución a acelerar la puesta en marcha y la ampliación de las misiones, y le solicita también que informe al respecto a la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, con el fin de que adopte una decisión sobre la enajenación y el reabastecimiento de las existencias para el despliegue estratégico;

7. *Recuerda también* el párrafo 37 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de una auditoría, que ha de incluir el examen de los procedimientos, las políticas y los controles internos;

8. *Observa* las medidas en curso de centralización de los sistemas de información geoespacial y la reorganización de la Sección de Sistemas de Información Geoespacial;

9. *Solicita* al Secretario General que en el próximo informe sobre el presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas presente información amplia y actualizada sobre el Servicio de Tecnologías Geoespaciales y de la Información y las Telecomunicaciones y sus misiones clientes, incluidas las necesidades de recursos en las misiones clientes, la situación de los productos, la utilización de esos productos y los efectos del Servicio en el cumplimiento del mandato;

10. *Destaca* que las decisiones adoptadas en relación con las necesidades operacionales del Servicio de Tecnologías Geoespaciales y de la Información y las Telecomunicaciones deben cumplir plenamente todas las normas y reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas y solicita al Secretario General que dé seguimiento a todas las decisiones pertinentes adoptadas en ese sentido, así como a los gastos efectuados, y los registre, y que informe sobre esta materia en el contexto del informe de ejecución pertinente;

11. *Recuerda* el párrafo 72 del informe de la Comisión Consultiva y decide aprobar la conversión de cinco plazas de personal temporario general (1 P-5, 1 P-3, 3 P-2) a puestos en la Sección de Sistemas de Información Geoespacial;

12. *Recuerda también* el párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva, expresa su preocupación por la continua falta de progresos en la mejora de la actuación y el aumento de la eficacia del Centro de Operaciones Aéreas Estratégicas y solicita al Secretario General que vele por la estricta y plena aplicación de los procedimientos operativos estándar en lo relativo a los vuelos estratégicos y fuera de la zona de la misión;

13. *Recuerda además* el párrafo 93 del informe de la Comisión Consultiva y alienta al Secretario General a que siga elaborando un modelo de escalabilidad para la Base Logística de las Naciones Unidas, tomando en consideración las necesidades de apoyo relacionadas con la prestación de servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones y de centro de datos institucional a la Secretaría en su conjunto, así como los beneficios derivados de Umoja, y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe;

14. *Recuerda* los párrafos 40 y 91 del informe de la Comisión Consultiva, destaca que los indicadores de progreso deberían ser mensurables, objetivos y significativos e insta a la Secretaría a examinar los indicadores de progreso para garantizar que proporcionen una evaluación significativa de los logros de la Base Logística de las Naciones Unidas;

15. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que en las futuras presentaciones presupuestarias se desglosen las necesidades de recursos y los gastos, incluidos los objetivos de desempeño y los logros reales en la prestación de servicios para la Base Logística de las Naciones Unidas y el servicio activo secundario de telecomunicaciones de Valencia y se incluya la información correspondiente en los informes sobre la ejecución;

16. *Toma nota* del párrafo 73 del informe de la Comisión Consultiva, decide no suprimir cuatro puestos (2 P-4 y 2 P-3) en la dependencia arrendataria de la Capacidad Permanente de Policía y decide suprimir cinco puestos (1 P-4, 2 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional) en la dependencia arrendataria del Servicio Integrado de Capacitación, con efecto a partir del 1 de enero de 2017;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>109</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

18. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 82.857.800 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

#### **Financiación de las estimaciones presupuestarias**

19. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 se financien de la manera siguiente:

*a)* El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 4.605.500 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

*b)* El saldo de 78.252.300 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

*c)* Los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 5.688.600 dólares, suma que comprende 5.917.100 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 y la disminución de 228.500 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, se deducirán del saldo mencionado en el apartado *b)* de la presente resolución y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

20. *Decide también* examinar en su septuagésimo primer período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas.

### **RESOLUCIÓN 70/289**

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/70/943, párr. 12)

#### **70/289. Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 69/307, de 25 de junio de 2015,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017<sup>110</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>111</sup>,

---

<sup>109</sup> A/70/609.

<sup>110</sup> A/70/754.

<sup>111</sup> A/70/742/Add.17.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

1. *Reafirma* sus resoluciones 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de sus disposiciones pertinentes;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>110</sup>;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>111</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

4. *Toma nota* de los párrafos 54 y 55 del informe de la Comisión Consultiva y decide no establecer un puesto de categoría D-2, y decide también mantener el liderazgo del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) en la categoría D-1 en este momento;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

5. *Aprueba* la suma de 39.203.600 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

#### **Financiación de las estimaciones presupuestarias**

6. *Decide* que las necesidades del Centro Regional de Servicios correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 se financien de la manera siguiente:

*a)* La suma de 38.462.200 dólares se prorrateará entre los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso a las que presta servicios el Centro;

*b)* La suma de 741.400 dólares se sufragará con cargo a la consignación hecha en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 70/249 A a C, de 23 de diciembre de 2015;

*c)* Los ingresos en concepto de contribuciones del personal estimados en 2.786.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso a las que presta servicios el Centro;

7. *Decide también* examinar en su septuagésimo primer período de sesiones la cuestión de la financiación del Centro Regional de Servicios.

## IV. Decisiones

### Índice

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
<b>A. Elecciones y nombramientos</b>		
70/403.	Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.....	275
	Decisión B.....	275
70/404.	Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social .....	275
	Decisión B.....	275
70/405.	Elección de treinta miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.....	276
	Decisión B.....	276
	Decisión C.....	276
70/406.	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias .....	276
	Decisión B.....	276
70/407.	Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.....	277
	Decisión B.....	277
70/408.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas .....	277
	Decisión B.....	277
70/419.	Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección.....	277
70/420.	Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.....	278
70/421.	Elección del Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones .....	278
70/422.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.....	278
70/423.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.....	278
<b>B. Otras decisiones</b>		
<b>1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal</b>		
70/504.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa.....	280
	Decisión B.....	280
70/555.	Reunión conmemorativa con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.....	281
70/556.	Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos .....	281
70/557.	Sesión plenaria de la Asamblea General sobre la crisis de la seguridad vial en el mundo.....	281
70/558.	Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico .....	281
70/559.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas .....	281
70/560.	Sesión plenaria de clausura del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General .....	282
70/561.	Prevención de los conflictos armados .....	282
70/562.	Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.....	282

#### IV. Decisiones

---

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
70/563.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán .....	282
70/564.	Cuestión de la isla comorana de Mayotte .....	282
70/565.	Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas.....	282
70/566.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor-Leste.....	282
70/567.	Conciencia mundial sobre las tragedias de los migrantes irregulares en la cuenca del Mediterráneo, con especial atención a los sirios que buscan asilo .....	283
 <b>2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Segunda Comisión</b>		
70/548.	Revitalización de la labor de la Asamblea General .....	283
	Decisión B.....	283
 <b>3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión</b>		
70/553.	Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura .....	283
	Decisión B.....	283
	Decisión C.....	284

## A. Elecciones y nombramientos

### 70/403. Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

#### B<sup>1</sup>

En sus 106ª y 108ª sesiones plenarias, celebradas el 28 y 30 de junio de 2016, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 142 de su reglamento y el párrafo 17 de su resolución 68/307, de 10 de septiembre de 2014, eligió a BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE), ETIOPÍA, ITALIA, KAZAJSTÁN y SUECIA, miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para un mandato de dos años, que comenzaría el 1 de enero de 2017, a fin de llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de ANGOLA, ESPAÑA, MALASIA, NUEVA ZELANDIA y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE).

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2017, el Consejo de Seguridad quedó integrado por los 15 Estados Miembros siguientes: BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE)\*\*\*, CHINA, EGIPTO\*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPÍA\*\*, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, ITALIA\*\*, JAPÓN\*, KAZAJSTÁN\*\*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SENEGAL\*, SUECIA\*\*, UCRANIA\* y URUGUAY\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

### 70/404. Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

#### B<sup>2</sup>

En su 104ª sesión plenaria, celebrada el 14 de junio de 2016, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 61 de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 145 de su reglamento y el párrafo 17 de su resolución 68/307, de 10 de septiembre de 2014, eligió a ANDORRA, AZERBAIYÁN, BENIN, BOSNIA Y HERZEGOVINA, el CAMERÚN, el CHAD, CHINA, COLOMBIA, los EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, la FEDERACIÓN DE RUSIA, NORUEGA, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPÚBLICA DE COREA, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS, SWAZILANDIA, SUECIA, TAYIKISTÁN y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE) miembros del Consejo Económico y Social para un mandato de tres años, que comenzaría el 1 de enero de 2017, a fin de llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de ANTIGUA AND BARBUDA, BANGLADESH, BOTSWANA, CHINA, el CONGO, la FEDERACIÓN DE RUSIA, FINLANDIA, GEORGIA, GUATEMALA, KAZAJSTÁN, PANAMÁ, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPÚBLICA DE COREA, la REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, SERBIA, SUECIA, SUIZA y el TOGO.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2017, el Consejo Económico y Social quedó integrado por los 54 Estados Miembros siguientes: AFGANISTÁN\*\*, ALEMANIA\*, ANDORRA\*\*\*, ARGELIA\*\*, ARGENTINA\*, AUSTRALIA\*\*, AZERBAIYÁN\*\*\*, BÉLGICA\*\*, BENIN\*\*\*, BOSNIA Y HERZEGOVINA\*\*\*, BRASIL\*, BURKINA FASO\*, CHILE\*\*, CAMERÚN\*\*\*, CHAD\*\*\*, CHEQUIA\*\*, CHINA\*\*\*, COLOMBIA\*\*\*, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS\*\*\*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA\*\*, ESTONIA\*, FEDERACIÓN DE RUSIA\*\*\*, FRANCIA\*, GHANA\*, GRECIA\*, GUYANA\*\*, HONDURAS\*, INDIA\*, IRAQ\*\*, IRLANDA\*, ITALIA\*\*, JAPÓN\*, LÍBANO\*\*, MAURITANIA\*, NIGERIA\*\*, NORUEGA\*\*\*, PAKISTÁN\*, PERÚ\*\*, PORTUGAL\*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE\*\*\*, REPÚBLICA DE COREA\*\*\*, REPÚBLICA DE MOLDOVA\*\*, RWANDA\*\*, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS\*\*\*, SOMALIA\*\*, SUDÁFRICA\*\*, SUECIA\*\*\*, SWAZILANDIA\*\*\*, TAYIKISTÁN\*\*\*, TRINIDAD Y TABAGO\*, UGANDA\*, VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)\*\*\*, VIET NAM\*\* y ZIMBABWE\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

---

<sup>1</sup> La decisión 70/403, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/70/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 70/403 A.

<sup>2</sup> La decisión 70/404, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/70/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 70/404 A.

**70/405. Elección de treinta miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional**

**B<sup>3</sup>**

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 15 de abril de 2016, la Asamblea General, de conformidad con la sección II, párrafos 1 a 3, de su resolución 2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, en su forma enmendada por el párrafo 8 de su resolución 3108 (XXVIII), de 12 de diciembre de 1973, y el párrafo 10 *b*) de su resolución 31/99, de 15 de diciembre de 1976, así como su resolución 57/20, de 19 de noviembre de 2002, eligió a KENYA, LESOTHO, LIBIA, NIGERIA y UGANDA para un mandato de seis años que comenzaría el 27 de junio de 2016.

**C**

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, la Asamblea General, de conformidad con la sección II, párrafos 1 a 3, de su resolución 2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, en su forma enmendada por el párrafo 8 de su resolución 3108 (XXVIII), de 12 de diciembre de 1973, y el párrafo 10 *b*) de su resolución 31/99, de 15 de diciembre de 1976, así como su resolución 57/20, de 19 de noviembre de 2002, eligió a BURUNDI y SRI LANKA para un mandato de seis años que comenzaría el 27 de junio de 2016.

En consecuencia, a partir del 27 de junio de 2016, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional quedó integrada por los 60 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA\*, ARGENTINA\*\*, ARMENIA\*, AUSTRALIA\*\*, AUSTRIA\*\*, BELARÚS\*\*, BRASIL\*\*, BULGARIA\*, BURUNDI\*\*, CAMERÚN\*, CANADÁ\*, CHEQUIA\*\*, CHILE\*\*, CHINA\*, COLOMBIA\*\*, CÔTE D'IVOIRE\*, DINAMARCA\*, ECUADOR\*, EL SALVADOR\*, ESPAÑA\*\*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA\*\*, FEDERACIÓN DE RUSIA\*, FILIPINAS\*\*, FRANCIA\*, GRECIA\*, HONDURAS\*, HUNGRÍA\*, INDIA\*\*, INDONESIA\*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)\*\*\*, ISRAEL\*\*, ITALIA\*\*, JAPÓN\*, KENYA\*\*, KUWAIT\*, LÍBANO\*\*, LESOTHO\*\*, LIBERIA\*, LIBIA\*\*, MALASIA\*, MAURICIO\*\*, MAURITANIA\*, MÉXICO\*, NAMIBIA\*, NIGERIA\*\*, PAKISTÁN\*\*, PANAMÁ\*, POLONIA\*\*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE\*, REPÚBLICA DE COREA\*, RUMANIA\*\*, SIERRA LEONA\*, SINGAPUR\*, SRI LANKA\*\*, SUIZA\*, TAILANDIA\*\*, TURQUÍA\*\*, UGANDA\*\*, VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)\*\*\* y ZAMBIA\*.

\* El mandato termina el día anterior a la apertura del 52º período de sesiones de la Comisión en 2019.

\*\* El mandato termina el día anterior a la apertura del 55º período de sesiones de la Comisión en 2022.

**70/406. Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias**

**B<sup>4</sup>**

En su 109ª sesión plenaria, celebrada el 1 de julio de 2016, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 2 de su resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, tomó nota de que su Presidente, previa consulta con el Presidente del grupo regional pertinente, había nombrado a ALEMANIA miembro del Comité de Conferencias para un mandato que comenzaría el 1 de julio de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018.

En consecuencia, a partir del 1 de julio de 2016, el Comité de Conferencias quedó integrado por los 19 Estados Miembros siguientes<sup>5</sup>: ALEMANIA\*\*\*, AUSTRIA\*, BAHREIN\*\*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA\*, FEDERACIÓN DE RUSIA\*\*, FRANCIA\*\*, GHANA\*\*\*, HUNGRÍA\*\*\*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)\*\*\*, JAMAICA\*, JAPÓN\*, LIBERIA\*\*\*, MAURITANIA\*, NAMIBIA\*\*, PARAGUAY\*\*, QATAR\*, REPÚBLICA CENTROAFRICANA\*\*, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA\* y SRI LANKA\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2016.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

<sup>3</sup> La decisión 70/405, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/70/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 70/405 A.

<sup>4</sup> La decisión 70/406, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/70/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 70/406 A.

<sup>5</sup> Restan por llenarse dos vacantes para miembros de los Estados de América Latina y el Caribe, cuyos mandatos comenzarían en la fecha de su elección y terminarían el 31 de diciembre de 2018.



**70/407. Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

**B<sup>6</sup>**

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 1 de abril de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>7</sup>, nombró a la Sra. Carmel Power miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para un mandato que comenzaría el 16 de mayo de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2016, para llenar la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Richard Moon.

En consecuencia, a partir del 16 de mayo de 2016, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Takeshi AKAMATSU (*Japón*)\*, Sr. Pavel CHERNIKOV (*Federación de Rusia*)\*\*, Sr. Fernando DE OLIVEIRA SENA (*Brasil*)\*\*, Sr. Ihor HUMENNYI (*Ucrania*\*\*\*), Sr. Conrod HUNTE (*Antigua y Barbuda*\*\*\*), Sr. Ali A. Ali KURER (*Libia*\*\*), Sr. Dietrich LINGENTHAL (*Alemania*\*\*), Sr. Eihab OMAISH (*Jordania*\*\*\*), Sra. Carmel POWER (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)\*, Sr. Carlos RUIZ MASSIEU (*México*)\*, Sr. Babou SENE (*Senegal*\*\*\*), Sr. Tesfa Alem SEYOUM (*Eritrea*\*\*\*), Sr. David TRAYSTMAN (*Estados Unidos de América*\*\*), Sr. Devesh UTTAM (*India*)\*, Sra. Catherine VENDAT (*Francia*)\* y Sr. YE Xuenong (*China*)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2016.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

**70/408. Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas**

**B<sup>8</sup>**

En su 95ª sesión plenaria, celebrada el 13 de mayo de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>9</sup>, nombró al Sr. Simon Hough miembro de la Comisión de Cuotas para un mandato que comenzaría el 13 de mayo de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2017, para llenar la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Kunal Khatri.

En consecuencia, a partir del 13 de mayo de 2016, la Comisión de Cuotas quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Syed Yawar ALI (*Pakistán*\*\*\*), Sr. Jean Pierre DIAWARA (*Guinea*)\*, Sra. Jasminka DINIĆ (*Croacia*\*\*\*), Sr. Gordon ECKERSLEY (*Australia*)\*, Sr. Mohamed A. ELSHAKSHUKI (*Libia*)\*, Sr. Edward FARIS (*Estados Unidos de América*\*\*\*), Sr. FU Daopeng (*China*\*\*), Sr. Bernardo GREIVER DEL HOYO (*Uruguay*)\*, Sr. Simon HOUGH (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*\*\*), Sr. Nikolay LOZINSKIY (*Federación de Rusia*\*\*), Sr. Toshiro OZAWA (*Japón*\*\*\*), Sr. Pedro Luis PEDROSO CUESTA (*Cuba*)\*, Sr. Tõnis SAAR (*Estonia*\*\*\*), Sr. Henrique da Silveira SARDINHA PINTO (*Brasil*\*\*), Mr. Thomas SCHLESINGER (*Austria*\*\*), Sr. Ugo SESSI (*Italia*)\*, Sr. Josiel Motumisi TAWANA (*Sudáfrica*\*\*\*) y Sra. YOON Seongmee (*República de Corea*)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2016.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

**70/419. Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección**

En su 84ª sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 2016, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que figura en el anexo de la resolución 31/192, de 22 de diciembre de 1976, nombró al Sr. Jorge Flores Callejas miembro de la Dependencia Común de Inspección para un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2021.

<sup>6</sup> La decisión 70/407, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/70/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 70/407 A.

<sup>7</sup> A/70/539/Add.1, párr. 3.

<sup>8</sup> La decisión 70/408, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/70/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 70/408 A.

<sup>9</sup> A/70/540/Add.1, párr. 3.

#### IV. Decisiones

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2017, la Dependencia Común de Inspección quedará integrada por las personas siguientes: Sra. Aicha AFIFI (*Marruecos*)\*\*\*, Sr. George BARTSIOTAS (*Estados Unidos de América*)\*, Sr. Jean Wesley CAZEAU (*Haití*)\*, Sr. Petru DUMITRIU (*Rumania*)\*\*\*, Sr. Jorge FLORES CALLEJAS (*Honduras*)\*\*\*\*, Sr. A. GOPINATHAN (*India*)\*, Sr. Jeremiah KRAMER (*Canadá*)\*\*\*, Sra. Sukai PROM-JACKSON (*Gambia*)\*, Sra. Gönke ROSCHER (*Alemania*)\*\*\*, Sr. Rajab SUKAYRI (*Jordania*)\*\* y Sr. Gennady TARASOV (*Federación de Rusia*)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

\*\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

#### **70/420. Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

En su 95ª sesión plenaria, celebrada el 13 de mayo de 2016, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General<sup>10</sup>, eligió al Sr. Erik SOLHEIM Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para un mandato de cuatro años que comenzaría el 15 de junio de 2016 y terminaría el 14 de junio de 2020.

En su 116ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2016, la Asamblea General tomó nota de que el mandato del Sr. Erik SOLHEIM comenzó el 27 de junio de 2016 y terminará el 26 de junio de 2020<sup>11</sup>.

#### **70/421. Elección del Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones<sup>12</sup>**

En su 103ª sesión plenaria, celebrada el 13 de junio de 2016, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 21 de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 30 de su reglamento y el párrafo 1 del anexo de la resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió al Sr. Peter THOMSON, de Fiji, Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.

#### **70/422. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones<sup>12</sup>**

En su 103ª sesión plenaria, celebrada el 13 de junio de 2016, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 30 de su reglamento y los párrafos 2 y 3 del anexo de la resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió por aclamación a los 21 Estados Miembros siguientes Vicepresidentes de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones: ALEMANIA, ARMENIA, BAHAMAS, BANGLADESH, BÉLGICA, BELICE, CHINA, CONGO, CÔTE D'IVOIRE, DJIBOUTI, EL SALVADOR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, ISLAS SALOMÓN, MAURITANIA, NEPAL, NIGERIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, TURKMENISTÁN y ZAMBIA.

#### **70/423. Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones<sup>12</sup>**

El 13 de junio de 2016, la Primera Comisión, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), la Segunda Comisión, la Tercera Comisión y la Sexta Comisión de la Asamblea General se reunieron, de conformidad con los artículos 99 a) y 103 del reglamento de la Asamblea, con el propósito de elegir a sus Presidentes<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> A/70/859.

<sup>11</sup> Véase A/70/859/Add.1.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Asamblea General, integran la Mesa el Presidente de la Asamblea, los 21 Vicepresidentes y los Presidentes de las seis Comisiones Principales.

<sup>13</sup> El Presidente de la Quinta Comisión será elegido en la primera reunión de esa Comisión en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

#### IV. Decisiones

---

En la 116ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2016, el Presidente de la Asamblea General anunció que las personas siguientes habían sido elegidas Presidentes de la Primera Comisión, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), la Segunda Comisión, la Tercera Comisión y la Sexta Comisión de la Asamblea en su septuagésimo primer período de sesiones:

<i>Primera Comisión:</i>	Sr. Sabri BOUKADOUM (Argelia)
<i>Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):</i>	Sr. Vladimir DROBNJAK (Croacia)
<i>Segunda Comisión:</i>	Sr. Dian Triansyah DJANI (Indonesia)
<i>Tercera Comisión:</i>	Sra. María Emma MEJÍA VÉLEZ (Colombia)
<i>Sexta Comisión:</i>	Sr. Danny DANON (Israel)

## B. Otras decisiones

### 1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal

#### 70/504. Aprobación del programa y asignación de los temas del programa

##### B<sup>14</sup>

En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 18 de marzo de 2016, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 70 del programa, titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, bajo el epígrafe D (Promoción de los derechos humanos), y celebrar una reunión extraordinaria en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, de conformidad con su resolución 70/140, de 17 de diciembre de 2015.

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 1 de abril de 2016, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema a), titulado “Nombramientos de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto”, del tema 114 del programa, titulado “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos”, bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos), y ocuparse de inmediato del examen del informe de la Quinta Comisión<sup>15</sup>.

En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa en su tercer informe<sup>16</sup>, decidió incluir en el programa de su septuagésimo período de sesiones un tema adicional titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones”, como tema 175 del programa, bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos), y examinarlo directamente en sesión plenaria.

En su 95ª sesión plenaria, celebrada el 13 de mayo de 2016, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema b), titulado “Nombramientos de miembros de la Comisión de Cuotas”, del tema 114 del programa, titulado “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos”, bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos), y ocuparse de inmediato del examen del informe de la Quinta Comisión<sup>17</sup>.

En la misma sesión, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 78 del programa, titulado “Informe de la Corte Penal Internacional”, bajo el epígrafe F (Promoción de la justicia y del derecho penal), y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de resolución<sup>18</sup>.

En su 104ª sesión plenaria, celebrada el 14 de junio de 2016, la Asamblea General, decidió examinar directamente en sesión plenaria el tema 20 del programa titulado “Desarrollo sostenible”, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas), y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de resolución<sup>19</sup>.

En su 112ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 12 del programa, titulado “El deporte para el desarrollo y la paz: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico”, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas), y tomó nota del solemne llamamiento hecho por el Presidente de la Asamblea General en relación con la observancia de la tregua olímpica<sup>20</sup>.

<sup>14</sup> La decisión 70/504, que figura en la sección B.1 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/70/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 70/504 A.

<sup>15</sup> A/70/539/Add.1.

<sup>16</sup> A/70/250/Add.2.

<sup>17</sup> A/70/540/Add.1.

<sup>18</sup> A/70/L.47.

<sup>19</sup> A/70/L.53.

<sup>20</sup> A/70/983.

#### IV. Decisiones

---

En su 116ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2016, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema c), titulado “Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”, del tema 113 del programa titulado “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos”, bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos), y ocuparse de inmediato del examen de la nota del Secretario General<sup>21</sup>.

##### **70/555. Reunión conmemorativa con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial**

En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 18 de marzo de 2016, la Asamblea General, recordando su resolución 70/140, de 17 de diciembre de 2015, en la que se solicitó a su Presidente y al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que continuaran organizando reuniones conmemorativas anuales de la Asamblea y el Consejo durante la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, sobre los conceptos centrales y temas adecuados, y que celebraran un debate sobre el estado de la discriminación racial en todo el mundo, en el que participarían el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en ese contexto alentó la participación de personalidades destacadas que se dediquen a la lucha contra la discriminación racial, Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil de conformidad con los reglamentos respectivos de la Asamblea y el Consejo, decidió, sin sentar un precedente, invitar al Sr. Ahmed Reid, miembro del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes del Consejo de Derechos Humanos, a formular una declaración en la reunión conmemorativa.

##### **70/556. Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos**

En su 89ª sesión plenaria, celebrada el 29 de marzo de 2016, la Asamblea General decidió, sin sentar un precedente, invitar a la Sra. Sheila Walker, Directora Ejecutiva de Afrodiaspora, Inc., a que pronunciara una declaración de apertura en la reunión conmemorativa.

##### **70/557. Sesión plenaria de la Asamblea General sobre la crisis de la seguridad vial en el mundo**

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 15 de abril de 2016, la Asamblea General decidió, sin sentar un precedente, invitar al Enviado Especial del Secretario General para la Seguridad Vial, Sr. Jean Todt, a que formulara una declaración en la sesión plenaria sobre la crisis de la seguridad vial en el mundo.

##### **70/558. Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico**

En su 112ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, la Asamblea General, tomó nota del solemne llamamiento hecho por el Presidente de la Asamblea en relación con la tregua olímpica<sup>22</sup>.

##### **70/559. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas**

En su 113ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2016, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente:

a) Decidió reafirmar la función central en lo que respecta a la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad;

b) Decidió también proseguir inmediatamente las negociaciones intergubernamentales relativas a la reforma del Consejo de Seguridad en una sesión plenaria oficiosa que celebraría en su septuagésimo primer período de sesiones, con arreglo a lo establecido en las resoluciones de la Asamblea General 62/557, de 15 de septiembre de 2008, 63/565 B, de 14 de septiembre de 2009, 64/568, de 13 de septiembre de 2010, 65/554, de 12 de septiembre

---

<sup>21</sup> A/70/859/Add.1.

<sup>22</sup> A/70/983.

#### IV. Decisiones

---

de 2011, 66/566, de 13 de septiembre de 2012, 67/561, de 29 de agosto de 2013, 68/557, de 8 de septiembre de 2014, y 69/560, de 14 de septiembre de 2015, sobre la base de las sesiones oficiosas celebradas en el curso de su septuagésimo período de sesiones, así como de las posiciones y las propuestas de los Estados Miembros, que se recogen en el texto y su anexo, distribuidos el 31 de julio de 2015, y utilizando los elementos de convergencia que se distribuyeron el 12 de julio de 2016 para servir de base en su futura labor, al tiempo que acoge con beneplácito la participación activa, las iniciativas y los intensos esfuerzos realizados por el Presidente de la Asamblea General, y toma nota con agradecimiento del papel activo que desempeñó y las gestiones concretas que realizó la Presidencia de manera consultiva a fin de lograr cuanto antes una reforma general del Consejo de Seguridad;

c) Decidió además convocar al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Cuestión de la Representación Equitativa en el Consejo de Seguridad y el Aumento del Número de sus Miembros y Otros Asuntos Relativos al Consejo de Seguridad durante su septuagésimo primer período de sesiones, si los Estados Miembros así lo decidieran;

d) Decidió también incluir en el programa de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad”.

#### **70/560. Sesión plenaria de clausura del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General**

En su 115ª sesión plenaria, celebrada el 7 de septiembre de 2016, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente, decidió aplazar la fecha de clausura del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea al 13 de septiembre de 2016.

#### **70/561. Prevención de los conflictos armados**

En su 116ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2016, la Asamblea General decidió incluir el tema titulado “Prevención de los conflictos armados” en el proyecto de programa de su septuagésimo primer período de sesiones.

#### **70/562. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur**

En su 116ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2016, la Asamblea General, recordando su decisión 60/509, de 31 de octubre de 2005, decidió incluir el tema titulado “Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur” en el proyecto de programa de su septuagésimo primer período de sesiones.

#### **70/563. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán**

En su 116ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2016, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán” e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo primer período de sesiones.

#### **70/564. Cuestión de la isla comorana de Mayotte**

En su 116ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2016, la Asamblea General decidió incluir el tema titulado “Cuestión de la isla comorana de Mayotte” en el proyecto de programa de su septuagésimo primer período de sesiones.

#### **70/565. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas**

En su 116ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2016, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas” e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo primer período de sesiones.

#### **70/566. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor-Leste**

En su 116ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2016, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor-Leste” e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo primer período de sesiones.

**70/567. Conciencia mundial sobre las tragedias de los migrantes irregulares en la cuenca del Mediterráneo, con especial atención a los sirios que buscan asilo**

En su 117ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2016, la Asamblea General, en votación registrada de 82 votos contra 9 y 21 abstenciones<sup>23</sup>, decidió incluir el tema titulado “Conciencia mundial sobre las tragedias de los migrantes irregulares en la cuenca del Mediterráneo, con especial atención a los sirios que buscan asilo”, en el proyecto de programa de su septuagésimo primer período de sesiones.

**2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Segunda Comisión**

**70/548. Revitalización de la labor de la Asamblea General**

**B**<sup>24</sup>

En su 111ª sesión plenaria, celebrada el 7 de julio de 2016, la Asamblea General tomó nota del informe de la Segunda Comisión<sup>25</sup>.

**3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión**

**70/553. Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura**

**B**<sup>26</sup>

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 1 de abril de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>27</sup>, decidió aplazar hasta su septuagésimo primer período de sesiones el examen de los documentos siguientes:

*Tema 134*

*Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017*

*Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad*

Informe del Secretario General sobre los arreglos actuales de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales<sup>28</sup>

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>29</sup>

<sup>23</sup> El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Moldova, Rumania, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay  
*Votos en contra:* Bolivia (Estado Plurinacional de), Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Lesotho, Nicaragua, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

*Abstenciones:* Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, China, Cuba, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Mongolia, Namibia, Nepal, Pakistán, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Viet Nam.

<sup>24</sup> La decisión 70/548, que figura en la sección B.4 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/70/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 70/548 A.

<sup>25</sup> A/70/518/Add.1.

<sup>26</sup> La decisión 70/553, que figura en la sección B.6 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/70/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 70/553 A.

<sup>27</sup> A/70/649/Add.1, párr. 9.

<sup>28</sup> A/66/340.

<sup>29</sup> A/66/7/Add.21.

## IV. Decisiones

---

### *Arreglos operacionales y condiciones de servicio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto*

Nota del Secretario General sobre los arreglos operacionales y condiciones de servicio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>30</sup>

### *Propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes*

Informe del Secretario General sobre la propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes<sup>31</sup>

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>32</sup>

### *Construcción y administración de bienes*

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas<sup>33</sup>

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>34</sup>

### *Tema 139*

#### *Gestión de los recursos humanos*

Nota del Secretario General por la que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Empleo de personal que no es de plantilla y modalidades de contratación conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”<sup>35</sup> y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto<sup>36</sup>

## C

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión, decidió aplazar hasta la segunda parte de la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones el examen de los documentos siguientes<sup>37</sup>:

### *Tema 148*

#### *Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz*

#### *Misiones de mantenimiento de la paz terminadas*

Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2015<sup>38</sup>

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>39</sup>

---

<sup>30</sup> [A/70/544](#).

<sup>31</sup> [A/70/703](#).

<sup>32</sup> [A/70/7/Add.48](#).

<sup>33</sup> [A/70/708](#).

<sup>34</sup> [A/70/7/Add.45](#).

<sup>35</sup> [A/70/685](#).

<sup>36</sup> [A/70/685/Add.1](#).

<sup>37</sup> [A/70/649/Add.2](#), párr. 5.

<sup>38</sup> [A/70/552](#).

<sup>39</sup> [A/70/829](#).



#### IV. Decisiones

---

Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2014<sup>40</sup>

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>41</sup>

Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2013<sup>42</sup>

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>43</sup>

Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2012<sup>44</sup>

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>45</sup>

Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2011<sup>46</sup>

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>47</sup>

---

<sup>40</sup> [A/69/659](#).

<sup>41</sup> [A/69/827](#).

<sup>42</sup> [A/68/666](#).

<sup>43</sup> [A/68/837](#).

<sup>44</sup> [A/67/739](#).

<sup>45</sup> [A/67/837](#).

<sup>46</sup> [A/66/665](#).

<sup>47</sup> [A/66/713](#) y [Corr.1](#).



## **Anexo I**

### **Asignación de los temas del programa<sup>a</sup>**

1. Los subtemas siguientes, que habían sido asignados a la Quinta Comisión, se examinaron también directamente en sesión plenaria durante la continuación del septuagésimo período de sesiones, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos)<sup>b</sup>:

114. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos:

- a)* Nombramientos de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- b)* Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas.

2. El tema siguiente se examinó directamente en sesión plenaria durante la continuación del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos)<sup>c</sup>:

175. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones.

---

<sup>a</sup> Los temas del programa se organizan en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización.

<sup>b</sup> Véase la decisión 70/504 B en la sección IV.B del presente volumen.

<sup>c</sup> A/70/252/Add.2.



## Anexo II

### Lista de resoluciones y decisiones

#### Resoluciones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
70/113.	Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí				
	Resolución B	160	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	189
70/238.	Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores				
	Resolución B	131	90 <sup>a</sup>	1 de abril de 2016	192
	Resolución C	131	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	193
70/248.	Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017				
	Resolución B	134	90 <sup>a</sup>	1 de abril de 2016	194
	Resolución C	134	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	199
70/252.	Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos	33	83 <sup>a</sup>	22 de enero de 2016	3
70/253.	Exclusión de Angola de la categoría de países menos adelantados	9	84 <sup>a</sup>	12 de febrero de 2016	8
70/254.	Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento	16 y 117	84 <sup>a</sup>	12 de febrero de 2016	8
70/255.	Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas	132	90 <sup>a</sup>	1 de abril de 2016	201
70/256.	Enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal	139	90 <sup>a</sup>	1 de abril de 2016	204
70/257.	Dependencia Común de Inspección	140	90 <sup>a</sup>	1 de abril de 2016	205
70/258.	Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha	146	90 <sup>a</sup>	1 de abril de 2016	207
70/259.	Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025)	15	90 <sup>a</sup>	1 de abril de 2016	9
70/260.	Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo	13	91 <sup>a</sup>	15 de abril de 2016	10
70/261.	Modalidades del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020	23 a)	91 <sup>a</sup>	15 de abril de 2016	17
70/262.	Examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz	15 y 116	93 <sup>a</sup>	27 de abril de 2016	19

**Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones**

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
70/263.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones	175	94 <sup>a</sup>	27 de abril de 2016	25
70/264.	Informe de la Corte Penal Internacional	78	95 <sup>a</sup>	13 de mayo de 2016	26
70/265.	Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia)	35	96 <sup>a</sup>	7 de junio de 2016	29
70/266.	Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030	11	97 <sup>a</sup>	8 de junio de 2016	31
70/267.	Día Internacional de los Trópicos	20	104 <sup>a</sup>	14 de junio de 2016	53
70/268.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	56	104 <sup>a</sup>	14 de junio de 2016	186
70/269.	Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei	149	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	207
70/270.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad	150	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	210
70/271.	Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana	151	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	211
70/272.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	152	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	214
70/273.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	153	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	217
70/274.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	154	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	220
70/275.	Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste	156	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	223
70/276.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	157	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	224
70/277.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	158	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	227
70/278.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia	159	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	229
70/279.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	161 a)	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	232
70/280.	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	161 b)	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	234

**Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones**

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
70/281.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur	162	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	238
70/282.	Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria	163	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	240
70/283.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	164	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	241
70/284.	Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	165	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	244
70/285.	Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad	166	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	246
70/286.	Cuestiones intersectoriales	148	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	249
70/287.	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	148	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	257
70/288.	Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)	148	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	269
70/289.	Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)	148	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	271
70/290.	Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes	15 y 116	108 <sup>a</sup>	30 de junio de 2016	53
70/291.	Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo	117	110 <sup>a</sup>	1 de julio de 2016	56
70/292.	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	66 b)	111 <sup>a</sup>	7 de julio de 2016	68
70/293.	Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025)	15	112 <sup>a</sup>	25 de julio de 2016	77
70/294.	Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020	23 a)	112 <sup>a</sup>	25 de julio de 2016	80
70/295.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	66 a)	112 <sup>a</sup>	25 de julio de 2016	100
70/296.	Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones	175	112 <sup>a</sup>	25 de julio de 2016	110
70/297.	Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos convocada por el Presidente de la Asamblea General Informe del Secretario General	125	112 <sup>a</sup>	25 de julio de 2016	116

**Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones**

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
70/298.	Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria	124	112 <sup>a</sup>	25 de julio de 2016	118
70/299.	Seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial	15 y 116	114 <sup>a</sup>	29 de julio de 2016	121
70/300.	Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, en particular en África, para 2030	14	116 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2016	124
70/301.	Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres	15	116 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2016	132
70/302.	Proyecto de documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes	15 y 116	116 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2016	134
70/303.	Modalidades de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible	20 y 79 a)	116 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2016	153
70/304.	Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución	34 b)	116 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2016	171
70/305.	Revitalización de la labor de la Asamblea General	120	117 <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2016	176

**Decisiones**

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
70/403.	Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad				
	Decisión B	112 a)	106 <sup>a</sup> 108 <sup>a</sup>	28 de junio de 2016 30 de junio de 2016	275
70/404.	Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social				
	Decisión B	112 b)	104 <sup>a</sup>	14 de junio de 2016	275
70/405.	Elección de treinta miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional				
	Decisión B	113 b)	91 <sup>a</sup>	15 de abril de 2016	276
	Decisión C	113 b)	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	276
70/406.	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias				
	Decisión B	114 e)	109 <sup>a</sup>	1 de julio de 2016	276
70/407.	Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto				
	Decisión B	114 a)	90 <sup>a</sup>	1 de abril de 2016	277



**Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones**

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
70/408.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas				
	Decisión B	114 b)	95 <sup>a</sup>	13 de mayo de 2016	277
70/419.	Nombramientos de miembros de la Dependencia Común de Inspección	114 f)	84 <sup>a</sup>	12 de febrero de 2016	277
70/420.	Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	113 c)	95 <sup>a</sup>	13 de mayo de 2016	278
70/421.	Elección del Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones	4	103 <sup>a</sup>	13 de junio de 2016	278
70/422.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones	6	103 <sup>a</sup>	13 de junio de 2016	278
70/423.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones	5	116 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2016	278
70/504.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa				
	Decisión B	7	88 <sup>a</sup> 90 <sup>a</sup> 92 <sup>a</sup> 95 <sup>a</sup> 104 <sup>a</sup> 112 <sup>a</sup> 116 <sup>a</sup>	18 de marzo de 2016 1 de abril de 2016 26 de abril de 2016 13 de mayo de 2016 14 de junio de 2016 25 de julio de 2016 9 de septiembre de 2016	280
70/548.	Revitalización de la labor de la Asamblea General				
	Decisión B	120	111 <sup>a</sup>	7 de julio de 2016	283
70/553.	Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura				
	Decisión B	132	90 <sup>a</sup>	1 de abril de 2016	283
	Decisión C	132	105 <sup>a</sup>	17 de junio de 2016	284
70/555.	Reunión conmemorativa con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial	70	88 <sup>a</sup>	18 de marzo de 2016	281
70/556.	Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos	118	89 <sup>a</sup>	29 de marzo de 2016	281
70/557.	Sesión plenaria de la Asamblea General sobre la crisis de la seguridad vial en el mundo	13	91 <sup>a</sup>	15 de abril de 2016	281
70/558.	Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico	12	112 <sup>a</sup>	25 de julio de 2016	281
70/559.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas	121	113 <sup>a</sup>	27 de julio de 2016	281
70/560.	Sesión plenaria de clausura del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General	7	115 <sup>a</sup>	7 de septiembre de 2016	282

## Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones

---

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
70/561.	Prevención de los conflictos armados	34 a)	116 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2016	282
70/562.	Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur	36	116 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2016	282
70/563.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán	40	116 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2016	282
70/564.	Cuestión de la isla comorana de Mayotte	41	116 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2016	282
70/565.	Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas	119	116 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2016	282
70/566.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor-Leste	155	116 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2016	282
70/567.	Conciencia mundial sobre las tragedias de los migrantes irregulares en la cuenca del Mediterráneo, con especial atención a los sirios que buscan asilo	130	117 <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2016	283